

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN**  
*Bonn, 19-30 de mayo de 2008*

**ÍNDICE**

IX/1. Examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola.....	4
IX/2. Diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica.....	13
IX/3. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales.....	16
IX/4. Revisión a fondo del trabajo en curso sobre especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies .....	18
A. Lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales.....	18
B. Seguimiento de la revisión a fondo del programa de trabajo .....	20
IX/5. Diversidad biológica forestal.....	25
IX/6. Incentivos (Artículo 11) .....	30
IX/7. Enfoque por ecosistemas .....	32
IX/8. Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico .....	35
IX/9. Proceso para la revisión del Plan Estratégico.....	41
IX/10. Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.....	45
IX/11. Examen de la aplicación de los Artículos 20 y 21.....	46
A. Revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros.....	46
B. Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio .....	48
C. Mensaje sobre diversidad biológica y financiamiento al Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey .....	55
IX/12. Acceso y participación en los beneficios.....	57
IX/13. Artículo 8 j) y disposiciones conexas.....	71
A. Informe sobre el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas .....	71
B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica: i) informes regionales modificados - identificación de obstáculos para los conocimientos tradicionales; ii) comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; iii) protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario.....	72

C.	Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales.....	74
D.	Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales: medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales .....	75
E.	Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el Convenio .....	76
F.	Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales .....	77
G.	Elementos de un código de conducta ética .....	79
H.	Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos innovaciones y prácticas tradicionales.....	89
I.	Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas .....	90
IX/14.	Transferencia de tecnología y cooperación .....	91
IX/15	Seguimiento a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.....	100
IX/16.	Diversidad biológica y cambio climático .....	102
A.	Propuestas para la integración de actividades sobre cambio climático en los programas de trabajo del Convenio .....	102
B.	Opciones de medidas de apoyo mutuo respecto del cambio climático entre los tres convenios de Río .....	104
C.	Fertilización de los océanos.....	108
D.	Resumen de los resultados de la Evaluación mundial sobre turberas, diversidad biológica y cambio climático .....	108
IX/17.	Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas .....	113
IX/18.	Áreas protegidas .....	117
A.	Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.....	117
B.	Opciones para movilizar, con carácter urgente, por conducto de distintos mecanismos, recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo.....	122
IX/19.	Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales .....	125
IX/20.	Diversidad biológica marina y costera .....	126
IX/21.	Diversidad biológica de las islas .....	137
IX/22.	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Asuntos derivados de la decisión VIII/3, en particular la elaboración de productos específicos orientados a la obtención de resultados .....	138
IX/23.	Responsabilidad y reparación.....	147
IX/24.	Plan de acción sobre género .....	147
IX/25.	Cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica para el desarrollo .....	147

IX/26. Promoción de la intervención del sector empresarial.....	148
IX/27. Cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones .....	150
IX/28. Promoción de la participación de las ciudades y autoridades locales .....	151
IX/29. Operaciones del Convenio.....	153
IX/30. Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación.....	157
IX/31. Mecanismo financiero .....	159
A. Tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero .....	159
B. Orientación para la quinta reposición de recursos del mecanismo financiero .....	161
C. Orientación adicional al mecanismo financiero .....	164
IX/32. Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA).....	168
IX/33. Año Internacional de la Diversidad Biológica .....	169
IX/34. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2009-2010 .....	170
IX/35. Fecha y lugar de reunión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes .....	186
IX/36. Agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República Federal de Alemania.....	187

***IX/1. Examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola***

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo realizado* un examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

*Alarmada* por la pérdida de diversidad biológica y sus impactos negativos en la sostenibilidad de la agricultura y en la seguridad alimentaria y energética del mundo;

*Consciente* de que la agricultura depende de la diversidad biológica y de que los sistemas de cultivos proporcionan alimentos, pienso, fibras y combustible, pero que algunas prácticas no sostenibles pueden afectar a otros servicios de los ecosistemas,

*Convencida* de que la diversidad biológica agrícola es un activo vital para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7,

*Acentuando* la importancia de fortalecer la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones,

*Reconociendo* las importantes contribuciones de agricultores, ganaderos, científicos, organismos internacionales, gobiernos y otros interesados directos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola,

*Reconociendo asimismo* la importante contribución de las comunidades indígenas y locales, incluidos los agricultores y los ganaderos, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, particularmente en los centros de origen de esa diversidad biológica agrícola, el valor de sus conocimientos tradicionales y su contribución importante al logro de los tres objetivos del Convenio,

*Tomando nota* de las conclusiones de la Evaluación internacional de las ciencias y tecnología de agricultura para el desarrollo (IAASTD) en el contexto de la aplicación más a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

*Reconociendo* el desafío que plantea asegurar la producción de alimentos sostenible en todo el mundo y acentuando la importancia de todos los roles y funciones de la agricultura para sostener la producción de alimentos, mantener la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios y aumentar la producción agrícola para las necesidades locales como un paso importante para erradicar la pobreza y sostener los medios de vida,

*Haciendo hincapié* en la necesidad de una voluntad política sostenida en todos los niveles y del suministro de recursos, la mejora del intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia y la creación de capacidad en apoyo de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para reforzar los programas nacionales conducentes a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

*Reconociendo* la necesidad de mayores esfuerzos para mejorar aun más el impacto positivo de la agricultura en la diversidad biológica y para mitigar sus impactos perjudiciales,

*Reiterando* su reconocimiento, en la decisión V/5, de la índole especial de la diversidad biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración para el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2008; y *hace hincapié* en la importancia del Día para mejorar la sensibilización respecto del valor de la diversidad biológica agrícola, su situación actual y el ritmo de su pérdida, la necesidad de prestar apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de aplicar medidas

que detengan su pérdida en beneficio de la seguridad alimentaria y energética, la nutrición humana, la erradicación de la pobreza y mejores medios de vida rurales, tomando nota de la importancia de la diversidad biológica agrícola para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Toma nota* de la contribución importante de la agricultura a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mediante prácticas óptimas demostradas en la gestión de la diversidad biológica agrícola, en la innovación y los avances en apoyo de la agricultura sostenible, reduciendo los impactos perjudiciales de la agricultura y en particular su aporte positivo a reducir el hambre y la pobreza, a mejorar la seguridad alimentaria y mejorar el bienestar humano;

3. *Conviene* en que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales, continúa proporcionando un marco pertinente para lograr los objetivos del Convenio;

#### *Ejecución de actividades del programa de trabajo: evaluación*

4. *Acoge con beneplácito* el avance y los planes realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación de la Situación mundial de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, incluidos en particular la actualización en curso de la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, el lanzamiento reciente de la Situación de los recursos zoogenéticos del mundo y la labor para la preparación de la Situación de los recursos genéticos forestales del mundo, la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, la Situación de los recursos genéticos acuáticos del mundo, y otros exámenes sobre la situación y tendencias de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura, y *alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que los concluya tal y como han sido previstos; y *alienta* a las Partes y a otros gobiernos a proporcionar información que posibilitaría a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación la tarea de completar según lo previsto la preparación o actualización de dichos informes, y a prestar apoyo a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para ese fin;

5. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigaciones, según proceda, para desarrollar más a fondo y aplicar métodos y técnicas conducentes a evaluar y supervisar la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, y a recopilar y perfeccionar los datos cotejados en un conjunto coherente de información sobre prácticas óptimas de supervisión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con otras organizaciones pertinentes para identificar métodos o medios apropiados, incluidos objetivos y metas provisionales e indicadores, inclusive los ya existentes, con miras a evaluar objetivamente la forma en que la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola contribuye al logro de los tres objetivos del Convenio y del Plan Estratégico del Convenio, en consonancia con el marco adoptado por la Conferencia de las Partes en las decisiones VII/30 y VIII/15, como contribución al logro de la meta de 2010 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y pide además al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso a una reunión del Órgano Subsidiario antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, tomando en consideración las iniciativas en curso y en consonancia con las actividades 1.4 y 1.5 del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, recopile y divulgue información acerca de:

a) Los impactos positivos y negativos de las prácticas y políticas agrícolas en todos los componentes de la diversidad biológica relacionados con la agricultura, paisajes, ecosistemas y bienes y servicios de los ecosistemas;

b) Prácticas óptimas para la utilización sostenible y la mejora activa de los bienes y servicios de los ecosistemas en la agricultura;

c) El impacto de los incentivos relacionados con el comercio en la diversidad biológica agrícola;

y, en base a esta información, *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que proporcione información a las Partes sobre opciones que fomentan la agricultura sostenible, reducen el impacto negativo de la agricultura y contribuyen al logro de los objetivos del Convenio;

8. *Reconoce* el aporte de las comunidades indígenas y locales a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como contribución a la meta de 2010 para la diversidad biológica y la meta para 2010 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, y en el contexto de que el año 2008 es el Año Internacional de la Patata, felicita a los pueblos indígenas de la región andina por su creación y mantenimiento del centro natural de diversidad de la patata;

*Ejecución de actividades del programa de trabajo: gestión adaptable y creación de capacidad*

9. *Reconociendo* la necesidad de aplicar aceleradamente las políticas que promueven los aspectos positivos y mitigan los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica, insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer la capacidad necesaria para aplicar el programa de trabajo, incluso por medio de talleres regionales;

10. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y regionales pertinentes, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, obtentores de plantas y criadores de ganado a fomentar, prestar apoyo y suprimir limitaciones para la conservación en las granjas e in situ de la diversidad biológica agrícola, mediante los procesos de participación en la adopción de decisiones con miras a mejorar la conservación de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, los componentes relacionados de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y funciones afines de los ecosistemas;

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo las prácticas óptimas respecto de la cuestión de la conservación en granjas e in situ de la diversidad biológica agrícola, y pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ordene esta información y la divulgue por medio del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes, y que la dé a conocer al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer los mecanismos para la conservación y utilización sostenible de las semillas mediante sistemas tanto oficiales como oficiosos en el nivel local nacional, regional y mundial;

*Ejecución de actividades del programa de trabajo: incorporación*

13. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a asegurar que los planes, programas y estrategias nacionales sectoriales e intersectoriales fomenten la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y a aplicar políticas agrícolas que contribuyan al mantenimiento de la diversidad biológica, y a desalentar el uso de aquellas prácticas agrícolas que son causa de pérdida de diversidad biológica;

14. *Toma nota* de que la Evaluación completa de la gestión de los recursos hídricos en agricultura <sup>1/</sup> constituye una contribución importante para manejar los impactos de la agricultura en el agua;

15. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a que hagan intervenir a las comunidades indígenas y locales, a los agricultores, a los pastoralistas, a los ganaderos y a otros interesados directos, incluso a aquellos cuyos medios de vida dependen de la utilización sostenible y de la conservación de la diversidad biológica agrícola al aplicar el enfoque por ecosistemas a la agricultura, inclusive respetando, conservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales en relación con la agricultura;

16. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a mejorar la aplicación del programa de trabajo por conducto de lo siguiente:

a) Mejorando la cooperación entre todos los interlocutores pertinentes en todos los niveles del gobierno incluso a nivel local, e interesando a las comunidades indígenas y locales y al sector privado, según proceda;

b) Incorporando la sensibilización acerca de la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los procesos de producción agrícola, al mismo tiempo que se satisfacen las demandas de alimentos y otros productos; y

c) Logrando que los elementos pertinentes del programa de trabajo sean compatibles con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y políticas afines, incluidos los vínculos apropiados con la aplicación de los otros programas de trabajo del Convenio;

17. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Intensificar el diálogo con los agricultores, incluso por conducto de organizaciones internacionales y nacionales de agricultores, según proceda, en la aplicación del programa de trabajo;

b) Fomentar oportunidades para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales de participar en el desarrollo y aplicación de las estrategias, planes de acción y programas nacionales para diversidad biológica agrícola; y

c) Mejorar el entorno político para prestar apoyo a la gestión a nivel local de la diversidad biológica agrícola;

18. *Acoge con beneplácito* el Plan de acción mundial para los recursos zoogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación adoptado por la Primera conferencia técnica Internacional sobre los Recursos zoogenéticos celebrada en Interlaken, Suiza, en septiembre de 2007, en calidad de marco internacionalmente convenido que incluye prioridades estratégicas para la utilización sostenible, desarrollo y conservación de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura y disposiciones para la puesta en práctica y financiamiento; e *invita* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, ganaderos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a asegurar la aplicación efectiva del plan de acción mundial;

19. *Recordando* la decisión VI/6, reconoce los vínculos estrechos entre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio, *acoge con beneplácito* el progreso en la aplicación del Tratado, especialmente respecto al Sistema multilateral y a los derechos de los agricultores y la estrategia de financiamiento; e *insta* a las Partes a continuar prestando apoyo a su aplicación;

---

<sup>1/</sup> 2007. *Water for Food, Water for Life: A Comprehensive Assessment of Water Management in Agriculture*. Londres: Earthscan y Colombo: International Water Management Institute.

*Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores*

20. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la evaluación rápida de la situación de los polinizadores preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (UNEP/CBD/COP/9/INF/24);

21. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes continúe la aplicación de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores (decisión VI/5) y, en particular:

- a) Complete la información sobre especies de polinizadores, poblaciones y su taxonomía, ecología e interacciones;
- b) Establezca el marco para supervisar su declive y determinar sus causas;
- c) Evalúe la producción agrícola, las consecuencias ecológicas y socioeconómicas del declive de los polinizadores;
- d) Recopile información sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas;
- e) Formule opciones de respuesta para fomentar los servicios de polinización que sustentan los medios de vida humanos e impedir la pérdida ulterior de los mismos; y
- f) Divulgue abiertamente los resultados por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

y que dé a conocer un informe sobre la marcha de las actividades para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

22. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos de países desarrollados y organizaciones pertinentes a prestar asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, en la aplicación de lo indicado en el párrafo 21 *supra*;

*Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos*

23. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúen prestando ayuda a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores y pastoralistas y otros interesados directos, incluso iniciativas regionales, a aplicar la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos (decisión VI/5), incluso mediante la creación de capacidad y divulgación de prácticas óptimas y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

24. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras iniciativas pertinentes a que continúen trabajando y recopilando información para mejorar la comprensión de la diversidad biológica de los suelos, su relación con la diversidad biológica por encima del suelo, y otras funciones de los suelos, los diversos bienes y servicios de ecosistemas que proporciona y las prácticas agrícolas que la afectan y que facilitan la integración de las cuestiones de diversidad biológica de los suelos a las políticas agrarias y a que ponga a disposición un informe para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;



*Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición*

25. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, a Bioversity International y al Secretario Ejecutivo a prestar apoyo a Partes, otros gobiernos, a comunidades indígenas y locales, a agricultores y ganaderos y a otros interesados directos a aplicar la Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, incluso mediante la investigación, desarrollo de la capacidad y divulgación de prácticas óptimas, tales como las de uso creciente de cultivos y ganado escasamente utilizados y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

*Diversidad biológica agrícola y cambio climático*

26. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a documentar los impactos observados y a considerar los impactos previstos del cambio climático, en la diversidad biológica agrícola, con miras a utilizar la información en la planificación intersectorial de zonas agrícolas y a dar a conocer esta información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

27. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, reúnan información sobre lecciones aprendidas acerca de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, para que sea incorporada a la planificación de la adaptación y mitigación del cambio climático y a la planificación intersectorial en zonas agrícolas, y ponga esa información a disposición por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo mixto de enlace de los convenios de Río, las organizaciones implicadas en el seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, las comunidades indígenas y locales y otros socios para reunir y divulgar información acerca de:

a) Los vínculos entre el cambio climático, la agricultura y la diversidad biológica, incluidos, en particular, los impactos del cambio climático en los cultivos, parientes silvestres de cultivos, el ganado, la alimentación y la nutrición, la diversidad biológica de los suelos y los polinizadores, así como la disponibilidad de agua potable;

b) Modos y maneras de crear resistencia al cambio en los sistemas de medios de vida de la alimentación y de la agricultura como parte de las estrategias para adaptación a los cambios del clima, especialmente en las comunidades de los países en desarrollo que dependen de la agricultura alimentada por la lluvia para el suministro local de alimentos;

c) La forma por la que las comunidades vulnerables, especialmente en los países en desarrollo, pueden adaptarse a los impactos de modificaciones inducidas por el clima en las prácticas agrícolas;

d) El impacto del cambio climático en la vida silvestre y los hábitat de los ecosistemas agrícolas;

29. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones pertinentes, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, a continuar proporcionando a Partes y otros gobiernos datos, herramientas e información para adaptar sus políticas y prácticas agrícolas y sus programas intersectoriales al clima cambiante; y para mejorar las capacidades de agricultores y pastores, organizaciones pertinentes y otros interesados directos de reducir los riesgos asociados al cambio climático;

30. *Acoge con beneplácito* la organización por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de una reunión de alto nivel por celebrarse en junio de 2008 sobre el tema «Seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía» e *invita*

a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a proporcionar el informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

*Integración de la cuestión de los biocombustibles en el programa de trabajo*

31. *Decide* integrar la cuestión de la producción y utilización de los biocombustibles en el programa de trabajo sobre diversidad biológica, abordando en particular la producción de biocombustibles especialmente cuando se basa en materia prima producida mediante agricultura, entre otras cosas, para:

a) Identificar y promover la difusión de información sobre prácticas y tecnologías de buena relación de costo a eficacia y las correspondientes medidas de política e incentivos que mejoran los impactos positivos y mitigan los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, en la productividad y en la capacidad de mantener medios de vida (actividad 2 del elemento de programa 2 de la decisión V/5);

b) Fomentar los métodos de la agricultura sostenible que emplean prácticas, tecnologías y políticas de gestión, que estimulen los impactos positivos y atenúen los impactos negativos de la agricultura sobre la diversidad biológica, con acento especial en las necesidades de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales (actividad 3 del elemento de programa 2 de la decisión V/5); y

c) Apoyar los marcos institucionales y los mecanismos de política y de planificación para la integración de la diversidad biológica agrícola en las estrategias y planes de acción agrícolas y su integración en estrategias y planes más amplios para la diversidad biológica (actividad 1 del elemento de programa 4 de la decisión V/5);

*Principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible*

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes para elaborar más a fondo las directrices operativas incluidas en los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola (decisión VII/12, anexo II), tomando en consideración la índole especial de la diversidad de biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas;

33. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a cumplir plenamente con sus compromisos relativos al suministro de apoyo financiero, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales conforme al Artículo 20 del Convenio, transferencia de tecnología, cooperación científica y creación de capacidad, según lo convenido en los Artículos pertinentes del Convenio, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (WSSD) y otras importantes conferencias multilaterales, para asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola en consonancia con los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible y su ulterior elaboración;

*Cuestiones de investigación*

34. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigaciones que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluido, por ejemplo, lo siguiente:

a) Evaluar el desempeño de políticas agrícolas en cuanto a lograr la meta de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica;

b) Empreder estudios multidisciplinarios para evaluar la capacidad de los diversos sistemas agrícolas de conservar la diversidad biológica agrícola y utilizarla de modo sostenible y de ofrecer su viabilidad económica;

- c) Investigar más a fondo el uso de la diversidad de biológica agrícola para desarrollar sistemas agrícolas sostenibles que contribuyan a medios de vida mejorados, a mejorar la diversidad de biológica y a hacer uso de sus beneficios, así como a conservar las especies más vulnerables y posiblemente útiles;
- d) Evaluar y caracterizar los germoplasma como potencialmente idóneos para la adaptación al cambio climático;
- e) Investigar para mejorar la resistencia al cambio de los sistemas agrícolas;

#### *Consideraciones generales*

35. *Acoge con beneplácito* la adopción del programa de trabajo anual de la Comisión intergubernamental sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuya puesta en práctica sería una importante contribución a la aplicación de los programas del Convenio, en particular el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;

36. *Acoge con beneplácito* el progreso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la aplicación del enfoque por ecosistemas dentro de sus áreas de competencia e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes a fortalecer la aplicación del enfoque por ecosistemas a la agricultura;

37. En respuesta a la solicitud de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO en su undécima reunión, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación y con la Secretaría de la Comisión, para preparar un plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura que prestaría asistencia a las Partes en cuanto a incorporar entre otras cosas los requisitos de presentación de informes y facilitaría el diálogo a los niveles internacional, regional y nacional entre los órganos que se ocupan del medio ambiente y de la agricultura, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos y la autoridad intergubernamental y presente un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

38. *Haciendo hincapié* en la importancia de la agricultura para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, particularmente aquellos que son centros de origen de la diversidad biológica, *alienta* a las Partes, especialmente a las que son países desarrollados, a adoptar medidas conducentes a fomentar las prácticas y políticas agrícolas que guarden conformidad y estén en armonía con el Convenio, la metas de desarrollo convenidas internacionalmente y otras obligaciones internacionales pertinentes;

39. *Insta* a las Partes que son países desarrollados e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

- a) Asegurarse de que se proporcionan recursos financieros a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, en especial los países que son centros de origen o diversidad, para que puedan aplicar con plenitud el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20 del Convenio;

- b) Facilitar el acceso y la transferencia de tecnologías que contribuyen al desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 16 del Convenio;

40. *Insta* las Partes y otros gobiernos a que, tomando nota de la decisión VIII/15, aborden la cuestión de la carga de nutrientes, especialmente la deposición de nitrógeno, y proporcionen información al Secretario Ejecutivo acerca de actividades pertinentes para reducir la amenaza a la conservación y

utilización sostenible de la diversidad biológica y a divulgar esta información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios.

**IX/2. Diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica**

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo en cuenta* la importancia y la compleja naturaleza que tiene la cuestión relacionada con la producción y utilización de los biocombustibles para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Tomando en cuenta* también las deliberaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figuran en la recomendación XII/7, en la que se brinda un análisis preliminar de los potenciales efectos positivos y negativos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y el bienestar humano,

*Reconociendo* la posible contribución de la producción y utilización sostenibles de biocombustibles para la meta de 2010 para la diversidad biológica y la meta para 2010 de la Cumbre Mundial sobre Diversidad Biológica, la promoción del desarrollo sostenible, y la mejora de los medios de vida rurales, especialmente en los países en desarrollo, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y consciente de los posibles impactos ambientales y socioeconómicos negativos de la producción y utilización no sostenible de los biocombustibles,

*Reconociendo* la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la ejecución de actividades pertinentes a la producción y la utilización sostenible de los biocombustibles;

*Tomando nota también* al respecto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas <sup>2/</sup>,

*Haciendo hincapié* en que la sostenibilidad de la producción y utilización de los biocombustibles debe tomar necesariamente en cuenta los pilares ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que a fin de fomentar la producción y utilización sostenible de los biocombustibles es necesario promover la creación de capacidad, investigación, transferencia de tecnologías respetuosas del medio ambiente y cooperación técnica, así como la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales conforme al Artículo 20 del Convenio,

*Haciendo hincapié* en que la sostenibilidad de la producción y la utilización sostenible de los biocombustibles depende de la adopción de marcos de políticas adecuados,

*Reconociendo* que los posibles impactos positivos y negativos de la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica depende, entre otras cosas, de las reservas utilizadas, la modalidad y el lugar de producción, las prácticas agrícolas utilizadas y las políticas pertinentes vigentes,

*Reconociendo* que la comprensión cabal de los potenciales impactos de los biocombustibles en la diversidad biológica requiere una comprensión comparativa de los restantes tipos de combustibles,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de organizar una reunión de alto nivel sobre «Seguridad Alimentaria Mundial: los Retos del Cambio Climático y la Bioenergía», celebrada en Roma, del 3 al 5 de junio de 2008),

1. *Conviene* en que la producción y utilización de biocombustibles debe ser sostenible respecto de la diversidad biológica;

---

<sup>2/</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

2. *Reconoce* la necesidad de promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción de biocombustibles y su utilización en la diversidad biológica y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

*Marcos de políticas*

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que, en consulta con las organizaciones e interesados pertinentes, incluídas las comunidades indígenas y locales:

a) Promuevan la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles con miras a promover los beneficios y reducir los riesgos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Promuevan los impactos positivos y minimicen los impactos negativos en la diversidad biológica que afectarían las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles;

c) Desarrollen y apliquen marcos de políticas sólidos para la producción y utilización sostenible de los biocombustibles, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, y tomando en cuenta su ciclo de vida completo en comparación con otros tipos de combustibles, que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, haciendo uso de los instrumentos y orientación pertinentes en el contexto del Convenio según proceda, incluido por ejemplo lo siguiente:

- i) La aplicación del enfoque de precaución de conformidad con el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- ii) Los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible (decisión VII/12) y su posterior elaboración;
- iii) La aplicación del enfoque por ecosistemas (decisión V/6);
- iv) Las directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica (decisión VIII/28);
- v) Las directrices voluntarias Akwé:Kon para la realización de evaluaciones sobre el impacto cultural, ambiental y social en lo relacionado con el desarrollo en sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales (decisión VII/16 F);
- vi) El programa de trabajo sobre áreas protegidas (decisión VII/30), el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) (decisión V/16) y otros programas de trabajo pertinentes del Convenio;
- vii) La Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (decisión VI/9);
- viii) Los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras (decisión VI/23\*);
- ix) La aplicación de la ordenación sostenible de los bosques y las prácticas agrícolas óptimas en relación con la diversidad biológica;
- x) Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

---

\* Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párr. 294-324).

- xi) Orientación pertinente desarrollada en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, según proceda;

4. *Reconoce* que las medidas de apoyo, conforme a las políticas nacionales y, según proceda, regionales, deberían promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica;

*Necesidades de investigación y supervisión*

5. *Exhorta a las Partes*, otros gobiernos, la comunidad de investigación, e *invita* a otras organizaciones pertinentes a continuar investigando y supervisando los impactos positivos y negativos de la producción y utilización de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y los aspectos socioeconómicos relacionados, incluidos aquellos relacionados con las comunidades indígenas y locales, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile además dichas pruebas y las dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;

*Colaboración*

6. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a fortalecer la cooperación para el desarrollo con miras a promover la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles por medio de, entre otras cosas:

a) La transferencia de tecnologías ambientalmente razonables de conformidad con el Artículo 16 del Convenio para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles por medio de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, regional y trilateral;

b) Intercambio de información respecto de las prácticas óptimas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles y su contribución para mejorar los medios de vida en los países en desarrollo;

*Instrumentos pertinentes para la producción y utilización sostenible de los biocombustibles*

7. *Reconoce* el rol del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los aspectos relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización sostenible de los biocombustibles;

8. *Teniendo en cuenta* el principio 11 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y las obligaciones internacionales pertinentes, *alienta* a las Partes y otros gobiernos, comunidades indígenas y locales e interesados y organizaciones pertinentes, a:

a) Compartir sus experiencias respecto del desarrollo y aplicación de instrumentos pertinentes a la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, en relación con la promoción de los impactos positivos y la reducción al mínimo de los impactos negativos sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta su ciclo de vida completo en relación con otros tipos de combustibles, entre otras cosas, presentando ejemplos al Secretario Ejecutivo;

b) Participar en los esfuerzos emprendidos por diversos órganos diferentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se están ocupando de cuestiones pertinentes a la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, con miras a promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos sobre la diversidad biológica y los aspectos relacionados con la diversidad biológica dentro del mandato del Convenio;

9. *Reconoce* las opiniones preliminares actuales de las Partes en cuanto a que los factores relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización de los biocombustibles que se deben considerar están descritos en los párrafos 3 b) y 3 c) de la recomendación XII/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tomando también en cuenta su ciclo de vida completo en comparación con otros tipos de combustibles, y la necesidad de asegurar que se cumplan los objetivos de ordenación de las áreas protegidas. Además, la conservación y utilización

sostenible de los recursos genéticos vegetales pueden mejorar la producción y utilización de los biocombustibles;

10. *Teniendo en cuenta* el principio 11 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo <sup>3/</sup>, *alienta* al sector privado a mejorar el desempeño social y ambiental de la producción de biocombustibles, especialmente por medio de iniciativas voluntarias, inclusive por conducto de sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta, certificación e informes públicos acerca de las cuestiones ambientales y sociales;

*Otras medidas*

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue las experiencias presentadas por las Partes, conforme al párrafo 8 *supra*, por conducto del mecanismo de facilitación, y *pide además* al Secretario Ejecutivo que recopile dichas opiniones para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque talleres regionales sobre la producción y utilización sostenibles de la diversidad biológica, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, con miras a considerar modos y medios de promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta la orientación pertinente del Convenio;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere los informes de los talleres regionales, la recopilación de ponencias a la que se hace referencia en los párrafos 5 y 11 de la presente decisión y que recomiende, para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización sostenible de los biocombustibles en la diversidad biológica;

**IX/3. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo considerado* los resultados del examen a fondo de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales llevada a cabo por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los mensajes clave derivados del examen transmitidos a la Conferencia de las Partes por el Órgano Subsidiario en el párrafo 1 de su recomendación XII/2 (UNEP/CBD/COP/9/2, anexo),

*Tomando nota* de que la Estrategia mundial ha estimulado la participación de las comunidades dedicadas a las actividades botánicas y de conservación de especies vegetales en la labor del Convenio, por conducto, entre otras cosas, del establecimiento de redes nacionales, regionales y mundiales, en particular la Asociación Mundial para Conservación de Especies Vegetales;

1. *Insta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a:
  - a) Designar puntos focales de la Estrategia; y
  - b) Desarrollar estrategias nacionales y/o regionales para conservación de especies vegetales con sus objetivos, según proceda, incluso dentro del contexto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y a otras políticas y planes de acción nacionales y regionales

---

<sup>3/</sup> *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.



pertinentes, como parte de planes más amplios para el logro de la meta 2010 para la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;

2. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a implantar más a fondo:

a) Actividades para lograr una mejor aplicación de la Estrategia, en particular sus objetivos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12 y 15, inclusive por medio de actividades con otros sectores pertinentes más allá de las comunidades botánicas y de conservación; y

b) Proporcionar, según corresponda, nueva información sobre el progreso alcanzado en el logro de los objetivos de la Estrategia, incluidos datos cuantitativos e información de otros sectores y procesos, tales como silvicultura y agricultura, a fin de fortalecer los futuros exámenes de la aplicación de la Estrategia;

3. *Decide* considerar la continuación del desarrollo y aplicación de la Estrategia después de 2010 tomando en cuenta los retos ambientales actuales e incipientes sobre la diversidad biológica de las especies vegetales, incluyendo una actualización de los objetivos actuales dentro del contexto más amplio del nuevo Plan Estratégico después de 2010 y en conformidad con el mismo, tomando en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales y las capacidades y las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que proporcione, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, propuestas para una actualización refundida de la Estrategia mundial, tomando en cuenta el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, los cuartos informes nacionales y aportes adicionales de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otras organizaciones pertinentes;

5. *Pide* asimismo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere examinar la aplicación de los objetivos 3, 6, 9, 11, 12 y 13 que se relacionan con la utilización sostenible de la diversidad de las especies vegetales, cuando aborde la revisión a fondo de la labor sobre utilización sostenible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otras organizaciones pertinentes:

a) Elabore un conjunto de instrumentos práctico y de uso sencillo, conforme al párrafo 7 de la decisión VII/10 de la Conferencia de las Partes, que describa entre otras cosas instrumentos y experiencias que puedan realzar la aplicación de la Estrategia en el nivel nacional, subregional y regional. El conjunto de instrumentos debería darse a conocer en todos los idiomas de las Naciones Unidas, en formato tanto electrónico como impreso, con la opción de que la versión electrónica sea interactiva a largo plazo;

b) Seleccione instrumentos regionales para intercambio de información y creación de capacidad;

c) Publique el Informe sobre la conservación de las especies vegetales en todos los idiomas de las Naciones Unidas como instrumento de comunicación y aumento de la concienciación acerca de la aplicación de la Estrategia;

d) Facilite la creación de capacidad, transferencia de tecnología y apoyo financiero para brindar asistencia a los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, inclusive aquellos con altos niveles de diversidad biológica o que son centros de origen, para aplicar eficazmente la Estrategia o para lograr una mejor aplicación de la misma; y

e) Coordine talleres regionales con el apoyo de las Partes y otras organizaciones pertinentes sobre la aplicación de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, sujeto a los recursos disponibles, para incluir la Estrategia mundial en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que recopile estos resultados, incluida una evaluación sobre necesidades de capacidad, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

7. *Reconoce* la labor de la colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, el Centro de Vigilancia Mundial para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, otras organizaciones y el Secretario Ejecutivo para elaborar el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, y *expresa su agradecimiento* al Gobierno de Irlanda por la preparación de este informe, y expresa asimismo su agradecimiento a Botanic Gardens Conservation International por haber designado un Oficial de Programa en la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la implantación de la Estrategia;

8. *Insta* a los donantes y otras organizaciones a apoyar la aplicación de la Estrategia en el nivel nacional y regional.

**IX/4. Revisión a fondo del trabajo en curso sobre especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies**

**A. Lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión VIII/27, y acogiendo con beneplácito las consultas realizadas por el Secretario Ejecutivo tal como se pidió en el párrafo 14 de dicha decisión,

*Reafirmando* la necesidad de abordar las lagunas e incongruencias identificadas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre lagunas e incongruencias en el marco reglamentario internacional en relación con las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4) y consideradas en la decisión VIII/27,

1. *Alienta* a las Partes, según proceda, a hacer uso de la orientación de la evaluación del riesgo y otros procedimientos y normas elaborados por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otras organizaciones pertinentes, a fin de contribuir para salvar las lagunas identificadas sobre las especies exóticas invasoras en el nivel nacional, y especialmente, a considerar la aplicación, según proceda, de los procedimientos y normas para las plagas en cuarentena conforma a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a todas las especies exóticas invasoras que tienen impactos adversos en la diversidad biológica de las especies vegetales, de conformidad con las obligaciones internacionales;

2. *Invita* a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a continuar sus esfuerzos para ampliar, en el contexto de su mandato, su cobertura actual de especies exóticas invasoras que afectan a la diversidad biológica, inclusive en los ambientes acuáticos;

3. *Invita* al Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y a considerar si puede contribuir a abordar esta laguna, y cómo podría hacerlo, por ejemplo por medio de lo siguiente:

a) Ampliar la lista de patógenos de la OIE para incluir una variedad más amplia de enfermedades de animales, incluidas enfermedades que afectan únicamente a la vida silvestre; y

b) Considerar si puede desempeñar una función para abordar los animales invasores que no se consideran como agentes causantes de enfermedades conforme a la OIE y si, para este fin, necesitaría ampliar su mandato;

4. *Invita* al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean ni plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ni enfermedades listadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal, y considere modos y medios de manera que las disposiciones del Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la Organización Mundial del Comercio que se ocupan de las especies animales y vegetales puedan ser aplicadas para abordar todos los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio internacional;

5. *Invita* al Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y a considerar otros modos y medios para abordar esta laguna en lo atinente a la introducción de especies exóticas en la pesca y la acuicultura, incluida la elaboración de orientación clara y práctica, por ejemplo considerando la formalización de la orientación técnica pertinente desarrollada por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

6. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a plantear las cuestiones antedichas formalmente por conducto de sus delegaciones nacionales ante la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial del Comercio;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que escriba a los responsables de las secretarías de los órganos mencionados en los párrafos 2 a 5 *supra*, señalando la conveniencia de recibir una respuesta a estas invitaciones para considerarla en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras, tales como mascotas, inclusive especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI), el Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (UICN-ISSG), la Organización de Aviación Civil Internacionales, el Pet Industry Joint Advisory Council y otras organizaciones pertinentes, continúe recopilando la información proporcionada conforme al párrafo 8, así como con la información recogida en el taller de expertos sobre prácticas óptimas para la selección de animales vivos previa a la importación (UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1) celebrada en Indiana, Estados Unidos, del 9 al 11 de abril de 2008 y organizada por el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Grupo de especialistas en especies invasoras y la Universidad de Notre Dame, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación así como al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere la recopilación de las mejores prácticas preparada por el Secretario Ejecutivo, a las que se hace referencia en los párrafos 8 y 9 *supra* y que, de ser necesario y apropiado, considere establecer un grupo especial de expertos técnicos para sugerir medios, e inclusive orientación práctica, para abordar los

riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con las secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y la Organización Mundial del Comercio, así como otras organizaciones internacionales, tales como la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional con miras a salvar las lagunas y promover la coherencia en el marco reglamentario, reducir la duplicación, promover otras medidas para abordar las especies exóticas invasoras en el nivel nacional y facilitar el apoyo a las Partes, inclusive por medio de creación de capacidad, y preparar un informe para la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con las secretarías de las organizaciones pertinentes, como lo señala el párrafo 11, a fin de analizar en qué medida los instrumentos internacionales existentes reconocen y abordan las amenazas de los genotipos exóticos invasores.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la aplicación de esta decisión, y la decisión VIII/27 y, de ser necesario, presente opciones para labor adicional para abordar estas brechas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión inmediatamente anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

#### ***B. Seguimiento de la revisión a fondo del programa de trabajo***

##### *La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones IV/1 C, V/8, VI/23 <sup>4/</sup> VII/13 y VIII/27, y otras disposiciones para aplicar el Artículo 8 h) del Convenio en los programas de trabajo temáticos y trabajar en cuestiones intersectoriales,

*Tomando nota* del progreso realizado en la aplicación del Artículo 8 h) del Convenio, como se resume en los documentos UNEP/CBD/COP/9/11, UNEP/CBD/COP/9/INF/32 y UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1;

1. *Reconoce* que las decisiones adoptadas hasta la fecha para la prevención, introducción y mitigación de los impactos de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies, incluidos los «principios de orientación» adoptados en la decisión VI/23 <sup>5/</sup>, siguen proporcionando orientación para trabajar sobre las especies exóticas invasoras para lograr los objetivos del Convenio, su Plan Estratégico y las metas de diversidad biológica de 2010, y otras metas mundiales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

##### *Actividades nacionales, regionales y subregionales y creación de capacidad*

2. *Reafirma* la necesidad de que las Partes y otros gobiernos elaboren y apliquen políticas, estrategias y/o programas nacionales y, si procede, regionales, para hacer frente a las especies exóticas invasoras y sus amenazas para la diversidad biológica a todos los niveles, y para establecer una coordinación efectiva entre los organismos pertinentes

---

<sup>4/</sup> Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

<sup>5/</sup> Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, a aplicar estrategias y programas nacionales sobre especies exóticas invasoras, tomando nota también de los países que son centros de origen;

4. *Subrayando* asimismo la necesidad de iniciativas regionales y subregionales para asistir a las Partes en la elaboración y aplicación de estrategias y/o programas nacionales para hacer frente a las especies exóticas invasoras, y *tomando nota* de las iniciativas de valor tales como el Coordinador regional de especies invasoras de Micronesia, la Iniciativa de Cooperación para las Islas y la Red de aprendizaje sobre especies invasoras del Pacífico y la Estrategia europea sobre especies exóticas invasoras para facilitar la aplicación nacional y servir de coordinación entre países, especialmente aquellos que tienen capacidad limitada, *alienta* a las regiones que aún no lo hayan hecho, a que consideren la posibilidad de explorar las ventajas de los mecanismos de cooperación regional, *invita* a las Partes, otros gobiernos e instituciones financieras a que les presten apoyo;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Programa Mundial sobre Especies Invasoras que identifiquen las redes de gestión de información, conocimientos técnicos y oportunidades existentes, para incrementar aún más el trabajo de las organizaciones regionales en el nivel nacional y a compartir los conocimientos adquiridos sobre los enfoques nacionales.

6. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Nueva Zelanda de organizar un taller técnico, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, para estudiar la forma en que las experiencias y enseñanzas adquiridas en materia de coordinación regional sobre especies exóticas invasoras en islas, en especial la Pacific Invasives Initiative, pueden ilustrar, reforzar y construir iniciativas regionales para dar apoyo a la aplicación del Convenio, en particular al programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en relación con la prevención y gestión de las especies exóticas invasoras;

7. *Invita* a las Partes a colaborar en la preparación y uso de sistemas de alerta temprana, incluidas redes de puntos focales, y en la creación y uso de mecanismos de respuesta rápida

8. *Reconoce* los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales para abordar las amenazas provenientes de las especies exóticas invasoras y *exhorta* a las Partes y otros gobiernos a seguir fomentando y reforzando la implicación y participación de agricultores y comunidades indígenas y locales en la gestión de especies exóticas invasoras, y a incluir estas actividades en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre especies exóticas invasoras;

9. *Reafirma* la necesidad de creación de capacidad en apoyo a estas actividades por parte de las Partes y otros gobiernos en respuesta a esta decisión, e *insta* a las Partes, otros gobiernos y las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo, a que presten este apoyo, en especial a los países en desarrollo, y particularmente a los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, y *alienta* a estas entidades a coordinar sus esfuerzos para lograr la máxima efectividad;

10. *Observa con preocupación* que los efectos de las especies exóticas invasoras seguirán en aumento con el incremento del comercio mundial, el transporte y viajes, e incluso del turismo, y pueden exacerbarse como resultado del cambio climático, y de los cambios en el uso del suelo, lo que derivará en pérdidas significativas de la diversidad biológica, y repercutirá en las condiciones socioeconómicas, en la salud humana y la sostenibilidad de comunidades indígenas y locales, y *recalca* la necesidad de más esfuerzos y recursos para hacer frente a estas amenazas crecientes;

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a tomar en cuenta y, cuando proceda, crear capacidad para abordar la forma en que el cambio climático influye en los riesgos asociados a la introducción, establecimiento, propagación e impactos de las especies exóticas invasoras.;

12. *Reconoce además* que la revisión a fondo identificó como principal limitación para la aplicación del trabajo sobre especies exóticas invasoras la falta de capacidad técnica, institucional y

logística para la prevención, erradicación y control de especies exóticas invasoras, incluidos, entre otros, el control fitosanitario y las cuarentenas; los sistemas de detección temprana y respuesta rápida; las listas de incidentes sobre introducción de especies exóticas, especialmente en relación con el aumento de su propagación y los impactos sobre la diversidad biológica y el bienestar humano; equipos de campo adecuados; planificación intersectorial; valuación económica; y políticas y marcos legales integrados;

13. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a abordar las lagunas de capacidad antes mencionadas;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice un análisis sistemático de recursos y posibilidades para hacer frente a las necesidades de capacidad mencionadas en el párrafo 11 de la presente decisión, y para darlas a conocer por medio del mecanismo de facilitación, y que informe sobre los progresos alcanzados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

*Intercambio de información sobre prácticas idóneas y enseñanzas adquiridas, y elaboración de herramientas*

15. De conformidad con el párrafo 11 de la decisión VIII/27, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar estudios monográficos, enseñanzas adquiridas y casos de prácticas idóneas para la aplicación de los principios de orientación 6/, así como otras medidas para hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras, y, cuando proceda, los genotipos exóticos invasores. Las presentaciones de las Partes deberían centrarse, entre otras cosas, en ejemplos del uso satisfactorio de:

a) Procedimientos de evaluación de riesgo para estimar, entre otros aspectos, las repercusiones socioeconómicas, para la salud y el medio ambiente, de las especies exóticas invasoras, incluida la aplicación práctica del enfoque precautorio, de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo 7/;

b) Programas de vigilancia y supervisión;

c) Métodos para evaluar los impactos socioeconómicos, sanitarios y ambientales de las especies invasoras y para estimar los costos de las especies invasoras y las ventajas de su control;

d) Gestión de las vías de transferencia, introducción y propagación de especies exóticas invasoras, en particular las señaladas como lagunas en la decisión VIII/27, tomando en consideración el enfoque por ecosistemas;

e) Restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados por la presencia de especies exóticas invasoras, incluidos los aspectos socioeconómicos;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna la información a que se refiere el párrafo anterior y la organice por temas (p. ej., marco jurídico, evaluación de riesgos, control y erradicación), y por tipos de organismos, grupos taxonómicos, vías y amenazas para todos los niveles de la diversidad biológica), y que la dé a conocer por medio del mecanismo de facilitación;

17. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que prepare, en colaboración con el Programa Mundial de Especies Invasoras (PMEI) y otras organizaciones pertinentes, herramientas prácticas para facilitar la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras y la elaboración y aplicación de estrategias nacionales en materia de especies exóticas invasoras, tomando

---

6/ Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

7/ *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992*, vol. I, *Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

en consideración los principios de orientación <sup>8/</sup> y, cuando proceda, empleando y utilizando como referencia la orientación y las herramientas pertinentes creadas por otras organizaciones pertinentes. Estas herramientas deberían abreviar en los estudios monográficos, enseñanzas adquiridas y prácticas idóneas presentadas por las Partes, en particular con referencia al párrafo 15 *supra*, y deberían comprender herramientas prácticas para abordar los temas enumerados en dicho párrafo;

#### *Gestión, trayectos y evaluación*

18. *Exhorta* a las Partes y otros gobiernos a considerar y, cuando sea necesario, poner en marcha mecanismos para la gestión de los trayectos de especies exóticas invasoras potenciales, especialmente en aguas continentales, marinas y ecosistemas costeros, incluido el transporte náutico, comercio y acuicultura y maricultura, teniendo en cuenta las capacidades nacionales, de conformidad y en armonía con el Convenio y las obligaciones internacionales pertinentes;

19. *Alienta* a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos entre otros el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques y el Programa Mundial de Gestión del Agua de Lastre, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar y el Programa de mares regionales del PNUMA, a considerar y, cuando fuera necesario, instaurar mecanismos para gestionar las vías de las potenciales especies exóticas invasoras, especialmente en ecosistemas de aguas continentales, marinos y costeros, incluidos envío, comercio y acuicultura y maricultura, recordando las capacidades nacionales y teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes

20. *Insta* a las Partes y otros Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques;

21. *Tomando nota* de la necesidad de orientación para otras vías de especies exóticas invasoras como son la aviación civil, el turismo, las incrustaciones en los cascos de los barcos y los proyectos de ayuda al desarrollo, *invita* a las organizaciones pertinentes, entre ellas la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, y los organismos de asistencia al desarrollo que elaboren y apliquen criterios para evaluar el riesgo de especies exóticas invasoras, y *pide* al Secretario Ejecutivo que establezca enlaces con estas organizaciones para la elaboración de una orientación internacional en esta materia, y que informe sobre los avances a la Conferencia de las Partes en su décima;

22. *Toma nota* del programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y acoge con beneplácito los esfuerzos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para elaborar orientación en el área de plantas para plantación, en particular en lo referente a plantas ornamentales y para paisajismo, y para garantizar que esta información se dé a conocer por medio del mecanismo de facilitación;

23. *Invita* a las organizaciones pertinentes, incluido el Programa de Especies Exóticas Invasoras y, si procede, a las Partes y otros gobiernos a dar apoyo a la preparación y aplicación de programas voluntarios, sistemas de certificación y códigos de conducta para los sectores industriales pertinentes y grupos de interesados, que contengan directrices específicas para prevenir la introducción de las especies potencialmente invasoras de importancia comercial (en particular plantas, mascotas, invertebrados, peces y especies de acuario/terrario y para su gestión);

---

<sup>8/</sup> Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

24. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión VI/23 <sup>9/</sup>, invita a Partes, otros gobiernos y las entidades de investigación pertinentes a estudiar el impacto de otros factores, en particular del cambio en el uso del suelo, de las y actividades de adaptación y mitigación del cambio climático, sobre la introducción, establecimiento y diseminación de especies exóticas invasoras, y sus respectivas repercusiones socioeconómicas, ambientales y para la salud;

#### *Comunicación, educación y conciencia pública*

25. *Invita* a las Partes a consolidar la comunicación a escala nacional y la sinergia entre sectores, en particular por medio del proyecto de Módulos basado en cuestiones sobre áreas protegidas TEMATEA sobre especies exóticas invasoras

26. *Invita* a las Partes a procurar una mayor cooperación y coordinación entre organismos y autoridades a escala nacional y regional, en particular las de los sectores veterinario, fitosanitario, agrícola, forestal, de pesca y diversidad biológica, y a considerar la conveniencia de establecer o designar puntos focales nacionales a fin de garantizar un enfoque fundamentado científicamente, coordinado y uniforme, ante las amenazas derivadas de especies exóticas invasoras;

27. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a dar su apoyo a programas de sensibilización a todos los niveles para encargados de la toma de decisiones y profesionales de los sectores de entornos de agua dulce, marinos y terrestres, en particular en la agricultura, acuicultura y silvicultura, y en el comercio de hortalizas y mascotas, y, de forma más general, en los sectores de transporte, comercio, viajes y turismo que son vías potenciales de invasiones biológicas

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial de Especies Invasoras y organizaciones pertinentes, elabore materiales de capacitación para concienciación del público y que fomente la organización de talleres prácticos para reforzar la capacidad para la aplicación de los principios de orientación <sup>9/</sup> y demás medidas para hacer frente a las amenazas derivadas de especies exóticas invasoras, reconociendo que estas actividades requerirán los fondos correspondientes;

29. *Reconoce* la importancia del acceso y la disponibilidad de información sobre especies exóticas invasoras y su información taxonómica para la aplicación nacional, así como de los esfuerzos de iniciativas de información como: la Red de Información sobre Especies invasoras de la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad (IABIN-I3N), la Red del Norte de Europa y el Báltico sobre especies exóticas invasoras (NOBANIS), Delivering Alien Invasive Species Inventories for Europe (DAISIE), Red de Información Mundial sobre Especies invasoras (GISIN), Base de datos de especies invasoras del Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (GISD), y el Registro Mundial sobre Especies Invasoras (GRIS), el Compendio de especies invasoras del CABI y otros recursos, e *invita* a las Partes y otras organizaciones internacionales pertinentes a brindar apoyo adicional para respaldar estas actividades para recolectar y dar a conocer la información pertinente disponible, y para asegurar la interoperabilidad y fácil acceso a la misma;

#### *Disposición de recursos*

30. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiamiento a que proporcionen recursos adecuados y oportunos para que el Programa Mundial de Especies Invasoras pueda llevar a cabo las tareas expuestas en muchas de sus decisiones.

---

<sup>9/</sup> Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).



### ***IX/5. Diversidad biológica forestal***

#### *La Conferencia de las Partes,*

*Acogiendo con beneplácito* la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre la revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad de biológica forestal como preparación del examen, y guardando en la mente sus conclusiones,

*Acogiendo también con beneplácito* los logros del Arreglo internacional sobre bosques desde su inicio en función de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social del 18 de octubre de 2000, y su fortalecimiento mediante la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social del 28 de julio de 2006,

*Recordando* la Resolución 62/98 de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 2007, mediante la cual la Asamblea adoptó el instrumento jurídicamente no vinculante acerca de todos los tipos de bosques,

*Tomando nota* de las actividades desempeñadas en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acogiendo con beneplácito el plan de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para elaborar el Informe sobre la situación de los recursos genéticos forestales del mundo;

*Alarmada* por la pérdida de diversidad biológica forestal y por sus impactos, incluidos los impactos negativos, en el desarrollo sostenible y en el bienestar humano,

*Reconociendo* la urgente necesidad de fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal para cumplir con la meta 2010 para la diversidad biológica y la meta de 2010 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, mediante la ordenación forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas así como otros instrumentos, y tomando nota de las oportunidades que presentan el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 y el Año Internacional de los Bosques en 2011 para promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y de los correspondientes conocimientos tradicionales,

*Reconociendo también* la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal a todos los niveles; *tomando nota también* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

*Reiterando* la necesidad de un mayor apoyo para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo, por medio del suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, en consonancia con la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, según proceda, de manera tan adecuada, predecible y oportuna como sea posible, y de intercambio de información, acceso y transferencia de la tecnología, y creación de capacidad,

1. *Insta* a las Partes a que:

a) Intensifiquen la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, incluso mediante la creación de capacidad, según sea necesario, y prestando atención a los obstáculos señalados en el informe del examen y en otros informes correspondientes al programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, inclusive falta de sistemas de supervisión, así como falta de respuestas oportunas a condiciones climáticas extremas;

b) Atiendan con prioridad a las grandes amenazas antropogénicas a la diversidad biológica forestal incluida la utilización no regulada y no sostenible de los productos y recursos forestales (incluidos la caza no sostenible y el comercio de carne de animales silvestres y sus impactos en las

especies no objetivo), el cambio climático, la desertificación e intrusión del desierto, la conversión ilícita de tierras, la fragmentación de los hábitats, la degradación del medio ambiente, los incendios forestales y las especies exóticas invasoras;

c) Tomen en cuenta las metas y objetivos del programa de trabajo al abordar estas amenazas y obstáculos en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica <sup>10/</sup> (EPANDB), programas forestales nacionales y otros programas y estrategias relacionados con los bosques;

d) Fomenten y creen capacidad para la ordenación forestal sostenible, incluida la gestión de productos y recursos forestales no madereros, tomando en cuenta los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales, con su aprobación y participación;

e) Fomenten y creen capacidad para la gestión y valoración de los servicios de los ecosistemas forestales como elemento de la ordenación forestal sostenible;

f) Atiendan a los obstáculos a la ordenación forestal sostenible, tales como la falta de acceso al mercado para los productos forestales de valor añadido que tienen su origen en bosques sosteniblemente administrados, e intenten resolver la cuestión de la tenencia de la tierra y los derechos y responsabilidad respecto de los recursos, cuando hayan demostrado ser obstáculos para lograr la ordenación forestal sostenible;

g) Mejoren la supervisión, inventario y presentación de informes acerca de la diversidad biológica forestal, a todos los niveles adecuados;

h) Intensifiquen los esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar redes de áreas protegidas de bosques y la conexión ecológica, e identificar zonas de particular importancia para la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta el objetivo de tener efectivamente conservado por lo menos el 10 por ciento de cada tipo de bosques del mundo, como se indica en la decisión VIII/15, como aporte al programa de trabajo sobre áreas protegidas, e intensifiquen aún más los esfuerzos para proporcionar financiamiento sostenible de las áreas forestales protegidas, de todas las fuentes disponibles, incluidos los mecanismos financieros innovadores para el establecimiento y la gestión efectiva de áreas protegidas forestales;

i) Aumenten la cooperación e iniciativas intersectoriales a todos los niveles, para ayudar a la realización de una aplicación coordinada tanto del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica como de las decisiones adoptadas por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), e incluso el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques para el logro de la meta de 2010 y los cuatro Objetivos mundiales sobre los bosques, con la participación de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, incluido el sector privado;

j) Fomenten la investigación científica multidisciplinaria para comprender mejor los impactos del cambio climático incluidas actividades de mitigación y adaptación, y la degradación del medio ambiente en la resiliencia de los ecosistemas y en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y los impactos en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales, con miras a elevar al máximo los impactos positivos y a evitar los negativos del cambio climático y las actividades de mitigación y adaptación al mismo en la diversidad biológica; especialmente aquellos bosques más vulnerables al cambio climático, y presten en este contexto apoyo a la iniciativa de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) de la Unión internacional de organizaciones de investigación sobre bosques (IUFRO) sobre ciencia y tecnología, y alienten su labor sobre investigación en el cambio climático;

k) Promuevan y pongan en práctica la ordenación forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas para mantener las funciones de la diversidad biológica y de los ecosistemas forestales, en

---

<sup>10/</sup> El contexto nacional incluye el nivel subnacional.

todos los tipos bosques, fomentar la restauración de los bosques y reducir a un mínimo la deforestación y la degradación de los bosques, a fin de cumplir con las metas y objetivos del programa de trabajo, ocupándose inclusive del cambio climático;

l) Fortalezcan la aplicación y gobernanza de las leyes forestales en todos los niveles, adopten medidas legislativas y no legislativas para evitar la tala de productos y recursos forestales que infrinja las leyes nacionales, incluidos los productos forestales madereros y no madereros, la carne de animales silvestres, la vida silvestre y los recursos biológicos forestales, y el comercio relacionado, y contribuyan a esfuerzos bilaterales, regionales e internacionales a dicho fin, y tomando en cuenta los Artículos 8 j) y 10 c) del Convenio;

m) Hagan participar plenamente las comunidades indígenas y locales y, según proceda, se asocien con sector privado y otros interesados pertinentes en para la aplicación del programa de trabajo, y los alienten a esforzarse por reducir la deforestación y la degradación de los bosques, incluidos los esfuerzos para aumentar la forestación y la reforestación preferentemente con especies autóctonas, teniéndose en cuenta los objetivos del programa de trabajo sobre diversidad de biológica forestal, y alienten a la concertación de compromisos y cooperación voluntarios entre el sector privado y organizaciones no gubernamentales;

n) Promuevan la investigación nacional e internacional sobre agrosilvicultura y hagan uso de los resultados para identificar y divulgar buenas prácticas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tanto forestal como agrícola;

o) Reconozcan la posible función de planes de certificación voluntarios conformes y voluntarios basados en el mercado y sistemas de supervisión y de cadena de custodia, y políticas de adquisición públicas y privadas, que promuevan el uso de los productos forestales madereros y no madereros que se originan en bosques sosteniblemente administrados y que se producen de conformidad con las leyes nacionales pertinentes y las normas correspondientes, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

p) Alienten, según proceda, el desarrollo, adopción y promoción de los planes y políticas a los que se hace referencia en el inciso o) *supra*, reconociendo su posible rol para promover a conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal;

q) Aumenten la sensibilización de los consumidores en los países desarrollados y en los países en desarrollo, y adopten medidas para responder a los impactos de sus patrones insostenibles de consumo en relación con la diversidad biológica forestal;

r) Reafirmen la necesidad de adoptar un enfoque de precaución al tratar la cuestión de los árboles genéticamente modificados;

s) Autoricen la liberación de árboles genéticamente modificados sólo después de haber completado estudios en confinamiento, incluso en ensayos en invernaderos y confinados en el terreno, de conformidad con las leyes nacionales en aquellos casos en que existan, abordando los efectos a largo plazo, así como evaluaciones del riesgo exhaustivas, abarcadoras, con fundamento científica y transparentes para evitar posibles impactos ambientales negativos en la diversidad biológica forestal <sup>11/</sup>;

t) Consideren también los potenciales impactos socioeconómicos de los árboles genéticamente modificados, así como su posible impacto en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

u) Reconozcan el derecho de las Partes, de conformidad con sus leyes interna, a suspender la liberación de árboles genéticamente modificados, especialmente en aquellos casos en que así lo sugiera

---

<sup>11/</sup> Cuando proceda, se deberán abordar específicamente los riesgos tales como polinización cruzada y propagación de semillas.

la evaluación del riesgo o donde las no se encuentren disponibles las capacidades para realizar dicha evaluación;

v) Se esfuercen más por desarrollar específicamente criterios de evaluación del riesgo para los árboles genéticamente modificados;

w) Tomen nota de los resultados de los Talleres de Noruega – Canadá sobre evaluación del riesgo para aplicaciones emergentes de los organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/13);

x) Acojan con beneplácito la decisión de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de establecer un Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo que tiene también el mandato de abordar la cuestión de los árboles genéticamente modificados;

y) Colaboren con las organizaciones pertinentes acerca de orientación para la evaluación del riesgo de los árboles genéticamente modificados, y orientación que se ocupe de los potenciales impactos ambientales y socioeconómicos negativos y positivos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal relacionados con el uso de árboles genéticamente modificados;

z) Proporcionen la información disponible y las pruebas científicas respecto de los efectos generales de los árboles genéticamente modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Secretario Ejecutivo para su difusión por medio del mecanismo de facilitación;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes a:

a) Asegurarse de que las posibles medidas para reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación no van en contra de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal; sino que prestan apoyo a la aplicación del programa de trabajo y ofrecen beneficios para la diversidad biológica forestal y, de ser posible, para las comunidades indígenas y locales, e implican a expertos en diversidad biológica, incluidos los titulares de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y respetan los derechos de las comunidades indígenas y locales de conformidad con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables;

b) Atender a los impactos tanto directos como indirectos, positivos y negativos, que la producción y uso de biomasa para energía, especialmente la producción y el uso a gran escala y/o industrial, podrían tener en la diversidad biológica forestal y en las comunidades indígenas y locales, tomando también en cuenta los componentes de la decisión IX/2 sobre biocombustibles y diversidad biológica pertinentes a la diversidad biológica forestal, reflejando las variadas condiciones de los países y regiones;

c) Reconocer y aumentar la comprensión del potencial de la diversidad genética forestal para responder al cambio climático, mantener la resiliencia de los ecosistemas y conducir al descubrimiento de nuevos recursos forestales madereros y no madereros;

d) Reconocer la función de los productos forestales no madereros para la ordenación forestal sostenible y la erradicación de la pobreza, y destacar su importancia en las estrategias de reducción de la pobreza;

e) Profundizar en los conocimientos sobre los servicios de los ecosistemas forestales y aplicar, según proceda, herramientas innovadoras para garantizar tales servicios, tales como Pagos por servicios de los ecosistemas (PES), guardando conformidad y en armonía con el Convenio y las obligaciones internacionales pertinentes;

f) Intercambiar información sobre el impacto de la contaminación, tal como la acidificación y eutrofización, relacionados con la deforestación y la degradación de los bosques e intensificar los esfuerzos para reducir sus impactos negativos;

g) Promover la restauración de los bosques, incluidas actividades de forestación y reforestación por medio, entre otras cosas, de la Asociación mundial para la restauración de los paisajes forestales y otros mecanismos regionales de cooperación, prestándose particular atención a la diversidad genética;

h) Asegurar que los programas y medidas adoptados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal secunden los esfuerzos para erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida;

i) Intensificar los esfuerzos para que los enfoques intersectoriales integrados se apliquen para que estén más en consonancia los diversos niveles de políticas que afectan a la diversidad biológica forestal, tomándose en consideración la carpeta de instrumentos preparada por la Secretaría;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Facilite, según lo pedido, en colaboración estrecha con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales existentes, tales como la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de Maderas Tropicales (Iniciativa Mundial sobre Taxonomía) y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, talleres regionales, subregionales y/o temáticos para brindar apoyo a las Partes en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal;

b) Colabore con los otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, especialmente la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Banco Mundial, para prestar apoyo a los esfuerzos de las Partes con miras a reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

c) Mejore la divulgación y el intercambio de información, y la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y otras organizaciones y procesos pertinentes;

d) Explore, junto con el Director de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, las posibilidades de elaborar un plan de trabajo con actividades conjuntas enfocadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, determinando elementos comunes y complementarios entre los respectivos programas de trabajo, y que someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

e) Solicite el asesoramiento del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales acerca de la importancia del programa de trabajo conjunto entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y de la importancia de la serie de directrices adoptadas por la Convención de Ramsar, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la función que las Partes de Ramsar pueden desempeñar contribuyendo a la aplicación de este programa, y que ponga esta información a disposición de las Partes, reconociendo que una proporción importante de los bosques son humedales;

f) Recolecte, recopile y divulgue información sobre la relación entre la resistencia y resiliencia de los ecosistemas forestales, la diversidad biológica forestal y el cambio climático por medio del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

g) Continúe la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes en la supervisión de la diversidad biológica forestal, y en aclarar las definiciones del bosque y de equipos de bosques que correspondan a la diversidad biológica forestal al nivel apropiado para notificar y supervisar la situación de la diversidad biológica forestal, basándose en los actuales conceptos y definiciones que proporcionan las Partes y miembros de la Asociación de colaboración sobre bosques y otras organizaciones pertinentes y criterios regionales y procesos de indicadores e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

h) Dé a conocer los resultados de la labor del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, establecido por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su cuarta reunión, para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

#### ***IX/6. Incentivos (Artículo 11)***

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota de* la importancia de los incentivos para el logro de los objetivos del Convenio, tal como fue reconocido por las Partes en sus terceros informes nacionales,

*Acogiendo con beneplácito* el progreso realizado en la creación y aplicación de incentivos, tal como fue descrito por las Partes en sus terceros informes nacionales y durante el examen exhaustivo del trabajo sobre incentivos,

*Tomando nota de* que, conforme a los terceros informes nacionales de las Partes, la falta de recursos financieros, humanos y técnicos, y la falta de incorporación e integración de las cuestiones relativas a la diversidad biológica en otros sectores siguen siendo serias dificultades que se relacionan con la aplicación del Artículo 11 sobre incentivos,

*Destacando que* los incentivos deberían:

a) Contribuir a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y no afectar negativamente la diversidad biológica y los medios de vida de otros países;

b) Contribuir al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

c) Tomar en consideración las condiciones y circunstancias nacionales y locales;

d) Guardar conformidad y estar en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

1. *Reconoce* la pertinencia continua del programa de trabajo sobre incentivos, tal como figura en las decisiones V/15, VI/15, VII/18, VIII/25 y VIII/26;

2. *Decide* poner un mayor énfasis en la aplicación del programa de trabajo, compartiendo más la información sobre buenas prácticas, lecciones aprendidas, dificultades encontradas y otras experiencias prácticas sobre su aplicación, así como evaluaciones, estudio, análisis y creación de capacidad;

3. *Reconociendo* la abundante información útil sobre incentivos suministrada por las Partes, los organismos internacionales e interesados durante el examen exhaustivo del programa de trabajo sobre incentivos, *pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio;

4. *Asimismo decide*, dependiendo de la disponibilidad de los recursos financieros, destacar más:

a) La evaluación de los valores de la diversidad biológica y servicios de ecosistemas conexos, como base importante para las campañas de sensibilización pública e iniciativas;

- b) La creación de métodos destinados a promover información sobre diversidad biológica en las decisiones de los consumidores, por ejemplo, mediante el ecoetiquetado, según corresponda;
- c) Orientación sobre la promoción de productos basados en la diversidad biológica y elaborados de manera sostenible como fuentes alternativas de ingresos a un nivel local, inclusive dentro de programas de conservación basados en las comunidades;
- d) Los estudios sobre enfoques de desarrollo de mercados y sistemas de pago por los servicios de ecosistemas en los niveles local, nacional e internacional, sus ventajas y sus posibles limitaciones y riesgos, y sus eventuales consecuencias para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales;
- e) El análisis de los efectos de los diferentes incentivos y el impacto que tienen en la diversidad biológica en diferentes grupos de diferentes áreas geográficas y a lo largo del tiempo;
- f) Los métodos para evaluar la relación de eficacia de los incentivos, inclusive los incentivos positivos y la remoción de los incentivos perjudiciales;

*Incentivos positivos y remoción de incentivos perjudiciales*

5. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales a que aseguren que las posibles medidas para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal en países en desarrollo no contradicen los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino que brindan beneficios a la diversidad biológica forestal y, en lo posible, a las comunidades indígenas y locales;

6. *Pide al* Secretario Ejecutivo que convoque un taller internacional sobre la remoción y mitigación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos, compuesto de profesionales nombrados por los gobiernos, con una representación regional equilibrada, y expertos provenientes de organismos e interesados pertinentes, con el fin de recopilar, intercambiar y analizar información, inclusive estudios de casos, buenas prácticas y lecciones aprendidas, experiencias prácticas y concretas sobre la identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, y de identificar un número limitado de buenas prácticas provenientes de diferentes regiones, para ser considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, para ser examinado por la conferencia de las partes en su décima reunión;

7. *Pide al* Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información pertinente, inclusive los análisis y estudios provenientes de organismos internacionales relevantes, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sobre los impactos de los incentivos positivos y perjudiciales, con el fin de divulgar esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y ponerla a disposición del taller sobre la remoción y mitigación de incentivos perjudiciales;

*Valoración*

8. *Acoge con beneplácito* la iniciativa lanzada en la reunión de los ministros de medio ambiente del G-8, que tuvo lugar en Potsdam, Alemania, en marzo de 2007, para elaborar un estudio sobre el costo económico de la pérdida mundial de la diversidad biológica y la labor de Alemania y de la Comisión Europea destinada a aplicar esta *actividad* bajo la forma de un estudio internacional sobre la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica;

9. *Pide al* Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con el Inventario de referencia de valorizaciones ambientales (EVRI) para *facilitar* el acceso de los países en desarrollo a la base de datos;

10. *Toma nota de* las atribuciones para un estudio sobre cómo la supervisión puede apoyar la aplicación de herramientas de valoración e incentivos positivos (UNEP/CBD/COP/9/INF/9), como marco general para facilitar los estudios en los países;

11. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en cooperación con los organismos e iniciativas pertinentes, examine la dimensión internacional de cómo la supervisión puede apoyar la aplicación de herramientas de valoración e incentivos positivos, valiéndose de las atribuciones indicadas en la sección V de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las atribuciones para un estudio sobre cómo la supervisión puede apoyar la aplicación de herramientas de valoración e incentivos positivos (UNEP/CBD/COP/9/INF/9);

12. *Pide al* Secretario Ejecutivo que identifique las opciones para comunicar de manera eficaz los resultados de las evaluaciones de los valores de la diversidad biológica, con el fin de influir en las decisiones de los consumidores y en las políticas sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y/o la remoción de incentivos perjudiciales;

#### *Cooperación*

13. *Invita a* la Iniciativa «Biotrade» de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a continuar su labor de promoción del *comercio* para los productos basados en la diversidad biológica que se elaboran de manera sostenible y compatible con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante la creación de capacidad, mejoramiento de acceso a los mercados, fomentando medios dinámicos y comprometiendo a agentes pertinentes del sector público y privado;

14. *Toma nota con agradecimiento* de la labor actual para apoyar el programa de trabajo sobre incentivos realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros organismos e iniciativas internacionales;

15. *Invita a* la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la FAO, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros organismos e iniciativas nacionales, regionales e internacionales a que emprendan otros estudios, y *pide al* Secretario Ejecutivo que los fomente, sobre pagos por servicios de ecosistemas y otros incentivos positivos en los niveles nacional, regional e internacional, sus ventajas y sus posibles limitaciones y riesgos, su relación de costo eficacia, sus consecuencias eventuales para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales, y su conformidad con otras obligaciones internacionales. Los estudios también deberían tratar la cuestión de si el designar a las comunidades indígenas y locales o a las autoridades locales como beneficiarios de los pagos podría ayudar a mitigar las inquietudes relativas a la equidad y la aplicación práctica de planes de pago;

16. *Invita a* los organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes a promover la cooperación científica y técnica entre las Partes sobre la creación y aplicación de incentivos, inclusive mediante cursos y talleres internacionales destinados al intercambio de experiencias, y a suministrar apoyo técnico, creación de capacidad y capacitación:

- a) Sobre la valoración de la diversidad biológica y servicios de ecosistemas conexos;
- b) Para la creación y aplicación de incentivos que son adecuados a las circunstancias nacionales;
- c) Para la promoción de productos basados en la diversidad biológica que se elaboran de modo sostenible («comercio de recursos biológicos»).

### ***IX/7. Enfoque por ecosistemas***

*La Conferencia de las Partes,*



*Tomando nota* de que, en su decimosegunda reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al considerar la revisión a fondo de la aplicación del enfoque por ecosistemas sobre la base de la documentación de antecedentes, la información de los expertos y el intercambio científico, presentó una serie de opiniones a la atención de la Conferencia de las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y demás organizaciones (UNEP/CBD/COP/9/2, anexo, recomendación XII/1, párrafo 1),

a) El enfoque por ecosistemas sigue siendo un marco normativo útil para conjugar valores sociales, económicos, culturales y ambientales. Es preciso traducir este marco normativo en métodos para proseguir la aplicación que se ajusten a las necesidades de usuarios específicos;

b) Las soluciones «comodín» para el enfoque por ecosistemas no son factibles ni convenientes. La aplicación del enfoque por ecosistemas debería considerarse como un proceso en el que aprender de la práctica es, en este momento, la necesidad prioritaria;

c) Las evaluaciones mundiales sugieren que el enfoque por ecosistemas no se está aplicando sistemáticamente para reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, pero hay muchos ejemplos de aplicación satisfactoria a escala regional, nacional y local que deberían promoverse y difundirse extensivamente. Los resultados de la mayoría de estos ejemplos pueden considerarse positivos tanto para la diversidad biológica como para el bienestar humano;

d) Se ha adquirido experiencia en la aplicación, sobre todo a escala local, pero el enfoque por ecosistemas debe generalizarse mucho más a todos los niveles, con la participación activa de todos los sectores e interesados pertinentes. Es necesario ahora mejorar el acceso y la sensibilización formulando mensajes claros y directos con ayuda de herramientas prácticas;

e) Una adopción más generalizada del enfoque por ecosistemas puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) La plena aplicación del enfoque en todas sus dimensiones: ecológica, social, económica, cultural y política, representa una tarea enorme, especialmente a mayor escala. Es evidente la necesidad de divulgarlo e ilustrarlo de forma más clara para que se generalice rápidamente su aplicación. Se están realizando esfuerzos para promover este enfoque. Algunas de las iniciativas presentadas durante la sesión son la de «De las Montañas al Mar», originalmente propuesta por la Convención de Ramsar e instituciones asociadas, y que actualmente está promoviendo el Worldwide Fund for Nature (WWF) y «Cinco Etapas para la Aplicación», creada por la Comisión sobre Gestión de Ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-CEM), los proyectos de grandes ecosistemas marinos que apoya el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos asociados;

g) Las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y particularmente su explicación del papel de los bienes y servicios de los ecosistemas para el bienestar humano, podrían ser consideradas más ampliamente en la aplicación del enfoque por ecosistemas, cuando proceda;

h) Se necesitan promotores y líderes para la aplicación del enfoque por ecosistemas que puedan promover entre sus pares y al nivel en que trabajan una mayor aplicación mediante demostración de sus ventajas;

i) La formulación de criterios e indicadores para la aplicación del enfoque por ecosistemas está en ciernes. En este momento, concentrarse en estas necesidades frenaría la aplicación y desviaría la atención de la necesidad más apremiante de ampliar la aplicación creando las herramientas y mecanismos apropiados y aprendiendo de la práctica misma;

j) La creación de capacidad sigue siendo la prioridad. La necesidad está en todos los sectores, biomas, niveles y escalas. Hay que reforzar las asociaciones y la coordinación entre los

organismos y procesos correspondientes de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes, de modo que pueda ofrecerse un apoyo más efectivo a las Partes para que apliquen el enfoque por ecosistemas;

k) Algunas Partes manifestaron que los principios del enfoque por ecosistemas deben ser considerados desde las primeras etapas de elaboración de políticas y de planificación a todos los niveles que tienen relación con los recursos naturales o que inciden en ellos, y que pueden ser útiles en las estrategias de reducción de la pobreza,

1. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, y en función del financiamiento y la capacidad técnica existentes, a:

a) Reforzar y promover el uso del enfoque por ecosistemas de manera más amplia y efectiva, como herramienta útil para la formulación y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica y en otros mecanismos pertinentes relacionados con políticas, en las actividades de comunicación, educación y sensibilización habituales, así como en los procesos de toma de decisiones en los diversos niveles;

b) Promover aún más el uso del enfoque por ecosistemas en todos los sectores y mejorar la cooperación intersectorial, así como promover el establecimiento de iniciativas y proyectos piloto nacionales y/o regionales concretos donde ese enfoque sea el principio subyacente;

c) Poner en marcha más iniciativas de creación de capacidad para aplicar el enfoque por ecosistemas utilizando, por ejemplo, talleres regionales de capacitación, las herramientas que proporcionan el Libro de fuentes y otras fuentes de información, según proceda;

d) Recordando sus decisiones VI/12, párrafo 2 a), y VII/11, párrafo 9 d), *insta* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a seguir presentando monografías y experiencias obtenidas, y aportar más información técnica al Libro de fuentes;

e) Facilitar aún más la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la elaboración de herramientas y mecanismos para consolidar y ampliar la aplicación del enfoque por ecosistemas;

2. *Invita a* las Partes a:

a) Tener en cuenta la aplicación del enfoque por ecosistemas en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las actividades de adaptación y mitigación del cambio climático;

b) Establecer una cooperación eficaz a todos los niveles para la aplicación y supervisión efectivas del enfoque por ecosistemas, incluyendo su incorporación en las estrategias de reducción de la pobreza, según corresponda, teniendo presente que la manera más efectiva de aplicar dicho enfoque es al nivel local, donde las comunidades pueden participar más directamente y donde corresponda deben aumentarse los esfuerzos locales;

c) Establecer un marco para la promoción del enfoque por ecosistemas, según proceda;

d) Tener en cuenta las dificultades de incorporar cuestiones marinas y terrestres, inclusive de tenencia, en la aplicación del enfoque por ecosistema, conforme con las políticas, leyes y pautas nacionales y tomando en consideración la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

e) Proporcionar información sobre resultados y avances en estas actividades mediante el proceso de presentación de informes nacionales y los mecanismos de facilitación nacionales;

f) Elaborar pautas para la aplicación del enfoque por ecosistemas y principios para regiones biogeográficas y circunstancias específicas, donde corresponda, y continuar trabajando sobre la base de los esfuerzos existentes;

g) Suministrar apoyo financiero y técnico para las comunidades indígenas y locales con el fin de que puedan llevar a cabo estudios de casos y proyectos que apliquen el enfoque por ecosistemas de acuerdo con la legislación nacional y los sistemas tradicionales de utilización sostenible y gestión de recursos;

3. *Reconoce* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para promover el enfoque por ecosistemas dentro de sus áreas de competencia e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que aplique además el enfoque por ecosistemas, en cooperación con otras organizaciones relevantes;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a promover sus actividades en relación con el enfoque por ecosistemas en particular, por ejemplo, dentro de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, Sitios del Patrimonio Mundial, y Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) según proceda, como lugares de demostración e investigación del enfoque por ecosistemas;

5. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare materiales de comunicación y manuales de fácil comprensión sobre cómo aplicar el enfoque por ecosistemas, adaptado a los diferentes grupos de usuarios, y asegure su divulgación adecuada a través del Libro de fuentes, puntos focales nacionales, y otros medios de difusión;

b) Realice un análisis para determinar los grupos clave de usuarios del Libro de fuentes y sus necesidades, por ejemplo, mediante un rastreador de sitios Web y un sondeo de usuarios de sitios Web, y, sobre esta base, mejore aún más el contenido y la estructura del Libro de Fuentes;

c) Recopile además y ponga a disposición de los interesados, mediante el Libro de fuentes, enlaces y otras fuentes y conjuntos de instrumentos pertinentes, que apoyen la aplicación del enfoque por ecosistemas y otros enfoques similares; e

d) Incluya la promoción y aplicación más amplia del enfoque por ecosistemas en la preparación de la estrategia correspondiente al Año de la diversidad biológica en 2010, como medio para aplicar el Convenio de manera integrada;

6. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes, inclusive el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante su Programa de gestión de ecosistemas, a que apoyen al Secretario Ejecutivo a realizar las actividades, tal como se describen en los párrafos 2 a 5 antedichos;

7. *Invita al* Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, y a otras instituciones de financiamiento y agencias de desarrollo, a que suministren apoyo financiero para la aplicación del enfoque por ecosistemas por parte de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, y *alienta a* los organismos donantes bilaterales y multilaterales a que apliquen el enfoque por ecosistemas al proveer asistencia.

### ***IX/8. Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico***

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico según lo indicado en los párrafos 9 a) a p) de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Rev.1);

2. *Recalca* que las estrategias y planes de acción nacionales e marcos de políticas y legislativos equivalentes sobre la diversidad biológica son herramientas clave de aplicación del Convenio y, por lo tanto, desempeñan un importante papel en el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;

3. *Destaca* que la aplicación práctica debería ser uno de los mensajes clave en todos los aspectos de la labor del Convenio;

4. *Toma nota con inquietud* de las carencias en materia de recursos financieros, humanos y técnicos, de la insuficiente incorporación de la diversidad biológica, sobre todo en los procesos de planificación sectorial y a las estrategias nacionales de desarrollo y de erradicación de la pobreza, y la escasez de información relativa a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

5. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer la coordinación a nivel nacional para la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los convenios de Río, a fin de fomentar un enfoque más integrado y una aplicación más coherente de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

### ***Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica***

6. *Exhorta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a elaborar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica o a adaptar las estrategias, planes o programas existentes, según lo dispone el Artículo 6 del Convenio, tan pronto como sea posible, y preferiblemente antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Hace hincapié, además,* en la importancia de procurar el apoyo gubernamental a alto nivel en el proceso de elaborar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en la necesidad de que intervengan todos los sectores e interesados directos pertinentes;

8. *Recordando* la orientación formulada por la Conferencia de las Partes respecto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluida como apéndice a la recomendación 2/1 del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y *tomando nota* de las lecciones aprendidas a partir de la revisión a fondo, *insta* a las Partes a que al elaborar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales, y según corresponda, regionales, sobre diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, para aplicar los tres objetivos del Convenio:

### ***Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio:***

a) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica sean iniciativas de acción, de carácter práctico y jerarquizadas, y proporcionen un marco nacional efectivo y actualizado para la aplicación de los tres objetivos del Convenio, sus disposiciones pertinentes y la orientación pertinente formulada por el Convenio;

b) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica tomen en consideración los principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo 7/;

c) Hagan hincapié en la integración de los tres objetivos del Convenio en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes;

d) Promuevan la generalización de las consideraciones de género;

e) Promuevan sinergias entre las actividades para la aplicación del Convenio y la erradicación de la pobreza;

- f) Determinen medidas prioritarias a escala nacional o regional, en particular medidas estratégicas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;
- g) Formulen un plan para movilizar recursos financieros nacionales, regionales e internacionales en apoyo a actividades prioritarias, tomando en cuenta fuentes de financiamiento nuevas, además de las existentes;

***Componentes de las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica***

- h) Tomen en cuenta el enfoque por ecosistemas;
- i) Destaquen la contribución de la diversidad biológica incluidos, según corresponda, los servicios de los ecosistemas, a la erradicación de la pobreza, el desarrollo nacional y el bienestar humano, así como los valores económicos, sociales, culturales y otros valores de la diversidad biológica, tal como se destaca en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, recurriendo, cuando proceda, a las metodologías y el marco conceptual y a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;
- j) Determinen las principales amenazas para la diversidad biológica, en especial los impulsores directos e indirectos del cambio en la diversidad biológica e incorporen medidas para hacer frente a las amenazas detectadas;
- k) Según corresponda, establezcan metas nacionales o, de ser aplicable, subnacionales, para apoyar la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en consonancia con el marco flexible establecido en virtud de las decisiones VII/30 y VIII/15, tomando en cuenta según corresponda la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y concentrándose en las prioridades nacionales;

***Procesos de apoyo***

- l) Incluyan y apliquen planes nacionales de desarrollo de capacidad para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, haciendo uso de los resultados de las autoevaluaciones de capacidad nacionales en este proceso, según proceda;
- m) Hagan participar a las comunidades indígenas y locales, la totalidad de los sectores pertinentes y los interesados directos, incluidos los representantes de la sociedad y de la economía que se benefician o hacen uso de la diversidad biológica y de los servicios de sus ecosistemas o cuyas acciones repercuten en la diversidad biológica. Entre las actividades podrían figurar las siguientes:
  - i) Preparar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con la participación de un conjunto amplio de representantes procedentes de todos los grupos importantes para que se genere un sentimiento de propiedad y compromiso;
  - ii) Identificar a los interesados directos pertinentes de todos los grupos principales en cada una de las medidas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
  - iii) Consultar a los responsables de las políticas en otras esferas con miras a fomentar la integración de políticas y la cooperación multidisciplinaria, intersectorial y horizontal para garantizar la coherencia;
  - iv) Establecer mecanismos apropiados para incrementar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales y de los representantes de la sociedad civil;
  - v) Procurar mejorar la acción y la cooperación para alentar la participación del sector privado, en particular, mediante la creación de asociaciones a nivel nacional;

- vi) Fortalecer la contribución de la comunidad científica a fin de mejorar la interfaz entre ciencia y políticas para apoyar un asesoramiento sobre la diversidad biológica basado en la investigación;
- n) Respeten, preserven y mantengan los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j);
- o) Establezcan o refuercen los arreglos institucionales nacionales para la promoción, coordinación y supervisión de la aplicación de la estrategia y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica,
- p) Desarrollen y apliquen una estrategia de comunicaciones para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- q) Aborden los procesos de planificación existentes con miras a incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica a otras estrategias nacionales, en particular, por ejemplo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las estrategias nacionales para los Objetivos del Desarrollo del Milenio, las estrategias de desarrollo sostenible y las estrategias de adaptación al cambio climático y de lucha contra la desertificación, así como las estrategias sectoriales, y se aseguren de que se apliquen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en coordinación con esas otras estrategias;
- r) Utilicen o desarrollen, según proceda, redes regionales, subregionales o subnacionales en apoyo de la aplicación del Convenio;
- s) Fomenten y apoyen la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, integrando los aspectos de la diversidad biológica a las evaluaciones y procesos de planificación a nivel subnacional y local, y siempre y cuando sea apropiado, el desarrollo de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

#### ***Supervisión y revisión***

- t) Establezcan mecanismos nacionales incluidos indicadores, según proceda, y promuevan la cooperación regional para supervisar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el progreso hacia las metas nacionales, para facilitar la gestión adaptable y proporcionar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informes periódicos sobre avances, con información orientada hacia los resultados;
- u) Revisen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica para señalar éxitos, limitaciones e impedimentos a la aplicación y descubrir modos y maneras de afrontar tales limitaciones e impedimentos, incluida la revisión de las estrategias, cuando sea necesario;
- v) Den a conocer, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas las revisiones periódicas y, cuando proceda, informes sobre aplicación, estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e *insta* a los gobiernos y otros donantes a que proporcionen fondos suficientes a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para la aplicación y revisión de las estrategias nacionales y, cuando proceda, regionales, sobre diversidad biológica;

10. *Toma nota* de que, en concordancia con las directrices para los cuartos informes nacionales preparados de conformidad con la decisión VIII/14, las Partes deberían informar sobre la marcha en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y sobre la integración como parte de sus cuartos informes nacionales, y reitera la importancia de presentar sus cuartos informes nacionales el 30 de marzo de 2009 a más tardar;

***Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma***

*Reconociendo* la importancia de la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y que estos aspectos deberían estar vinculados a necesidades y prioridades nacionales identificadas,

*Consciente* de que cuando la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y cooperación tecnológica son inadecuadas, constituyen obstáculos a la aplicación del Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

*Tomando nota* de la necesidad de un mejor uso de los mecanismos existentes y de una mejor colaboración con las organizaciones internacionales y regionales,

*Haciendo hincapié* en la importancia de la cuestión del acceso a la tecnología y la transferencia de la misma y la cooperación tecnológica y la cooperación científica y técnica en la aplicación del Convenio y, al respecto, el mandato del Grupo especial de expertos técnicos establecido en la decisión VIII/12 (Transferencia de tecnología y cooperación),

11. *Recordando* el Artículo 20 del Convenio, *insta* a las Partes a cumplir sus obligaciones y compromisos relacionados con el Convenio;

12. *Alienta* a los organismos de ejecución pertinentes a atender las necesidades de capacidad identificadas a nivel nacional para la aplicación del Convenio;

13. *Toma nota* de la necesidad de proporcionar a las Partes nueva información sobre orientación, iniciativas, mecanismos, sistemas y herramientas para mejorar la transferencia de tecnología y la cooperación mediante:

a) Enfoques para la transferencia de tecnología y la cooperación que atiendan las necesidades jerarquizadas de los países basándose en prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en lugar de enfoques no específicos y globales;

b) Acuerdos de cooperación bilateral y multilateral como medios para lograr la transferencia efectiva de tecnología;

c) Orientación e iniciativas para incrementar la participación del sector privado y reforzar un clima propicio para las inversiones a nivel nacional;

14. *Recomienda* que la creación de capacidad para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se concentre en:

a) Ejecución y aplicación eficaces de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) La elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con una amplia participación de interesados directos y a partir de necesidades y retos identificados a nivel nacional;

c) Supervisión de la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

d) Movilización de recursos financieros para el desarrollo, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

15. *Alienta* a las Partes a establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales para fomentar la cooperación científica y técnica con otras Partes, en particular con países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas, facilite:

a) El intercambio constante de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica mediante foros y mecanismos apropiados como el mecanismo de facilitación y, a reserva de la disponibilidad de fondos, mediante una mayor cooperación con procesos regionales, la cooperación Sur-Sur y la revisión entre pares voluntaria;

b) Capacitación y apoyo técnico de parte de organizaciones asociadas;

c) Cooperación científica y técnica así como transferencia de tecnología y cooperación para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, con miras a apoyar la aplicación a nivel nacional del Convenio en particular mediante un mejor uso del mecanismo de facilitación, el mecanismo financiero y la iniciativa sobre comunicación, educación y concienciación del Convenio;

17. *Recordando* el párrafo 6 de la decisión VIII/8, *reafirma* la necesidad de celebrar reuniones regionales y subregionales para debatir sobre la experiencia nacional en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración de cuestiones sobre la diversidad biológica en los sectores pertinentes, y para analizar los retos y métodos para superarlos;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Siga apoyándose en la base de datos existente sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) En colaboración con las organizaciones asociadas, siga recopilando los instrumentos, como carpetas de instrumentos y documentación sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas, para ayudar a las Partes a elaborar, revisar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y las actividades de aplicación asociadas, en particular con miras a lograr la meta de 2010 sobre diversidad biológica, tomando en cuenta la necesidad de responder a las nuevas decisiones de la Conferencia de las Partes y a los retos que plantean las cuestiones incipientes;

c) Señale oportunidades en la organización de los trabajos de los órganos del Convenio, según proceda, para apoyar la elaboración, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

19. *Toma nota* de la oportunidad que presenta el desarrollo continuo de los programas «Una ONU», y alienta a las Partes, incluidos los países que actúan de piloto en los programas «Una ONU», a prestar la debida atención a las cuestiones sobre diversidad biológica identificadas en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

20. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la



Alimentación, en asociación con el Convenio, a seguir examinando métodos para brindar apoyo a la aplicación nacional del Convenio, basándose, por ejemplo, en el Plan de Bali sobre apoyo tecnológico y creación de capacidad <sup>12/</sup>, a fin de examinar más a fondo los medios y maneras de apoyar la aplicación nacional del Convenio;

21. *Invita* a todos los organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo a promover la integración del medio ambiente, incluida la diversidad biológica, en las actividades de cooperación para el desarrollo;

22. *Invita* también a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir a iniciativas destinadas a evaluar los beneficios de la aplicación de los tres objetivos del Convenio y los costos de pérdida de la diversidad biológica y la ausencia de medidas para alcanzar los tres objetivos del Convenio y alienta a las Partes a tomar en cuenta esta información al elaborar, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

### ***Mecanismos para la aplicación del Convenio y aportes al proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010***

23. *Acuerda* que las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la aplicación del Convenio derivadas del examen a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/4) constituyen un aporte para la revisión del Plan Estratégico más allá de 2010;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una revisión actualizada de la eficacia de la orientación formulada en el marco del Convenio, con inclusión, entre otras cosas, de directrices, principios y programas de trabajo, para la aplicación del Convenio, en el contexto del Plan Estratégico, con un análisis de la relación entre los programas de trabajo temáticos y los programas de trabajo intersectoriales;

25. *Invita* a las Partes a suministrar comentarios acerca de la eficacia de la orientación conforme al resumen preparado por el Secretario Ejecutivo, al que se hace referencia en el párrafo 24 *supra*.

### ***IX/9. Proceso para la revisión del Plan Estratégico***

#### ***La Conferencia de las Partes***

*Recordando* el párrafo 2 de su decisión VIII/15, en el cual decidió considerar en su novena reunión el proceso para revisar y actualizar el Plan Estratégico con vistas a adoptar un Plan Estratégico revisado en su décima reunión, así como otras decisiones pertinentes, inclusive del párrafo 2 de la decisión VIII/8 y párrafo 10 de la decisión VIII/9,

*Tomando nota* de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1),

*Reconociendo* que el Plan Estratégico revisado y actualizado debería:

- a) Cubrir los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada;
- b) Elaborarse a partir del Plan Estratégico existente (adoptado en la decisión VI/26) y su Marco asociado de metas, objetivos e indicadores (decisión VIII/15), y evitar cambios innecesarios;
- c) Ser breve, específico y orientado a la acción para permitir una mejor aplicación del Convenio;

---

<sup>12</sup> UNEP/GC.23/1.

- d) Contener hitos o metas de corto plazo ambiciosas, pero realistas y cuantificables, y un objetivo o visión de largo plazo, construido sobre la base de una sólida evidencia científica;
  - e) Proporcionar un marco para establecer objetivos nacionales y, de ser posible, cuantitativos, que las Partes puedan aplicar según sus prioridades;
  - f) Destacar la importancia de la diversidad biológica para la erradicar la pobreza y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica debería contribuir a la erradicación de la pobreza a escala local, y no dañar los modos de subsistencia de las poblaciones pobres;
  - g) Abordar los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica e integrar las consideraciones de la diversidad biológica a las políticas sectoriales e intersectoriales, programas y estrategias y procesos de planificación pertinentes;
  - h) Utilizar, cuando proceda, el marco y los hallazgos de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;
  - i) Abordar las dificultades para la aplicación del Convenio, en particular la necesidad de recursos nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio;
  - j) Abordar la creación de capacidad y movilización de recursos financieros;
  - k) Prever una supervisión y presentación de informes nacionales efectiva;
  - l) Fomentar la adhesión universal al Convenio;
1. *Pide* al Grupo de trabajo sobre la Revisión de la aplicación que, en su tercera reunión, que prepare, para la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, un Plan Estratégico revisado y actualizado, que contenga un objetivo para la diversidad biológica revisado, al igual que un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2020, y propuestas para la periodicidad de las reuniones después del año 2010, sobre la base de:
    - a) Los puntos mencionados en el preámbulo de la presente decisión;
    - b) Presentaciones ulteriores de las Partes y observadores;
    - c) Una síntesis/análisis de problemáticas preparada por la Secretaría en conjunción con la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
    - d) Un examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los aspectos científicos y técnicos de las metas y objetivos orientados a resultados y los correspondientes indicadores;
  2. *Asimismo pide* al Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación en su tercera reunión, que realice una revisión a fondo del progreso hacia las metas 1 y 4 del Plan Estratégico actual;
  3. *Decide* considerar en su décima reunión un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2020, de conformidad con el Plan Estratégico revisado y actualizado, así como la periodicidad de las reuniones después de 2010;
  4. *Invita* a las Partes y observadores, incluidos órganos científicos y académicos, comunidades indígenas y locales, y entidades interesadas a presentar más opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico, y los insta a facilitar el diálogo entre los diferentes sectores del gobierno y la sociedad al preparar sus presentaciones;
  5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su reunión previa a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que examine las metas y objetivos orientados a los resultados, y los indicadores asociados contenidos en el anexo de la decisión VIII/15, con vistas a recomendar cambios, si fueran necesarios, teniendo en cuenta la tercera Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, el análisis/síntesis preparado por la Secretaría y otros trabajos de la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica y la comunidad científica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el programa indicativo anexo a la presente decisión, que:

- a) Invite a las Partes y observadores a presentar opiniones;
- b) Prepare una síntesis/análisis de los problemas importantes para la revisión y actualización del Plan Estratégico, basándose en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), las presentaciones de las Partes y observadores, los cuartos informes nacionales, los resultados de las revisiones a fondo de los programas de trabajo del Convenio, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otros materiales reunidos para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y presente un borrador para revisión de pares, y la versión final al Grupo de trabajo para la Revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión y a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;
- c) Presente un proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado para revisión de pares, y la versión revisada al Grupo de trabajo para la revisión de la aplicación del Convenio, en su tercera reunión.
- d) Prepare opciones para un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2020 y presentarlas a consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, teniendo en cuenta la necesidad de revisar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, y
- e) Tome las disposiciones necesarias para convocar la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación.

#### *Anexo*

<b>Programa indicativo del trabajo entre sesiones para revisar y actualizar el Plan Estratégico (sujeto al acuerdo final sobre fechas de reuniones entre sesiones y a la disponibilidad de los recursos necesarios)</b>	
Junio – Noviembre de 2008	Las Partes y observadores presentan opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico
Enero de 2009	La Secretaría prepara el análisis/síntesis relativo a la revisión y actualización del Plan Estratégico para revisión de pares
Octubre de 2009	El OSACTT examina el proyecto de la GBO-3 (por medio de los puntos focales)
Febrero de 2010	La Secretaría revisa el análisis/síntesis relativo a la revisión y actualización del Plan Estratégico y prepara un proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado.
Mayo de 2010:	Lanzamiento de la GBO-3 en el Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo)
Mayo/junio de 2010	La SBSTTA-14* examina un posible ajuste en las metas e indicadores contenidos en el anexo de la decisión VIII/15
Mayo/junio de 2010	El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión (WGRI-3) (simultánea a la SBSTTA-14*) redacta un proyecto de decisión de la COP-10 sobre el Plan Estratégico revisado y actualizado, el Programa de trabajo plurianual y propuestas para la periodicidad de las

\* Enmendado en vista de la decisión de celebrar una sola reunión del OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (decision IX/3)

reuniones

Octubre de 2010 La décima Conferencia de las Partes examina el proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado con miras a su adopción

---

***IX/10. Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica***

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* el alcance y formato, plan de trabajo, estrategia de comunicación y plan financiero para la elaboración de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/9/15, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proceda con los preparativos para la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica sobre la base de este plan;
2. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a las Partes trimestralmente sobre el avance en la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y que dé a conocer esta información por medio del mecanismo de facilitación del Convenio;
3. *Acoge con agradecimiento* las contribuciones financieras realizadas por Alemania y Japón para las primeras etapas de preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que aporte contribuciones financieras oportunas para la preparación y elaboración de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y productos auxiliares, e *invita* a las Partes y otros gobiernos y donantes a hacer lo propio. Estos fondos deben proporcionarse lo antes posible para que la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica pueda estar terminada, y en todos los idiomas de las Naciones Unidas, antes de la décima Conferencia de las Partes, con una versión preliminar que pueda revisar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión;
5. *Alienta* a la Asociación de indicadores para la diversidad biológica 2010 a que siga contribuyendo a la tercera Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y *acoge con beneplácito* la creación de un órgano de asesoramiento científico, con la participación del órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, encargado de fijar normas de datos y metodología, revisar y asesorar en el desarrollo de planes y resultados, y asesorar en cuanto a calidad de la información aportada a la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las organizaciones que participan en la Asociación de indicadores para la diversidad biológica acerca del calendario para la preparación de los diversos productos de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e *invita* a dichas organizaciones a dar a conocer la información científica más reciente de conformidad con el plan de producción de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
7. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y organismos científicos pertinentes a que pongan a disposición datos pertinentes acerca de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, el progreso en la aplicación del Convenio, incluido su Plan Estratégico y las lecciones aprendidas en el desempeño de las actividades concebidas para contribuir a una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica y a alcanzar los tres objetivos del Convenio, en particular mediante la presentación puntual de los cuartos informes nacionales para su uso en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

**IX/11. Examen de la aplicación de los Artículos 20 y 21****A. Revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los Artículos 20 y 21 y las estipulaciones conexas de otros Artículos del Convenio,

*Recordando* que, en la decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo una revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros, inclusive a través del mecanismo financiero, en su novena reunión,

*Tomando nota* del informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/16),

*Preocupada* porque la falta de recursos financieros suficientes sigue siendo uno de los principales obstáculos para lograr los tres objetivos del Convenio, e inclusive la meta de 2010 relacionada con la diversidad biológica, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Destacando* que sistemas nacionales eficaces y un régimen internacional de apoyo al acceso y la participación en los beneficios podrían favorecer una utilización y conservación sostenibles de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos, inclusive generar ganancias financieras,

*Reconociendo* que los gobiernos y comunidades locales en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo pueden estar sujetos a altos costos en las oportunidades de conservación,

*Resolviendo* reducir considerablemente las deficiencias del financiamiento para la diversidad biológica,

1. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a mejorar la actual información financiera <sup>13/</sup> mediante el aumento de la precisión, coherencia y producción de datos existentes sobre el financiamiento de la diversidad biológica y el mejoramiento en la presentación de la información sobre las necesidades de financiamiento y las insuficiencias del financiamiento para los tres objetivos del Convenio y, dentro de este contexto, *pide* al Secretario Ejecutivo que actualice periódicamente y amplíe más la red en línea sobre finanzas del Convenio,

2. *Alienta* a las Partes y organismos pertinentes a que intensifiquen los esfuerzos de evaluar, según corresponda, los costos económicos de la pérdida de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos y de la falta de medidas para lograr los tres objetivos del Convenio, así como los beneficios de medidas tempranas para reducir la pérdida de la diversidad biológica y de sus servicios de ecosistemas conexos, con el fin de tomar decisiones con conocimiento de causa y sensibilizar al público, entre otras cosas mediante la contribución al «*Global Study on the Economics of Ecosystems and Biodiversity*»<sup>14/</sup>;

3. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe movilizando la cofinanciamiento y otros modos de financiamiento para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, y *pide al* Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe suministrando apalancamiento de los recursos financieros para apoyar los objetivos del Convenio;

4. *Insta* a las Partes y Gobiernos, donde corresponda, a crear un entorno conducente a la movilización de inversiones del sector privado y público en la diversidad biológica y en sus servicios de ecosistemas conexos;

5. *Recomienda* que las Partes y los organismos pertinentes identifiquen, participen y aumenten la cooperación Sur-Sur como complemento de la cooperación Norte-Sur para aumentar la cooperación técnica, financiera, científica y tecnológica y las innovaciones, para la diversidad biológica;

---

<sup>13/</sup> Tales como los datos provenientes de los informes nacionales, los marcadores de Río de la OCDE, el financiamiento para el FMAM y un grupo de las más grandes ONG internacionales relacionadas con la conservación.

<sup>14/</sup> Alemania y la Comisión Europea coordinan este estudio.

6. *Insta* a las Partes y gobiernos a seguir intensificando sus capacidades nacionales administrativas y gerenciales permitiendo de este modo una utilización más eficaz de recursos y aumentando los impactos positivos;

7. *Insta* a las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organismos pertinentes a que incluyan perspectivas de género y de comunidades indígenas y locales en el financiamiento de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos;

8. *Invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que solicite a la Junta del Fondo de Adaptación que considere los cobeneficios de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en los proyectos apoyados por dicho Fondo, donde las Partes admisibles los hayan identificado como prioridad;

9. *Pide al* Secretario Ejecutivo que recopile las directrices y prácticas idóneas existentes para integrar el financiamiento de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en una planificación global y sectorial así como en la evaluación de las necesidades financieras, y ponga a esta información a disposición de los interesados;

10. *Alienta a* las Partes y otros gobiernos a seguir aumentando los conocimientos actuales sobre la diversidad biológica y la mitigación de la pobreza <sup>15/</sup> para integrar la diversidad biológica en las políticas y planes nacionales de desarrollo.

---

<sup>15/</sup> Por ejemplo, los que han sido desarrollados mediante la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y la Iniciativa sobre la pobreza y el medio ambiente de la ONU.

**B. Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio**

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* la decisión VIII/13,

*Tomando nota* de la contribución al desarrollo de la estrategia para la movilización de recursos, proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/14),

*Tomando nota* del proyecto de estrategia para la movilización de recursos, preparado por el Secretario Ejecutivo, después de consultas oficiosas con las Partes y organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/COP/9/16/Add.1/Rev.1, anexo),

*Habiendo considerado* la recomendación 2/2 de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio en materia de opciones y un proyecto de estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo I),

1. *Adopta* la estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, anexada a la presente decisión;

2. *Invita también* a las Partes y a las organizaciones pertinentes, incluidos el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y a todos los otros órganos internacionales y regionales pertinentes, así como a organizaciones no gubernamentales y a entidades del sector empresarial, a tomar medidas inmediatas para aplicar la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio;

3. *Invita* a las Partes a adelantar promesas de financiamiento adicional en apoyo de la estrategia para la movilización de recursos conforme al Artículo 20 del Convenio;

4. *Invita* a las Partes a que propongan mecanismos de financiamiento nuevos e innovadores en apoyo de la estrategia para movilización de recursos, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye la difusión de dichas iniciativas y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye la difusión y facilite la reproducción y ampliación de aquellas iniciativas que hayan tenido éxito;

5. *Decide* examinar la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en su décima reunión y que el Secretario Ejecutivo prepare la documentación necesaria pertinente a esos objetivos para que sean considerados por la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a las Partes a presentar sus opiniones sobre las actividades e iniciativas concretas incluidos objetivos mensurables y/o indicadores para el logro de los objetivos de la estrategia que figuran en la Estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores que supervisan la aplicación de la Estrategia;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una compilación de la información provista conforme al párrafo 6 de la presente decisión, incluyendo opciones sobre la supervisión del progreso realizado para el logro de los objetivos y metas de la Estrategia para la movilización de recursos, y ponga a disposición de los interesados esta información tres meses antes de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

8. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que prepare en su tercera reunión una lista de actividades e iniciativas concretas para lograr los objetivos de la estrategia para la movilización de recursos, e indicadores que supervisen la aplicación de la Estrategia, y que presente dicha lista a la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;



9. *Decide* adoptar el siguiente procedimiento como preparación para la aplicación del objetivo 4 de la estrategia 16/:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento sobre las opciones de políticas relativas a los mecanismos financieros innovadores, con comentarios provenientes de los centros regionales de excelencia y manteniendo un equilibrio geográfico, y lo envíe al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

b) *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que determine una serie de opciones y haga recomendaciones sobre políticas relativas a los mecanismos financieros innovadores, basadas en la información antedicha y en las propuestas recibidas de las Partes en respuesta a la invitación que figura en el párrafo 6 de la presente decisión;

c) *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que presente los resultados a la Conferencia las Partes para que ésta los considere en su décima reunión.

*Anexo*

**ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS EN APOYO A LA  
CONSECUCCIÓN DE LOS TRES OBJETIVOS DEL CONVENIO PARA EL PERÍODO 2008-2015**

**I. URGENCIA**

1. La pérdida de diversidad biológica y, como consecuencia, la reducción de los servicios relacionados con los ecosistemas, están aumentando a un ritmo sin precedentes. En principio, las causas que provocan esta pérdida son relativamente estables o inclusive podrían aumentar su intensidad en las próximas décadas.

2. La pérdida de diversidad biológica ha conllevado efectos ambientales, sociales, económicos y culturales de largo alcance, que se han visto exacerbados por los efectos negativos del cambio climático y sus consecuencias son aún peores para los pobres.

3. La pérdida de diversidad biológica y sus servicios relacionados con los ecosistemas levanta una gran barrera para alcanzar tanto un desarrollo sostenible y como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento jurídico internacional más importante para luchar contra la pérdida de diversidad biológica y para asegurar la existencia de servicios correspondientes de los ecosistemas. La carencia de recursos financieros es un impedimento mayor para alcanzar los tres objetivos del Convenio.

5. Alcanzar los tres objetivos del Convenio puede ser factible y abordable financieramente. En un gran número de decisiones, las Partes han reconocido la necesidad urgente de un financiamiento adecuado.

6. La estrategia de movilización de recursos tiene como finalidad asistir a las Partes en el Convenio y a las organizaciones pertinentes para movilizar recursos financieros adecuados y previsibles para apoyar el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, inclusive el logro para 2010 de una reducción importante del índice actual de pérdida de diversidad biológica a nivel nacional, regional y mundial como una contribución a la mitigación de la pobreza y para el beneficio de todas las formas de vida en la Tierra.

7. La estrategia considera la amplia gama de posibles fuentes de financiamiento locales, nacionales, regionales e internacionales, tanto públicas como privadas. Tiene como fin la aplicación durante un período inicial que se extiende hasta el año 2015, lo que coincide con el ciclo de planificación del desarrollo internacional, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

---

<sup>16/</sup> Alemania ofreció financiar la operación del Grupo especial de expertos técnicos sobre mecanismo financieros innovadores.

## II. MISIÓN

8. El objetivo de la estrategia para la movilización de recursos es aumentar considerablemente los flujos financieros internacionales y el financiamiento nacional para la diversidad biológica, a fin de lograr una reducción sustancial de las deficiencias de financiamiento existentes en apoyo a la consecución eficaz de los tres objetivos y la meta de 2010. Este objetivo de movilización de recursos mundial debe ser considerado como un marco flexible para el desarrollo de objetivos mensurables y/o indicadores que aborden todas las fuentes de financiamiento pertinentes, según las prioridades y capacidades nacionales, y tomando en cuenta las situación y necesidades especiales de los países en desarrollo.

## III. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN

9. La estrategia requiere que se estudien especialmente los siguientes principios de orientación durante su aplicación:

- a) Promover la eficiencia y la eficacia;
- b) Fomentar sinergias;
- c) Apoyar la innovación;
- d) Fortalecer la capacidad;
- e) Aumentar el nivel de concienciación;
- f) Considerar perspectivas socioeconómicas y de género.

## IV. METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

10. Deberían desarrollarse actividades e iniciativas concretas, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos siguientes, así como indicadores para supervisar la aplicación de la Estrategia, dentro de marcos temporales apropiados:

### **Objetivo 1: Mejorar la base de información sobre las necesidades, deficiencias y prioridades de financiamiento**

1.1 Mejorar la base de información financiera actual, mediante el aumento de la precisión, coherencia y producción de datos existentes, y el mejoramiento de los informes sobre necesidades y deficiencias de financiamiento para los tres objetivos del Convenio. Las tendencias de financiamiento podrían medirse con los siguientes indicadores:

- a) Marcadores de Río sobre diversidad biológica de la OCDE;
- b) Informes nacionales de las Partes;
- c) Tendencias en el financiamiento para el FMAM;
- d) Flujos de financiamiento mediante un grupo seleccionado de las grandes ONG internacionales.

1.2 Evaluar el costo económico de la pérdida de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas conexos, de su falta de medidas para lograr los tres objetivos del Convenio, y los beneficios de medidas tempranas para reducir la pérdida de la diversidad biológica de sus servicios de ecosistemas conexos;

1.3 Mejorar el entorno prioritario para dirigir la asignación de recursos hacia la conservación de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos.

### **Objetivo 2: Fortalecer las capacidades nacionales para la utilización de los recursos y movilizar recursos financieros nacionales para lograr los tres objetivos del Convenio**

2.1 Fortalecer capacidades institucionales para la movilización y utilización eficaz de recursos, inclusive el fortalecimiento de la capacidad de los ministerios y agencias pertinentes, para

- defender la inclusión de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en las deliberaciones con donantes e instituciones financieras pertinentes;
- 2.2 Preparar planes financieros nacionales en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales que los interesados locales, nacionales, regionales e internacionales puedan aplicar;
  - 2.3 Fortalecer la capacidad de integración de las cuestiones de diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos en la planificación nacional y sectorial y promover asignaciones presupuestarias para diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos, en los presupuestos nacionales y presupuestos sectoriales pertinentes;
  - 2.4. Crear y aplicar incentivos económicos que puedan apoyar el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, tanto a nivel local como nacional, que guarden conformidad y estén en armonía con otras obligaciones internacionales;
  - 2.5 Considerar el aumento de los fondos nacionales existentes o el establecimiento de nuevos fondos nacionales y programas de financiamiento mediante contribuciones voluntarias, inclusive ayuda oficial al desarrollo donde la diversidad biológica esté identificada como prioridad por las Partes que son países en desarrollo en las estrategias de reducción de la pobreza, estrategias nacionales de desarrollo y Marcos de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas y otras estrategias de ayuda al desarrollo que incluyan instrumentos financieros innovadores para lograr los tres objetivos del Convenio.
  - 2.6 Establecer condiciones conducentes a la participación del sector privado en apoyo de los tres objetivos del Convenio, incluyendo el sector financiero.

**Objetivo 3: Fortalecer las instituciones financieras existentes y promover la reproducción y ampliación de mecanismos e instrumentos de financiamiento exitosos**

- 3.1. Aumentar los esfuerzos para movilizar la cofinanciamiento y otros modos de financiamiento de proyectos para la diversidad biológica;
- 3.2 Esforzarse por aumentar ayuda oficial al desarrollo para la diversidad biológica, donde la diversidad biológica esté identificada como prioridad por las Partes que son países en desarrollo en las estrategias de reducción de la pobreza, estrategias nacionales de desarrollo y Marcos de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas y otras estrategias de ayuda al desarrollo y de conformidad con prioridades identificadas en estrategias y planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica;
- 3.3 Movilizar inversiones del sector público en la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos;
- 3.4 Movilizar inversiones del sector privado en la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos;
- 3.5 Establecer, según corresponda, programas nuevos y adicionales mediante contribuciones voluntarias para apoyar los tres objetivos del Convenio;
- 3.6 Cumplir con la aplicación de las disposiciones del Consenso de Monterrey sobre la movilización de financiamiento internacional y nacional para la diversidad biológica;
- 3.7 Continuar apoyando, según corresponda, fondos nacionales para el medio ambiente, como complementos esenciales de la base nacional de recursos para la diversidad biológica;
- 3.8 Promover la diversidad biológica en el alivio de la deuda y en iniciativas de conversión, incluyendo el canje de deuda por actividades de protección del medio ambiente.

**Objetivo 4: Explorar mecanismos nuevos e innovadores, en todos los niveles, con el fin de aumentar el financiamiento para apoyar los tres objetivos del Convenio**

- 4.1. Promover, donde corresponda, planes de pago por servicios de ecosistemas que guarden conformidad y estén en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;
- 4.2. Considerar los mecanismos de compensación relacionados con la diversidad biológica, que sean pertinentes y según proceda, asegurando que no se utilizan para socavar componentes únicos de diversidad biológica;
- 4.3. Explorar oportunidades presentadas por las reformas fiscales ambientales, incluyendo modelos impositivos e incentivos fiscales innovadores para lograr los tres objetivos del Convenio;
- 4.4. Explorar oportunidades presentadas por mecanismos financieros innovadores y prometedores, tales como los mercados para productos ecológicos, asociaciones comerciales relacionadas con la diversidad biológica y nuevos modos de organización benéfica;
- 4.5. Integrar la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en la creación de nuevas fuentes innovadoras de financiamiento de desarrollo internacional, tomando en consideración los costos de conservación;
- 4.6. Alentar a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto a que tomen en consideración la diversidad biológica al crear cualquier tipo de mecanismo de financiamiento para el cambio climático.

**Objetivo 5: Incorporar la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en los planes y prioridades de cooperación para el desarrollo, incluyendo los vínculos que deben existir entre los programas de trabajo del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

- 5.1. Integrar consideraciones sobre la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos en las prioridades, estrategias y programas de organismos donantes multilaterales y bilaterales, incluyendo prioridades sectoriales y regionales, tomando en consideración la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda;
- 5.2. Integrar consideraciones sobre la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos en planes económicos y de desarrollo, estrategias y presupuestos de las Partes que son países en desarrollo;
- 5.3. Integrar con eficacia los tres objetivos del Convenio en el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, así como en instituciones financieras y bancos de desarrollo internacionales;
- 5.4. Fortalecer cooperación y coordinación entre los socios financieros al nivel regional y subregional, tomando en consideración la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda;
- 5.5. Aumentar la cooperación financiera, científica, técnica y tecnológica con organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de pueblos indígenas e instituciones públicas para la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos.

**Objetivo 6: Crear capacidad para la movilización y utilización de recursos, y promover la cooperación Sur-Sur como un complemento necesario para la cooperación Norte-Sur**

- 6.1. Crear la capacidad local y regional en materia de habilidades para la movilización de recursos, planificación financiera y la utilización y gestión eficaz de los recursos, y apoyar las actividades de sensibilización pública;
- 6.2. Identificar, incluir e intensificar la Cooperación Sur-Sur como complemento de la Cooperación Norte-Sur con el fin de aumentar la cooperación técnica, tecnológica, científica y financiera;

6.3 Promover el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en el área del financiamiento destinado a la diversidad biológica.

**Objetivo 7: Aumentar la aplicación de iniciativas y mecanismos relacionados con el acceso y participación en los beneficios para apoyar la movilización de recursos**

7.1 Aumentar el nivel de concienciación del público y crear capacidad de diferentes interesados directos para la aplicación de iniciativas y mecanismos relacionados con el acceso y participación en los beneficios;

7.2 Promover el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en acceso y participación en los beneficios.

**Objetivo 8: Aumentar el compromiso mundial para la movilización de recursos para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio**

8.1 Aumentar el nivel de concienciación del público sobre la importancia de la diversidad biológica y los bienes y servicios que provee en todos los niveles para apoyar la movilización de recursos.

**V. APLICACIÓN**

11. La aplicación eficaz de la estrategia para la movilización de recursos requerirá un esfuerzo continuo por parte de todos los interesados relacionados con el Convenio, a todos los niveles. Deben reforzarse la voluntad y el compromiso políticos para reconocer mejor la importancia de la diversidad biológica en el desarrollo sostenible, a fin de alcanzar los objetivos de financiamiento.

12. La estrategia para la movilización de recursos está destinada ayudar a las Partes a crear objetivos y metas nacionales, así como a planificar acciones y marcos temporales, y a considerar el establecimiento de mecanismos financieros y otras opciones para aplicar las disposiciones financieras del Convenio a todos los niveles, basándose en las experiencias exitosas y prácticas idóneas. Cada Parte debería nombrar un «punto focal de movilización de recursos» para facilitar la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos. La aplicación nacional debería incluir, según proceda, el diseño y la divulgación de la estrategia específica de movilización de recursos del país, contando con la participación de interesados clave tales como las organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales, fondos ambientales, miembros del sector empresarial y donantes, dentro del marco de estrategias y planes de acción nacionales actualizados y relacionados con la diversidad biológica.

13. Se invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, a considerar de qué manera puede contribuir en la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, y a informar a la Conferencia de las Partes a través de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, incluyendo la consideración de un plan para la estrategia de movilización de recursos, consultando con las organismos de ejecución del FMAM;

14. La Conferencia de las Partes examinará la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en sus reuniones ordinarias, tomando en consideración las siguientes cuestiones:

	Cuestiones centrales	Cuestiones permanentes
<b>COP 9</b>	Aprobación de la estrategia	
<b>COP 10</b>	Objetivos 1, 3 y 4	Objetivos 6 y 8
<b>COP 11</b>	Objetivos 2, 5 y 7	Objetivos 6 y 8
<b>COP 12</b>	Examen exhaustivo de la aplicación de la estrategia	

15. El Secretario Ejecutivo debería preparar informes de supervisión, periódicos, mundiales, sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, a fin de que la Conferencia de las Partes los

analice; y debería promover, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y de prácticas idóneas en financiamiento para la diversidad biológica.

**C. Mensaje sobre diversidad biológica y financiamiento al Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey**

*La Conferencia de las Partes*

*Tomando nota* de la resolución 62/187 sobre el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/62/187, 18 de enero de 2008),

*Subrayando* la necesidad de una integración total del financiamiento para la diversidad biológica y sus ecosistemas conexos en el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo antedicha,

*Habiendo considerado* la recomendación 2/2, párrafo 3, del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en cuanto a que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes debería instruir a su Presidente que transmita un mensaje sobre diversidad biológica y financiamiento para el desarrollo a la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo,

*Tomando nota* del proyecto de mensaje preparado por el Secretario Ejecutivo después de haberse consultado oficiosamente a las Partes y los organismos pertinentes,

1. *Adopta* el mensaje sobre recursos financieros y diversidad biológica anexo a la presente decisión, como una contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que tendrá lugar en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008;

2. *Pide* al Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que transmita el mensaje sobre recursos financieros y diversidad biológica al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que sea considerado por el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

3. *Instruye* al Secretario Ejecutivo a que promueva la sensibilización respecto del mensaje sobre finanzas y diversidad biológica y participe activamente en el proceso del Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, e informe sobre el mismo a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

*Anexo*

**MENSAJE DE BONN SOBRE RECURSOS FINANCIEROS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

*Nosotros, los participantes en la novena Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el principal instrumento jurídico internacional para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y para la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos, inclusive mediante el acceso correspondiente a los recursos genéticos y mediante la transferencia de tecnologías pertinentes, tomando en consideración todos los derechos que se tiene sobre esos recursos y tecnologías, y mediante un financiamiento adecuado,

*Profundamente preocupados* por el índice sin precedentes de pérdida de la diversidad biológica y la reducción de los servicios de los ecosistemas conexos de nuestro planeta y sus enormes repercusiones en el medio ambiente, la sociedad, la economía y la cultura, repercusiones exacerbadas por los impactos negativos del cambio climático,

*Profundamente preocupados asimismo* porque las consecuencias de la pérdida de la diversidad biológica y la disrupción de los ecosistemas son más duras para los pobres y porque la pérdida de la

diversidad biológica representa una barrera importante para el logro del desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* la urgente necesidad de duplicar los esfuerzos para lograr la meta de la diversidad biológica de 2010 de lograr para esa fecha una importante reducción en el ritmo de pérdida de dicha diversidad,

*Haciendo resaltar* que la fase mejorada de la consecución de los tres objetivos del Convenio requiere que las consideraciones sobre la diversidad biológica se integren en los planes, políticas y estrategias de desarrollo nacional y reducción de la pobreza, así como en la planificación de la cooperación para el desarrollo,

*Subrayando* la necesidad de integrar los recursos financieros para la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en las decisiones del Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que tendrá lugar en Doha, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

*Declaramos por la presente* que sus elementos deberían incluir lo siguiente:

1. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían aumentar los recursos financieros para la aplicación concreta y eficaz de los planes y estrategias nacionales sobre la diversidad biológica, en particular para lograr la meta de la diversidad biológica de 2010 como parte del objetivo 7, sobre sostenibilidad ambiental, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tomando en consideración la estrategia sobre la movilización de recursos en apoyo de los tres objetivos del Convenio, tales como fueron adoptados por la novena reunión de la Conferencia de las Partes, en Bonn;

2. Se invita al sistema internacional de cooperación financiera y desarrollo, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo y a los organismos bilaterales de desarrollo, así como a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas para que aumenten la inversión directa y la asistencia técnica en los proyectos de diversidad biológica y se esfuercen por integrar las consideraciones de dicha diversidad y sus servicios de ecosistemas conexos en sus programas de trabajo mundiales para maximizar el potencial de sinergia;

3. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían integrar en sus estrategias de reducción de la pobreza y desarrollo la contribución de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos a la erradicación de la pobreza, al desarrollo nacional y al bienestar humano, así como los valores económicos, sociales, culturales y demás de la diversidad biológica tal como se destacan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

4. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían apoyar la creación y la finalización con fines de adopción de un régimen internacional de participación en los beneficios y acceso, para 2010, dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían crear y poner en ejecución mecanismos eficaces e innovadores, en el nivel nacional e internacional, para promover los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración el valor de dicha diversidad y los servicios de ecosistemas que ésta genera, y la contribución de las comunidades indígenas y locales en su mantenimiento, inclusive sus derechos a utilizar sus recursos naturales;

6. Se debería alentar a los círculos empresariales, inclusive el sector de servicios financieros, a que participen plenamente en la consecución de los tres objetivos del Convenio;

7. Se debería fomentar la cooperación Sur-Sur como instrumento eficaz de complementariedad a la cooperación Norte-Sur destinada a promover la transferencia de tecnología y nuevos flujos de recursos técnicos y financieros para alcanzar los tres objetivos del Convenio.



### ***IX/12. Acceso y participación en los beneficios***

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones VII/19 D y VIII/4 A-E sobre acceso y participación en los beneficios,

*Recordando también* su decisión VIII/5 C sobre la colaboración y contribución del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas con el cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios,

*Recordando además* que las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización están contribuyendo a la elaboración de legislación nacional,

*Recordando* el párrafo 44 o) del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que hace un llamamiento a la acción para «negociar en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, guardando en la mente las directrices de Bonn, un régimen internacional para fomentar y salvaguardar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos»,

*Habiendo considerado* los informes de la quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/9/5 y 6), que se celebraron en Montreal, del 8 al 12 de octubre de 2007, y en Ginebra, del 21 al 25 de enero de 2008, respectivamente,

*Reconociendo* la importancia de fomentar la concienciación para aumentar la comprensión del acceso y la participación en los beneficios a la luz de la elaboración y negociación en curso del régimen internacional,

*Reconociendo* la potencial función del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, las Partes, los Gobiernos y otras organizaciones internacionales pertinentes para contribuir aun más al aumento de la concienciación y al desarrollo de capacidad,

*Tomando nota* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 17/ adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007,

*Reconociendo* la posible función del mecanismo de facilitación del Convenio como instrumento para facilitar la divulgación y el intercambio de información sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios,

*Acogiendo con beneplácito* los acuerdos y otra labor relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios provenientes de su utilización, en varios foros, y en particular el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura 18/ y el programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 19/,

*Reconociendo* la importancia de que las comunidades indígenas y locales participen en la elaboración y negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y *decide* que el anexo I a la presente decisión, sirva de base para la elaboración y negociación ulteriores del régimen internacional;

2. *Reitera* la instrucción impartida al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios de completar la elaboración y negociación del régimen

---

17/ Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

18/ Adoptado conforme a la resolución 3/2001,

19/ Adoptado conforme a la resolución 3/2001,

internacional de acceso y participación de los beneficios en la fecha más temprana posible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con la decisión VII/19 D y con la decisión VIII/4 A;

3. *Da también instrucciones* al Grupo de trabajo para que complete el régimen internacional y lo someta a la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, instrumento/instrumentos de aplicación efectiva de las disposiciones del Artículo 15 y del Artículo 8 j) del Convenio y de sus tres objetivos, sin que de ningún modo vaya en perjuicio o impida cualesquiera conclusiones relativas a la índole de tal instrumento/instrumentos;

4. *Acoge con beneplácito* los resultados de la reunión del Grupo de expertos técnicos sobre un certificado internacionalmente reconocido de origen/fuente/procedencia legal, que se realizó en Lima, Perú, en enero de 2007 (UNEP/CBD/WG-ABS/5/7, anexo), como una importante contribución a la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;

5. *Decide* que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios debería reunirse tres veces antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Las reuniones deberían estar precedidas de dos días de consultas regionales e interregionales;

6. *Decide también* que las reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios sean convocadas en el primer trimestre de 2009, el tercer trimestre de 2009 y el segundo trimestre de 2010, guardando en la mente los requisitos del Artículo 28 del Convenio;

7. *Decide además* que, a reserva de la disponibilidad de fondos, cada una de estas reuniones del grupo de trabajo se celebre con una duración de siete días consecutivos y que el objetivo de estas reuniones del Grupo de trabajo sea el indicado a continuación a no ser que lo determinen de otro modo las Partes en la reunión y lo decida la Mesa en consulta con los vicepresidentes en consulta con los copresidentes;

a) *Séptima reunión*: Negociación del texto operativo sobre objetivo, ámbito, cumplimiento, participación justa y equitativa en los beneficios, acceso;

b) *Octava reunión*: Negociación del texto operativo sobre índole, conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, creación de capacidad, cumplimiento, participación justa y equitativa de los beneficios, acceso;

c) *Novena reunión*: Refundición de todos los textos operativos preparados en la séptima y octava reuniones del Grupo de trabajo.

8. *Da además instrucciones* al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, para que después de la negociación del texto operativo completo en su séptima reunión, se inicie la octava reunión negociando lo relativo a la naturaleza, seguido de una determinación clara de los componentes del régimen internacional que deberían ser estudiados mediante medidas jurídicamente vinculantes, medidas no jurídicamente antes o una mezcla de ambas y redacte en consecuencia esas disposiciones.

9. *Invita a Partes*, otros gobiernos, organizaciones internacionales y comunidades indígenas y locales, e interesados directos pertinentes a presentar, para la ulterior por elaboración y negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios opiniones y propuestas, incluido el texto operativo, de ser pertinente, respecto a los componentes principales enumerados en el anexo I de la presente decisión, preferiblemente con los motivos justificantes;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las ponencias recibidas y las coteje en tres documentos por separado:

a) Todos los textos operativos presentados;

b) Texto operativo con explicaciones y motivos conexos;

- c) Cualesquiera otras opiniones e información;

desglosados por temas, de conformidad con el anexo I de la presente decisión, según lo indicado en las presentaciones, y señale en el cotejo las fuentes respectivas y *pide además* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de las Partes la recopilación y los diversos documentos sesenta días antes de la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

11. *Decide* establecer tres grupos distintos de expertos técnicos y jurídicos en: i) cumplimiento; ii) conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales; y iii) conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. El mandato de los grupos, incluidos los criterios para la selección de expertos, se establece en el anexo II de la presente decisión.

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recomiende la lista de expertos y observadores seleccionados para su aprobación por parte de la Mesa.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que encargue la realización de estudios sobre los temas siguientes:

a) Acontecimientos recientes en métodos para determinar directamente los recursos genéticos en base a secuencias de ADN;

b) Determinar los distintos modos posibles de seguir la pista y supervisar los recursos genéticos mediante el uso de identificadores exclusivos mundiales persistentes, incluidos la forma de llevarlos a la práctica, viabilidad, costos y beneficios de las diversas opciones;

c) Cómo un régimen internacional de acceso y participación de los beneficios pudiera estar en armonía y apoyar mutuamente los mandatos y coexistir con otros instrumentos y foros internacionales que rigen la utilización de recursos genéticos, tales como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO;

d) Desarrollo de un estudio comparativo de costos reales y de transacciones implicados en el proceso de acceso a la justicia entre una y otra jurisdicción;

e) ¿Cómo puede asegurarse el cumplimiento, de conformidad con el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, con la legislación nacional, entre una y otra jurisdicción, y con el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el comercio?

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite, en consulta con los copresidentes del Grupo de trabajo, a expertos pertinentes para prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, en un momento oportuno, acerca de la siguiente cuestión:

a) ¿Debería exigirse un recargo de alquiler económico para tener acceso a recursos genéticos y cuál sería la justificación de tal alquiler o contra tal alquiler? ¿Cuál debería ser el fundamento para valorar tal alquiler?

b) Acerca del entorno de tecnologías de la información establecido por la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para tener acceso a materiales cubiertos por el Tratado Internacional;

c) Aspectos técnicos de asuntos pertinentes al acceso y participación en los beneficios tan pronto como surjan en las negociaciones.

15. *Invita* a Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a proporcionar información y opiniones relativas a las cuestiones por tratar en cada grupo de expertos, preferiblemente seis semanas antes de la convocatoria de cada grupo de expertos;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque al grupo de expertos en cumplimiento y en conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales de forma que los resultados estén disponibles a tiempo para ser considerados por la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y que convoque al grupo de expertos sobre conocimientos

tradicionales asociados a los recursos genéticos de forma que los resultados estén disponibles a tiempo para ser considerados por la octava reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

17. *Hace hincapié* en la importancia de consultas para adelantar en las negociaciones y pide a los copresidentes del Grupo de trabajo sobre acceso y participación de los beneficios que ayuden a organizar y facilitar tales consultas en el período entre sesiones e informen acerca de los resultados de tales consultas a las subsiguientes reuniones del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios; *alienta* a las Partes e interesados directos a realizar reuniones y consultas bilaterales, regionales e interregionales y *hace un llamamiento* a los donantes y organizaciones pertinentes para que proporcionen los recursos financieros necesarios para tales reuniones y consultas;

18. *Alienta* a Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y todos los interesados directos pertinentes a que ofrezcan modos y maneras que permitan una preparación suficiente y faciliten la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso de la negociación y elaboración de un régimen internacional, de conformidad con lo indicado en la decisión VIII/5 C;

19. *Invita* a Partes, donantes y otros órganos interesados a prestar apoyo financiero a las comunidades indígenas y locales para la celebración de talleres nacionales y regionales, cuyos resultados pudieran servir de suplemento para los grupos de expertos en lo relativo al cumplimiento y a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos así como a otros aspectos de la labor del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

20. *Pide* que el Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas continúe colaborando y contribuyendo a satisfacer el mandato del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios proporcionando opiniones detalladas y enfocadas acerca de los resultados de los grupos de expertos técnicos en conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y en cumplimiento, como aporte a la labor del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, y para este fin *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga los informes de estos grupos a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) por lo menos tres meses antes de su sexta reunión.

21. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a intensificar los esfuerzos de aplicar su programa estratégico sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios que permita a las Partes elaborar, negociar y poner en práctica el régimen internacional, movilizándolo los recursos disponibles de la cuarta reposición y a proporcionar recursos adecuados en su quinta reposición, e *insta* a las Partes a hacer uso pleno de los programas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso para la aplicación plena de los Artículos del Convenio relacionados con el acceso y la participación en los beneficios;

22. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, en estrecha consulta con la Secretaría a prestar apoyo o a continuar prestando apoyo y facilitando, según proceda, consultas regionales e interregionales, para realizar actividades de creación de capacidad relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y para contribuir a despertar la conciencia en la cuestión del acceso y la participación de los beneficios entre los encargados de la adopción de decisiones, las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes y *alienta* a los países a incluir actividades relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios entre sus prioridades para financiamiento externa;

23. *Invita* a las Partes a utilizar de forma óptima el componente de acceso y participación en los beneficios del mecanismo de facilitación del Convenio con miras a facilitar el intercambio de información relativa al acceso y participación en los beneficios, incluida la bibliografía pertinente, la legislación, estudios analíticos y monografías y *pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar nuevas medidas de creación de capacidad de las Partes para el acceso y la utilización del mecanismo de facilitación.

*Anexo I*

**EL RÉGIMEN INTERNACIONAL**

**I. OBJETIVO 20/**

Aplicar eficazmente las disposiciones [de los Artículos 15, 8 j), 1, 16 y 19.2] del Convenio [y sus tres objetivos], especialmente por medio de lo siguiente:

- [[Facilitar]] [reglamentar] el acceso [transparente] a los recursos genéticos, [sus derivados y productos] [y conocimientos tradicionales relacionados];]
- Asegurar [las condiciones y medidas para] la participación [eficaz] justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización, [sus derivados] [y productos] [y conocimientos tradicionales relacionados] [e impedir su apropiación y uso indebidos];
- [Asegurar en los países usuarios el cumplimiento de las leyes y requisitos nacionales, incluidos el consentimiento fundamentado previo y los términos mutuamente acordados, del país [de origen] que proporciona dichos recursos o de la Parte que ha adquirido dichos recursos de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica].

[tomando en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos, incluidos los derechos de las comunidades indígenas y locales, y garantizando el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo.]

**II. ÁMBITO 21/**

**Opción 1 (Texto refundido de presentaciones en la reunión WG-ABS 6)**

1. El régimen internacional de acceso y participación en los beneficios se aplica a los [recursos biológicos,] recursos genéticos, [derivados,] [productos] y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales [relacionados], [y derivados de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos,] [de conformidad con el Artículo 8 j)] [dentro de la jurisdicción nacional y de índole transfronteriza] [de conformidad con las disposiciones pertinentes del CDB].

[2. A reserva de lo indicado en el párrafo 1, el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios se aplica a:

a) [Los beneficios que se derivan de la utilización comercial y de otro tipo [de los recursos genéticos adquiridos después de] la entrada en vigor del [régimen internacional] [Convenio sobre la Diversidad Biológica];

[b) Los beneficios vigentes que se derivan de la utilización comercial y de otro tipo de los recursos genéticos logrados antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.]]

3. El régimen internacional de acceso y participación en los beneficios no se aplica a:

a) [Recursos genéticos humanos;]

b) [Recursos genéticos que fueron adquiridos antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica el 29 de diciembre de 1993 [o antes de la entrada en vigor para una Parte];] [Materiales genéticos adquiridos antes de la ratificación nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica [y desde entonces cultivados *ex situ*];]

c) [Materiales genéticos que ya hayan sido ofrecidos libremente por el país de origen;]

d) [[Especies] [listadas en el Anexo I del] [recursos genéticos cubiertos por el] Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura [a menos que se utilicen más allá del objetivo de dicho tratado];]

---

20/ Estas propuestas no fueron ni negociadas ni acordadas.

21/ Estas propuestas no fueron ni debatidas, ni negociadas ni acordadas.

e) [Recursos genéticos, incluidos los recursos genéticos marinos que se encuentren en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]

f) [Recursos genéticos situados en la zona del Tratado Antártico.]

4. [El régimen internacional de acceso y participación en los beneficios debería ofrecer [[flexibilidad] para respetar] los sistemas vigentes [y permitir la aplicación y el desarrollo posible y ulterior de otros] [sistemas internacionales de acceso y participación en los beneficios más especializados].]

[5. [En la ulterior elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios se prestará [especial] [debida] [consideración] a]:

a) [recursos genéticos cubiertos por el Tratado Internacional sobre los Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO cuando se tenga acceso a los mismos para fines de investigación, reproducción, o capacitación destinadas a la alimentación y la agricultura;]

b) [Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura;]

c) [Recursos genéticos dentro de la jurisdicción de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO;]

d) [La relación con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV);]

e) [La labor en el marco del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI;]

f) [Recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]

g) [Recursos genéticos situados en la zona del Tratado Antártico.]]

## **Opción 2**

El régimen internacional se aplica a todos los recursos genéticos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales cubiertos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sujeto a otras obligaciones internacionales, con exclusión de los recursos genéticos humanos y los recursos genéticos más allá de la jurisdicción nacional.

## **Opción 3**

1. Cubrirá:

- El acceso a los recursos genéticos y la promoción y salvaguarda de la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos en conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, de conformidad con el Artículo 8 j).

2. Estarán fuera de su ámbito:

- Los recursos genéticos que fueron adquiridos antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica el 29 de diciembre de 1993;
- Los recursos genéticos humanos.

3. El régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios establecido en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica debería proporcionar flexibilidad para respetar los sistemas de acceso y participación en los beneficios existentes y permitir la aplicación y potencial desarrollo ulterior de otros sistemas más especializados.

4. Se dará especial consideración a:
- Los recursos genéticos cubiertos por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO cuando se acceda a los mismos para investigación, cría o capacitación relacionado con la alimentación y la agricultura;
  - La relación con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV);
  - Los recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional;
  - Los recursos genéticos situados en la zona del Tratado Antártico;
  - Los recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura;
  - La labor en el marco del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI;
  - Los recursos genéticos dentro de la jurisdicción de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO.

### III. COMPONENTES PRINCIPALES

#### A. *Participación justa y equitativa en los beneficios*

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*
- 1) ■ Vinculación del acceso con la participación justa y equitativa en los beneficios
  - 2) ■ Beneficios a ser compartidos en términos mutuamente acordados
  - 3) ■ Beneficios monetarios y no monetarios
  - 4) ■ Acceso a la tecnología y su transferencia
  - 5) ■ Resultados de investigación y desarrollo compartidos en términos mutuamente acordados
  - 6) ■ Participación eficaz en actividades de investigación y/o desarrollo conjunto en actividades de investigación
  - 7) ■ Mecanismos para promover la igualdad en las negociaciones
  - 8) ■ Aumento de la concienciación
  - 9) ■ Medidas para garantizar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales en términos mutuamente acordados y la participación en los beneficios con los titulares de los conocimientos tradicionales
  - 10) ■ Mecanismos para alentar a que los beneficios se dirijan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y al desarrollo socio económico, especialmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con la legislación nacional
2. *Componentes por considerar más a fondo*
- 1) Desarrollo de condiciones y normas internacionales mínimas
  - 2) Participación en los beneficios de todo tipo de utilización
  - 3) Opciones de participación en los beneficios multilateral cuando el origen no sea claro o en situaciones transfronterizas
  - 4) Establecimiento de fondos fiduciarios para abordar las situaciones transfronterizas

- 5) Desarrollo de menús de cláusulas modelo y beneficios normalizados para su posible inclusión en acuerdos de transferencia de materiales
- 6) Mejor utilización de las Directrices de Bonn

### **B. Acceso a los recursos genéticos 22/**

#### *1. Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) ■ Reconocimiento de los derechos soberanos y la autoridad de las Partes para determinar el acceso
- 2) ■ Vinculación del acceso con la participación justa y equitativa en los beneficios
- 3) ■ Certidumbre legal, claridad y transparencia de las reglas de acceso

#### *2. Componentes por considerar más a fondo*

- 1) No discriminación en las reglas de acceso
- 2) Normas de acceso internacionales (que no requieran la armonización de la legislación sobre acceso nacional) para respaldar el cumplimiento en todas las jurisdicciones
- 3) Modelos de legislación nacional elaborados en el nivel internacional
- 4) Reducción al mínimo de los costos de administración y transacción
- 5) Reglas de acceso simplificadas para la investigación no comercial

### **C. Cumplimiento**

#### *1. Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) ■ Desarrollo de instrumentos para alentar el cumplimiento:
  - a) Actividades de aumento de la concienciación
- 2) ■ Desarrollo de instrumentos para supervisar el cumplimiento:
  - a) Mecanismos para el intercambio de información
  - b) Certificado internacionalmente reconocido emitido por una autoridad nacional competente
- 3) ■ Desarrollo de instrumentos para la observancia el cumplimiento

#### *2. Componentes por considerar más a fondo*

- 1) Desarrollo de instrumentos para alentar el cumplimiento:
  - a) Comprensión internacional de la apropiación/uso indebidos
  - b) Menús sectoriales de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de materiales
  - c) Códigos de conducta para grupos de usuarios importantes
  - d) Identificación de códigos de conducta de mejores prácticas
  - e) Los organismos de financiamiento de investigación obligarán a los usuarios que reciben fondos para investigación a cumplir con requisitos específicos de acceso y participación en los beneficios
  - f) Declaración unilateral de los usuarios

---

22/ El título no prejuzga el eventual ámbito del régimen internacional.



- g) Normas de acceso internacionales (que no requieran la armonización de la legislación sobre acceso nacional) para respaldar el cumplimiento en todas las jurisdicciones
- 2) Desarrollo de instrumentos para supervisar el cumplimiento:
  - a) Sistemas de seguimiento y presentación de informes
  - b) Tecnología de la información para el seguimiento
  - c) Requisitos de divulgación
  - d) Identificación de puntos de verificación
- 3) Desarrollo de instrumentos para la observancia el cumplimiento:
  - a) Medidas para asegurar el acceso a la justicia con miras a aplicar los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios
  - b) Mecanismo de solución de controversias:
    - i) Interestatales
    - ii) Derecho internacional privado
    - iii) Resolución de disputas alternativa
  - c) Aplicación de sentencias y laudos arbitrales entre las jurisdicciones
  - d) Procedimientos de intercambio de información entre puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios para ayudar a los proveedores a obtener la información pertinente en casos específicos de supuestas infracciones de los requisitos de consentimiento fundamentado previo
  - e) Recursos y sanciones
- 4) Medidas para garantizar el cumplimiento del derecho consuetudinario y los sistemas de protección locales

*D. Conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos 23/*

*1. Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) ■ Medidas para asegurar la participación justa y equitativa de los titulares de los conocimientos tradicionales en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 2) ■ Medidas para garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales se realice de acuerdo con los procedimientos del nivel de la comunidad
- 3) ■ Medidas para abordar el uso de los conocimientos tradicionales en el contexto de los arreglos de participación en los beneficios
- 4) ■ Identificación de mejores prácticas para asegurar el respeto por los conocimientos tradicionales en la investigación relacionada con el acceso y participación en los beneficios
- 5) ■ Incorporación de los conocimientos tradicionales en el desarrollo de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de materiales
- 6) ■ Identificación de la persona o autoridad que debe otorgar el acceso de conformidad con los procedimientos en el nivel de la comunidad
- 7) ■ Acceso con aprobación de los titulares de los conocimientos tradicionales

---

23/ El título no prejuzga el eventual ámbito del régimen internacional.

- 8) ■ Ningún acceso a los conocimientos tradicionales por medio de planificación o coerción

2. *Componentes por considerar más a fondo*

- 1) Consentimiento fundamentado previo de los titulares de los conocimientos tradicionales, incluidas las comunidades indígenas y locales, y términos mutuamente acordados con los mismos, cuando se accede a conocimientos tradicionales
- 2) Directrices elaboradas en el nivel internacional para ayudar a las Partes en el desarrollo de su legislación y políticas nacionales
- 3) Declaración acerca del certificado internacionalmente reconocido respecto a si hay algún conocimiento tradicional relacionado y quiénes son los propietarios de dichos conocimientos tradicionales
- 4) Distribución de los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales en el nivel de la comunidad

*E. Capacidad*

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) ■ Medidas de creación de capacidad en todos los niveles para:
  - a) Desarrollo de la legislación nacional
  - b) Participación en negociaciones, incluidas negociaciones de contratos
  - c) Tecnología de información y comunicaciones
  - d) Desarrollo y uso de métodos de valoración
  - e) Bioprospección, investigación relacionada y estudios taxonómicos
  - f) Supervisión y aplicación del cumplimiento
  - g) Uso del acceso y participación en los beneficios para el desarrollo sostenible
- 2) ■ Autoevaluaciones nacionales de capacidad que se utilizarán como pautas para los requisitos mínimos de creación de capacidad
- 3) ■ Medidas de transferencia de tecnología y cooperación
- 4) ■ Medidas de creación de capacidad especiales para las comunidades indígenas y locales
- 5) ■ Desarrollo de menús de cláusulas modelo para su posible inclusión en acuerdos de transferencia de materiales

2. *Componentes por considerar más a fondo*

- 1) Establecimiento de un mecanismo financiero

**IV. NATURALEZA**

*Recopilación de propuestas sobre la naturaleza 24/*

1. *Recomendación de los Copresidentes del Grupo de trabajo*

**Opciones**

1. Un instrumento jurídicamente vinculante
2. Una combinación de instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes

---

24/ Estas propuestas no fueron ni debatidas, ni negociadas ni acordadas.

3. Un instrumento no vinculante

2. *Presentaciones*

**Opción 1**

El régimen internacional debería ser jurídicamente vinculante. Además, debería hacer hincapié en una aplicación en cooperación entre las partes y no derivar los conflictos principalmente al derecho internacional privado, el cual no sólo es caro sino que también ejerce presión sobre los países escasos de recursos.

**Opción 2**

1. Un instrumento jurídicamente vinculante
2. Una combinación de instrumentos jurídicamente vinculantes y/o no vinculantes
3. Un instrumento no vinculante

**Opción 3**

El régimen internacional estará compuesto por un único instrumento jurídicamente vinculante que contendrá un conjunto de principios, normas, reglas y medidas de cumplimiento y aplicación.

**Opción 4**

La naturaleza se tratará una vez que hayan finalizado las deliberaciones acerca de los aspectos de fondo de un régimen internacional. Por el momento, Japón sugiere lo siguiente: El régimen internacional debe estar compuesto por uno o más instrumentos no vinculantes, con una serie de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones.

**Opción 5**

El régimen internacional debe estar compuesto por uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes y/o no vinculantes dentro de un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos, tanto jurídicamente vinculantes como no vinculantes.

*Anexo II***MANDATO DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO 11 DE LA DECISIÓN IX/12****A. Grupo de expertos en cumplimiento**

1. Se establece un grupo de expertos técnicos y jurídicos sobre el cumplimiento para examinar más a fondo la cuestión del cumplimiento con miras a prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. El grupo de expertos proporcionará asesoramiento jurídico y, de ser apropiado, técnico, incluidas, cuando proceda opciones y/o escenarios. El grupo de expertos se ocupará de las siguientes preguntas:

a) ¿Qué clase de medidas están disponibles, o pudieran ser desarrolladas en el derecho internacional público y privado para:

i) Facilitar, prestándose particular consideración a la justicia y equidad, y teniendo en cuenta el costo y la eficacia:

a) el acceso a la justicia, incluida la resolución de controversias como alternativa;

b) el acceso a los tribunales de demandantes extranjeros;

ii) Prestar apoyo a un reconocimiento mutuo e imposición de sentencias en una y otra jurisdicción; y

iii) Proporcionar recursos y sanciones en asuntos civiles, comerciales y criminales;

para asegurar el cumplimiento de la legislación y requisitos nacionales en materia de acceso y participación en los beneficios, incluidos el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas?;

b) ¿Qué clase de medidas voluntarias están disponibles para mejorar el cumplimiento de los usuarios de los recursos genéticos extranjeros?;

c) Considerar la forma por la que las definiciones internacionalmente convenidas de apropiación indebida y abuso de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados pudieran prestar apoyo al cumplimiento cuando se ha tenido acceso a los recursos genéticos o han sido utilizados en contravención de la legislación nacional o sin el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas;

d) ¿Cómo pudieran las medidas de cumplimiento responder al derecho consuetudinario de las comunidades indígenas y locales?;

e) Analizar si son necesarias particulares medidas de cumplimiento para investigar la intención no comercial, y de ser así, como pudieran estas medidas atender a los retos provenientes de modificaciones de la intención y/o de los usuarios, considerándose particularmente el desafío proveniente de una falta de cumplimiento de la legislación sobre acceso y participación en los beneficios pertinente y/o sobre las condiciones mutuamente acordadas;

2. El grupo de expertos estará regionalmente equilibrado y constituido por treinta expertos designados por Partes y por diez observadores, incluidos tres observadores de comunidades indígenas y locales designados por las mismas, y los restantes observadores provenientes de organizaciones y acuerdos internacionales, entre otros, de instituciones de investigación y académicas y de organizaciones no gubernamentales.

**B. Grupo de expertos en conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales**

1. Se establece un grupo de expertos técnicos y jurídicos en conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales para examinar más a fondo el asunto de conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales para prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. El grupo de expertos proporcionará asesoramiento jurídico y técnico, incluidas, cuando proceda, opciones y/o escenarios. El grupo de expertos técnicos responderá a las siguientes preguntas:

a) ¿Cuáles son los distintos modos de comprensión de recursos biológicos, recursos genéticos, derivados y productos y cuáles son las repercusiones de cada comprensión en el desarrollo de los componentes principales del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, incluso en relación con actividades sectoriales y subsectoriales y con la investigación comercial y no comercial?

b) Determinar las diversas formas de utilización de los recursos genéticos en relación con actividades sectoriales y subsectoriales en el contexto del Artículo 15, párrafo 7, del Convenio;

c) Determinar y describir las características específicas del sector y los arreglos de acceso y participación en los beneficios y determinar las diferencias, de haberlas, entre los enfoques en diversos sectores;

d) ¿Cuál es la gama de opciones y enfoques para tener en cuenta estas distintas características que pudieran dar cohesión a las prácticas de acceso y participación de los beneficios afines en distintos sectores?

2. El grupo de expertos estará regionalmente equilibrado y constituido por treinta expertos designados por Partes y por un total de quince observadores provenientes de:

a) Distintos sectores incluidos, entre otros, la industria instituciones de investigación y académicas, jardines botánicos y otros poseedores de colecciones *ex situ*;

b) Organizaciones y acuerdos internacionales, organizaciones no gubernamentales; y

c) Incluidos tres representantes de comunidades indígenas y locales designados por las mismas.

**C. Grupo de expertos en conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos**

1. Se establece un grupo de expertos técnicos y jurídicos en conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para examinar más a fondo el asunto de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. El grupo de expertos proporcionará asesoramiento jurídico y técnico, incluidas, cuando proceda, opciones y/o escenarios. El grupo de expertos técnicos responderá a las siguientes preguntas:

a) ¿Cuál es la relación entre acceso y utilización de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados?

b) ¿Cuáles son los impactos prácticos si en las negociaciones de un régimen internacional se tuvieran en cuenta la gama de procedimientos y sistemas consuetudinarios a nivel de comunidades indígenas y locales para reglamentar el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a nivel de comunidad?

c) Determinar la gama de procedimientos a nivel de comunidad y hasta qué punto el derecho consuetudinario de las comunidades indígenas y locales regula el acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados a nivel de comunidad y su pertinencia al régimen internacional;

d) ¿Hasta qué punto las medidas para asegurar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y de las condiciones mutuamente acordadas en virtud del Artículo 15 prestan

también apoyo al consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales para la utilización de sus conocimientos tradicionales asociados?

e) Determinar elementos y aspectos reglamentarios para el consentimiento fundamentado previo de los titulares de conocimientos tradicionales asociados, cuando se tiene acceso a estos conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, teniéndose en cuenta los posibles contextos transfronterizos de tales conocimientos tradicionales asociados y determinando ejemplos de prácticas óptimas;

f) ¿Existe una base para el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales en relación con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en el derecho internacional? De ser así, ¿cómo puede hacerse eco de ello el régimen internacional?

g) Evaluar opciones, considerando las dificultades prácticas y los efectos distintivos en la aplicación, para incluir los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en un posible certificado internacionalmente reconocido por la autoridad nacional competente, considerándose además la posibilidad de una declaración de tal certificado en el sentido de que existan conocimientos tradicionales asociados y quiénes son los titulares pertinentes de los conocimientos tradicionales;

h) ¿Cómo definir los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en el contexto del acceso y participación en los beneficios?

2. El grupo de expertos estará regionalmente equilibrado y constituido por treinta expertos designados por Partes y por quince observadores, incluidos siete observadores de comunidades indígenas y locales designados por las mismas, y los restantes observadores provenientes de organizaciones y acuerdos internacionales, entre otros, de instituciones de investigación y académicas y de organizaciones no gubernamentales.

3. Se alienta también a las Partes a designar expertos, de ser posible, provenientes de comunidades indígenas y locales.

**IX/13. Artículo 8 j) y disposiciones conexas**

*Teniendo presente* que en lo que concierne a esta decisión, la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas debe ser interpretada de acuerdo con el Convenio, y en concreto con las disposiciones del Artículo 8 j),

*Tomando nota* de la Reunión de expertos sobre respuestas al cambio climático para comunidades indígenas y locales y el impacto sobre sus conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, Región del Ártico, celebrada en Helsinki entre el 25 y el 28 de marzo,

*Tomando nota* también de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 25/,

**A. Informe sobre el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Alienta* a que haya un mayor progreso en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluso los Artículos 10 c), 17, párrafo 2) y 18, párrafo 4), en los programas temáticos del Convenio y en otras importantes cuestiones científicas e interrelacionadas y observa el progreso logrado en la integración de las tareas del Artículo 8 j) como reflejan los informes nacionales;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe dando cuenta del progreso en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en la información presentada en los informes nacionales y en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el Artículo 10 c), en las esferas temáticas, para la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Pide* a las Partes, y de modo especial a las que no han presentado aún información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, inclusive información sobre la participación nacional de las comunidades indígenas y locales, que lo hagan por conducto, entre otros medios, de los cuartos informes nacionales, en lo posible, y a tiempo para la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), y pide al Secretario Ejecutivo que resuma y recopile esta información en un marco de las mejores prácticas de conservación y utilización sostenible a nivel nacional, regional y comunitario, y la ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando monografías, análisis e informes sobre la labor relacionada con las disposiciones conexas, concentrándose en el Artículo 10 c), y proporcione asesoramiento al Grupo de trabajo en su sexta reunión sobre el modo en que puede hacerse progresar más dicha disposición conexas y aplicarse como prioridad;

5. *Decide* que se organice una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) seguido de una reunión apropiada, antes de la octava reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;

6. *Decide* continuar la labor sobre las tareas de la primera fase del programa de trabajo que todavía no se hayan completado o estén en vías de ejecución, a saber, las tareas 1,2 y 4;

7. *Decide* iniciar las tareas 7, 10 y 12, y con tal fin invita a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y otras organizaciones pertinentes a hacer presentaciones sobre cómo llevar a cabo estas tareas, identificando cómo puede contribuir eficazmente el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a la labor en curso, en concreto en lo que se refiere a sistemas *sui generis*, el código de conducta ética y el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para que lo examine en su sexta reunión;

---

25/ Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

8. *Decide* iniciar la tarea 15 del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, de acuerdo con el Artículo 17, párrafo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica; e invita a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, pueblos indígenas, comunidades locales y otros interesados directos a transmitir sus opiniones al Secretario Ejecutivo, y pide a este que recompile estas opiniones y las ponga a disposición del grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas durante su sexta reunión, con el fin de que lo examine y prepare el mandato para afrontar esta cuestión;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el fin de iniciar la tarea 15, coopere con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones pertinentes para mejorar las sinergias, evitar la duplicación y respetar el trabajo de otras organizaciones;

10. *Alienta* a las Partes, comunidades indígenas y locales a hacer presentaciones sobre la conveniencia y los posibles elementos de una estrategia de conservación y utilización sostenible, de la diversidad biológica, incluido el uso consuetudinario, por parte de comunidades indígenas y locales, estrategia que tendría como fin de capacitar y fortalecer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones en los niveles local, nacional e internacional, y pide al Secretario Ejecutivo que recompile estas presentaciones y las ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) para que las examine en su sexta reunión;

11. *Decide* llevar a cabo una revisión a fondo de las tareas incluidas en el programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, con el fin de continuar la labor del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), y con vistas a poner más énfasis en las interrelaciones de la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas;

12. *Pide* que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) continúe colaborando y contribuyendo al cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios aportando los puntos de vista sobre la elaboración y la negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios pertinentes a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de su utilización.

***B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica: i) informes regionales modificados - identificación de obstáculos para los conocimientos tradicionales; ii) comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; iii) protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario***

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica y teniendo en cuenta al mismo tiempo el mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

*Reconociendo* la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y de promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas,

*Preocupada* por los impactos del cambio climático y de las actividades de adaptación y mitigación en las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,



*Atenta* a la diversidad cultural de las comunidades indígenas y locales, inclusive aquéllas en aislamiento voluntario, y a la función desempeñada por sus conocimientos, innovaciones y prácticas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Tomando nota del* avance logrado en la investigación, puesta a disposición por la Secretaría, referente a: directrices para fundamentar los conocimientos tradicionales; a las comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; y a la protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario,

1. *Toma nota con agradecimiento* de la terminación de la fase dos del informe integrado relativa a la identificación de procesos nacionales que pueden amenazar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales y la identificación de procesos a nivel de las comunidades locales que pueden amenazar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales;

2. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organismos internacionales pertinentes a que asistan a las comunidades indígenas y locales a abordar las causas subyacentes y las causas específicas de la comunidad del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento de la capacidad y medidas prácticas a fin de elaborar planes de acción comunitarios destinados a su conservación, mantenimiento y respeto;

3. *Toma nota con inquietud* de la vulnerabilidad específica de las comunidades indígenas y locales a los impactos del cambio y las actividades dirigidas a la mitigación y a la adaptación a los impactos del cambio climático, con inclusión de la resultante aceleración de las amenazas a los conocimientos tradicionales;

4. *Toma nota* también del valor exclusivo de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, especialmente de las mujeres, para contribuir a la comprensión y evaluación de los impactos del cambio climático, incluidas las vulnerabilidades y las opciones de adaptación y otras formas de degradación ambiental, y alienta a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que, con la participación plena y efectiva, y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales, fundamenten, analicen y apliquen, en la medida de lo posible y donde resulte apropiado, y de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio, dichos conocimientos de maneras que complementen los conocimientos basados en la ciencia;

5. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tomar nota de las repercusiones del cambio climático en la diversidad biológica relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

6. *Alienta* a las Partes en el Convenio a considerar, en la medida de lo posible y según corresponda, la introducción de las medidas necesarias, tanto administrativas como legislativas, para asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la formulación, aplicación y supervisión de actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los impactos del cambio climático donde esto pudiera afectar a la diversidad biológica y a la diversidad biológica relacionada con los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

7. *Alienta además* a las Partes a dar a conocer dicha información al Secretario Ejecutivo para su divulgación mediante el mecanismo más apropiado para intercambiar información y compartir experiencias y pide al Secretario Ejecutivo que analice la utilidad del mecanismo de facilitación del Convenio y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales al respecto, así como oportunidades de cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

8. *Toma nota* del informe sobre posibles medidas destinadas a asegurar el respeto de los derechos de las comunidades desprotegidas y aisladas voluntariamente, tomando en consideración sus conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/17);

9. *Invita* a las Partes a que elaboren políticas apropiadas que aseguren el respeto de los derechos de las poblaciones aisladas voluntariamente que viven dentro de áreas protegidas, reservas y parques, y dentro de las áreas propuestas para protección, inclusive su elección de vivir en aislamiento.

**C. Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales**

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* la decisión VIII/5 B, párrafo 5, en la que se pidió al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que analice los posibles riesgos que representa esta documentación para los derechos de los titulares de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales,

*Afirmando* la función central de los conocimientos tradicionales en las culturas de las comunidades indígenas y locales y los derechos de las comunidades indígenas y locales a sus conocimientos, innovaciones y prácticas,

*Reconociendo* que la documentación y el registro de los conocimientos tradicionales deberían beneficiar primordialmente a las comunidades indígenas y locales y que su participación en dichos esquemas debería ser voluntaria y no debería constituir un requisito previo para la protección de los conocimientos tradicionales,

1. *Insta* a las Partes, Gobiernos y las organizaciones internacionales a apoyar y ayudar a las comunidades indígenas y locales a retener el control y la titularidad de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, inclusive por medio de:

a) La repatriación de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en bases de datos, según proceda, y

b) Prestar apoyo para la creación de capacidad y la elaboración de la infraestructura y los recursos necesarios;

*Con el fin de asegurar que:*

c) La documentación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas se somete previamente al consentimiento informado de las comunidades indígenas y locales, y

d) Las comunidades indígenas y locales pueden tomar decisiones informadas sobre la documentación de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.

2. *Recordando* la decisión VI/10 F, párrafos 35 a 38 <sup>26/</sup>, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con el Foro de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para abordar tanto los potenciales beneficios como los riesgos de la documentación de los conocimientos tradicionales a fin de poner los resultados a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para que los examine durante su sexta reunión.

---

<sup>26/</sup> En la decisión VI/10 F, párrafos 35 a 38, la Conferencia de las Partes pidió que la Organización Mundial de Propiedad Intelectual dé a conocer la información pertinente sobre la protección de los conocimientos tradicionales por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio.

**D. Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales: medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota con agradecimiento* del adelanto de los elementos del Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales y, en particular, los elementos B y D y decide que la prioridad para el trabajo futuro relacionado con el plan de acción debería concentrarse en la sección E sobre creación de capacidad;
2. *Insta* a las Partes y Gobiernos a desarrollar sus propios grupos de medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, basados en sus propias circunstancias nacionales y en la diversidad de las comunidades indígenas y locales, con la participación plena y efectiva de esas comunidades y a informar sobre las experiencias, haciendo hincapié en medidas positivas, mediante el proceso de presentación de informes nacionales y el mecanismo de facilitación así como el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;
3. *Invita* al mecanismo financiero del Convenio y a otros posibles donantes a proporcionar financiamiento para el desarrollo de planes de acción nacionales para preservar los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
4. *Invita* a las Partes y Gobiernos, con el aporte de las comunidades indígenas y locales, a informar sobre medidas positivas, para preservar los conocimientos tradicionales, en esferas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tales como las mencionadas en el anexo adjunto, pero sin limitarse a estas.

*Anexo*

- a) Fortalecimiento de los sistemas tradicionales para la atención de salud basados en la diversidad biológica;
- b) Fortalecimiento de oportunidades de aprender y hablar idiomas indígenas y locales;
- c) Políticas de deporte y turismo culturalmente apropiadas;
- d) Investigación de los modos de vida de las comunidades indígenas locales y de su entorno;
- e) Creación de estructuras de negocios culturalmente apropiadas en el entorno de las comunidades indígenas y locales (tales como cooperativas);
- f) Desarrollo de tecnologías que se concentran en métodos tradicionales de cultivo, cosecha y actividades después de la cosecha (es decir, actividades de almacenamiento y preparación de de semillas);
- g) Restablecimiento de instituciones tradicionales espirituales/religiosas;
- h) Creación de medios de comunicaciones, tales como estaciones de radio y de televisión, y periódicos controlados por las comunidades indígenas y locales y con contenido tradicional, conforme a la legislación nacional;
- i) Creación de áreas protegidas, parques naturales, etc., en consulta con las comunidades indígenas y locales y también haciendo que las mismas intervengan en su gestión, en consonancia con la legislación nacional;
- j) Iniciativas para reunir a las mujeres, a los jóvenes y a los ancianos;
- k) Promoción de la creación de empresas que ofrezcan productos y servicios tradicionales;
- l) Fortalecimiento de instituciones que fomentan la recolección y distribución tradicionales de alimentos, medicinas tradicionales y otros recursos;
- m) Iniciativas de desarrollo y puesta en práctica de programas educativos culturalmente apropiados, en las comunidades indígenas y locales;

n) Iniciativas de las comunidades indígenas y locales para el desarrollo culturalmente apropiado y sostenible.

**E. Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el Convenio**

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito la convocatoria* del Taller sobre creación de capacidad en materia de redes e intercambio de información para los puntos focales nacionales y las comunidades indígenas y locales en la región de América latina y el Caribe, que se llevó a cabo en Quito del 14 al 16 de diciembre de 2006 con el generoso apoyo de los Gobiernos de España y de los Países Bajos;

2. *Toma nota asimismo con aprecio* de la labor del Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad y de otras organizaciones de comunidades indígenas y locales destinada a promover la comprensión del trabajo del Convenio entre las comunidades indígenas y locales y a promover su participación en las reuniones del Convenio;

3. *Toma nota* de la necesidad de traducir a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas las notificaciones y otros recursos en materia de información para las comunidades indígenas y locales, según corresponda;

4. *Invita* a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos de financiamiento pertinentes a que efectúen donaciones al Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con los criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiamiento voluntaria adoptados por la Conferencia de las Partes en su octava reunión en la decisión VIII/5 D, a fin de posibilitar la prosecución de esta importante iniciativa;

5. *Alienta* a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, entre otros medios, por conducto de la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (CEPA) y el mecanismo de facilitación para desarrollar, incluso en los idiomas locales, según corresponda, medios de alternativa en materia de comunicaciones de información pública sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en lenguaje llano y en diversos formatos de fácil uso por las comunidades, como videos, incluida la televisión, audio para las radios comunitarias, canciones, afiches, obras de teatro/dramatizaciones y películas, a fin de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres y los jóvenes, a los niveles local, nacional e internacional, apoyando al mismo tiempo el desarrollo por las comunidades indígenas y locales de sus propios útiles para medios de comunicaciones;

6. *Toma nota con aprecio* de la revitalización de la página sobre el Artículo 8 j) en el sitio Web de la Secretaría y la creación del Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y *acoge con beneplácito* el desarrollo de iniciativas conexas del Secretario Ejecutivo que incluyen varios útiles de comunicación e intercambio de información que exigen medios tecnológicos de menor grado para su uso por las comunidades tradicionales y locales;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Celebre, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, otros talleres regionales y subregionales sobre útiles de comunicaciones adaptados para la comunidad sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para ayudar a las comunidades indígenas y locales en su uso, así como para facilitar el establecimiento de redes de comunicación, observando la necesidad de adaptarlos a los idiomas locales y para facilitar la intervención de instructores provenientes de las comunidades indígenas y locales;

b) Continúe elaborando y traduciendo, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, los diversos mecanismos de comunicación electrónica, como la página de inicio relativa al Artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, establezca enlaces con

iniciativas pertinentes con base en la Web existentes, nuevas y próximas, tales como Indigenousportal.com e informe sobre el progreso en esta esfera a la próxima reunión del Grupo de trabajo;

c) Supervise la utilización del sitio Web del Convenio y en especial, la página de inicio relativa al Artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales y consulte a las Partes, comunidades indígenas y locales, y sus organizaciones, incluyendo a los jóvenes y a las mujeres, y a otras organizaciones nacionales y regionales pertinentes que estén participando en la labor del Convenio, como el Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad, a fin de identificar toda laguna o deficiencia e informe a la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre el progreso logrado en el establecimiento de redes con las comunidades indígenas y locales;

d) Dé a conocer, por conducto del Portal de información sobre conocimientos tradicionales y otros medios, información sobre posibles oportunidades y fuentes de financiamiento que pueden prestar apoyo a comunidades indígenas y locales en los Estados que son Partes y en las redes de esas comunidades para divulgar información, en idiomas apropiados y accesibles, y a través de medios de comunicaciones apropiados, a las comunidades indígenas y locales sobre cuestiones relacionadas con el Artículo 8 j) incluyendo la cuestión del acceso y participación en los beneficios;

e) Proporcione a los puntos focales nacionales, de modo oportuno, documentación para las reuniones relacionadas con el Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas, a fin de facilitar el proceso de consultas con las comunidades indígenas y locales, y entre éstas y en el entorno de las mismas;

f) Intensifique los esfuerzos para promover el Fondo fiduciario general voluntario para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Reitera* su solicitud al Secretario Ejecutivo, manifestada mediante su decisión VIII/5 C, de que procure que la documentación para las reuniones del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios esté disponible tres meses antes de dichas reuniones, de ser posible, según lo establecido en el reglamento por el que se rigen las reuniones que se celebran en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para facilitar las consultas con los representantes de las comunidades indígenas y locales.

***F. Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales***

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* el encabezado de la decisión VIII/5, que afirma que «a los fines de esta decisión, la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales se debe interpretar de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8 j)»,

1. *Toma en cuenta* los elementos de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales conforme a lo presentado con más detalle en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/5/6) y reconoce que proporcionan elementos útiles a considerar cuando las Partes y Gobiernos elaboren sistemas *sui generis* para proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

2. *Invita* a las Partes y Gobiernos a considerar que la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas *sui generis* deben ser de carácter local, nacional o regional, tomando en consideración la ley consuetudinaria pertinente de las comunidades indígenas y locales interesadas, y reconocidos o creados con el consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de esas comunidades, a fin de que se protejan, respeten, conserven, mantengan y promuevan sus conocimientos, innovaciones y prácticas, al tiempo que se asegura una participación justa y equitativa en los beneficios;

3. *Invita* a las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a compartir sus experiencias en la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas *sui*

*generis*, y a presentar al Secretario Ejecutivo estudios de casos concisos y otras experiencias que constituyan la base de elementos de sistemas *sui generis* pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre elaboración de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas (UNEP/CBD/WG8J/5/6), incluidos los medios para asegurar el consentimiento fundamentado previo;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer los estudios de casos y experiencias recibidos a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales en el mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que actualice su nota sobre el asunto (UNEP/CBD/WG8J/5/6) teniendo en cuenta los estudios de casos y experiencias recibidos, para que sea considerada por el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión;

6. *Toma* nota de la clara vinculación que existe en muchos países entre los sistemas *sui generis* efectivos como los que puedan crearse, adaptarse o reconocerse y la puesta en práctica de disposiciones para el acceso y la participación en los beneficios y la necesidad de prevenir la utilización incorrecta y la apropiación indebida de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales, tal y como se expone en la decisión VII/6 H.

### **G. Elementos de un código de conducta ética**

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* del proyecto modificado de elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tal como figura en el anexo a la presente decisión;
2. *Pide* a las Partes e invita a los Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y otros interesados directos pertinentes, después de emprender consultas, según proceda, a que presenten por escrito sus observaciones al Secretario Ejecutivo, acerca del proyecto de elementos modificado, por lo menos con una antelación de seis meses a la celebración de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y que solicite colaboración para la elaboración de los elementos de un código de conducta ética;
4. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recopile las opiniones y comentarios presentados y dé a conocer dicha recopilación por lo menos tres meses antes de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración;
5. *Pide* al Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore más a fondo el proyecto de elementos de un código de conducta ética y los presente a la décima reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración y posible adopción.

#### *Anexo*

### **PROYECTO DE ELEMENTOS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA [PROMOVER] [ASEGURAR] EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELLECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES CONDUCENTE A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

[*Recordando* [la solicitud formulada en] las recomendaciones 1, 8 y 9 del informe de la segunda sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas respaldadas por la Conferencia de las Partes en la decisión VII/16, párrafo 5, y la decisión VIII/5 F, respecto a los elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y tomando en cuenta la tarea 16 del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas,

*Haciendo hincapié* en que, a los fines de este código, «patrimonio cultural e intelectual» se refiere al patrimonio cultural y la propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales y se interpreta dentro del contexto del Convenio como los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

[*Procurando* promover] [promover] el respeto pleno al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Recordando* que, en virtud del Artículo 8 j) del Convenio y sujeto a sus respectivas leyes nacionales, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se han propuesto, [en la medida de lo posible y según proceda], respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (de aquí en adelante «conocimientos tradicionales»), así como promover su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de

quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

*Reconociendo* que el respeto por los conocimientos tradicionales requiere que se los valore de manera equitativa y complementaria respecto de los conocimientos científicos de occidente y que esto es fundamental a fin de promover el pleno respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Reconociendo también* que toda medida para respetar, conservar y mantener el uso de conocimientos tradicionales, tales como los códigos de conducta ética, tendrá muchas más posibilidades de éxito si cuenta con el apoyo de las comunidades indígenas y locales y si es concebida y presentada en términos comprensibles, [y que se puedan hacer cumplir],

*Reconociendo además* la importancia de la aplicación de las Directrices voluntarias Akwé:Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares,

[*Recordando* que el acceso de las comunidades indígenas y locales a las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas, junto con la oportunidad de poner en práctica los conocimientos tradicionales en dichas tierras y aguas, es de fundamental importancia para la retención de los conocimientos tradicionales y el desarrollo de innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]

*Teniendo en mente* la importancia de conservar [y desarrollar] las lenguas tradicionales utilizadas por las comunidades indígenas y locales como fuentes ricas de conocimientos tradicionales sobre medicinas, prácticas [campesinas tradicionales], en particular sobre diversidad agrícola y cría de animales, tierras, aire, agua y ecosistemas completos que han sido transmitidos de generación en generación,

*Tomando en cuenta* el concepto holístico de conocimientos tradicionales y sus características multidimensionales, que abarcan entre otras, características espaciales 27/, culturales 28/, [espirituales] y temporales 29/,

*Teniendo también en cuenta* los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización y complementariedad, y aplicación efectiva, en particular los siguientes según proceda:

- a) Carta Internacional de Derechos Humanos (1966);
- b) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989);
- c) Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992);
- d) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014);
- e) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 30/;
- f) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO 2005);
- g) Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2001);
- h) Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales adoptada el 20 de octubre de 2005;

---

27/ Por territorio/localidad.

28/ Arraigadas en el ámbito general de las tradiciones culturales de un pueblo.

29/ Evolucionan, se adaptan y se transforman dinámicamente con el tiempo.

30/ Conforme a lo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007.



- i) [La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003)]

[Han acordado] [Proclaman] lo siguiente:]

*Sección 1*

**[NATURALEZA Y ÁMBITO] [INTRODUCCIÓN]**

1. Los siguientes [El siguiente proyecto de] elementos de un código de conducta ética son voluntarios y se han diseñado para proporcionar orientación [en las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales y para la elaboración de códigos de conducta ética locales, nacionales o regionales], con miras a promover el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales [pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica].

*Sección 2*

**JUSTIFICACIÓN**

2. [Estos elementos de un código de conducta ética tienen como objeto promover el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. De este modo, contribuyen al logro de los objetivos del Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan de Acción para la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales.]

3. [El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación a las Partes y Gobiernos al establecer o mejorar los marcos jurídicos nacionales necesarios para las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, [y, en particular, para la investigación sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales,] permitiéndoles al mismo tiempo proteger sus conocimientos tradicionales y correspondientes recursos biológicos y genéticos.]

*Opción A:* eliminar párrafo

*Opción B:* nuevo texto:

El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación para ayudar a las Partes [en el Convenio] y a los Gobiernos a establecer o mejorar los marcos jurídicos nacionales necesarios para [todas] las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, [de parte de, entre otros, departamentos y organismos gubernamentales, instituciones académicas, operadores inmobiliarios del sector privado, potenciales interesados en proyectos de desarrollo y/o investigación, industrias de la extracción, silvicultura y cualquier otro actor que eventualmente interactúe] [y, en particular, para el desarrollo o la investigación sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales, permitiéndoles al mismo tiempo promover el respeto por sus conocimientos tradicionales y correspondientes recursos biológicos y genéticos.]

4. [Uno de los fines de los elementos de este código de conducta ética es que todos los Estados que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las organizaciones internacionales pertinentes, sean gubernamentales o no gubernamentales, cooperen activamente en su promoción, comprensión y aplicación entre aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales y en las investigaciones pertinentes relacionadas específicamente con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a fin de [asegurar] [promover] el respeto hacia dichos conocimientos.]

*Sección 3***PRINCIPIOS ÉTICOS**

5. [Los siguientes principios éticos rigen las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos el desarrollo o la investigación propuestos o que se llevan a cabo en lugares sagrados, lugares de importancia cultural [y en tierras o aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales.]]

*Opción A*

6. Los principios éticos siguientes están destinados a [facilitar] [reconocer] los derechos de las comunidades indígenas y locales al disfrute, protección y transmisión a futuras generaciones de su patrimonio cultural e intelectual [pertinente a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica] y, conforme a estos principios, deben llevarse a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

*Opción B*

6. Los principios éticos siguientes están destinados a [facilitar] [reconocer] el principio superior de que las comunidades indígenas y locales tienen el derecho al disfrute, protección y transmisión a futuras generaciones de su patrimonio cultural e intelectual [pertinente a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica] y, conforme a estos principios, deben llevarse a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

*Opción C*

6. Los principios éticos siguientes sugieren el principio superior de que los miembros de las comunidades indígenas y locales [tienen derecho] al disfrute de su cultura <sup>31/</sup>, lo que conlleva la capacidad de transmitir su cultura [pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica], si así lo desean, a las generaciones futuras, y, conforme a dicho principio, se alienta a los demás a llevar a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

Resulta altamente deseable que las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales se basen sobre lo siguiente:

*A. Principios éticos generales**Respeto a los acuerdos existentes*

7. Este principio reconoce la [predominancia e] importancia de los arreglos o acuerdos mutuamente convenidos en el nivel nacional que existen en muchos países y que se deben respetar dichos arreglos en todo momento.

*Propiedad intelectual*

8. Las inquietudes de la comunidad o las personas respecto de la propiedad intelectual, o el reclamo de la misma, pertinente a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, se deben reconocer y abordar en la negociación con los poseedores de los conocimientos y/o las comunidades, según proceda, antes de iniciar las actividades/interacciones. [Se debe permitir a los poseedores de los conocimientos retener los derechos existentes, incluida la determinación de derechos de propiedad intelectual, sobre sus conocimientos tradicionales.]

---

<sup>31/</sup> Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, Artículo 27.

*No discriminación*

9. La ética y las directrices para todas las actividades/interacciones deberían ser no discriminatorias, tomando en cuenta las medidas afirmativas especialmente en relación con la diversidad de sexos, los grupos en situación de desventaja y la representación.

*[Transparencia/plena divulgación]*

10. Las comunidades indígenas y locales deben estar [plenamente] informadas [en la mayor medida posible] acerca de la naturaleza, ámbito y propósito de las actividades/interacciones propuestas llevada a cabo por terceros [que pueden incluir el uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] [que se producen o es probable afecten sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales]. [Sujeto a las leyes nacionales,] esta información debería ser proporcionada de forma que tome en consideración e implique activamente el corpus de conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas y locales.

*[Aprobación] [consentimiento previo libre y fundamentado] de los titulares de los conocimientos*

11.

*Opción A*

Todas las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica, la conservación y la utilización sostenible que se produzcan en [lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por] las comunidades indígenas y locales o es probable que los afecten y afecten a grupos específicos, se deben realizar [sólo] [en la medida de lo posible y según proceda] con [la aprobación] [el consentimiento fundamentado previo libre] de tales comunidades indígenas y locales [de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales existentes].

*Opción B*

Los conocimientos tradicionales sólo deben utilizarse con la aprobación de los titulares de los conocimientos.

*Opción C*

Las actividades/interacciones desarrolladas en las tierras y aguas de las comunidades indígenas y locales deberían obtener la aprobación de estas comunidades indígenas y locales en sitios sagrados y sitios de importancia cultural así como deberían reconocer y aceptar que las comunidades indígenas y locales pueden ser reticentes a proporcionar información que permitiría identificar con claridad los sitios sagrados.

*Respeto*

12. Los conocimientos tradicionales se deben respetar como una expresión legítima de la cultura, las tradiciones y la experiencia de las comunidades indígenas y locales pertinentes. Resulta altamente deseable que aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales respeten la integridad, y los aspectos de moral y espiritualidad de las culturas, tradiciones y relaciones de las comunidades indígenas y locales, y se abstengan de imponerles conceptos, normas y juicios de valor ajenos por medio del diálogo intercultural. El respeto del patrimonio cultural, los lugares sagrados y ceremoniales, así como de las especies sagradas y los conocimientos secretos y sagrados debe recibir especial consideración en todas las actividades/interacciones

*[Protección de la] propiedad colectiva o individual*

13. Los recursos y los conocimientos de las comunidades indígenas y locales pueden ser de propiedad colectiva o individual. Aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales deberían

intentar comprender el equilibrio de derechos y obligaciones colectivos e individuales. [Se debería respetar el derecho de las comunidades indígenas y locales a proteger su patrimonio cultural e intelectual de manera colectiva u otra manera.]

*Participación justa y equitativa en los beneficios*

14. [Las comunidades indígenas y locales deben recibir beneficios justos y equitativos por su contribución a todas las actividades/interacciones relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales conexos que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, o que sea probable que los afecten]. La participación en los beneficios debe considerarse una forma de reforzar a las comunidades indígenas y locales y promover los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y debería ser equitativa dentro de los grupos pertinentes y entre los mismos.]

*Protección*

15. Las actividades/interacciones propuestas en el contexto del mandato del Convenio deberían incluir esfuerzos razonables para proteger y mejorar las relaciones de las comunidades indígenas y locales afectadas con el medioambiente y por ende promover los objetivos del Convenio.

*[Enfoque de precaución [, incluido el concepto «sin daños»]*

16. Reafirmando el enfoque de precaución expresado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo <sup>32/</sup> y en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la predicción y evaluación de los posibles daños biológicos y culturales debería incluir criterios e indicadores locales y debería hacer participar plenamente a las comunidades indígenas y locales pertinentes.]

*B. Consideraciones específicas*

17.

*Opción A*

*[Reconocimiento de lugares sagrados, [sitios de importancia cultural] y [tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades indígenas y locales]] [33/] [de conformidad con la norma internacional 169 de la OIT, parte II, Tierras]*

[Este principio reconoce la relación inalienable de las comunidades indígenas y locales con sus lugares sagrados, lugares de importancia cultural [y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellos], y que los conocimientos tradicionales asociados, y que sus culturas, tierras y aguas son inseparables.] Se alienta [debe alentar] a las Partes [en el Convenio] a que, de conformidad con su legislación interna [nacional] y sus obligaciones internacionales, [reconozcan la tenencia tradicional de la tierra de las comunidades indígenas y locales, dado que el acceso a las tierras y aguas tradicionales [y sitios sagrados]] son fundamentales para la conservación de los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica relacionada con los mismos. Las tierras y aguas que albergan poca población no deben considerarse como vacías o desocupadas, ya que pueden ser tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y/o locales].

---

<sup>32/</sup> Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

<sup>33/</sup> Véase la norma internacional establecida OIT N.º 169, parte II, Tierras.  
<http://www.ilo.org/ilolex/english/convdisp1.htm>.]

*Opción B*

*Reconocimiento de [tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales]*

[La identificación de las comunidades indígenas y locales cuyos intereses pueden verse afectados por las actividades/interacciones desempeñadas dentro del contexto del mandato del Convenio requiere reconocer las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales.]

*Reconocimiento de sitios sagrados y sitios de importancia cultural*

Aquellos que propongan actividades/interacciones deben obtener la aprobación de las comunidades indígenas y locales para actividades/interacciones en sitios sagrados y sitios de importancia cultural. Aquellos que propongan una actividad/interacción deben reconocer que las comunidades indígenas y locales pueden ser reticentes a proporcionar información que permitiría identificar con claridad los sitios sagrados.]

*[Acceso a los recursos tradicionales]*

*Opción A:*

18. Los recursos tradicionales son [a menudo] de propiedad colectiva, [pero pueden incluir intereses y obligaciones individuales] y pueden aplicarse a los recursos tradicionales [que se generan en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por las comunidades indígenas y locales]. Las comunidades indígenas y locales deben determinar por sí mismas la naturaleza y ámbito de sus respectivos regímenes de derechos a los recursos, de conformidad con su derecho o leyes consuetudinarias. El acceso a los recursos tradicionales resulta fundamental para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural.

*Opción B:*

La investigación no debe interferir con el acceso a los recursos tradicionales excepto con la aprobación de la comunidad en cuestión. La investigación debe respetar las normas consuetudinarias que rigen el acceso a los recursos cuando así lo requiera la comunidad en cuestión.]

*Opción C:*

*Derechos tradicionales a los recursos*

Estos derechos son de naturaleza colectiva, pero entre ellos puede haber derechos individuales, y pueden aplicarse a los recursos naturales y/o tradicionales que se generan en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas o locales. Las comunidades indígenas y locales deberían determinar sin injerencia exterior la naturaleza y ámbito de sus respectivos regímenes de derechos a los recursos, de conformidad con su derecho o leyes consuetudinarias. El reconocimiento de los derechos a los recursos es fundamental para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural.

*Derecho a no ser desplazado y reubicado arbitrariamente*

19. [Las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y los objetivos del Convenio, tales como la conservación, incluida la investigación relacionada, no deben causar desplazamientos de las comunidades indígenas y locales de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan dichas comunidades por la fuerza o con coerción y sin su aprobación. En el caso de que acepten ser desplazadas de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan con su acuerdo,

éstas deben ser indemnizadas y se les debe garantizar la posibilidad de volver <sup>34/</sup>. Resulta altamente deseable que dichas actividades/interacciones no hagan que los miembros de las comunidades indígenas y locales, en particular sus ancianos, discapacitados y niños, se vean separados de sus familias mediante el uso de fuerza o coerción.]

#### *Custodia o protección tradicional*

[20. La figura de la custodia o protección tradicional reconoce la interrelación holística de la humanidad con los ecosistemas, y las obligaciones y responsabilidades de las comunidades indígenas y locales de conservar y mantener su función tradicional de guardianes y custodios de estos ecosistemas gracias a la conservación de sus culturas, convicciones espirituales y usos y costumbres. [Por este motivo, la diversidad cultural, incluida la diversidad lingüística, se debe reconocer como un elemento clave para la conservación de la diversidad biológica. Por consiguiente, las comunidades indígenas y locales deberían, cuando proceda, estar activamente implicadas en la gestión de tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, incluidos los lugares sagrados y áreas protegidas.] Es posible que las comunidades indígenas y locales consideren algunas especies de plantas y animales como sagradas y que, como custodios de la diversidad biológica, tienen responsabilidades respecto de su bienestar y sostenibilidad, cosa que debe ser respetada y tomada en consideración en todas las actividades/interacciones, incluida la investigación.]

#### *Restitución y/o indemnización*

21. [Esta consideración reconoce que] Se hará todo lo posible para evitar consecuencias adversas para las comunidades indígenas y locales y sus culturas, [y para las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas], sus lugares sagrados y especies sagradas, y sus recursos tradicionales, que se deriven de todas las actividades/interacciones que tengan efectos o repercusiones en ellas y se relacionen con la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible, incluida la investigación y sus resultados [y que,] [. En caso de que se produzcan tales consecuencias adversas, se considerará una adecuada restitución o indemnización, con condiciones mutuamente convenidas[.] [, entre las comunidades indígenas y locales y quien proponga dichas actividades/interacciones.]]

#### *Repatriación*

22. Se deben realizar esfuerzos para facilitar la repatriación de información a fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

#### *Relaciones pacíficas*

23. [Se debe evitar la exacerbación de las tensiones que pudieran causar [entre las comunidades indígenas y locales y los Gobiernos locales o nacionales] las actividades/interacciones relacionadas con la conservación o la utilización sostenible. [En caso de que esto no fuera posible, se establecerán mecanismos de resolución de conflictos nacionales y apropiados desde el punto de vista cultural, para

---

<sup>34/</sup> Véase el Convenio OIT N° 169, Artículo 16, párrafo 1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan. 2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en las que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados. 3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y su reubicación. 4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especies, deberá concedérseles dicha indemnización con las garantías apropiadas. 5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que haya como consecuencia de su desplazamiento. Artículo 17 ]

resolver controversias y agravios, sujeto a la legislación nacional.] Quienes interactúan con comunidades indígenas y locales, entre ellos los investigadores, deberían evitar implicarse en discrepancias que surjan dentro de las comunidades indígenas o locales.]

#### *Dar apoyo a las iniciativas de investigación indígenas*

24. Las comunidades indígenas y locales deberían tener oportunidad de participar activamente en la investigación que las afecta o que hace uso de sus conocimientos tradicionales relacionados con los objetivos del Convenio y decidir acerca de sus propias iniciativas y prioridades de investigación, conducir su propia investigación, lo que incluye crear sus propias instituciones de investigación y promover la creación de cooperación, capacidad y competencia.

#### *Sección 4*

### **MÉTODOS**

#### *Negociaciones de buena fe*

25. Se alienta a aquellos que empleen los elementos de este código a interactuar comprometerse formalmente con un proceso de negociación de buena fe.

#### *Subsidiariedad y toma de decisiones*

26.

##### *Opción A:*

[[Toda decisión sobre actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica, incluida la investigación, que pueda repercutir en lugares sagrados, especies sagradas y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales, deben adoptarse [según proceda] al nivel más cercano posible a la comunidad [de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y libre], para garantizar su empoderamiento y participación [plena y] efectiva, y el reconocimiento de las instituciones de las comunidades indígenas y locales, su gobernabilidad y sistemas de gestiones.]

##### *Opción B:*

Las actividades/interacciones formales respecto de actividades relacionadas con los objetivos del Convenio deben llevarse a cabo en el nivel apropiado a fin de asegurar el empoderamiento y la participación efectiva de la comunidad, teniendo en cuenta que las actividades/interacciones deberían reflejar las estructuras de adopción de decisiones de las comunidades indígenas y locales. ]

#### *Asociación y cooperación*

27. La asociación y cooperación deberían guiar todas las actividades/interacciones relacionadas con el proyecto de elementos del código de conducta ética, a fin de apoyar, mantener y asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

#### *Consideraciones relativas a la diversidad de sexos*

28. En las metodologías debería tomarse en consideración el papel vital que las mujeres de las comunidades indígenas y locales desempeñan en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, afirmando la necesidad, cuando proceda, de la plena [y efectiva] participación de las mujeres en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de conservación de la diversidad biológica, según corresponda.

*Participación plena y efectiva/enfoque de participación*

29. Este principio reconoce la crucial importancia de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y su conservación que puedan afectarlas.

*Confidencialidad*

30. [Se debería respetar la confidencialidad de la información y los recursos, sujeto a la ley nacional. La información dada a conocer por las comunidades indígenas y locales no debería usarse o divulgarse con fines distintos de los consentidos [o de aquellos para los cuales se recopiló], y no puede ser transmitida a terceros sin el consentimiento del titular o los titulares y/o los titulares colectivos de dichos conocimientos, según proceda.] En particular, la confidencialidad debe aplicarse a la información sagrada y/o secreta. Los que trabajan con comunidades indígenas y locales deberían tomar conciencia de que los conceptos como «dominio público» pueden ser conceptos foráneos que pueden no formar parte de los parámetros culturales de muchas comunidades indígenas y locales.

*Investigación responsable*

31. [La ética de la interacción entre investigadores y otros profesionales y los pueblos que son origen de conocimientos tradicionales no sólo incumbe al individuo y la organización y/o entidad profesional a la que pertenece sino también a los Gobiernos que tienen jurisdicción sobre la actividad/interacción, el investigador y/o el territorio. [Se debería respetar la propiedad cultural e intelectual de los miembros de las comunidades indígenas y locales en relación con los conocimientos, ideas, expresiones culturales y materiales culturales pertinentes a la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible] [Asimismo, todos los demás deberían respetar] [los derechos culturales] la cultura y [los derechos de] de los miembros de las comunidades indígenas y locales, en relación con los conocimientos, ideas, expresiones culturales y materiales culturales pertinentes a la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible].]

32. [Este documento no es jurídicamente vinculante conforme al derecho internacional y no se debe entender que modifica o interpreta las obligaciones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o ningún otro instrumento internacional.]

*Párrafos que deben verificarse más a fondo conforme a los principios:**[Respeto intercultural*

33. Las actividades/interacciones éticas que implican relaciones de investigación se deben basar en el respeto por los sistemas de conocimiento, equivalentes y al mismo tiempo diferentes, de las comunidades indígenas y locales, sus procesos y calendarios para adopción de decisiones, diversidad, su distintiva relación espiritual o material con los lugares sagrados y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, y sus identidades culturales. Los proponentes deberían mostrar siempre sensibilidad [y respeto] por los secretos y los conocimientos sagrados, las especies sagradas y los lugares/sitios sagrados [relacionados con la diversidad biológica]. Asimismo, los proponentes deberían respetar la propiedad cultural de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible. Una conducta ética debe reconocer que puede ser legítimo que las comunidades indígenas y locales restrinjan en [algunos] casos [específicos] el acceso a los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica y recursos genéticos asociados por motivos de índole ética y cultural.]

*Reciprocidad*

34. [Las comunidades indígenas y locales deberían beneficiarse de las actividades/interacciones que las afectan o que tengan repercusiones en ellas, sus lugares sagrados [y tierras y aguas tradicionalmente



ocupadas o utilizadas por ellas], y/o sus recursos, y conocimientos tradicionales. [Es de suma importancia que] La información obtenida les sea devuelta en un formato o modo comprensible y que tome en cuenta sus especificidades culturales. Con ello se promoverían los intercambios interculturales y el acceso a los conocimientos mutuos para promover sinergias y la complementariedad.]

*Reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales – Familias ampliadas, comunidades y naciones indígenas*

35. Para las comunidades indígenas y locales, todas las actividades/interacciones se dan en un contexto social. Las «familias» ampliadas son los principales vehículos de divulgación cultural, y el papel de los Ancianos y los jóvenes es fundamental en este proceso cultural, que depende de la transferencia intergeneracional [de conocimientos, innovaciones y prácticas]. Por lo tanto, la estructura o estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales deben ser respetadas, en particular el derecho a transmitir su cultura y conocimientos de conformidad con sus tradiciones y costumbres. Ninguna actividad/interacción debería provocar el desplazamiento por fuerza o coerción, y sin su [aprobación] [consentimiento fundamentado previo y libre], de individuos de comunidades indígenas y locales, sobre todo de ancianos, discapacitados o niños, separándolos de sus familias y estructuras sociales.

**H. Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos innovaciones y prácticas tradicionales**

*La Conferencia de las Partes*

*Reconociendo* que la situación y las tendencias de la diversidad lingüística y el número de hablantes de las lenguas indígenas constituyen un indicador útil de la retención y la aplicación de conocimientos tradicionales si se utiliza junto con otros indicadores, y que hay necesidad de indicadores adicionales más específicos para las comunidades indígenas y locales, los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica,

*Considerando* el marco proporcionado por la decisión VIII/15 para supervisar la ejecución del logro de la meta de 2010 y la integración de los objetivos en los programas de trabajo temáticos,

1. *Toma nota* de la importancia tanto de los indicadores cualitativos como cuantitativos para obtener una visión amplia de la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales y poner de manifiesto las realidades de las comunidades indígenas y locales en el marco del Plan Estratégico y la meta de diversidad biológica de 2010;

2. *Acoge con beneplácito* la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en especial los talleres regionales e internacionales de expertos organizados por el Grupo de trabajo sobre Indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mensurables de la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y de la meta 2010 para la diversidad biológica;

3. *Recomienda* que el Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas seleccione, en su sexta reunión, un máximo de dos indicadores adicionales sobre la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para su inclusión en el marco;

4. *Agradece cordialmente* a España, Noruega y Suecia por su generoso apoyo financiero a esta iniciativa;

5. *Toma nota* de los indicadores propuestos que figuran en el anexo I al informe del Seminario internacional de expertos sobre indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizado por el Foro

Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB) en Banaue (Filipinas) del 5 al 9 de marzo de 2007 (UNEP/CBD/WG-8J/5/8);

6. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta, y si lo solicitan, con la participación activa de comunidades indígenas y locales, a que conciban y, según corresponda, sometan a prueba, indicadores nacionales de la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, a fin de evaluar el progreso de la meta de diversidad biológica de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico, *tomando nota* de que el anexo al que se hace referencia en el párrafo 5 precedente pudiera aportar información útil que ha de tenerse en cuenta en dicha labor;

7. *Invita también* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre experiencias y enseñanzas recogidas en la concepción y, según corresponda, en las pruebas de indicadores nacionales con respecto a la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, a fin de evaluar el progreso de la meta de diversidad biológica de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico, e *invita* igualmente a las Partes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a que den cuenta de ello en los cuartos informes nacionales;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y evalúe la disponibilidad de datos de la información recibida, y transmita la recopilación y el análisis a la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como base para la labor ulterior;

9. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en su sexta reunión, que continúe su labor sobre la identificación de un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mensurables de la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso hacia el logro del Plan Estratégico del Convenio y de la meta de diversidad biológica de 2010;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga coordinación con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de apoyo entre organismos sobre la labor conexas en materia de indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

### ***I. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas***

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* la estrecha y constante cooperación entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en asuntos relativos a las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

2. *Toma nota con agradecimiento* de la contribución aportada por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas a la labor del Convenio y, en particular, de su organización de la Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y participación en los beneficios y de derechos humanos de los pueblos indígenas, celebrada en Nueva York del 17 al 29 de enero de 2007 (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/10) y del informe sobre conocimientos tradicionales indígenas, preparado por la secretaría del Foro Permanente (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/12);

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que señale a la atención el importante papel de las comunidades indígenas y locales en las actividades relacionadas con el 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica y que coopere estrechamente con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, a fin de explorar oportunidades para las actividades comunes en relación

con el intercambio de información y el acrecentamiento de la sensibilización bajo la orientación de la Mesa.

#### ***IX/14. Transferencia de tecnología y cooperación***

##### *La Conferencia de las Partes*

##### *Estrategia para la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica*

1. *Toma nota con beneplácito* de la labor realizada por el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, que se reunió en Ginebra, del 10 al 12 de septiembre de 2007, así como de la cooperación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el apoyo financiero provisto por el gobierno de España para la organización de la labor del Grupo de expertos;

2. *Toma nota* de la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica tal como se adjunta a la presente decisión, como base preliminar para actividades concretas de las Partes y organizaciones internacionales;

3. *Reitera* la necesidad de aplicar de manera inmediata el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice, en cooperación con las organizaciones e iniciativas pertinentes, información y buenas prácticas sobre el proceso para identificar modalidades de cooperación sobre ciencia, tecnología e innovación, tecnologías, evaluaciones de necesidades de tecnología y acuerdos de transferencia de tecnología existentes, y que dé a conocer esta información por medio del mecanismo de facilitación del Convenio;

##### *Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica*

5. *Toma nota* del análisis que figura en el documento de la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibilidades para desarrollar una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, tomando en cuenta la Iniciativa de tecnología para el clima (UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1), teniendo en mente que dicha iniciativa facilitaría una mejor interacción con las Partes que presentan necesidades de creación de capacidad/tecnología identificadas y organizaciones internacionales, Partes u otras organizaciones pertinentes, que podrían brindar asistencia para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas pertinentes:

a) Identifique opciones para actividades a incluir en la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, así como para la estructura, el funcionamiento y la gobernanza de dicha iniciativa,

b) Complete, según sea necesario, la lista de criterios para seleccionar la institución patrocinadora de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, teniendo en cuenta la posibilidad de que la iniciativa sea patrocinada por la Secretaría del Convenio;

y que presente las opciones y la lista de criterios a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para su consideración;

7. *Pide* a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que examine las opciones y la lista de criterios a los que se hace referencia *supra* con miras a redactar su versión final para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

##### *Estudio técnico sobre el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología dentro del contexto del Convenio*

8. *Toma nota* del estudio técnico sobre el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/INF/7);

9 *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice opciones para mecanismos acelerados que permitan un financiamiento y acceso más rápidos por parte de los países en desarrollo a las tecnologías pertinentes que son de dominio público, cuya transferencia y aplicación no conlleve cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual;

10. *Toma nota con beneplácito* de la cooperación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la preparación del estudio al que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*;

11. *Recordando* los párrafos 2, 3 y 5 del Artículo 16 del Convenio, *invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales, instituciones de investigación de todos los niveles y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a investigar más a fondo el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio, por ejemplo:

a) Análisis más profundo de nuevos modos de innovación basados en códigos abiertos, así como otras opciones adicionales de derechos de propiedad intelectual;

b) Más estudios empíricos sobre la medida en que se utiliza información sobre patentes en la investigación y desarrollo en diversos sectores;

c) Más análisis empíricos sobre el alcance y la importancia del agrupamiento de patentes en tecnologías que son necesarias para los procesos de desarrollo de tecnologías deseadas, y sobre el modo en que los usuarios eventuales de tecnologías en los países en desarrollo abordan estos agrupamientos;

d) Más exámenes de las tendencias generales en la aplicación de la ayuda provista por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC);

#### *Sistemas de información*

12. *Toma nota* del avance realizado en el mejoramiento del mecanismo de facilitación como un mecanismo clave para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, incluida la provisión de información sobre sistemas de registros de patentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la labor, inclusive preparando herramientas para el uso sin conexión para la divulgación de información, tales como folletos y CD-ROM;

#### *Cooperación*

13. *Alienta* a las Partes a participar en transferencia de tecnología y cooperación sobre ciencia, tecnología e innovación, así como a explorar modelos alternativos de cooperación triangular, regional o multilateral, como mecanismos complementarios a las actividades Norte-Sur;

14. *Destacando* la importancia de establecer o fortalecer la cooperación con los procesos pertinentes de otros convenios y organismos internacionales, con vistas a asegurar la coherencia y apoyo mutuo, llevar al máximo la sinergia posible y evitar la duplicación del trabajo, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Facilite el intercambio de información nacional, regional e internacional del mecanismo de facilitación, por ejemplo mediante mecanismos de interoperabilidad, según corresponda;

b) Continúe intercambiando información sobre las actividades con otros órganos pertinentes formados por expertos, como el Grupo de expertos en transferencia de tecnología bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como a través de grupos de enlace conjuntos de los tres convenios de Río y de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

c) Explore opciones para realizar talleres conjuntos con otros convenios, por ejemplo sobre tecnologías de interés e importancia comunes;

d) Coopere con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad para determinar posibles actividades y opciones de colaboración destinadas a crear sinergias;

*Mecanismos de financiamiento*

15. *Decide* que la estrategia para la movilización de recursos debe reflejar completamente las necesidades tecnológicas de los Países en desarrollo en cuanto al acceso y la transferencia de tecnología y sus necesidades de innovación y las necesidades conexas de creación de capacidad científica e institucional, para la aplicación eficaz del Convenio

16. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a honrar sus compromisos en relación con el financiamiento y la transferencia de tecnología conforme al Programa 21, y reiterados en la Cumbre Mundial, intensificando su contribución a la transferencia de tecnología y la cooperación en ciencia, tecnología e innovación, e insta a las Partes a cumplir plenamente con sus obligaciones conforme a los Artículos 16 a 19 del Convenio;

17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Proporcione apoyo a las Partes que son países en desarrollo para preparar evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para la aplicación del Convenio;

b) Continúe apoyando los programas nacionales en curso para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por medio de un mejor acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas;

c) Considere posibilidades para proporcionar financiamiento en el marco de actividades de apoyo para facilitar la creación de capacidad, donde sea necesario, sobre lo siguiente, entre otras cosas:

i) Tecnologías para la conservación y utilización sostenible;

ii) Gobernanza y marcos reglamentarios relacionados con el acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas.

*Anexo*

**ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

**I. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES**

1. La estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo se ha desarrollado con el fin de brindar asistencia y facilitar los esfuerzos para aplicar más cabalmente los Artículos 16 a 19 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Estrategia analiza diversos modos y medios voluntarios dirigidos a crear un enfoque coherente y sostenible respecto de la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, de conformidad con las disposiciones del Convenio y las obligaciones internacionales y nacionales pertinentes.

2. El presente marco de referencia determina las actividades estratégicas para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica. La Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, celebrada en Kuala Lumpur, en febrero de 2004, adoptó el programa de trabajo para elaborar medidas valiosas y eficaces destinadas a mejorar la aplicación de los Artículos 16 a 19 y de las disposiciones conexas del Convenio, mediante la promoción y facilitación de la transferencia de tecnologías y el acceso a las mismas, tecnologías que provienen de los países desarrollados y que están destinadas a los países en desarrollo, así como entre los países en desarrollo y otras Partes. Conforme al Artículo 16, párrafo 1 del Convenio, las tecnologías pertinentes conforme al Convenio son aquéllas que contribuyen a alcanzar los tres objetivos del mismo, es decir, las tecnologías pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o que utilicen recursos genéticos y no causen daños significativos al medio ambiente.

3. La diversidad biológica se encuentra bajo una presión masiva y creciente como resultado de cambios mundiales, como el crecimiento demográfico, la mitigación de la pobreza, la reducción de las tierras cultivables y del agua, la tensión ambiental, el cambio climático y la necesidad de contar con recursos renovables, todo lo cual requiere que la gama completa de las tecnologías, yendo de las tradicionales a las modernas, esté ampliamente disponible para poder abordar los problemas relacionados con la aplicación de los tres objetivos del Convenio. Ya se ha emprendido mucha cooperación científica y tecnológica, incluyendo la transferencia de tecnologías, en particular en una escala menor. La presente estrategia está destinada a aumentar la visibilidad de dicha cooperación y a mejorar la eficacia y la eficiencia de la transferencia de tecnologías y de la cooperación científica y tecnológica conforme al Convenio.

## II. CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

4. Es importante reconocer **la relación crucial que existe entre la transferencia de tecnologías y la cooperación científica y tecnológica**, los dos elementos abordados por el programa de trabajo. La transferencia de tecnología, en particular en el contexto del tercer objetivo del Convenio, no será eficaz como actividad unidireccional e intermitente, sino que necesita **formar parte de un proceso participativo de toma de decisiones y estar integrada en la cooperación científica y tecnológica a largo plazo**, lo cual puede incluir el desarrollo conjunto de nuevas tecnologías y, dado que se basa en la reciprocidad, también suministraría un mecanismo clave para crear o mejorar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

5. El proceso concreto que lleve a la transferencia de tecnología, así como los mecanismos de cooperación aplicados, diferirán forzosamente conforme a las grandes variaciones de las condiciones socioeconómicas o culturales que existen entre los países y al tipo de tecnologías transferidas. Por lo tanto, este proceso debe **ser flexible, participativo e impulsado por la demanda**, desplazándose por las diversas células de matrices de los tipos potenciales de tecnologías y mecanismos de cooperación.

6. El concepto de tecnología, tal como se lo entiende generalmente conforme al Convenio, incluye **las tecnologías «duras» y «blandas»**. La noción de tecnología «dura» se refiere a la maquinaria real y a otros medios materiales que se transfieren, mientras que la categoría de tecnología «blanda» se refiere a información tecnológica o conocimientos. Dichas tecnologías «blandas» a menudo se transfieren en el marco de la cooperación científica y tecnológica a largo plazo, incluso por medio de investigación e innovación conjunta, que lleva las ideas de la invención a productos, procesos y servicios nuevos.

7. De conformidad con el programa de trabajo, deberían determinarse **las soluciones locales para cuestiones locales** y su transferencia y uso deberían facilitarse, dado que las soluciones más innovadoras con frecuencia se desarrollan localmente, pero siguen siendo desconocidas para la mayoría de la comunidad de usuarios eventuales, aun cuando su transferencia pudiera hacerse de manera comparativamente fácil.

8. Es posible clasificar actividades estratégicas dependiendo de si concentran en *suministrar* tecnologías o en *recibir, adaptar y difundir tecnologías*. Si bien muchos países pueden estar principalmente proporcionando o recibiendo tecnologías, se debe tener en mente que países específicos pueden algunas veces simultáneamente proporcionar y recibir tecnologías del exterior. El programa de trabajo reconoce que **es necesario tener contextos favorables tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo** que sirvan como herramientas para promover y facilitar la transferencia fructífera y sostenible de tecnologías para responder al propósito del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En consecuencia, los elementos estratégicos detallados a continuación abarcan las medidas que se deben tomar al suministrar o recibir tecnologías.

9. El desarrollo de una estrategia para aplicar el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica sugiere aplicar un enfoque racional y estructurado. No obstante, la realidad de una transferencia eficaz de tecnología es aprovechar las oportunidades que vayan

surgiendo, lo cual implica que la **aplicación de la estrategia no debería retrasar la transferencia inmediata de las tecnologías pertinentes** en aquellos casos donde las necesidades y oportunidades tecnológicas están identificadas y el medio institucional, administrativo, jurídico y de políticas no impida el éxito de la transferencia y la adaptación.

### III. CONTEXTO FAVORABLE EN LA RECEPCIÓN

10. De acuerdo con el conocimiento de la gama de tecnologías disponibles, **evaluar las necesidades tecnológicas prioritarias mediante procesos consultivos de varias partes interesadas** en el nivel nacional o regional, posiblemente en colaboración con organismos regionales o internacionales.
11. Diseñar y poner en vigencia **políticas y reglamentaciones** de importancia para la transferencia y aplicación de tecnologías que sean **coherentes, claras para todos los participantes pertinentes y conducentes** a la transferencia de tecnología.
12. Diseñar y aplicar un **marco administrativo e institucional y un sistema de gobernabilidad** que sea **conducente a la transferencia de tecnología** asegurando, entre otras cosas, mediante **una coordinación interna eficaz**, que los procesos administrativos no impongan una carga administrativa onerosa en los eventuales usuarios y abastecedores de tecnologías.
13. Considerar la designación de instituciones existentes adecuadas que pudieran funcionar, en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales del Convenio y de su mecanismo de facilitación, como un **centro de asesoría sobre acceso y transferencia de tecnologías** al cual se pudieran dirigir otros participantes nacionales o internacionales. Esta función también podría ser asumida, según corresponda, por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación.
14. Considerar el uso de **incentivos** para animar a los participantes extranjeros a brindar acceso a la tecnología y transferirla a instituciones nacionales públicas o privadas.
15. Generar un **medio conducente al uso de un enfoque participativo**, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos destinados a una participación e información pública eficaces.

### IV. CONTEXTO FAVORABLE PARA EL SUMINISTRO

16. A través de múltiples canales, suministrar **información sobre tecnologías disponibles**, como costos, riesgos, beneficios, restricciones previstos; infraestructura, personal, capacidad necesarios; sostenibilidad, etc., especialmente aquellos que están disponible en el corto plazo (véase también la sección V *infra*).
17. **Pre-evaluar la adaptabilidad de las posibles tecnologías** por transferir.
18. **Conocer los reglamentos pertinentes** de los países receptores, **fomentar la comprensión de los mismos y cumplir con los mismos**; crear confianza.
19. **Reconocer y tomar medidas con respecto a cualquier necesidad de creación de capacidad** de los beneficiarios y asegurar la sostenibilidad de la tecnología transferida.
20. Considerar la designación de instituciones existentes adecuadas que pudieran funcionar, en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales del Convenio y de su mecanismo de facilitación, como un **centro de asesoría sobre acceso y transferencia de tecnologías** al cual se pudieran dirigir otros participantes nacionales o internacionales, y que podría también supervisar las actividades enumeradas en esta estrategia y hacer un seguimiento de las mismas. Estas funciones también podrían ser asumidas, según corresponda, por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación.
21. Establecer o fortalecer programas de **mejoren el acceso a los mercados de capital**, en particular para las empresas pequeñas y medianas de los países beneficiarios, por ejemplo, mediante el establecimiento de sistemas de préstamo en pequeña escala que provean capital inicial, mediante la agrupación de proyectos o el suministro de garantías y/o garantías de cumplimiento.

22. Teniendo en cuenta el importante rol del sector privado en la transferencia de tecnología, considerar el uso de medidas y mecanismos **que ofrezcan incentivos** para el sector privado con el fin de aumentar la transferencia de tecnologías pertinentes, conforme al derecho internacional, por ejemplo:

a) El uso o la adaptación de las disposiciones existentes en los sistemas fiscales nacionales sobre **reducciones impositivas o aplazamiento de impuestos para actividades de caridad**, con vistas a brindar incentivos adecuados para que las compañías privadas se dediquen a transferir tecnologías adecuadas y las actividades de creación de capacidad conexas;

b) La adaptación de directrices existentes para la admisibilidad a **reducciones impositivas o aplazamientos de impuestos orientados a la investigación** con vistas a generar incentivos para los participantes del sector privado que trabajan en investigación utilizando recursos genéticos, para aplicar los mecanismos adecuados a la promoción y el avance del acceso prioritario a los resultados y ventajas que surjan de las biotecnologías que resulten de dicha investigación, conforme al Artículo 19, párrafo 2, del Convenio;

c) La aplicación de **créditos de exportación subsidiados o de garantías de préstamos** que actúan como seguros contra riesgos en las transacciones internacionales con el fin de brindar incentivos a los participantes del sector privado para el fin de que éstos se comprometan a transferir tecnología para cumplir con el propósito del Convenio.

23. Examinar los **principios y directrices que gobiernan el financiamiento de las instituciones públicas de investigación** y desarrollarlos más con el fin de brindar incentivos adecuados para el cumplimiento de las disposiciones y orientación pertinentes del Convenio sobre transferencia de tecnología. En particular, las directrices podrían prever la aplicación de mecanismos adecuados para la promoción y el avance de accesos prioritarios a los resultados y beneficios que surjan de las biotecnologías que resulten de dicha investigación, de acuerdo con el Artículo 19 2) del Convenio.

24. Incitar a las instituciones pertinentes para que **provean fondos** (véase también la sección VII *infra*).

## V. MECANISMOS DE FACILITACIÓN

25. Generar y divulgar **información sobre tecnologías disponibles y pertinentes**, como las tecnologías en pequeña escala desarrolladas localmente mediante, entre otras cosas:

a) El **establecimiento** o fortalecimiento de **bases de datos** pertinentes;

b) **El fortalecimiento del mecanismo de facilitación** del Convenio como una puerta de acceso central para transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, conforme con el elemento 2 del programa de trabajo, **enlazando bases de datos importantes** al mecanismo de facilitación, **estableciendo la interoperabilidad** cuando corresponda y mediante el uso más activo del mecanismo de facilitación como **plataforma de comunicación**;

c) La utilización de **herramientas para el uso sin conexión para la difusión de la información**, como **material** impreso y CD-ROM;

d) Convocar **ferias y talleres tecnológicos**.

26. Alentar la labor de **las redes e instituciones intermedias** con experiencia pertinente en diversas áreas, tal como el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, que puedan ayudar a establecer asociaciones, interpretando las necesidades prioritarias de los países en solicitudes claramente formuladas de transferencia de tecnología, facilitando las negociaciones basadas en los hechos de los acuerdos de transferencia y facilitando el acceso a las instituciones de financiamiento, por ejemplo.

27. Recopilar y analizar, en cooperación con organizaciones e iniciativas pertinentes y con la ayuda del grupo de expertos en transferencia de tecnología, los **acuerdos de transferencia de tecnología o las disposiciones/cláusulas sobre transferencia de tecnología** existentes en otros acuerdos, inclusive acuerdos comerciales regionales o bilaterales, como por ejemplo los acuerdos contractuales relacionados



con el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización. Esta recopilación y análisis podrían incluir asimismo plantillas existentes de acuerdos/disposiciones/cláusulas de transferencia normalizados y podrían utilizarse para desarrollar **una orientación internacional** que funcionara como referente de las buenas/mejores prácticas sobre aplicación de acuerdos/disposiciones/cláusulas de transferencia de tecnología.

28. Alentar el desarrollo de **asociaciones y/o redes de cooperación** entre organismos gubernamentales, instituciones de investigación públicas y privadas, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales e indígenas y partes interesadas locales y nacionales, incluyendo la cooperación Sur-Sur y modelos alternativos de cooperación triangular, regional o multilateral, mediante actividades tales como:

a) Apoyar el establecimiento de **consorcios de investigación** entre las instituciones de investigación de los países en desarrollo, por ejemplo, mediante el establecimiento y la labor de fondos de patentes o agentes de comercialización de propiedad intelectual;

b) Fomentar la cooperación científica y tecnológica entre las universidades y otras instituciones de investigación de los países desarrollados y en desarrollo, incluida la creación de programas de intercambio académico especialmente en los niveles de postgrado y posdoctorales, sí como otros programas que realcen la movilidad de los investigadores, la creación de programas de doctorado en los países en desarrollo y el acceso a infraestructura de investigación e innovación, y desarrollo de la misma, mediante el establecimiento y el financiamiento de **acuerdos de hermanamiento**;

c) Promover la interacción entre las universidades y otras instituciones educativas y de formación así como de investigación y desarrollo, por un lado, y el sector privado, por el otro, mediante **alianzas, empresas conjuntas o asociaciones públicas y privadas**;

d) Apoyar el establecimiento de **cooperación tecnológica a largo plazo entre firmas privadas en países desarrollados y en desarrollo**, incluido el financiamiento conjunto de empresas locales que no cuentan con acceso, o cuentan con un acceso limitado, a capital de financiamiento a largo plazo, por ejemplo, mediante la creación y fortalecimiento de los **programas de vinculación de exportadores e importadores** («*matchmaking*»)

29. Establecer o fortalecer **la cooperación con los procesos pertinentes** de otros convenios y organismos internacionales, con vistas a asegurar la coherencia y apoyo mutuo, llevar al máximo la sinergia posible y evitar la duplicación del trabajo, por medio de actividades tales como:

- i) **Vincular los sistemas pertinentes existentes** de intercambio de información nacional, regional e internacional del mecanismo de facilitación, por ejemplo mediante mecanismos de interoperabilidad, según corresponda;
- ii) Continuar **intercambiando información** sobre las actividades con otros órganos pertinentes formados por expertos, como el Grupo de expertos en transferencia de tecnología bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como a través de grupos de enlace conjuntos de los tres convenios de Río y de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
- iii) Explorar opciones para realizar **talleres conjuntos** con otras convenciones, por ejemplo sobre tecnologías de interés e importancia comunes;
- iv) Cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a fin de analizar la índole y el ámbito del **Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y creación de capacidad con miras a identificar posibles actividades en colaboración y opciones para lograr sinergias**.

## VI. EL ROL DE LOS PALADINES Y EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UNA INICIATIVA DE TECNOLOGÍA PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

30. Las Partes y organismos comprometidos que actúan como **paladines de transferencia de tecnología** pueden desempeñar una función importante en la promoción y asistencia de la aplicación eficaz de los Artículos 16 a 19 y el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, en particular si se establecen mecanismos competitivos. Por ejemplo, la Iniciativa de la tecnología para el clima, que fue lanzada en 1995 por 23 países miembros de la OCDE/Agencia Internacional de Energía y la Comisión Europea para apoyar los objetivos relacionados con la tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, indica el rol útil de una red internacional de paladines de este tipo para la aplicación eficaz de las disposiciones sobre transferencia de tecnología. El establecimiento de una «**Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica**» sería útil y apreciado si efectivamente contribuyese a la aplicación de la estrategia actual. Siguen quedando varias cuestiones pendientes, como las necesidades de financiamiento, el conjunto potencial de actividades y otras cuestiones detalladas en el proyecto de informe preparado por el Secretario Ejecutivo para consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes 35/.

31. Se podría crear un **Premio de diversidad biológica** para la mejor contribución hecha por proyectos, individuos, organismos no gubernamentales, gobiernos (inclusive gobiernos locales), etc. que logren el objetivo de diversidad biológica de 2010, incluyendo las mejores prácticas sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica. Este premio internacional pondría de relieve y reconocería las buenas prácticas pertinentes que otros podrían reproducir (con las modificaciones apropiadas) en el futuro.

## VII. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

32. Después de una década de reconocimiento continuo de la necesidad constante de una transferencia eficaz de tecnologías de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o el uso de los recursos genéticos sin producir ningún daño significativo al medio ambiente, como las tecnologías tradicionales y la biotecnología, el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica se asombra de observar lo siguiente:

- i) la consecución de los objetivos del Convenio no ha sido una meta de numerosas actividades y mecanismos existentes de **transferencia** de tecnología;
- ii) la falta de sinergia entre los mecanismos de financiamiento existentes dedicados a la transferencia de tecnología para la consecución de los objetivos del Convenio; y
- iii) las necesidades de larga data de numerosos países con respecto a la consecución de los objetivos del Convenio no se han abordado como corresponde.

33. Subrayando la necesidad de contar con **mecanismos de financiamiento sostenibles para la diversidad biológica**, tal como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los organismos de financiamiento bilaterales y multilaterales, las fundaciones caritativas privadas y demás, se señala la necesidad de:

- i) **pensar creativamente** sobre la manera de generar fondos, por ejemplo, organizando actividades *pro bono*; utilizando las ferias tecnológicas **para** obtener inversiones iniciales, etc.;
- ii) **agrupar las necesidades de financiamiento con** otros convenios de Río y convenios sobre diversidad biológica conexos, en todos los niveles;

---

35/ UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1.

- iii) **integrar los módulos de transferencia de tecnología** en los **programas** existentes de capacitación y creación de capacidad;
  - iv) **presentar el programa sobre diversidad biológica** y las **subsiguientes** necesidades de financiamiento, dentro de los programas de financiamiento actuales;
34. Generar información sobre **posibles fuentes de financiamiento** para diversos sectores, dando a conocer de este modo el financiamiento disponible.
35. Se necesita suministrar financiamiento sostenible, entre otras cosas, para:
- i) la **capacitación del personal relacionado con la transferencia tecnológica**;
  - ii) el **establecimiento y mantenimiento de bases de datos** sobre tecnologías disponibles e instrumentos **interactivos**;
  - iii) la **Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica propuesta**.

### *IX/15 Seguimiento a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*

#### *La Conferencia de las Partes*

*Recordando* su decisión VII/9,

*Tomando nota de* la abundancia de evaluaciones subnacionales, nacionales y regionales que se están realizando y se han planificado sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que se basan en el marco conceptual, las metodologías y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

*Subrayando* la importancia de promover la aplicación del marco, las metodologías y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en el nivel nacional y subnacional, según corresponda, mediante esfuerzos adicionales en comunicación y extensión, entre otras cosas, y que hay una urgente necesidad de creación de capacidad al respecto,

*Reconociendo* la necesidad de mantener ecosistemas sanos para impedir repercusiones negativas del cambio climático,

*Tomando nota de* que es necesario una evaluación asidua para suministrar a los encargados de tomar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que resuelvan la cuestión de la pérdida de la diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y de los servicios de los ecosistemas y sus consecuencias en los seres humanos,

1. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a promover y apoyar, donde corresponda, por medio de diversos mecanismos, la realización de estudios de evaluación nacionales, regionales y subregionales integrados que incluyan, donde corresponda, escenarios de respuesta que aprovechen el marco y las experiencias de las evaluaciones pertinentes de la diversidad biológica, como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, interesados directos y comunidades indígenas y locales a que, al preparar las evaluaciones locales, nacionales o submundiales integradas, tomen en consideración, según corresponda, los siguientes aspectos:

a) La participación en la evaluación de los interesados directos, entre ellos los responsables de adoptar las decisiones a escala nacional y local, y las comunidades indígenas y locales;

b) Los principios, el marco conceptual y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluidos los servicios proporcionados por los ecosistemas, como contribución a las Metas de Desarrollo del Milenio;

c) El marco conceptual y los resultados de la Evaluación Mundial del Estado del Medio Marino;

d) La pertinencia de incluir estudios monográficos documentados provenientes de las comunidades indígenas y locales, inclusive los que subrayen el valor económico y los beneficios tradicionales no comerciales de la ordenación sostenible de los ecosistemas;

e) El valor particular de evaluaciones como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para el desarrollo de la capacidad entre participantes e interesados directos;

f) La utilidad de proporcionar, siempre que sea posible, acceso gratuito y abierto a todos los resultados de investigación, evaluaciones, mapas y bases de datos públicos sobre la diversidad biológica que se hayan realizado, se realicen o se realizarán de conformidad de la legislación nacional e internacional;

g) La importancia de respaldar la ulterior elaboración de formatos normalizados coherentes para la recolección e integración de datos e información sobre la diversidad biológica para futuras evaluaciones y análisis;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:
  - a) Tomar nota de la necesidad de seguir mejorando la accesibilidad e interoperabilidad de los datos e información sobre la diversidad biológica;
  - b) Apoyar, aportar y promover sinergias para los esfuerzos que se están realizando para digitalizar los datos en un formato normalizado, poner a disposición general los datos y las herramientas analíticas, y seguir desarrollando las herramientas analíticas para utilizar estos datos con fines de políticas y gestión;
  - c) Tomar en cuenta el marco y experiencias de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio al preparar:
    - i) Exámenes a fondo de los programas de trabajo en virtud del Convenio, de conformidad con las directrices para la revisión de programas de trabajo del Convenio que figuran en el anexo III de la decisión VIII/15, incluido un análisis para determinar el grado en que estos programas de trabajo se refieren a los servicios de los ecosistemas;
    - ii) Una revisión del Plan Estratégico después de 2010, incluyendo la elaboración de un marco de objetivos, metas e indicadores;
4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a hacer pleno uso del marco, las experiencias y las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio cuando examinen, modifiquen y apliquen sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, planes de desarrollo pertinentes y estrategias de cooperación para el desarrollo, según proceda;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga realizando las tareas especificadas en el párrafo 3 de la recomendación XII/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, según se requiera;
6. *Reconoce* la estrategia mundial de seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (UNEP/CBD/COP/9/INF/26) dirigida a abordar las brechas de conocimiento, estimular las evaluaciones submundiales, la aplicación del marco, las metodologías y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y la divulgación de los mismos, e *invita* a las Partes, a otros gobiernos, a las organizaciones pertinentes, las comunidades indígenas y locales y las partes interesadas y *solicita* al Secretario Ejecutivo su aporte activo para su aplicación;
7. *Toma nota de* los resultados del proceso consultivo para la puesta en práctica de un mecanismo internacional de pericia científica sobre diversidad biológica (IMoSEB) (UNEP/CBD/COP/9/INF/34);
8. *Tomando nota de* la necesidad de mejorar la información científica, tal como se relacionan, entre otras cosas, los intereses del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a otros convenios relacionados con la diversidad biológica con el fin de fortalecer la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de otros cuerpos científicos asesores de otros convenios relacionados con dicha diversidad, *acoge con beneplácito* el acuerdo del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de convocar una reunión intergubernamental, especial, de composición abierta de múltiples interesados para considerar el establecimiento de una interfaz internacional de ciencia-políticas eficiente sobre la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano, para lo cual se propone un concepto en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/37/Rev1, e *invita a* las Partes a asegurar que se pondrán a disposición expertos especializados en ciencias y en políticas para asistir a la reunión, y asimismo *alienta* la participación de expertos de disciplinas y regiones diversas;
9. *Pide* al Grupo Especial de Trabajo de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio que, en su tercera reunión, considere los resultados de la reunión intergubernamental y sus consecuencias para la aplicación y la organización de la labor del Convenio, inclusive su Plan estratégico, y haga recomendaciones para ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

10. *Toma nota* del inicio de una Red de Observación de la Biodiversidad, establecida por el Grupo de Observaciones de la Tierra, y el desarrollo de un plan de aplicación de la red, como parte de la puesta en práctica de un área de beneficio social sobre diversidad biológica del Sistema de Sistemas de Observación Global de la Tierra, e *invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, científicos y otras partes interesadas relevantes a apoyar este emprendimiento;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con la Red de Observación de la Biodiversidad con el objetivo de estimular la coherencia en las observaciones de la diversidad biológica en lo que se refiere a la arquitectura de los datos, las escalas y los estándares, la planificación de redes de observación y la planificación estratégica para su aplicación.

### ***IX/16. Diversidad biológica y cambio climático***

#### ***A. Propuestas para la integración de actividades sobre cambio climático en los programas de trabajo del Convenio***

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *Decide* que, en los futuros exámenes a fondo de los programas de trabajo del Convenio, deberían integrarse consideraciones sobre el cambio climático en cada programa de trabajo en que sea pertinente y adecuado, tomando en consideración, entre otras cosas, el Tercer y el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, las Series Técnicas N° 10 y 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Evaluación mundial sobre las turberas, la diversidad biológica y el cambio climático, y considerando lo siguiente:

- a) La evaluación de los posibles impactos del cambio climático \* y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre los ecosistemas pertinentes;
- b) Los componentes más vulnerables de la diversidad biológica;
- c) Los riesgos y consecuencias para los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano;
- d) Las amenazas e impactos probables del cambio climático \* y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, así como las oportunidades que presentan para la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;
- e) Supervisión de las amenazas y los impactos posibles del cambio climático \*, y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;
- f) Técnicas adecuadas de supervisión y evaluación, e iniciativas relacionadas de transferencia de tecnología y creación de capacidad en el ámbito de los Programas de trabajo;
- g) Conocimientos críticos necesarios para apoyar la aplicación, con inclusión de investigación científica, disponibilidad de datos, tecnología de técnicas de medición y supervisión apropiadas y conocimientos tradicionales;
- h) Principios y orientación relacionados con el enfoque por ecosistemas y el principio de precaución;
- i) La contribución de la diversidad biológica en la adaptación al cambio climático y medidas que aumentan las posibilidades de adaptación de los componentes de la diversidad biológica;

---

\* Incluso aumentando la variabilidad del clima y aumentando la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos.

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al preparar la revisión al fondo de los programas de trabajo del Convenio, tome en consideración un análisis para determinar los elementos de la orientación (párrafo 1 *supra*) que ya están incluidos en los programas de trabajo existentes, y una evaluación de la situación de la aplicación, así como la determinación de lagunas en la aplicación, incluida una revisión de los obstáculos y sugerencias para superarlos;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en lo posible en colaboración con las secretarías de las otras dos Convenciones de Río, recopile y resuma información sobre interacciones entre acidificación, cambio climático y carga múltiple de nutrientes como posibles amenazas a la diversidad biológica durante las revisiones a fondo de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales, marina y costera;

4. *Insta* a las Partes a mejorar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la aplicación del Convenio, con la participación plena y efectiva de los interesados directos pertinentes, y considerando el cambio de modelos de consumo y producción, en particular:

a) Identificando, en los correspondientes países, de las regiones, subregiones y tipos de ecosistemas vulnerables, incluidos los componentes de la diversidad biológica vulnerables dentro de estas áreas, en particular con referencia a los efectos en las comunidades indígenas y locales, a fin de reforzar la cooperación nacional, regional e internacional;

b) Integrando las inquietudes relativas a los impactos del cambio climático *\*/* y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre la diversidad biológica dentro de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Evaluando las amenazas y probables impactos del cambio climático *\*/* y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre la diversidad biológica;

d) Identificando y adoptando, en los correspondientes países, programas de supervisión y modelación para las regiones, subregiones y ecosistemas afectados por el cambio climático y fomentando la cooperación internacional en este contexto;

e) Mejorando los instrumentos, metodologías, conocimientos y enfoques científicos para responder a los impactos del cambio climático *\*/* y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, incluidos los impactos socio-económicos y culturales;

f) Mejorando la metodología y los conocimientos necesarios para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las actividades de respuesta ante el cambio climático, tales como información de base, escenarios, impactos posibles en la diversidad biológica y riesgos para la misma, y resiliencia y resistencia de los ecosistemas y determinadas poblaciones y comunidades/conjuntos de especies, y alentando al intercambio de estos conocimientos a escalas regional, nacional e internacional;

g) Incrementando la participación de los interesados en el proceso de adopción de decisiones relacionado con los impactos del cambio climático *\** y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, según proceda;

h) Aplicando los principios y orientación del enfoque por ecosistemas, tales como gestión adaptable, uso de conocimientos tradicionales, uso de la ciencia y supervisión;

---

*\** Incluso aumentando la variabilidad del clima y aumentando la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos.

i) Adoptando medidas apropiadas para abordar y supervisar los impactos del cambio climático y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

j) Realizando la cooperación con las organizaciones y centros de concentración nacionales pertinentes;

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero y técnico para las actividades de creación de capacidad, en particular las relativas al aumento de la conciencia pública, para permitir que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, apliquen actividades relacionadas con los impactos del cambio climático \* y de los impactos, tanto positivos como negativos, de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de disponibilidad de fondos, organice un taller para pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de integrar las consideraciones sobre los impactos del cambio climático \*, y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en los programas de trabajo y estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, con el objeto de que se organicen talleres de creación de capacidad similares en otros grupos de países;

**B. *Opciones de medidas de apoyo mutuo respecto del cambio climático entre los tres convenios de Río***

*La Conferencia de las Partes*

*Tomando nota* con agradecimiento de los informes de la séptima y octava reuniones del Grupo mixto de enlace preparados en común por los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) en los que figuran propuestas acerca de actividades que se apoyan mutuamente para las secretarías de los tres convenios de Río;

*Tomando nota* de las notas de información sobre bosques y adaptación, en las que se destacan los vínculos entre diversidad biológica, desertificación/degradación del suelo y cambio climático, redactadas en común por las secretarías de los tres convenios de Río,

*Tomando nota además* de los principios de Río sobre medio ambiente y desarrollo <sup>36/</sup> al desarrollar las sinergias,

*Tomando nota además* de los resultados del Encuentro Internacional de expertos en materia de respuesta al cambio climático para comunidades indígenas y locales, y sobre las repercusiones en sus conocimientos tradicionales relativos a la diversidad biológica en la región ártica, celebrada en Helsinki del 25 al 28 de marzo de 2008 (UNEP/CBD/COP/9/INF/43),

*Reconociendo* las necesidades específicas y las inquietudes de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición, al desarrollar las sinergias,

*Acogiendo con beneplácito* la Conferencia de alto nivel sobre seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se celebrará del 3 al 5 de junio de 2008, en la que se considerarán cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación,

---

<sup>36/</sup> *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.



1. *Reconociendo* los mandatos distintos y la condición jurídica independiente de cada convenio y la necesidad de evitar duplicaciones y de fomentar ahorros de costo, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las secretarías de los otros convenios de Río con miras a:

a) Continuar con las actividades que ya se están realizando o a las que han instado las Partes en el marco de los tres convenios de Río, incluidas aquellas actividades que figuran en la lista del anexo I a la presente decisión;

b) Llevar a cabo las siguientes actividades, aprovechando las herramientas existentes, como el mecanismo de facilitación:

i) Publicar un boletín electrónico sobre las sinergias entre los tres convenios de Río, incluidos informes de las Partes sobre el progreso alcanzado;

ii) Crear herramientas para informar a las Partes de las actividades pertinentes en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, lucha contra la degradación del medio ambiente, desertificación/degradación del suelo y cambio climático, incluso mediante la actualización de herramientas y publicaciones ya existentes tales como el mecanismo de facilitación del Convenio y sistemas nacionales de información sobre diversidad biológica;

iii) Publicar textos educativos teniendo en cuenta las circunstancias culturales y los métodos de entrega, basándose en las necesidades de sus destinatarios; y

iv) Desarrollar herramientas de comunicación basadas en Internet;

c) Determinar nuevas oportunidades para actividades que se apoyen mutuamente y continuar deliberando acerca de la forma de simplificar la presentación de informes;

d) Aprovechar las oportunidades para prestar apoyo a actividades vinculadas a proyectos de auto evaluación de la capacidad nacional dirigidos a la aplicación de los tres convenios de Río;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosigan las deliberaciones dentro del Grupo mixto de enlace sobre las siguientes actividades:

a) Poner a disposición de los puntos focales de los demás convenios las notificaciones pertinentes, por medio de Internet;

b) Recopilar, en caso de haberlos, ejemplos de enseñanzas adquiridas y monografías sobre mecanismos nacionales para enlazar a los puntos focales con miras a mejorar la cooperación;

c) Compartir informes y análisis de los procesos de planificación nacionales, si se dispone de los mismos, y destacar las enseñanzas que pudieran ser pertinentes en más de un convenio a fin de mejorar la planificación integrada;

d) Proporcionar estudios monográficos y enseñanzas aprendidas acerca de la integración de las cuestiones de diversidad biológica y sobre desertificación/ degradación de la tierra en los planes de acción nacionales para la adaptación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

e) Mejorar los modos de comunicar a la comunidad científica las necesidades de investigación sobre sinergias de los tres convenios de Río; y

f) Proporcionar a los puntos focales de los tres convenios información actualizada sobre evaluaciones, programas de investigación y herramientas de supervisión pertinentes;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile monografías, ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre actividades, herramientas y métodos que fomentan sinergias entre las actividades orientadas a la diversidad biológica, la desertificación/degradación del suelo y el cambio climático a escala nacional y, cuando proceda, local, y que informe al respecto y, por medio del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, también sobre los avances en la

aplicación de las actividades de apoyo mutuo, durante la revisión a fondo de la labor en curso en el contexto de la cuestión intersectorial de diversidad biológica y cambio climático, a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial entre otros organismos, modos y maneras de lograr los beneficios comunes a la diversidad biológica y los beneficios de la lucha contra la desertificación/degradación del suelo en las actividades relativas al cambio climático, incluso mediante la creación de capacidad, con miras a presentar una propuesta concreta a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo, recordando el Memorando de Cooperación con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, que mejore la cooperación en lo que respecta a los riesgos cambiantes para la diversidad biológica derivados de los impactos del cambio climático sobre las plagas de las plantas con miras a reunir información científica pertinente que fundamente las decisiones de política;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, en la medida de lo posible, en colaboración con el Grupo mixto de enlace, la naturaleza y ámbito del Plan estratégico para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de Bali con miras a determinar la forma por la que pudiera prestar apoyo al logro de sinergias entre los tres convenios de Río en la aplicación nacional e informe acerca de ello a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

7. *Invita* a las secretarías de los tres convenios de Río a que se basen en las herramientas y en las sinergias ya existentes con los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) y las intensifiquen, incluida la plataforma Web de la ACB, para actividades relacionadas con los bosques;

8. *Tomando nota* de que los esfuerzos a los niveles nacional y local son de suma importancia para el logro de sinergias entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la lucha contra la desertificación, la degradación del suelo y el cambio climático, *invita* a las Partes y otros gobiernos, según proceda en base a sus circunstancias nacionales, a aplicar las actividades que figuran en la lista indicativa del anexo II a la presente decisión;

9. *Invita* además a las Partes y otros gobiernos a prestar apoyo, según proceda, a la aplicación de los componentes pertinentes de los planes nacionales de adaptación al cambio climático existentes en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en los países con economías en transición;

10. *Invita* a organizaciones pertinentes a prestar apoyo a las Partes, según proceda y en base a las circunstancias nacionales, para aplicar las actividades indicadas en el anexo II de la presente decisión con miras a mejorar la cooperación y la coordinación entre los tres convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

11. *Observa* que reducir la deforestación y degradación forestal y aumentar la forestación y reforestación podría aportar múltiples beneficios para la diversidad biológica y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y

a) *Acoge* con beneplácito el estudio de la cuestión de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

b) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tener plenamente en cuenta las oportunidades para que su trabajo proporcione beneficios para la diversidad biológica, incluso mediante la colaboración entre los órganos subsidiarios de los tres convenios de Río y la aplicación del enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques, e

c) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a abordar adecuadamente los conocimientos, innovaciones prácticas tradicionales relacionados con la

conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

12. *Recordando* el párrafo 11 de la decisión 1/CP.13, sobre el Plan de Acción de Bali por el que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático convinieron en que el proceso general para permitir la aplicación plena, efectiva y sostenida de la Convención Marco por medio de la actividad de cooperación a largo plazo se basará, entre otras cosas, en la mejor información científica disponible, en la experiencia en la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto y de los procesos en ellos previstos, en los resultados de otros procesos intergubernamentales pertinentes y en las aportaciones de los círculos empresariales, la comunidad de investigadores y la sociedad civil:

a) *Reconoce* la necesidad de proporcionar oportunamente información relativa a la diversidad biológica a los procesos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) *Establece* a este respecto un Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, con representantes de comunidades indígenas y locales y pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre la base del mandato dispuesto en el anexo III de esta decisión, con el mandato de elaborar asesoramiento científico y técnico en materia de diversidad biológica, en lo referente a cambio climático y en la decisión 1/CP.13 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativa al Plan de Acción de Bali así como su programa de trabajo de Nairobi sobre efectos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, a fin de dar apoyo a una mejor aplicación de sinergias;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita las deliberaciones de este Grupo especial de expertos técnicos a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para su adecuada consideración;

13. *Invita* a las Partes a presentar opiniones sobre formas de integrar las consideraciones de diversidad biológica en las actividades relativas al cambio climático;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una compilación de las opiniones presentadas a tenor de lo dispuesto en el párrafo 13 de la presente decisión para consideración del Órgano Subsidiario Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

15. *Invita* a las Partes a prestar apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para supervisar, a nivel nacional, los impactos del cambio climático en la diversidad biológica;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que sintetice la información sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica pertinente para reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques en los países en desarrollo (REDD) que se encuentra en documentos existentes, incluido el informe del taller de Viterbo sobre «Los bosques y los ecosistemas forestales: fomentar la sinergia en la aplicación de los tres convenios de Río» (abril de 2004), la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y los números 10 y 25 de las Series técnicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y presente esta información al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el deseo de que se transmita a la tercera y futuras sesiones del Grupo de trabajo especial sobre cooperación a largo plazo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

17. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, según proceda, considerando los impactos negativos del cambio climático en la diversidad biológica y conocimientos tradicionales relacionados, a aplicar el enfoque por ecosistemas, hacer uso de las publicaciones existentes tales como las Series técnicas 10 y 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los módulos sobre el cambio climático y la diversidad biológica TEMATEA del PNUMA/UICN al planificar o ejecutar las actividades que se apoyan mutuamente entre los tres convenios de Río en lo que atañe a la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación/degradación del suelo y el cambio climático a escala nacional e internacional;

### **C. Fertilización de los océanos**

#### *La Conferencia de las Partes*

*Toma nota* de la labor del Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (1972) y del Protocolo de Londres, *acoge con beneplácito* la decisión de la vigésima novena Reunión Consultiva de las Partes Contratantes celebrada del 5 al 9 de noviembre de 2007, mediante la cual i) respaldó la «Declaración de preocupaciones por los riesgos que entraña la fertilización de la superficie de los océanos con hierro para el secuestro de CO<sub>2</sub>» de sus grupos científicos de junio de 2007, ii) instó a los Estados a aplicar la máxima precaución cuando consideren propuestas para operaciones de fertilización a gran escala de la superficie de los océanos y iii) adoptó la opinión de que los conocimientos actuales relativos a la fertilización de la superficie de los océanos, tales como operaciones a gran escala no estaban actualmente justificadas:

- 1) *Pide* al Secretario Ejecutivo que señale la cuestión de la fertilización de los océanos a la atención del Grupo mixto de enlace;
- 2) *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a actuar de conformidad con la decisión del Convenio de Londres;
- 3) *Reconoce* la ausencia actual de datos fidedignos que cubran todos los aspectos pertinentes de la fertilización oceánica, sin los cuales no existe base suficiente para evaluar sus riesgos potenciales;
- 4) *Tomando en cuenta* los análisis científicos y jurídicos que se están llevando a cabo bajo los auspicios del Convenio de Londres (1972) y Protocolo de Londres (1996), *pide* a las Partes e *insta* a otros gobiernos, de conformidad con el enfoque precautorio, asegurarse de que no se lleven a cabo actividades de fertilización de los océanos hasta tener base científica suficiente para justificarlas, en particular hasta tener una evaluación de los riesgos asociados y haber establecido un mecanismo de control y reglamentación mundial, transparente y efectivo, para estas actividades, salvo las investigaciones científicas de pequeña escala en aguas costeras. Estos estudios sólo deberían autorizarse si lo justifica la necesidad de reunir datos científicos concretos, y también deberían someterse a una evaluación exhaustiva previa de los efectos potenciales de las investigaciones sobre el medio ambiente marino, y estar estrictamente controlados, y no ser utilizados para generar ni vender bonos de carbono, ni para ningún otro fin comercial;
- 5) *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer los resultados de los análisis científicos y jurídicos en curso en el marco del Convenio de Londres y el Protocolo de Londres, así como cualquier otra información científica y técnica pertinente, a la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

### **D. Resumen de los resultados de la Evaluación mundial sobre turberas, diversidad biológica y cambio climático**

#### *La Conferencia de las Partes*

*Reconoce* la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los humedales y, en especial, de las turberas, al hacer frente al cambio climático, y *acoge con beneplácito* los resultados de la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático;

1. *Invita* al Centro Mundial del Medio Ambiente, sujeto a la disponibilidad de recursos, a que traduzca a los demás idiomas de las Naciones Unidas, y posteriormente difunda la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático;
2. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que fortalezcan la colaboración con la Convención de Ramsar sobre humedales y promuevan la participación de las organizaciones interesadas en la aplicación de las Directrices para la acción mundial relativa a las turberas y otras medidas, tales como las presentadas en la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático, que pudiesen contribuir a la conservación y utilización sostenible de las turberas;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar de considerar los humedales y el cambio climático como problemáticas incipientes de importancia e *invita* a la Secretaría y al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar, a reserva de disponibilidad de recursos, a seguir evaluando el aporte de la diversidad biológica a la mitigación y adaptación al cambio climático en las turberas y otros humedales e *invita asimismo* a la Secretaría y al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar a dar a conocer los informes sobre estas evaluaciones;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que busque formas de trabajar en conjunto con el Grupo intergubernamental sobre el cambio climático en la planificación y preparación de sus próximos informes de evaluación e *invita* al Grupo intergubernamental sobre el cambio climático a participar en los procesos de preparación de próximos estudios técnicos sobre el cambio climático y la diversidad biológica, en especial de los humedales, que realizarán el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de Ramsar, y a reserva de disponibilidad de recursos, realice un análisis del potencial de las medidas de incentivo y de los mecanismos de obtención de fondos en materia de adaptación y mitigación del cambio climático como apoyo a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de los humedales, y como apoyo de las formas de subsistencia locales y contribución a la erradicación de la pobreza, y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que busque formas de comprometerse con los centros de investigación nacionales e internacionales (por ej., centros del CGIAR) que estudian la adaptación al cambio climático y su mitigación en relación con la diversidad biológica de los humedales;

6. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, en su décima reunión, a que considere las medidas apropiadas con relación a humedales, agua, diversidad biológica y cambio climático considerando la importancia de este tema para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica así como para el bienestar humano.

#### *Anexo I*

### **ACTIVIDADES YA EN CURSO O A LAS QUE HAN INSTADO LAS PARTES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE RÍO**

1. Mantener al personal de otras secretarías informado acerca de deliberaciones y decisiones sobre actividades o programas en sinergia pertinentes.
2. Continuar compartiendo experiencias del personal de la Secretaría en foros tales como el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de la tecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o del grupo sucesor.
3. Continuar el suministro de las secretarías de aportaciones y opiniones sobre cuestiones forestales y adaptación, según lo soliciten los órganos subsidiarios de los convenios.
4. Compartir las experiencias notificadas por Partes en acontecimientos de comunicación educación y sensibilización del público.

#### *Anexo II*

### **LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LAS PARTES CON EL FIN DE FOMENTAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS DE RÍO**

#### *Colaboración entre los puntos focales nacionales*

1. Programar reuniones periódicas de los puntos focales nacionales con los equipos de los puntos focales nacionales.

2. Establecer un Comité nacional de coordinación que ponga en práctica los tres Convenios de Río, incluida, según proceda su incorporación a estrategias de desarrollo sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros sectores y estrategias pertinentes.
3. Establecer vínculos institucionales entre los ministerios responsables de poner en práctica cada convenio.

*Cooperación en la planificación a nivel nacional*

4. Revisar los planes nacionales existentes para identificar deficiencias en las sinergias.
5. Identificar planes y políticas sectoriales pertinentes que puedan beneficiarse de la cooperación en temas de diversidad biológica, desertización y cambio climático.
6. Revisar planes y políticas pertinentes con vistas a mejorar la cooperación
7. Crear la capacidad institucional y científica y despertar la conciencia de los diversos ministerios, dirigentes de política y organizaciones no gubernamentales que intervienen en los tres convenios de Río y en otros convenios pertinentes.

*Colaboración a nivel de órganos y secretarías de los convenios*

8. Hacer aportaciones, según proceda, al Grupo mixto de enlace.

*Transferencia de tecnología*

9. Hacer aportaciones a las bases de datos de transferencia de tecnología de los tres convenios.
10. Preparar, según proceda, evaluaciones de impactos y análisis de riesgos que sean transparentes respecto a las tecnologías transferidas tomando en consideración que sean económicamente viables, socialmente aceptables y favorables al medio ambiente.
11. Mejorar la cooperación entre los puntos focales nacionales para poner en práctica el programa de trabajo de transferencia de tecnología iniciado bajo el auspicio del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por ejemplo mediante la designación de instituciones apropiadas que actúen como puntos centrales de contacto para la transferencia de tecnología.
12. Identificar tecnologías de interés y pertinencia comunes a las escalas regional y mundial.

*Bosques y cambio climático*

13. Integrar las cuestiones relativas a la diversidad biológica, el cambio climático y la desertización/degradación de la tierra en la planificación del sector forestal.
14. Obtener la participación de los puntos focales nacionales del foro de las Naciones Unidas en materia de bosques y convenios pertinentes relativos a los bosques y otros convenios en debates sobre cuestiones pertinentes, tales como las de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques, así como mediante la aforestación y reforestación, y la revisión a fondo de la puesta en práctica del programa de trabajo dedicado a la diversidad biológica forestal y a otros temas pertinentes.

*Adaptación al cambio climático*

15. Intensificar la integración de las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo en la planificación de la adaptación al cambio climático.
16. Mejorar la consideración de los beneficios para la adaptación al cambio climático de la planificación intersectorial en el contexto del enfoque por ecosistemas.
17. Evaluar según proceda hasta qué punto las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo están integradas en los actuales planes de adaptación al cambio climático.

18. A reserva de la capacidad nacional y de la disponibilidad de fondos, identificar áreas que sean vulnerables a los impactos del cambio climático, que contengan niveles elevados de diversidad biológica o de diversidad biológica en peligro, y que estén expuestas a la degradación del suelo y la desertización/degradación del suelo.

*Creación de capacidad*

19. Expresar claramente a las secretarías las necesidades de creación de capacidad.

*Investigación y supervisión/ observación sistemática*

20. Llevar a cabo según proceda evaluaciones nacionales y locales de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo.
21. Identificar según proceda fuentes de conocimientos locales e indígenas que puedan contribuir a sinergias.
22. Identificar necesidades de investigación y/o supervisión y establecer mecanismos o procesos para satisfacerlas.
23. Alentar a nueva investigación sobre los impactos del cambio climático en los océanos y en la diversidad biológica marina.
24. Alentar a nueva investigación y supervisión de los impactos en la diversidad biológica y en los correspondientes recursos de una mayor frecuencia e intensidad de sucesos extremos meteorológicos.
25. Identificar medidas que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de las turberas y otros humedales y mejorar su contribución positiva a las actividades de respuesta al cambio climático.
26. Identificar los impactos del cambio climático en los servicios de los ecosistemas.
27. Armonizar a las escalas temporal y espacial la recolección y análisis de datos considerando la situación y tendencias del cambio climático y de la diversidad biológica.

*Intercambio de información y extensión*

28. Compartir a los niveles regional y mundial, experiencias y lecciones aprendidas sobre la comunicación de sinergias.
29. Desarrollar un fondo común de expertos sobre cuestiones relacionadas entre sí del cambio climático, la diversidad biológica y la lucha contra la desertificación/degradación del suelo para responder a las lagunas de información acerca de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica, particularmente en las tierras áridas y subhúmedas.

*Presentación armonizada de informes*

30. Que los puntos focales nacionales, en la medida de lo posible, compartan bases de datos que contengan datos de informes y fuentes de información.
31. Cuando proceda, que los puntos focales nacionales colaboren en la elaboración de los informes nacionales para cada convenio.

*Anexo III*

**MANDATO DE UN POSIBLE GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS (GEET) SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

1. El propósito de este Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre diversidad biológica y cambio climático es proporcionar información sobre la diversidad biológica a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

2. El GEET se guiará por los resultados pertinentes de la Conferencia de las Partes y los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC, así como de otros organismos, según proceda, y se basará en las Series Técnicas n° 10 y n° 25 del CDB, los comentarios provenientes de los talleres organizados por la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, bajo el programa de trabajo de Nairobi, y los documentos compilados bajo este programa, además de otros documentos importantes, como los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

3. El GEET se establecerá conforme a los procedimientos indicados en el *modus operandi* refundido del OSACTT (decisión VIII/10, anexo III) y considerando los resultados presentados por el Grupo de expertos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático en lo referente a la vulnerabilidad de los ecosistemas ante los efectos del cambio climático y las medidas de respuesta al cambio climático dentro del marco de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y tendrá las siguientes atribuciones: proporcionar asesoramiento y valoración científica y técnica sobre la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante, por ejemplo:

a) La identificación de herramientas y metodologías pertinentes, y ejemplos de mejores prácticas para evaluar los impactos sobre la diversidad biológica y su vulnerabilidad como resultado del cambio climático;

b) La puesta en relieve de estudios de casos y la determinación de metodologías para analizar el valor de la diversidad biológica en apoyo de la adaptación dentro de comunidades y sectores vulnerables al cambio climático;

c) La determinación de estudios de casos y principios generales para guiar las actividades locales y regionales destinadas a reducir los riesgos de los valores de la diversidad biológica asociada con el cambio climático;

d) La determinación de los beneficios e impactos potenciales en la diversidad biológica de las actividades de adaptación, especialmente en regiones que han sido determinadas como particularmente vulnerables, según el programa de trabajo de Nairobi (países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, y pequeños Estados insulares en desarrollo);

e) Identificando modos y maneras de integrar el enfoque por ecosistemas en la evaluación de impacto y vulnerabilidad y las estrategias de adaptación al cambio climático;

f) Identificando medidas que permitan la restauración de los ecosistemas de los impactos adversos del cambio climático que puedan ser consideradas efectivamente en las estrategias de adaptación en materia de impacto, vulnerabilidad y cambio climático;

g) Analizando los beneficios sociales, culturales y económicos del uso de los servicios de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, y del mantenimiento de los servicios de los ecosistemas reduciendo los impactos adversos del cambio climático en la diversidad biológica;

h) La propuesta de modos y maneras de mejorar la integración de las consideraciones y los conocimientos tradicionales y locales relativos a la diversidad biológica dentro de las evaluaciones de los impactos y de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, en particular de las comunidades y sectores vulnerables al mismo;

i) Determinar oportunidades que tienen el potencial de suministrar beneficios múltiples para el secuestro del carbono, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible en toda una serie de ecosistemas, como turberas, tundra y praderas;

j) Determinar posibles oportunidades e impactos negativos para la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible, así como para los modos de subsistencia de las comunidades indígenas y locales, que puedan derivarse de la reducción de emisiones de la deforestación y degradación forestal;



k) Determinar opciones para garantizar que las posibles acciones para reducir las emisiones de la deforestación y degradación forestal no sean contrarias a los objetivos del CBD, sino que respalden la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

l) Determinar formas en que los componentes de la diversidad biológica pueden reducir los riesgos y daños asociados con los efectos del cambio climático;

m) Determinar formas de incentivar la aplicación de medidas de adaptación que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. La labor del GEET debería comenzar lo antes posible a fin de poder presentar un informe completo para consideración del OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y proporcionar información sobre estas deliberaciones a los procesos de la CMNUCC.

5. Los expertos se seleccionarán de conformidad con el anexo III de la decisión VIII/10, y entre ellos deberán figurar representantes de las comunidades indígenas y locales.

6. Se alienta a las Partes a tomar en consideración la necesidad de que el GEET pueda contar con el aporte pericial científico y técnico, entre otras, de la CMNUCC y otras organizaciones intergubernamentales y procesos pertinentes al nombrar a sus expertos.

7. Al preparar la documentación para las reuniones del GEET, observando en especial la necesidad de garantizar la credibilidad científica y la oportuna información en los procesos de la CMNUCC, deberían seguirse los siguientes pasos, entre otros, y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros:

a) Se debería invitar a las Partes, otros gobiernos, organizaciones y procesos intergubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a presentar al Secretario Ejecutivo sus opiniones, casos de prácticas idóneas y demás información pertinente sobre temas incluidos en el párrafo 1 *supra*, y

b) El Secretario Ejecutivo debería convocar un grupo de debate o conferencia por Internet, en varios idiomas, a fin de ayudar a la reunión del Grupo especial de expertos técnicos a determinar las principales cuestiones ligadas a los temas incluidos en sus atribuciones, en el párrafo 3 *supra*.

#### ***IX/17. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas***

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *Invita* a las organizaciones y organismos donantes pertinentes a que proporcionen apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, a fin de identificar y aplicar las opciones de uso de la tierra para tierras áridas y subhúmedas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, incluso mediante la participación de los sectores privado y público y mediante el establecimiento de un fondo especial para apoyar dichas actividades;

2. *Alienta a* las Partes a crear centros de investigación y redes regionales y subregionales para el intercambio de investigación, información, conocimientos tradicionales y culturales y tecnología relativos a las tierras húmedas y subhúmedas;

3. *Alienta a* las Partes a considerar opciones de uso de la tierra que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, y a crear sitios de demostración utilizando el enfoque por ecosistemas y tomando en consideración los vínculos entre los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y la diversidad biológica agrícola;

4. *Tomando nota* de que la ordenación sostenible de la flora y fauna silvestre es un mecanismo eficaz con escaso impacto para producir ingresos sostenibles para las comunidades indígenas y locales, *alienta a* las Partes a aumentar la ordenación sostenible de dicha flora y fauna mediante la

planificación del uso de la tierra para minimizar los conflictos entre los humanos y la flora y fauna silvestres y lograr un utilización sostenible de las mismas;

5. *Toma nota* de que la ordenación sostenible de la flora y fauna silvestres puede tener una ventaja comparativa con respecto a otras opciones del uso de la tierra debido a las adaptaciones naturales de las especies autóctonas a las condiciones ambientales locales, tales como las escasas precipitaciones y la presencia de enfermedades;

6. *Toma nota además* de que el uso de la tierra basado en la flora y fauna silvestres puede que tenga más resistencia a los impactos previstos del cambio climático que el uso de la tierra para fines agrícolas, debido a los factores indicados anteriormente;

7. *Reconoce* la importante función del Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y *acoge con beneplácito* su Plan estratégico a 10 años y marco para reforzar la aplicación de ese Convenio;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otras organizaciones y colaboradores pertinentes:

a) Recopile y publique una lista de monografías sobre conocimientos científicos y técnicos que incluyan el conocimiento tradicional en materia de gestión y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

b) Lleve a cabo un estudio de viabilidad para la elaboración de un material para apoyo de los esfuerzos de las comunidades locales e indígenas con respecto al pastoreo sostenible, prácticas agrícolas adaptadas, control de la erosión de los suelos, valoración de los recursos naturales, gestión del agua y uso de la tierra y captura de carbono, y para determinar las amenazas que tienen la mayor repercusión en la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

c) Prepare una recopilación de experiencias en la esfera de la mitigación y adaptación al cambio climático, la ordenación de los suelos y el pastoreo en las tierras áridas y subhúmedas;

d) Explore la presentación de informes armonizada entre convenios pertinentes y fortalezca la colaboración sobre la evaluación de las situaciones, tendencias y amenazas existentes en las tierras áridas y subhúmedas;

9. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que explore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la CNULD los medios de fortalecer la colaboración en el pastoreo y el uso agrícola de las tierras áridas y subhúmedas de conformidad con el párrafo 11 c) de la decisión VIII/2, y elabore un informe sobre las medidas que ya se han adoptado y las que es preciso adoptar, tomando en consideración las necesidades específicas de las tierras áridas y subhúmedas y de las poblaciones que viven en dichas tierras, para su ulterior consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, elabore propuestas para la integración de consideraciones relativas al cambio climático dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, para ser consideradas por el OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en los elementos de orientación de la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) ya tratados en el programa de trabajo existente, una evaluación del estado de aplicación, así como la identificación de lagunas en la aplicación con un examen de los obstáculos y las sugerencias para saltarlos y consideren la importancia de evitar la gestión forestal sostenible y de la ordenación sostenible de la tierra en las tierras áridas y subhúmedas y la necesidad de comprender más la función que cumplen los bosques de tierras áridas con respecto al cambio climático;

11. *Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas para mejorar los medios de vida y asegurar el sustento y la adaptación cambio climático y la

mitigación, *acoge con beneplácito* la labor de la Secretaría en apoyo de la aplicación de los actuales componentes relativos al cambio climático del programa de trabajo y el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y *pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para consolidar más esta labor;

12. *Toma nota con agradecimiento* de los informes de la séptima y octava reunión del Grupo de enlace conjunto y la nota del Secretario Ejecutivo, opciones para mejorar la cooperación entre los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) y *pide al* Secretario Ejecutivo que aumente la cooperación y sinergias relativas a la diversidad biológica, degradación de tierras/desertificación y cambio climático tal como lo requiere la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) y continúe las deliberaciones dentro del Grupo de enlace conjunto sobre las cuestiones determinadas en la decisión IX/16;

13. *Adopta* la opción de delimitación de áreas provenientes del estudio del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) que figura en el anexo a la presente decisión, sujeto a la adición de los bosques tropicales secos, que toma en consideración los criterios de la CNUCLD y utiliza criterios basados en la definición conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica para definir ecorregiones, que abarcan criterios biológico y ecológicos como base de la definición de las tierras áridas y subhúmedas y *pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el UNEP-WCMC, actualice el mapa que aparece en el anexo para que refleje mejor los bosques tropicales secos y subhúmedos;

14. *Reconoce* la continua labor de la Agencia Espacial Europea para cuantificar el cambio en el ritmo de pérdida de diversidad biológica con respecto a las tierras áridas y subhúmedas, inclusive el mapa prototípico para probar el enfoque, y espera ver los resultados para la segunda mitad de 2008, tomando en cuenta los recursos adicionales necesarios para llenar las lagunas de información y datos;

15. *Expresa su profunda inquietud* con respecto a los principales obstáculos, necesidades y limitaciones que puedan impedir el logro de la meta 2010 sobre la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas, tal como surgen del Taller regional para África sobre sinergia entre los Convenios de Río y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y del Taller regional sobre sinergia para América Latina y el Caribe de la diversidad biológica de los ecosistemas agrícolas dentro de las tierras secas y subhúmedas;

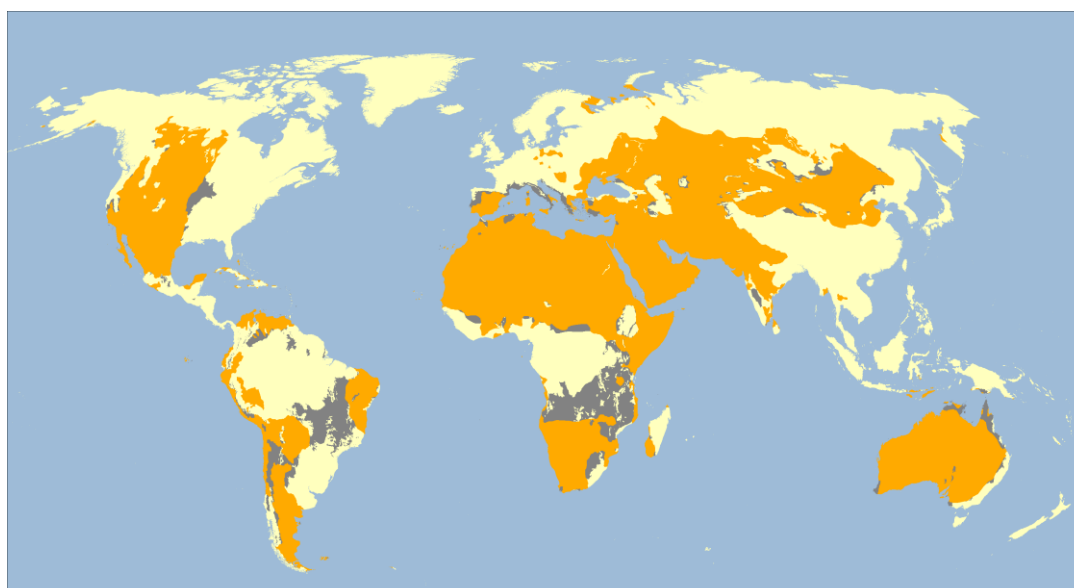
16. *Reconociendo* el alto índice de pobreza dentro de las tierras áridas y subhúmedas y considerando que las actividades para mejorar el sustento en dichas tierras combinan, por lo tanto, varios Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente los objetivos 1 («Erradicar la pobreza extrema y el hambre») y 7 («Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente»), *pide al* Secretario Ejecutivo que desarrolle más las actividades que aparecen en los párrafos 29 y 30 de su informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas para la acción futura (UNEP/CBD/COP/9/19), especialmente las relacionadas con la evaluación económica y el pago por servicios de ecosistemas, tomando en consideración que el anexo da una lista indicativa solamente, para ser considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, haciendo hincapié en que combatir la pérdida de la diversidad biológica en esas áreas requiere un enfoque holístico que tome en consideración, entre otras cosas, los medios de vida de la población local y la adaptación al cambio climático;

17. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organismos pertinentes, tales como la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, recopile información sobre la repercusión de las sequías en la diversidad biológica y prepare propuestas sobre las opciones de gestión para la diversidad biológica y la sequía, inclusive sistemas de alerta temprana, con el fin de que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

## Anexo

**OPCIÓN DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS PROVENIENTE DEL ESTUDIO DEL CENTRO MUNDIAL DE VIGILANCIA DE LA CONSERVACIÓN DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE**

1. Un estudio realizado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) se valió de un análisis espacial, mediante el sistema de información geográfica (GIS), realizado a escala mundial para delimitar provisoriamente las áreas que debería incluir el programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas, bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tal como fue definido por el Grupo especial de expertos técnicos: tierras áridas y semiáridas, praderas y sabanas y paisajes mediterráneos. Esta definición abarca el 47,39 por ciento del superficie terrestre mundial.
2. El análisis abarca los mapas de las ecorregiones terrestres del World Wildlife Fund y de las zonas áridas. En particular, valiéndose de los criterios basados en la definición del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se evaluaron las descripciones de las ecorregiones para clasificar áreas que se extienden más allá de las definiciones bioclimáticas.
3. Las definiciones de ecorregiones adoptadas para este mapa son:
  - a) Los ecosistemas mediterráneos se definen de manera somera porque no se ha elaborado una definición climática o bioclimática única. En general, se refieren a zonas de inviernos frescos y húmedos y veranos calurosos, tórridos y secos. Comprenden una amplia variedad de tipos de hábitats (bosques, tierras arboladas, pastizales) y están caracterizados por terrenos de arbustos esclerófilos bajos, de madera y leñoso;
  - b) Los ecosistemas de sabanas están dominados por una capa de terreno de pastos y plantas afines a los pastos. Constituyen un continuo desde las llanuras sin árboles por tierras arboladas abiertas hasta terrenos arbolados de copas cerradas con un piso inferior de pastizales;
  - c) Los ecosistemas de pastizales se definen vagamente como áreas dominadas por pastos (*Graminaceae*) o plantas de tipo pastizal con muy pocas plantas madereras. Las características típicas de los ecosistemas de sabanas y pastizales son: sequías periódicas con lluvias abundantes estacionales, fuego y pastoreo de herbívoros grandes.



**Delineation of areas in relation to the CBD PoW on Dry and Subhumid Lands**

- included by definition, P/PET < 0.65
- presumed included: dryland features, but P/PET ≥ 0.65



Source: ESRI, 1993; UNEP/GRID, 1991  
 CRU/UEA; WWF-US, 2004  
 Scale: 1:100 million  
 Projection: Robinson  
 © UNEP-WCMC, 2007

/...

## *IX/18. Áreas protegidas*

### *A. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas*

*La Conferencia de las Partes,*

*Acogiendo con beneplácito* los progresos logrados por las Partes en la aplicación del Programa de trabajo sobre áreas protegidas a los niveles nacional, regional y subregional incluso mediante el uso de mecanismos de consulta y participación efectivas con todos los socios y *tomando nota* de que se requieren mayores esfuerzos para cumplir con las metas para 2010 y 2012 para las áreas protegidas terrestres y marinas, respectivamente, y otras metas establecidas en el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

*Acogiendo con beneplácito y agradecimiento* la organización de talleres regionales por parte del Secretario Ejecutivo en colaboración con The Nature Conservancy, WWF, Conservation International, BirdLife International, Wildlife Conservation Society, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Europea, el Organismo federal alemán para la conservación de la naturaleza y los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Gabón, India y Sudáfrica y *tomando nota* de que dichos talleres deben celebrarse en todas las regiones y que proporcionan una plataforma importante para que los países participantes intercambien información acerca de la situación de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y deliberen acerca de los retos y limitaciones de la aplicaciones y modos y maneras prácticos de enfrentar estos retos para mejorar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,

*Acogiendo con beneplácito y agradecimiento* los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-WCMC) y la UICN para:

- a) Desarrollar nuevos mecanismos transparentes, incluidas la verificación y revisión para mejorar la calidad de los datos de la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica;
- b) Desarrollar conjuntos de datos adicionales relacionados con la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica sobre eficacia de la ordenación de las áreas protegidas, medios de vida locales, importancia para el almacenamiento de carbono, entre otros temas;

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la iniciativa LifeWeb promovida por el Gobierno de Alemania y otros países, y tomando nota de las oportunidades que las Partes y otras organizaciones tienen de participar en esta iniciativa,

*Reconociendo* la necesidad de fomentar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas a todos los niveles; *tomando también nota* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

1. *Reconoce* que la disponibilidad limitada de información continúa siendo un importante impedimento a los fines de los ejercicios de revisión;

2. *Recuerda* el párrafo 4 de su decisión VIII/24, en el instó a las Partes, otros gobiernos y órganos de financiamiento multilaterales a brindar el apoyo financiero necesario a los países en desarrollo, en especial los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, tomando en cuenta los Artículos 20 y 8 m) del Convenio, que les permita crear capacidad y aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas y elaborar los informes requeridos, en particular los informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para permitir la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas según el objetivo 2.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

3. *Insta* a las Partes a que, a más tardar en 2009, finalicen con carácter de urgencia el análisis de lagunas ecológicas independientemente o con la ayuda técnica y financiera de donantes y socios, según proceda, para cumplir con las metas para 2010 y 2012, en el caso de que no se hayan finalizado, así como con otras metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas por finalizar;

4. *Invita* a las Partes a que:

a) Promuevan la aplicación de instrumentos y medidas de políticas apropiados, incluida según proceda la planificación espacial integrada a fin de integrar de mejor manera a las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios y los sectores y planes pertinentes, inclusive con miras a la erradicación de la pobreza;

b) Presten especial atención a mejorar, en colaboración con asociados y donantes, la eficacia de la gestión de las áreas protegidas, realzando los recursos humanos, técnicos y financieros, por medio de, entre otras cosas, medidas de creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, incluso para la supervisión y evaluación de la diversidad biológica en el nivel de los sitios y los sistemas; y

c) Presten especial atención a la aplicación del elemento 2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

5. *Alienta* a las Partes a que:

a) Transmitan al Secretario Ejecutivo, según proceda, información sobre aquellos emplazamientos identificados en base al análisis de lagunas y a las estrategias nacionales generales sobre diversidad biológica que pudieran designar como áreas protegidas con miras a facilitar el acceso a la información a Partes y organizaciones interesadas en prestar su apoyo a tales esfuerzos con miras a movilizar un mayor apoyo financiero para los mismos;

b) Establezcan, según corresponda, comités asesores multisectoriales que pueden estar constituidos por representantes, entre otros, de organismos y departamentos gubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales, encargados de la ordenación de la tierra y los recursos, organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado, expertos e instituciones académicas y de investigación a fin de apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el nivel nacional y subnacional, proporcionado asesoramiento acerca de cómo:

- i) Mejorar la coordinación y comunicación entre las diversas organizaciones y organismos relacionados con las áreas protegidas;
- ii) Ayudar a elaborar metas y planes de acción nacionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas en entornos tanto terrestres como marinos, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y de conformidad con la legislación nacional;
- iii) Aumentar la concienciación del público y desarrollar una estrategia de comunicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas para áreas protegidas tanto terrestres como marinas;
- iv) Supervisar la aplicación y brindar apoyo para los informes acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- v) Apoyar una aplicación coordinada del programa de trabajo sobre áreas protegidas junto con otros programas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
- vi) Apoyar la creación de capacidad técnica y financiar programas para mejorar la eficiencia y eficacia en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- vii) Identificar barreras de políticas y legislativas y lagunas de conocimientos, y mejorar las condiciones propicias para la aplicación, incluidos desarrollo de mecanismos de financiamiento innovadores, orientación, instrumentos y estrategias de aplicación;

c) Desarrollen y faciliten el intercambio y el uso de instrumentos apropiados, adaptados según proceda y se requiera, a las condiciones locales, incluidas las prácticas tradicionales de ordenación de los recursos naturales de las comunidades indígenas y locales y traducirlos a los idiomas requeridos según corresponda, e identifiquen la necesidad de instrumentos adicionales, inclusive para evaluar la situación de la diversidad biológica en las áreas protegidas.

6. *Invita* a las Partes a que:

a) Mejoren y, de ser necesario, diversifiquen y fortalezcan los tipos de gobernanza de áreas protegidas, que conduzcan, o de conformidad con la legislación nacional adecuada, reconociendo y tomando en consideración, cuando proceda, las organizaciones indígenas, locales y otras de base comunitaria;

b) Reconozcan el aporte, cuando proceda, de las áreas protegidas administradas en común, las áreas protegidas privadas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales dentro del sistema nacional de áreas protegidas mediante su reconocimiento en la legislación nacional o por otros medios efectivos;

c) Fomenten el desarrollo y la importancia de redes ecológicas\* tanto para áreas terrestres como marinas, a los niveles nacional, regional y subregional, cuando proceda;

d) Establezcan procesos eficaces para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, con pleno respeto por sus derechos y *reconociendo* sus responsabilidades, en la gobernanza de las áreas protegidas, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales correspondientes;

e) Desarrollen y apliquen más a fondo medidas para la participación equitativa tanto en los costos como en los beneficios dimana antes del establecimiento y gestión de áreas protegidas y hagan que las áreas protegidas sean un componente importante del desarrollo local y mundial sostenible, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables;

f) Presten apoyo al establecimiento o fortalecimiento de foros regionales o subregionales que contribuyan a la aplicación eficaz del programa de trabajo sobre áreas protegidas a los niveles regional y subregional, emprendiendo entre otras cosas, la cooperación en el establecimiento, de conformidad con la legislación nacional, de áreas protegidas transfronterizas y, según proceda, de redes ecológicas\*, en entornos tanto terrestres como marinos; intercambiando lecciones regionales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas; coordinando la aplicación de planes regionales de creación de capacidad; estableciendo redes regionales de áreas protegidas marinas y terrestres especializadas para diversas esferas temáticas del programa de trabajo sobre áreas protegidas; y convocando mesas redondas regionales de donantes en colaboración con diversos organismos de donantes y multilaterales;

7. *Insta* a las Partes a facilitar y mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo para mejorar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas;

8. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a otros miembros del Consorcio de la base de datos mundial sobre áreas protegidas (WDPA), a desarrollar más los instrumentos para prestar asistencia en la vigilancia del progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y a mantener y mejorar el componente de la lista de las Naciones Unidas de la Base de datos mundial sobre áreas protegidas;

9. *Reafirma* el párrafo 31 de la decisión VII/28, que reconoce el valor de un sistema único de clasificación internacional para las áreas protegidas y el beneficio de suministrar información que sea

---

\* En el contexto de este programa de trabajo, término genérico empleado en algunos países y regiones, cuando procede, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas, que integra las áreas protegidas dentro de la noción más amplia de paisajes terrestres o marinos para la conservación efectiva y uso sostenible de su diversidad biológica.

comparable entre diferentes países y regiones y, por lo tanto, *acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN por refinar el sistema de categorías de la UICN y *alienta* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a asignar categorías de gestión de áreas protegidas a sus áreas protegidas, en consonancia con las categorías refinadas de la UICN para fines de la notificación;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y con el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, la UICN, entre otros, desarrolle como parte de los informes nacionales sobre diversidad biológica un proceso de presentación de informes racionalizado por medio de mecanismos de recopilación de información estandarizados;

11. *Alienta* a las Partes a desarrollar redes nacionales o regionales de datos para facilitar el intercambio y el acceso a la información sobre el progreso nacional o regional en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluido el suministro de información para la Base de datos mundial sobre áreas protegidas, cuando proceda;

12. *Alienta también* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, y comunidades indígenas y locales a mejorar, con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales, instituciones y organismos de investigación y académicos, la actividades y recursos conducentes a organizar y establecer redes regionales de apoyo técnico, según proceda, para ayudar a los países en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, por conducto de lo siguiente:

a) Ofrecer instrumentos, por ejemplo por medio de sistemas innovadores, tales como programas de aprendizaje electrónico;

b) Facilitar el intercambio de información pública y conocimientos;

c) Apoyar y/o coordinar talleres subregionales;

d) Convocar capacitación técnica regional/subregional en temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

e) Mejorar las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y áreas protegidas de diversos países; y

f) Fortalecer las instituciones de capacitación nacionales y regionales;

13. *Invita* a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otras organizaciones pertinentes a apoyar el fortalecimiento de instituciones de capacitación nacionales y regionales por medio del desarrollo de un marco de contenidos abierto a fin de fortalecer la capacidad de los profesionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

14. *Alienta* a las Partes a considerar el Módulo sobre áreas protegidas basado en cuestiones TEMATEA del PNUMA/UICN en la aplicación nacional de distintos acuerdos pertinentes que atañen a las áreas protegidas;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, convoque talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y de examen del progreso en todas las regiones sobre temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, e invita a las Partes a asegurar una representación adecuada en los talleres, y, en consecuencia, *insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes a proporcionar apoyo financiero y técnico adecuado al Secretario Ejecutivo para estos talleres regionales y subregionales;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, desarrolle más intensamente y dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación una serie de herramientas de aplicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas destinadas a diferentes públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;



17. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, en colaboración con otros socios, facilite el desarrollo de un sitio Web central y completo de fácil utilización por parte de los usuarios, acerca del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

18. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida de las Partes en prosecución de lo indicado en el párrafo 5 a) de la presente decisión y dé a conocer esa información en el sitio Web de la Secretaría;

19. *Alienta* a las Partes a asegurarse de que las actividades de conservación y desarrollo en el contexto de las áreas protegidas contribuya a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, y a asegurarse de que los beneficios provenientes del establecimiento y la gestión de las áreas protegidas se compartan de modo justo y equitativo conforme a las legislaciones y circunstancias nacionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y teniéndose en cuenta los sistemas de gestión y usos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, recopile las mejores prácticas existentes en relación con la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, en el contexto de la presente decisión y las dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y otros mecanismos;

21. *Pide* a las Partes que designen a un punto focal nacional para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en apoyo del punto focal nacional para el Convenio que facilite el desarrollo y aplicación eficaces y coordinados de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales para áreas protegidas terrestres y marinas, teniéndose en cuenta el programa de trabajo del Convenio sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo y decisiones pertinentes;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo, *alienta* a las Partes e *invita* a las organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación del público y desarrollar actividades de comunicación acerca de la función y la importancia de los beneficios de las áreas protegidas para el desarrollo sostenible general y la erradicación de la pobreza como forma de sostener el bienestar humano;

23. *Alienta* a Partes e *invita* a las organizaciones pertinentes a mejorar la investigación y la concienciación acerca de la función que las áreas protegidas y la conexión entre redes de áreas protegidas desempeñan para abordar el cambio climático;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que llame a la atención del Cuarto Congreso Mundial de la Conservación de la UICN, que se celebrará en Barcelona en octubre de 2008, el informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/9/8), e *invita* a la UICN a que continúe contribuyendo a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y al proceso de su revisión con miras a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

25. *Decide* acerca del siguiente proceso para la supervisión continua de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y la preparación de su revisión a fondo en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

a) *Reiterando* la necesidad de proporcionar apoyo financiero a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición para emprender la presentación de informes requerida, *insta* a las Partes a emprender un examen de su aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo uso de los mecanismos de consulta y participación efectivas; y

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un examen a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo uso, entre otras cosas, de la información que figura en los cuartos informes nacionales, en las bases de datos mundiales y regionales pertinentes y los resultados de los talleres regionales y subregionales según lo mencionado en el párrafo 15 de la presente decisión, y proponga modos y maneras de fortalecer la aplicación del programa de trabajo, para que sean considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

**B. Opciones para movilizar, con carácter urgente, por conducto de distintos mecanismos, recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo**

*La Conferencia de las Partes,*

*Preocupada* por el hecho de que la insuficiencia de recursos financieros continúa siendo uno de los principales obstáculos para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como países con economías en transición,

*Reiterando* la necesidad de aumentar el apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas mediante el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con lo indicado en el Artículo 20 del Convenio,

*Reconociendo* la función crítica que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desempeñado para hacer avanzar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,

*Acoge con beneplácito* la estrategia de movilización de recursos y hace hincapié en la necesidad de asegurar que las medidas relativas a financiar en el marco del programa de trabajo sobre áreas protegidas estén plenamente en consonancia con la estrategia,

*Reconociendo* la urgencia de movilizar recursos financieros adecuados para que todas las Partes apliquen el programa de trabajo,

1. *Insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, incluidos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar el necesario apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición para posibilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

2. *Reconoce* que los mecanismos innovadores, incluidos los enfoques basados en el mercado, pueden ser un complemento pero no reemplazar al financiamiento público y a la asistencia al desarrollo;

3. *Invita a las Partes* a que:

a) *Emprendan* la terminación, con carácter de urgencia, de las evaluaciones de necesidades financieras a nivel de país, y desarrollen planes de financiamiento sostenible, incluida cuando proceda una cartera financiera diversificada, conforme a lo indicado en el Programa 21, en el Artículo 20 del Convenio y en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; explorando más a fondo con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos pertinentes y con vínculos fortalecidos intersectoriales, según proceda, el concepto de pagos por servicios de los ecosistemas de conformidad con el derecho internacional aplicable, teniéndose en cuenta la participación justa y equitativa tanto en los costos como en los beneficios de la gestión de áreas protegidas con las comunidades indígenas y locales, y otros interesados directos pertinentes en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables; y explorando el potencial de compensaciones a la diversidad biológica a título de mecanismo de financiamiento;

b) *Desarrollen*, de acuerdo con sus circunstancias específicas, las medidas necesarias para administrar y aplicar el plan financiero sostenible, incluso por medio de la creación de entornos de gestión de áreas protegidas que alienten la innovación en el desarrollo y uso de los mecanismos financieros, incluidas, entre otras, las asociaciones entre el sector público y privado; e identificando y, según corresponda, eliminando las barreras que pueden obstaculizar la diversificación de las fuentes de ingresos para las áreas protegidas;

c) Mejoren la eficacia de la utilización de recursos financieros por medio de la mejora más intensa de la calidad de las propuestas de proyecto sobre áreas protegidas;

d) Fomenten la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas, especialmente los costos y beneficios socio-económicos para las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes, con miras a lograr una mejor integración de los procesos de conservación y desarrollo y facilitar el aporte de las áreas protegidas a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para movilizar un mayor financiamiento de las áreas protegidas;

e) Incorporen e integren la planificación y gestión de las áreas protegidas en los programas de desarrollo de los países tanto donantes como en desarrollo, por medio de la exploración del pleno potencial de los mecanismos financieros tanto del sector público como del sector privado que podrían cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Consideren, según proceda, un objetivo nacional de recaudación de fondos de fuentes nacionales e internacionales para aplicar el programa de trabajo;

g) Consideren la asignación de recursos para fortalecer la capacidad de análisis de amenazas y presiones en las áreas protegidas y exploren la posibilidad de intercambiar experiencias y de armonizar las metodologías y mecanismos para este análisis;

h) Exploren oportunidades de financiamiento, para el diseño de áreas protegidas, su establecimiento y gestión efectiva, en el contexto de los esfuerzos para abordar el cambio climático, recordando que las medidas eficaces para reducir la deforestación podrían constituir una exclusiva oportunidad de protección de la diversidad biológica según lo señaló la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/30;

4. *Insta* a los países donantes a que:

a) Mejoren el apoyo financiero para la aplicación de áreas protegidas nuevas y adicionales e informen acerca de las medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades señaladas en los incisos b), c) y d) del párrafo 24 de la decisión VIII/24;

b) Apoyen el proceso de presentación de informes de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, respecto de las áreas protegidas;

c) Adopten otras medidas, colaborando con los países en desarrollo, para elaborar programas abarcadores y dirigidos para el desarrollo de capacidad y la cooperación para cumplir con las metas y fechas límite de del programa de trabajo en apoyo de la aplicación del programa de trabajo por parte de los países en desarrollo sobre la base de las prioridades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales y otras estrategias y planes de acción;

d) Adopten medidas razonables para mejorar la disponibilidad de recursos financieros y de apoyo técnico para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas sobre la base de las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otras estrategias y planes de acción pertinentes teniendo en cuenta la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda e incluyendo la identificación de mecanismos convenientes para asegurar que el financiamiento de las áreas protegidas está más en consonancia con los mecanismos de entrega en la Declaración;

e) Presten apoyo a una siguiente reposición de recursos sólida para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial teniendo en cuenta los objetivos y metas del programa de trabajo y la necesidad de financiamiento nuevo y adicional en apoyo de esta labor en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como los países con economías en transición;

5. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a dar prioridad a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y a adoptar medidas razonables para incorporar las áreas

protegidas a los planes nacionales y sectoriales pertinentes y a los correspondientes presupuestos pertinentes, según proceda;

6. *Insta* a los donantes multilaterales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras organizaciones de financiamiento a que presten apoyo a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como los países con economías en transición, mediante lo siguiente:

a) Poniendo a disposición un financiamiento adecuado, oportuno y previsible, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluido financiamiento nuevo y adicional que permita la designación y gestión efectiva de nuevas áreas protegidas y, de ser aplicable, el establecimiento de redes ecológicas, que son necesarias para completar sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales completos y ecológicamente representativos, y para mejorar la gestión de las áreas protegidas existentes, incluidas, cuando proceda, las áreas protegidas administradas en común, las áreas protegidas privadas y las aéreas conservadas por comunidades indígenas y locales;

b) Proporcionando mayor apoyo financiero y técnico a fondos de donaciones, a fondos nacionales para el medio ambiente y a otros mecanismos de financiamiento a largo plazo de áreas protegidas, destinados a la conservación y desarrollo sostenible;

c) Prestando apoyo a propuestas de emprender evaluaciones de necesidades financieras, planes de financiamiento sostenible de sistemas de áreas protegidas, y valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas;

d) Proporcionando cooperación financiera y técnica para el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes financieros para sistemas de áreas protegidas nacionales;

e) Prestando apoyo a proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático;

f) Prestando apoyo a propuestas relacionadas con las asociaciones entre los sectores público y privado en los países en desarrollo;

g) Prestando apoyo a la creación de capacidad para que las comunidades indígenas y locales participen en el establecimiento y gestión de áreas protegidas con miras a mejorar su nivel de vida;

h) Prestando apoyo a preservar y mantener los conocimientos tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en la gestión de áreas protegidas;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva la importancia de financiar áreas protegidas;

b) Prepare un informe sobre la marcha de las actividades como parte de la revisión a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas para la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en la información proporcionadas por las Partes en sus cuartos informes nacionales;

c) Recopile información estimando los valores socio-económicos de las áreas protegidas, concentrándose en particular en la contribución a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en base a presentaciones de Partes y otros gobiernos, así como de comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos pertinentes;

8. *Acoge con beneplácito* el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre áreas protegidas» del PNUD/FMAM, y *toma nota* del acceso limitado por parte de los países de la región de África;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Continúe proporcionando y facilitando un acceso más sencillo a recursos financieros para las áreas protegidas en la esfera de concentración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidos

proyectos tales como el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del CDB sobre zonas protegidas» del PNUD/FMAM, de manera de ampliar el apoyo a los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares, los países menos adelantados y los países con economías en transición, tomando en cuenta las metas y los objetivos establecidos en el programa de trabajo;

b) Considere prestar su apoyo a propuestas que demuestren de la función que las áreas protegidas desempeñan para abordar el cambio climático;

c) Se asegure de que las áreas protegidas continúen siendo una prioridad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un futuro previsible;

10. *Invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a transmitir el mensaje de Bonn sobre finanzas y la diversidad biológica a las comunidades donantes apropiadas, incluidas entre otras, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y los países del G8;

11. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Ecuador de actuar como anfitrión del taller regional sobre áreas protegidas, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión VIII/24.

### ***IX/19. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales***

#### *La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* los progresos de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar para lograr una cobertura más abarcadora de los humedales, respaldando una variedad más amplia de diversidad biológica de las aguas continentales por medio de la designación de sitios Ramsar; *toma nota* de los resultados al respecto de la novena reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar incluidas, entre otras, las resoluciones IX/1, anexo A («Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas»); IX.1, anexo B («Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional») y IX.21 («Tomar en cuenta los valores culturales de los humedales»); y *expresa su gratitud* a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar por abordar la decisión VII/4, párrafos 29 y 30, de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; e *invita* a la Convención de Ramsar a continuar examinando los criterios para la designación de sitios Ramsar, según proceda, a la luz de la experiencia práctica en relación con la aplicación relativa a las características que figuran en el párrafo 29) de la decisión VII/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con beneplácito* la labor en curso en la Convención de Ramsar sobre la asignación y ordenación de los recursos hídricos para mantener las funciones de los ecosistemas y el suministro de sus bienes y servicios, y la cooperación internacional sobre ordenación de los recursos hídricos, emprendida a partir de la resolución VIII.1 («Asignación y manejo de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas de los humedales»), y *alienta* a las Partes y otros gobiernos a usar la orientación existente, según corresponda, incluidas, entre otras, las resoluciones IX.1, anexo C («Marco integral para la orientación de la Convención de Ramsar relacionada con los recursos hídricos») y VII.19 («Directrices para la cooperación internacional») de la Convención de Ramsar.

3. *Toma nota* de la importancia de mejores arreglos de cooperación internacional en materia de ordenación de los recursos hídricos para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, *recordando* la decisión VIII/27, párrafo 22, *toma nota asimismo* de la existencia de otros instrumentos para la cooperación internacional que operan en el nivel regional, multilateral y bilateral (inclusive aquellos indicados en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/4), e *insta* las Partes y otros gobiernos a fortalecer, cuando proceda y sea necesario, los acuerdos de cooperación internacionales pertinentes para la ordenación de corrientes y masas de agua continentales de conformidad con el Artículo 5 del Convenio y como contribución al logro de la meta de 2010 de lograr una importante reducción en el ritmo de pérdida de diversidad biológica;

4. *Respalda* el plan de trabajo conjunto (2007–2010) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar (UNEP/CBD/SBSTTA/13/5, anexo);
5. *Invita* a la Convención de Ramsar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Centro de Vigilancia Mundial de la Conservación a continuar la labor conjunta para la presentación de informes armonizados entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
6. *Invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar, en colaboración con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que informe sobre los progresos obtenidos y las repercusiones de los informes armonizados en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes; y
7. *Reconociendo* la vulnerabilidad de los ecosistemas de aguas continentales ante el cambio climático, y la consecuente necesidad de mejorar su ordenación, *acoge con beneplácito* la labor de la Convención de Ramsar en curso y prevista acerca de los humedales y el cambio climático, e *invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar a considerar, en su décima reunión, medidas apropiadas en relación con los humedales, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el cambio climático, a fin de mejorar la sinergia y colaboración entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre el cambio climático.

#### ***IX/20. Diversidad biológica marina y costera***

*La Conferencia de las Partes,*

*Reiterando* la función central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional,

*Recordando* que la resolución 60/30 de la Asamblea General subrayó el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reafirmó que dicha convención establece el marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en mares y océanos, y que su integridad debe ser mantenida, tal como lo reconoce también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21,

*Reconociendo* que los principios adoptados en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo <sup>37/</sup> desempeñan una función importante en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina,

*Considerando* los objetivos del Convenio y el principio que figura en el Artículo 3, por el que se establece la obligación de los Estados de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudican al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional,

*Recordando* la sección de su decisión VIII/24 sobre opciones de cooperación para el establecimiento de áreas marinas protegidas en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, especialmente el párrafo 42, en el que la Conferencia de las Partes reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel esencial al apoyar la labor de la Asamblea General en relación con las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la aportación de información y asesoría científica y, cuando procede, técnica, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, y con miras a la meta de 2010,

---

<sup>37/</sup> *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

*Recordando* también el párrafo 38 de la decisión VIII/24, que reconoce que la aplicación de herramientas fuera y dentro de la jurisdicción nacional debe ser conforme, compatible y complementaria y sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los Estados costeros según el derecho internacional,

*Recordando* que la declaración conjunta de los Copresidentes de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de zonas de jurisdicción nacional, establecido por la Asamblea General, manifestaba el apoyo a criterios científicos para la identificación de zonas marinas ecológicamente o biológicamente importantes que requerían protección, preparada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota* de la síntesis y análisis de los mejores estudios científicos disponibles sobre esferas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que se llevaron a cabo en cumplimiento del párrafo 44 a) de la decisión VIII/24;

2. *Tomando en consideración* la función de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, recopile y resuma la información científica disponible sobre los impactos de las prácticas de pesca destructivas, de la pesca insostenible y de la pesca ilícita, no declarada y no regulada (IUU) en la diversidad biológica y los hábitat marinos, y ponga dicha información a disposición para que sea considerada en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Teniendo en cuenta* la función de la Organización Marítima Internacional, *pide* al Secretario Ejecutivo que requiera las opiniones de Partes y otros gobiernos, y en consulta con la Organización Marítima Internacional, otras organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales, recopile y resuma la información científica disponible sobre los impactos potenciales de la fertilización oceánica antropogénica directa en la diversidad biológica marina y ponga dicha información a disposición para que sea considerada por una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes recopile y resuma la información científica disponible sobre acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica y en los hábitat marinos, que se han identificado como una posible amenaza seria para los corales de agua fría y otra diversidad biológica marina, y ponga tal información a disposición para que sea considerada por una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Acoge con beneplácito* el examen de bases de datos espaciales con información sobre áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional y sobre el desarrollo de un mapa interactivo (IMap)<sup>38/</sup>, que fue preparado en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cumplimiento del párrafo 44 c) de la decisión VIII/24, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el PNUMA-WCMC, invite a la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones pertinentes a fomentar la amplia utilización del mapa interactivo (IMap), incluida, si es apropiado, su integración en la Base de datos mundial de áreas protegidas, y continúe, dentro del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica, actualizando la información pertinente, incorporando la información sobre funciones de los ecosistemas, conectividad, amenazas y hábitat en la columna de agua, y otros vínculos con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes, según proceda;

---

<sup>38/</sup> Descargo de responsabilidad: «Las designaciones materiales y geográficas en este mapa no implican ninguna expresión de cualquier opinión por parte del PNUMA-WCMC, relativa a la condición jurídica de cualquier país, territorio, zona, o relativa a la delimitación de sus fronteras o límites.»

6. *Toma nota* del informe sobre Clasificación biogeográfica mundial de océanos abiertos y del fondo marino (GOOD) (UNEP/CBD/COP/9/INF/44), y *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga tal información a disposición para que sea considerada por una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Toma nota* de las diversas opciones, que están siendo aplicadas y/o en preparación, para impedir y mitigar los impactos adversos de las actividades humanas en determinados hábitats de los fondos marinos, tal como se indican en el párrafo 5 de la decisión VIII/21;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, inclusive en el contexto del Grupo de trabajo especial de composición abierta oficioso de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, a cooperar en el desarrollo ulterior de orientación científica y técnica para la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas a las actividades y procesos bajo su jurisdicción y control que puedan tener impactos adversos significativos en la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, tomándose en consideración la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización Marítima Internacional y de otras organizaciones pertinentes con el fin de garantizar que dichas actividades son reguladas de tal manera que no comprometan la integridad de los ecosistemas, e informen acerca del progreso que se haya hecho en este sentido a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

9. *Toma nota* de la necesidad de creación de capacidad para países en desarrollo, a fin de aplicar plenamente las disposiciones existentes sobre evaluación del impacto ambiental, así como los retos y dificultades en realizar las evaluaciones de impactos en zonas fuera de la jurisdicción nacional;

10. Para los fines de lo indicado en los párrafos 8 y 9 de la presente decisión, teniéndose en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, *decide* convocar un taller de expertos, incluidos expertos de distintas organizaciones pertinentes, con una representación regional y sectorial equilibrada, para deliberar acerca de los aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas fuera de la jurisdicción nacional miras a contribuir al desarrollo de tal orientación científica y técnica, basándose en los esfuerzos de evaluación en curso sobre impactos ambientales sectoriales, regionales y nacionales pertinentes;

11. *También invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la División de Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Comisión oceanográfica intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura y la Organización Marítima Internacional, a cooperar en el desarrollo y aplicación de las opciones eficaces para prevenir y mitigar los impactos adversos de actividades humanas en determinados hábitat de los fondos marinos, y a compartir la información sobre sus experiencias y monografías así como lecciones aprendidas durante el desarrollo y aplicación de estas opciones, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes, recopile y divulgue esa información por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios de comunicación;

12. *Manifiesta su agradecimiento* al Gobierno de Portugal por actuar de anfitrión y ofrecer apoyo financiero para el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, que se celebró en las Azores, Portugal, del 2 al 4 de octubre de 2007 y a otros gobiernos y organizaciones que patrocinaron la participación de sus representantes;

13. *Acoge con beneplácito* el informe del Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;



14. *Adopta* los criterios científicos que figuran en el anexo I de la presente decisión para identificar áreas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección, así como la orientación científica que figura en el anexo II de la presente decisión para designar redes representativas de áreas marinas protegidas, según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, y *pide* al Secretario Ejecutivo que transmita esta información, que figura en los anexos I y II de la presente decisión, a los procesos pertinentes de la Asamblea General;

15. *Reconoce* que cuando se pone a disposición nueva información científica, así como experiencias y resultados de aplicación práctica, pudiera ser necesario examinar científicamente esos criterios en el anexo I de la presente decisión y la orientación científica en el anexo II, y *decides* considerar la necesidad de establecer un mecanismo para tal examen en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

16. *Toma nota* de las cuatro etapas iniciales por considerar en el desarrollo de redes representativas de áreas protegidas y marinas, que se incluyen en el anexo III de la presente decisión, según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, y *pide* al Secretario Ejecutivo que transmita esta información, a los procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes, a presentar sus opiniones, incluida la experiencia en el uso de criterios científicos que figuran en el anexo I de la presente decisión, la orientación científica que figura en el anexo II y las cuatro etapas iniciales que figuran en el anexo III <sup>39/</sup>, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición de las Partes como parte de los esfuerzos para mejorar los criterios, la orientación científica y las etapas;

18. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a aplicar, según proceda, los criterios científicos que figuran en el anexo I de la presente decisión, la orientación científica que figura en el anexo II y las etapas iniciales que figuran en el anexo III para identificar áreas marinas de importancia ecológica y/o vulnerables que requieren protección, con miras a prestar asistencia a los procesos pertinentes en el marco de la Asamblea General y a aplicar medidas de conservación y de gestión, incluido el establecimiento de redes representativas de áreas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reconociendo que pudiera ser necesario que las Partes adapten estos criterios si optaran por aplicarlos en su jurisdicción nacional, señalando que lo harán respecto a políticas y criterios nacionales;

19. *Decide además*, convocar un taller de expertos, científicos y técnicos provenientes de distintas Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes con participación regional y sectorial equilibrada utilizando la mejor información y datos disponibles en esa fecha, para ofrecer orientación científica y técnica sobre el uso y desarrollo ulterior de los sistemas de clasificación biogeográfica y orientación sobre la identificación de zonas fuera de la jurisdicción nacional que satisfagan los criterios del anexo I de la presente decisión. El taller examinará y resumirá el progreso respecto a la identificación de zonas fuera de la jurisdicción nacional que satisfagan los criterios científicos del anexo I de la presente decisión, y la experiencia en el uso del sistema de clasificación biogeográfica, basándose en una recopilación de los actuales esfuerzos sectoriales, regionales y nacionales y *pide* al Secretario Ejecutivo que transmita los resultados de este taller a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para ser considerados antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes con miras a prestar asistencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este taller no se considerarán cuestiones relativas a la gestión y solamente se ofrecerá en su información y orientación científica y técnica;

---

<sup>39/</sup> Una Parte manifestó la opinión de que deberían también incluirse las propuestas sobre modos y maneras de coordinación, gestión y control de esas áreas.

20. *Invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar información pertinente relativa a los objetivos del taller al que se hace referencia en el párrafo 19 *supra* y al progreso hacia la meta de 2012 al Secretario Ejecutivo para su recopilación y entrega al taller de expertos;

21. *Reconoce y acoge con beneplácito* el trabajo realizado por acuerdos y convenios regionales para establecer dichas redes, de conformidad con el derecho internacional, y *alienta* a la cooperación y colaboración y creación de capacidad entre los órganos existentes;

22. *Reconoce* que se ha recopilado una ingente cantidad de pruebas que resaltan la necesidad de tomar medidas urgentes para proteger la diversidad biológica en determinados hábitats de los fondos marinos y en áreas marinas que requieren protección de conformidad con el enfoque de precaución y el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

23. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen investigando para mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina, especialmente en determinados hábitats de los fondos marinos y determinadas áreas marinas que requieren protección, incluyendo en particular la elaboración de inventarios y referencias, a ser utilizados, entre otras cosas, para brindar asistencia para evaluar la situación y las tendencias de la diversidad biológica y los hábitats marinos, prestando especial atención a los ecosistemas y los hábitats críticos que son relativamente desconocidos;

24. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para que colaboren en el desarrollo de la capacidad en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y en los países con economías en transición para aplicar los criterios científicos que figuran en el anexo I a la presente decisión y la orientación científica que figura en el anexo II, y mitigar los impactos adversos significativos de las actividades humanas en las zonas marinas;

25. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para que colaboren con los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, así como los países con economías en transición, para mejorar su capacidad científica, técnica y tecnológica para realizar actividades destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluso mediante formación en temas especializados, participación en investigaciones, e iniciativas regionales y subregionales de colaboración;

26. *Invita* a las Partes a promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, al establecer nuevas áreas marinas protegidas, tomando también nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas [40](#);

27. *Hace un llamamiento* a las Partes a integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales, en consonancia con el Artículo 8 j) del Convenio, y asegurarse de la integración de criterios sociales y culturales y de otros aspectos para la identificación de áreas marinas que requieren protección así como para el establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas.

28. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Canadá de actuar como anfitrión y el Gobierno de la República Federal de Alemania de cofinanciar el taller de expertos al que se hace referencia en el párrafo 19 *supra*.

---

[40/](#) Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

## Anexo I

**CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA IDENTIFICAR ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA QUE REQUIEREN PROTECCIÓN, EN AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS 41/**

Crterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
<b>Exclusividad o rareza</b>	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades i) exclusivas («la única de su clase»), raras (se encuentran solamente en pocos lugares) o endémicas, ii) hábitats o ecosistemas exclusivos, raros o distintivos; y/o iii) características geomorfológicas u oceanográficas exclusivos o desacostumbrados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insustituible</li> <li>• Su pérdida significaría la probable desaparición permanente de la diversidad o de una característica, o la reducción de la diversidad a cualquier nivel.</li> </ul>	<p><i>Aguas oceánicas abiertas</i> Mar Sargasso, columna Taylor, polinias persistentes</p> <p><i>Hábitats de aguas profundas</i> Comunidades endémicas alrededor de atolones submarinos, respiraderos hidrotermales, montes submarinos y depresiones pseudoabisales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de opinión parcial sobre la exclusividad percibida dependiendo de la disponibilidad de la información</li> <li>• Dependencia de la escala de las características, de manera que las características exclusivas a una escala podrían ser típicas a otra, por lo que se debe adoptar una perspectiva mundial y regional</li> </ul>
<b>Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies</b>	Áreas requeridas para que una población sobreviva y prospere	Varias condiciones bióticas y abióticas unidas a limitaciones y preferencias fisiológicas propias de las especies hacen que algunas partes de las regiones marinas tiendan a ser más adecuadas que otras para etapas del ciclo vital y funciones particulares.	Área que contiene: i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad entre las etapas del ciclo vital y vínculos entre áreas: interacciones tróficas, transporte físico, oceanografía física y ciclo vital de las especies</li> <li>• Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques.</li> </ul>

41/ Se hace referencia a éstos en el párrafo 1 del anexo II de la decisión VIII/24.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
<b>Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive</b>	Área que contiene hábitats para la supervivencia y recuperación de especies en peligro, amenazadas o en declive; o área con ensamblajes significativos de tales especies.	Asegurar la restauración y recuperación de tales especies y hábitats.	Áreas críticas para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive que contienen i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución espacial y temporal y/o agregación de las especies.</li> <li>• Incluye especies con ámbitos geográficos muy amplios.</li> <li>• En muchos casos la recuperación requerirá el reestablecimiento de la especie en áreas de su ámbito natural.</li> <li>• Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques.</li> </ul>
<b>Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación</b>	Áreas que contienen una proporción relativamente elevada de hábitats, biotopos o especies sensibles que son funcionalmente frágiles (altamente susceptibles a la degradación o agotamiento por actividades humanas o por acontecimientos naturales) o de lenta recuperación.	Los criterios indican que el grado de riesgo que se correrá si las actividades humanas o los acontecimientos naturales en el área o componente no pueden ser gestionados eficazmente o se realizan a un ritmo insostenible.	<i>Vulnerabilidad de las especies</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deducida de la información recopilada a lo largo del tiempo sobre cómo las especies o poblaciones en áreas similares respondieron a las perturbaciones.</li> <li>• Especies de baja fecundidad, crecimiento lento, madurez sexual al</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interacciones entre la vulnerabilidad a los impactos causados por el ser humano y los acontecimientos naturales</li> <li>• La definición existente resalta ideas propias del emplazamiento y requiere la consideración de especies con una gran movilidad.</li> <li>• Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.</li> </ul>

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
			<p>cabo de mucho tiempo, longevidad (p. ej. tiburones, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especies con estructuras que proporcionan hábitats biogénicos, como los corales de aguas profundas, las esponjas y los briozoos; especies de aguas profundas.</li> </ul> <p><i>Vulnerabilidad de los hábitats</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas cubiertas de hielo susceptibles de verse afectadas por contaminación causada por los barcos.</li> <li>• La acidificación de los océanos puede aumentar la vulnerabilidad de los hábitats de aguas profundas y su susceptibilidad a cambios inducidos por el ser humano.</li> </ul>	
<b>Productividad biológica</b>	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades de productividad biológica natural comparablemente superior.	Función importante de impulsar los ecosistemas y aumentar las tasas de crecimiento de organismos y su capacidad de reproducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas frontales</li> <li>• Corrientes ascendentes</li> <li>• Respiraderos hidrotermales</li> <li>• Polinias de montes submarinos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puede medir como tasa de crecimiento de organismos marinos y sus poblaciones, ya sea por fijación de carbono inorgánico por fotosíntesis, quimiosíntesis o mediante la ingesta de presas,</li> </ul>

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
				materia orgánica disuelta o partículas de materia orgánica. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puede deducir a partir de productos detectados de forma remota, p. ej. el color del océano o modelos basados en procesos.</li> <li>• Se pueden utilizar datos de pesca cronológicos, pero con precaución.</li> </ul>
<b>Diversidad biológica</b>	Área que contiene una diversidad relativamente superior de ecosistemas, hábitats, comunidades, o especies, o tiene una mayor diversidad genética.	Importante para la evolución y mantenimiento de la resistencia de especies y ecosistemas marinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montes submarinos</li> <li>• Zonas frontales y zonas de convergencia</li> <li>• Comunidades de corales de agua fría</li> <li>• Comunidades de esponjas de aguas profundas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay que ver la diversidad en relación con el entorno circundante.</li> <li>• Los índices de diversidad son distintos de las sustituciones de especies.</li> <li>• Los índices de diversidad son independientes de qué especies puedan contribuir al valor del índice, y por lo tanto no cubriría áreas importantes para especies que son motivo de especial inquietud, como las especies en peligro.</li> <li>• Se puede deducir de la heterogeneidad o diversidad del hábitat como sucedáneo de la diversidad de especies en áreas en las que no se han tomado muestras de la diversidad biológica intensamente.</li> </ul>

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
<b>Naturalidad</b>	Área con un grado relativamente mayor de naturalidad como resultado de la ausencia o de un bajo nivel de perturbaciones o degradación antropogénicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger áreas con una estructura, procesos y funciones casi naturales</li> <li>• Mantener estas áreas como lugares de referencia</li> <li>• Proteger y mejorar la capacidad de resistencia de los ecosistemas</li> </ul>	La mayoría de los ecosistemas y hábitats tienen ejemplos con diferentes grados de naturalidad, y la intención es que se seleccionen los ejemplos más naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe dar prioridad a las áreas que tengan un bajo nivel de perturbación con relación a lo que las rodea.</li> <li>• En áreas donde no queden zonas naturales, se deben considerar las zonas que se hayan recuperado, incluido el reestablecimiento de especies.</li> <li>• Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.</li> </ul>

Anexo II

**ORIENTACIÓN CIENTÍFICA PARA SELECCIONAR ÁREAS CON MIRAS A ESTABLECER  
UNA RED REPRESENTATIVA DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS, INCLUSIVE EN  
AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS 42/**

<b>Propiedades y componentes requeridos para la red</b>	<b>Definición</b>	<b>Consideraciones aplicables propias del emplazamiento (entre otras)</b>
Áreas de importancia ecológica y biológica	Las áreas de importancia ecológica y biológica son aquellas geográfica u oceanográficamente separadas que proporcionan servicios importantes a una o más especies/poblaciones de un ecosistema o a la totalidad del ecosistema, por comparación con otras zonas circundantes o zonas de características ecológicas similares, o que de otro modo satisfacen los criterios mencionados en el anexo I de la decisión IX/20.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusividad o rareza</li> <li>• Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies</li> <li>• Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive</li> <li>• Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación</li> <li>• Productividad biológica</li> <li>• Diversidad biológica</li> <li>• Naturalidad</li> </ul>
Carácter representativo	El carácter representativo se capta en una red cuando esta consta de áreas que representan las distintas subdivisiones biogeográficas de los océanos mundiales y de mares regionales que razonablemente corresponden a toda la gama de ecosistemas, incluida la diversidad biótica y de hábitats de esos ecosistemas marinos.	Una gama completa de ejemplos a través de una clasificación biogeográfica de hábitats o de comunidades; estado de salud relativo de las especies y comunidades; hábitat o hábitats relativamente intactos; naturalidad
Conectividad	La conectividad en el diseño de una red facilita los enlaces mediante los cuales los emplazamientos protegidos se benefician de los intercambios de larvas y/o de especies, y los enlaces funcionales desde otros emplazamientos de la red. En una red conectada los distintos emplazamientos se benefician mutuamente.	Corrientes; circulaciones; embotellamientos materiales; rutas migratorias; dispersión de especies; detritos; enlaces funcionales. También pueden estar incluidos emplazamientos aislados, tales como comunidades aisladas de montes submarinos.
Réplica de características ecológicas	La réplica de características ecológicas significa que en más de un emplazamiento se incluirán ejemplos de una determinada característica de la zona biogeográfica en cuestión. El término «característica» significa «especies, hábitats y procesos ecológicos» que ocurren naturalmente en la zona biogeográfica en cuestión.	Tener en cuenta la incertidumbre, variación natural y posibilidad de eventos catastróficos. Las características que muestran una menor variación natural o que están claramente delimitadas pueden requerir menos réplica que aquellas que son inherentemente muy variables o definidas solamente de modo muy general.
Emplazamientos adecuados y viables	Los emplazamientos son adecuados y viables cuando todos los de una red tienen un tamaño y protección suficientes para asegurar la viabilidad ecológica y la integridad de la característica o características por las cuales se seleccionaron.	La idoneidad y viabilidad dependerán del tamaño; forma; áreas de separación; persistencia de las características; amenazas; entorno vecino (contexto); limitaciones materiales; escala de las características/procesos; rebosamiento /compactación

42/ Se hace referencia a éstos en el párrafo 3 del anexo II de la decisión VIII/24



*Anexo III*

**CUATRO ETAPAS INICIALES POR CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DE REDES REPRESENTATIVAS DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS:**

1. *Identificación científica de un conjunto inicial de áreas de importancia ecológica o biológica.* Deberían aplicarse los criterios que figuran en el anexo I de la decisión IX/20, tomando en consideración la mejor información científica disponible y aplicando el enfoque de precaución. Esta identificación debería centrarse en preparar un conjunto inicial de emplazamientos ya reconocidos por sus valores ecológicos, entendiendo que se podrían añadir otros emplazamientos a medida que se disponga de más información.
2. *Desarrollar/seleccionar un sistema de clasificación biogeográfica, de hábitats, y/o de comunidades.* Este sistema debería hacerse eco de la escala de la aplicación y responder a las características ecológicas clave dentro de la zona. Esta etapa implicará una separación por lo menos de dos reinos, el pelágico y el béntico.
3. *En función de lo indicado en las etapas 1 y 2 precedentes, aplicar iterativamente técnicas cualitativas y/o cuantitativas para identificar emplazamientos que hayan de incluirse en una red.* Su selección para considerar una gestión mejorada debería corresponder a su importancia o vulnerabilidad ecológicas reconocidas, y atender a los requisitos de coherencia ecológica por su carácter representativo, de conectividad y de réplica.
4. *Evaluar la idoneidad y la viabilidad de los emplazamientos seleccionados.* Debería prestarse atención a su extensión, forma, límites, zonas de separación, e idoneidad del régimen de gestión del emplazamiento.

***IX/21. Diversidad biológica de las islas***

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito y reconocimiento* la nota del Secretario Ejecutivo sobre los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/COP/9/19) y la Estrategia para 2008-2010 de la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) que figura en el documento (UNEP/CBD/COP/9/INF/6), y *acoge con beneplácito* la labor realizada por el Secretario Ejecutivo con las Partes y otros socios para adelantar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en el marco del Convenio (decisión VIII/1, anexo), inclusive la creación de un portal Web dedicado a las islas, la organización un taller sobre la aplicación del enfoque por ecosistemas a las islas y la compilación de una lista de socios eventuales para cada uno de los objetivos del programa de trabajo;
2. *Reconoce* las iniciativas y logros de las Partes y grupos más importantes en el marco del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, mediante compromisos voluntarios nacionales, regionales y multinacionales, tales como el Reto de Micronesia, el Reto del Caribe, la Iniciativa del Triángulo de Coral y el Área protegida de las Islas Fénix, teniendo en cuenta que el programa de trabajo se aplica a todas las islas, independientemente de su ubicación e historia geopolítica;
3. *Reconoce* a la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) como uno de los mecanismos de aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, *acoge con beneplácito* la contribución de algunas Partes y organizaciones al establecimiento de un mecanismo de coordinación, e *invita* a otras Partes, organizaciones y organismos donantes a prestarle también su apoyo;
4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de Nueva Zelanda, en asociación con The Nature Conservancy, de auspiciar un taller regional técnico para las islas, bajo el programa de trabajo sobre especies exóticas invasoras, para dar a conocer las lecciones aprendidas de la Iniciativa de especies invasoras del Pacífico y brindar la oportunidad de intercambiar información sobre experiencias;

5. *Hace hincapié en* que la cooperación en el trabajo debería extenderse por todo el mundo, dentro de lo posible y según sea pertinente, también por medio de planteamientos y programas regionales, y *alienta* a utilizar, según proceda, el enfoque biogeográfico a la hora de llevar a cabo el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

6. *Hace hincapié en que* la gestión y erradicación de las especies exóticas invasoras, la adaptación al cambio climático y las actividades de mitigación, el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas, la creación de capacidad, el acceso a los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y su distribución justa y equitativa, y la mitigación de la pobreza requieren un esfuerzo especial en la aplicación del programa de trabajo;

7. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que revise el Memorando de entendimiento de 2003 entre la Secretaría del Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con vistas a incluir actividades específicas conjuntas sobre las islas, especies exóticas invasoras, impactos del cambio climático, financiamiento a largo plazo de las actividades, creación de capacidad y turismo, y apoyo a la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica;

8. *Exhorta* a los países donantes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a que asistan a las Partes que son islas y las Partes que tienen islas, suministrando recursos adicionales, adecuados, accesibles y oportunos para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

9. *Acoge con beneplácito* el progreso hecho hasta la fecha en la cuarta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, suministrando recursos para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, especialmente mediante la Alianza del Pacífico para Sostenibilidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-PAS), pero *observa* que si bien todos los pequeños Estados insulares en desarrollo se han anticipado a determinar las prioridades y a comprometerse, el proceso para acceder a los fondos necesarios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería simplificarse y acelerarse aún más en el quinto período de reposición;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que emprenda una revisión a fondo del programa de trabajo de la diversidad biológica de las islas en una de sus reuniones posteriores a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, a ser remitida para la consideración de la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

**IX/22. *Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Asuntos derivados de la decisión VIII/3, en particular la elaboración de productos específicos orientados a la obtención de resultados***

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que las actividades en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre la Taxonomía no deberían ser contrarias a la legislación nacional del país de origen,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos en la creación de una lista de verificación ampliamente accesible de especies conocidas, en la que se establecen sus nombres científicos válidos, incluidos sinónimos, a partir de las mejores revisiones sistemáticas disponibles, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos y *alienta* a todas las organizaciones implicadas a seguir creando y difundiendo herramientas y técnicas, reuniendo datos, recolectando y conservando especímenes de referencia y creando las capacidades correspondientes para culminar esta labor, idealmente en 2010 para el caso de las plantas, concordando asimismo con la meta 1 de la Estrategia Mundial para Conservación de las Especies Vegetales, y en 2012 para el caso de los demás organismos. Se establecerían plazos ulteriores para los nuevos nombres que se incorporararan.

2. *Asimismo acoge con beneplácito* el avance realizado hacia el establecimiento de un posible fondo especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y *alienta* a BioNET-INTERNATIONAL y al Comité Interino de dirección del Fondo especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía a que siga buscando fuentes de financiamiento adecuadas para que dicho Fondo comience a funcionar antes de 2010, tomando en cuenta los objetivos de creación de capacidad, promoción del traspaso de tecnología, y contribuyendo a una acumulación de conocimiento cada vez mayor sobre la diversidad de especies particularmente de países con alto grado de diversidad biológica, estableciendo, por ejemplo, inventarios de especies en áreas designadas como prioritarias por los respectivos gobiernos nacionales, y para establecer, lo antes posible, un fondo fiduciario por medio de un comité de dirección que refleje un equilibrio regional, y a informar sobre los avances en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Reconoce* el papel y la importancia de las colecciones de historia natural y las instituciones taxonómicas para el logro de las metas del Convenio, y *toma nota* del debate sobre la declaración Buffon durante el simposio internacional celebrado en París el 18 y 19 de octubre de 2007 (UNEP/CBD/COP9/20/Add.2, anexo I);

4. *Observando* que las actividades de creación de capacidad taxonómica podrían prolongarse más allá de 2010

a) *Respalda* los productos orientados a la obtención de resultados, que figuran en el anexo de esta decisión, en su calidad de resultados pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

b) *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a realizar las actividades planificadas en el programa de trabajo, a fin de obtener puntualmente los resultados esperados y proporcionar información, según convenga, en las lenguas locales, empleando los nombres locales de las especies;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el avance en estos asuntos a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico previa a dicha reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pone de relieve* la necesidad de realizar actividades para la creación de capacidad, movilizandolos fondos correspondientes, en particular para la capacitación en taxonomía, en especial en los países en vías de desarrollo, y entre ellos, los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en vías de desarrollo, y países con economías en transición, para que puedan realizar las actividades planificadas y supervisar el avance hacia los resultados previstos;

6. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y financieras, y otros donantes, a prestar el apoyo necesario para elaborar una lista de verificación de especies conocidas, con los nombres científicos válidos y sus sinónimos, que sea de acceso generalizado, y a prestar asimismo apoyo oportuno a los países en desarrollo, especialmente los menos desarrollados, entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a países con economías en transición, al igual que a países con alto grado de diversidad biológica, según corresponda, para la ejecución de las actividades planificadas que figuran en el anexo de esta decisión, en especial la creación de capacidad humana, sistémica e institucional;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare actividades planificadas sobre diversidad biológica de las islas y áreas protegidas en consulta con el mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para desarrollar plenamente el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, sobre la base de las actividades señaladas en la decisión VIII/3;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la movilización de recursos para la aplicación de las actividades incluidas en el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre taxonomía como tema de debate en posibles reuniones futuras de donantes que se puedan celebrar, según convenga,

colateralmente a la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y aquellas otros órganos subsidiarios, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo*

**PRODUCTOS ORIENTADOS A RESULTADOS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA**

La contribución de las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales hará posible la aplicación satisfactoria de los siguientes productos orientados a resultados. Por medio del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía se sugirieron participantes para cada actividad y resultado. Se invita también a contribuir a otras organizaciones pertinentes como posibles participantes.

***Objetivo operacional 1: evaluar las necesidades y capacidades taxonómicas en los niveles nacional, regional y mundial para la aplicación del Convenio.***

*Actividad planificada 1: evaluaciones de las necesidades taxonómicas del país y determinación de prioridades.*

*Resultado 1.1.1.* Elaborar un Plan de apoyo a las valoraciones para darlo a conocer por medio del portal de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para fines de 2009, basándose en las valoraciones hechas sobre el sitio Web de BioNET-INTERNATIONAL. Cabe sugerir la participación de Partes, BioNET-INTERNATIONAL, Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros compiladores de las evaluaciones de las necesidades taxonómicas.

*Resultado 1.1.2.* Una evaluación de las necesidades taxonómicas por lo menos en un sector, realizada por 10 por ciento de las Partes para 2010, y por 25 por ciento de todas las Partes para 2012. Cabe sugerir la participación de Partes, con asistencia de las instituciones y redes taxonómicas y Puntos focales nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

*Actividad planificada 2: evaluaciones de las necesidades taxonómicas regionales y determinación de prioridades.*

*Resultado 1.2.1.* Completar al menos una evaluación regional piloto dentro de una subregión de Naciones Unidas, integrada con la aplicación de un área temática o una cuestión intersectorial del CBD, para fines de 2009. Los resultados y lecciones aprendidas pueden presentarse a la decimocuarta reunión del OSACTT y difundirse a través del Mecanismo de facilitación. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL y CBOL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Actividad planificada 3: evaluaciones de las necesidades taxonómicas mundiales.*

*Resultado 1.3.1.* Completar las evaluaciones de las necesidades taxonómicas mundiales para un mínimo de dos áreas temáticas o cuestiones intersectoriales del CBD para fines de 2009. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL, el Centro para Biociencias Aplicadas – Internacional (CABI), la Red Mundial de Información sobre la Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y Centros internacionales de investigación agrícola (IARC).

*Actividad planificada 4: educación y sensibilización del público.*

*Resultado 1.4.1.* Recopilar y difundir un plan de recursos con antecedentes e ideas para publicidad destinada a grupos específicos, para fines de 2009. Cabe sugerir la participación del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, Iniciativa mundial DE Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA), y el mecanismo de facilitación del Convenio.

/...

*Resultado 1.4.2.* Hacer una exposición, como mínimo, en una institución taxonómica nacional, sobre la importancia de la taxonomía mencionando la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para 2010, dicha exposición debe ser física y tener una presencia en la Web. Cabe sugerir la participación de Partes, organismos pertinentes que participan en la Iniciativa mundial sobre Comunicación, CEPA, museos nacionales y el Consorcio de asociados científicos de herbarios.

*Resultado 1.4.3.* Suministrar páginas en la Web, por país, con listas de especies y materiales de identificación para la fauna y flora nacional, para 2015 (derivados de la información disponible en la literatura como información básica para investigaciones ulteriores). Cabe sugerir la participación de la GBIF y asociados, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Objetivo operacional 2: brindar un foco para ayudar a crear y mantener los recursos humanos, sistemas e infraestructuras necesarios para obtener, cotejar y conservar los especímenes biológicos que constituyen las bases del conocimiento taxonómico.*

*Actividad planificada 5: creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a la información taxonómica y a su producción.*

*Resultado 2.5.1.* Crear un registro en línea de los depósitos de colecciones biológicas que contienen identificadores únicos mundiales para esas colecciones e iniciar un análisis de países y regiones que carecen de una infraestructura esencial para colección, para 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO, CBOL, GBIF, CETAF, NSCA, MOSAIC, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Resultado 2.5.2:* todas las Partes desarrollarán prioridades nacionales y regionales y planes de acción para la creación de capacidad taxonómica, para 2012, basándose en las evaluaciones de las necesidades taxonómicas nacionales y regionales. Cabe sugerir la participación de la FAO, gobiernos nacionales, con asistencia de las instituciones y redes taxonómicas y Puntos focales nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

*Resultado 2.5.3:* aumentar el número de plazas de larga duración para taxonomistas con el fin de establecer una base sólida de conocimientos taxonómicos de todos los grupos de organismos importantes en todas las regiones, y duplicar la planta de taxonomistas para 2020. Cabe sugerir la participación de todas las Partes y países, así como de la FAO.

*Resultado 2.5.4:* formular y promover normas internacionales para mantener y conservar especímenes biológicos/organismos cultivados como recurso para los estudios taxonómicos, para 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO, instituciones taxonómicas, Mecanismo de facilitación del Convenio, Foro de Ciencias Mundial de la OCDE, BioNET-INTERNATIONAL, Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

*Resultado 2.5.5:* crear y mantener colecciones taxonómicas como infraestructura básica de conocimientos para la aplicación del CBD, a fin de que, para 2020, si no lo tienen, todas las Partes puedan acceder, como mínimo, a un centro institucional de excelencia taxonómica en el nivel nacional o, si procede, regional. Cabe sugerir la participación de la FAO, gobiernos nacionales, instituciones y redes taxonómicas, GSF, CGIAR, European Distributed Institute of Taxonomy (EDIT), BioNET-INTERNATIONAL, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

*Resultado 2.5.6.* Identificar las colecciones nacionales de referencia biológica para todas las Partes, para 2010. Cabe sugerir la participación de todas las Partes y países, así como de la FAO.

*Actividad planificada 6: fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en taxonomía.*

*Resultado 2.6.1:* incluir todas las instituciones taxonómicas en redes apropiadas para evaluar y crear capacidad, para 2012. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL, otras redes taxonómicas, instituciones taxonómicas nacionales, Foro Mundial de Ciencias, Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

*Resultado 2.6.2.* Fortalecer las redes taxonómicas de cooperación técnica en diez subregiones de las Naciones Unidas mediante la publicación de un manual de mejores prácticas, para fines de 2009. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL.

*Resultado 2.6.3.* Identificar, para 2010, centros regionales para la codificación de barras de ADN, tomando en consideración otras iniciativas pertinentes, e incorporarlos en la red de laboratorios del Consorcio para los Códigos de Barras de la Vida (CBOL), cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales y del CBOL.

*Objetivo operacional 3: facilitar una infraestructura/sistema mejor y eficaz para el acceso a la información taxonómica; con prioridad de asegurar a los países de origen el acceso a la información relativa a los elementos de la diversidad biológica propia.*

*Actividad planificada 7: elaborar un sistema coordinado de información sobre taxonomía*

*Resultado 3.7.2.* Crear, para 2012, una norma aceptada internacionalmente para las descripciones de nivel de colección con el fin de que los registros de las colecciones sean claros antes de que todos los especímenes se incluyan en la base de datos. Cabe sugerir la participación de la GBIF, el Grupo de trabajo sobre datos taxonómicos (TDWG), Genbank/EMBL/DDBJ.

*Resultado 3.7.3.* Elaborar una lista de verificación de especies conocidas, de acceso generalizado, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos, para 2012. Cabe sugerir la participación de la GBIF, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), instituciones taxonómicas, Enciclopedia de la Vida (EOL), BioNET-INTERNATIONAL.

*Resultado 3.7.4.* Poner a disposición mil millones de registros de especímenes digitalizados, para fines de 2008. Cabe sugerir la participación de la GBIF e instituciones que tienen colecciones.

*Resultado 3.7.5.* Aumentar los medios y el índice de digitalización de la literatura taxonómica, incorporando interfaces simples y eficaces para localizar y tener acceso al contenido biológico, que sean interoperativos con proyectos biológicos importantes, y con estructura conforme con las normas apropiadas para datos. Hitos del programa Bibliotecas del patrimonio de la diversidad biológica: 6 000 000 páginas disponibles para fines de 2008; 15 000 000 páginas disponibles, para fines de 2009; y 25 000 000 páginas disponibles, para fines de 2010. Cabe sugerir la participación de: Biodiversity Heritage Library, bibliotecas de las instituciones taxonómicas más importantes, AnimalBase, BiodivHeritage, la Biblioteca científica electrónica en línea (SciELO), Society for General Microbiology – la Sociedad para Microbiología General (publicaciones en línea IJSEM), y otras plataformas de acceso libre.

*Resultado 3.7.6.* Elaborar, para 2010, como mínimo cinco tratamientos taxonómicos basados en la Web, que cubran grandes grupos taxonómicos, ecosistemas y regiones, para poder comparar su utilidad. Cabe sugerir la participación de Creating a Taxonomy e-science Project (CATE),

/...

European Distributed Institute of Taxonomy (EDIT), the INtegrated Open TAXonomic Access (INOTAXA), Plozi.org.

*Resultado 3.7.7.* Elaborar, para 2010, un prototipo de Sistema de información mundial sobre las especies, de libre acceso, tal como lo solicitó la Iniciativa de Potsdam 2010, y una versión completa de dicho sistema con información sobre todas las especies, para 2020. Cabe sugerir la participación de la Enciclopedia de la Vida (EOL), Fishbase, TDWG, GBIF, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Resultado 3.7.8.* Crear un sistema de páginas Web sobre las especies, con participación de la comunidad, y un programa para su crecimiento y sostenibilidad, para 2010. Cabe sugerir la participación de la Enciclopedia de la Vida (EOL), FishBase, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Resultado 3.7.9.* Incluir enlaces y referencias a claves existentes, guías y otras herramientas de identificación de manera sostenible en uno o más sistemas para cubrir todas las regiones antes de 2012. Cabe sugerir la participación de la EOL, Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE), BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Objetivo operacional 4: dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave a fin de generar la información necesaria para la toma de decisiones relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.*

*Actividad planificada 8: diversidad biológica forestal.*

*Resultado 4.8.1:* Establecer un inventario de especies de valor económico y ecológico para la diversidad biológica forestal, su estado de conservación, ecología y distribución, incluido un indicador potencial de la diversidad biológica subterránea y sistemas adecuados de muestreo, para 2015. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, ministerios forestales, instituciones taxonómicas, GBIF, Programa de fertilidad y biología de los suelos tropicales del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional;

*Resultado 4.8.2.* Crear un mecanismo para tratar los datos sobre la extensión forestal y los datos sobre especímenes accesibles a través de las normas del TDWG, para facilitar la labor de inventario, antes de 2010. Cabe sugerir la participación de la GBIF, TDWG, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (WCMC).

*Actividad planificada 9: diversidad biológica marina y costera.*

*Resultado 4.9.1.* Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para invertebrados de manglares, para 2010, que contenga toda la información disponible. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, taxonomistas, Censo de la Vida Marina, OBIS, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), y el mecanismo de facilitación.

*Resultado 4.9.2.* Producir una guía para los principales grupos de algas marinas, antes de 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO, instituciones taxonómicas, y OBIS.

*Actividad planificada 10: diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas.*

*Resultado 4.10.1.* Establecer un inventario de especies de valor económico y ecológico para la diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas, su estado de conservación, ecología y distribución, incluidos indicadores potenciales de diversidad biológica subterránea, y sistemas de

muestreo apropiados, para 2015. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, instituciones taxonómicas, GBIF;

*Resultado 4.10.2* Elaborar y poner a prueba un juego de identificación para un hábitat de tierras secas, incluidos líquenes y otras biotas corticales, para 2012. Cabe sugerir la participación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

*Actividad planificada 11: diversidad biológica de aguas continentales.*

*Resultado 4.11.1.* Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para peces de agua dulce, para 2010, que contenga toda la información disponible. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, taxonomistas, y el mecanismo de facilitación.

*Resultado 4.11.2.* Generar un análisis de deficiencias mundial de guías de identificación de peces de agua dulce, para 2010. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, taxonomistas, y el mecanismo de facilitación.

*Actividad planificada 12: diversidad biológica agrícola.*

*Resultado 4.12.1.* Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para polinizadores, para 2010, que contenga toda la información disponible. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, GBIF, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), CBOL, BioNET-INTERNATIONAL, taxonomistas, y el mecanismo de facilitación

*Resultado 4.12.2.* Producir claves para todos los géneros de abejas del mundo, para 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO e instituciones taxonómicas.

*Resultado 4.12.3.* Crear y comenzar a probar códigos de barra de ADN como sistema de identificación para taxones piloto (por ej.: moscas de la fruta –tephritidae– o cochinilla), para 2010, con miras a la inspección agrícola en las fronteras. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, CBOL, BioNET-INTERNATIONAL y taxonomistas.

*Actividad planificada 13: diversidad biológica de montaña.*

*Resultado 4.13.1.* Crear listas de trabajo de organismos que se sabe que existen en las áreas montañosas, para 2012. Cabe sugerir la participación de la GBIF, y Evaluación de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA).

*Resultado 4.13.2.* Valiéndose de datos sobre ocurrencias de especímenes, identificar los riesgos provenientes del cambio climático para las áreas protegidas existentes en las regiones montañosas y suministrar información para reducir el impacto del cambio climático en áreas protegidas pequeñas, para 2010. Cabe sugerir la participación de la GBIF, instituciones ecológicas, y la Comisión Nacional para el Conocimiento Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

*Resultado 4.13.3.* Determinar, para 2010, de seis a diez áreas prioritarias para mejorar la investigación de la diversidad biológica de montaña en cada continente. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales e instituciones ecológicas.

*Actividad planificada 14: diversidad biológica de las islas*

*Resultado 4.14.1.* Proporcionar la información taxonómica necesaria para las metas y objetivos definidos en el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas (VIII/1, anexo), en particular para las metas 1-4, 6, 8, y 10, que deberán alcanzarse para 2010. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, instituciones taxonómicas y organismos especializados.



*Resultado 4.14.2.* En cooperación con el mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, elaborar, para 2012, proyectos para la evaluación y vigilancia de especies indicadoras de la diversidad biológica de las islas, dando la prioridad a proyectos sobre los efectos del cambio climático y las especies exóticas invasoras. Cabe sugerir la participación de PACINET, BioNET-INTERNATIONAL.

*Objetivo operacional 5: dentro del programa de trabajo sobre cuestiones intersectoriales del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave a fin de generar la información necesaria para la toma de decisiones relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.*

*Actividad planificada 15: acceso y participación en los beneficios.*

*Resultado 5.15.1.* Suministrar pautas sobre los beneficios de la taxonomía en el contexto de acceso y participación en los beneficios, y esbozar los requisitos de las obligaciones internacionales aplicables en materia de consentimiento fundamentado previo y acuerdo de transferencia de material para las instituciones taxonómicas, antes de la décima Conferencia de las Partes. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, el Convenio e instituciones taxonómicas.

*Resultado 5.15.2.* Organizar un taller internacional de las autoridades nacionales competentes y Puntos focales nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el Acceso y participación en los beneficios, con el fin de deliberar sobre los obstáculos existentes para la transferencia internacional de materiales biológicos destinados a la investigación no comercial, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables en materia de consentimiento fundamentado previo, a más tardar para la reunión del OSACTT previa a la COP 10. Cabe sugerir la participación de la Secretaría, EDIT, CETAF, NSCA, instituciones taxonómicas, CBOL, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Resultado 5.15.3.* Proporcionar, para 2010, acceso fácil y expedito a la información sobre la legislación nacional pertinente y formas de obtención de permisos para recolección, movimiento transfronterizo, investigación y otros temas de importancia para la labor sobre especímenes en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre taxonomía. Cabe sugerir la participación de las Partes, por medio de los puntos focales del CDB, autoridades nacionales competentes, y el mecanismo de facilitación.

*Actividad planificada 16: especies exóticas invasoras*

*Resultado 5.16.1.* Suministrar listas/información sobre las especies exóticas invasoras para todos los países, antes de 2010. Cabe sugerir la participación de la GBIF, UICN-ISSG, BioNET-INTERNATIONAL, Red de Información Mundial sobre Especies Invasoras (GISIN), Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Resultado 5.16.2.* Suministrar información taxonómica pertinente (herramientas de identificación, incluidas claves y códigos de barras de ADN) para los servicios aduaneros y de cuarentena sobre dichas especies en niveles nacional y regional, para 2012. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, BioNET-INTERNATIONAL, el Programa mundial sobre especies invasoras, UICN-SSG, y CABI.

*Resultado 5.16.3.* Identificar especies con alto potencial de conversión a especies exóticas invasoras y preparar información aduanera/sobre cuarentena, para 2012, tal como se describe en el anexo de VIII/3 como actividades planificadas adicionales. Cabe sugerir la participación del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), GISIN, Fishbase, GBIF, Species 2000 y

Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), y BioNET-INTERNATIONAL.

*Resultado 5.16.4.* Completar los sistemas de información en línea para las especies exóticas invasoras actuales y potenciales de cada continente y evaluar las amenazas de futuras especies invasoras potenciales, para 2010. Cabe sugerir la participación del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), GISIN, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), Base de datos mundial sobre especies invasoras, UICN-SSG.

*Resultado 5.16.8.* Correlacionar y administrar la taxonomía actualizada para todas las especies invasoras conocidas, siguiendo el llamamiento de la Estrategia mundial del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), para 2010. Cabe sugerir la participación del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), BioNET-INTERNATIONAL, CABI, GBIF, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Resultado 5.16.9.* Elaborar protocolos para la identificación de las especies exóticas invasoras (inclusive sobre precisión y rapidez), de preferencia basándose en las correspondientes normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria vigentes y que estén en proceso de creación. Los protocolos deberían estar establecidos para 2010. Cabe sugerir la participación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, SCBD, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

*Resultado 5.16.10.* Producir y divulgar claves de identificación de trabajo para las especies exóticas invasoras conocidas y asociadas, por lo menos con una trayectoria clave de invasión, para 2010. Cabe sugerir la participación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y de BioNET-INTERNATIONAL.

*Actividad planificada 17: apoyar la aplicación del Artículo 8 j).*

*Resultado 5.17.1.* Trabajando con comunidades indígenas, determinar conocimientos taxonómicos indígenas para incorporarlos en la Arquitectura mundial de nombres, para 2020, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables en materia de consentimiento fundamentado previo. Cabe sugerir la participación de la GBIF.

*Actividad planificada 18: apoyo para el enfoque por ecosistemas y la labor en el marco del Convenio sobre evaluaciones, inclusive evaluaciones de impacto, supervisión e indicadores*

*Resultado 5.18.1.* Establecer herramientas para emplear datos georeferenciados y digitalizados de especímenes y observaciones, por ejemplo, en mapas de distribución y modelos de nicho ecológico, y ponerlas a disposición de los usuarios en el contexto de las evaluaciones, para 2012. Cabe sugerir la participación de la GBIF.

*Actividad planificada 19: áreas protegidas.*

*Resultado 5.19.1.* Hacer inventarios para cada área protegida para mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces y mariposas, para 2010 (decisión VIII/24, párrafos 44 a) y 44 c)). Cabe sugerir la participación de Partes y gobiernos.

*Resultado 5.19.2.* Automatizar la creación de listas de taxones incluidos en la lista roja de la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, para todas las áreas protegidas con categorías Ia, Ib, y II, para 2010, y para todas las áreas protegidas, para 2016. Cabe sugerir la participación de la UICN y la GBIF.

*Resultado 5.19.3.* Crear un proyecto piloto para demostrar la identificación de los hábitats y el establecimiento de prioridades para crear nuevas áreas protegidas, graficando la distribución de la

/...

posición de las especies a escala local, nacional y regional que se identificarán y difundirán a través del Mecanismo de facilitación, para 2009. Cabe sugerir la participación de Partes e instituciones taxonómicas/ecológicas.

### ***IX/23. Responsabilidad y reparación***

*La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando sus decisiones VI/11, VII/17 y VIII/29,*

1. *Acoge con beneplácito* el informe sumario de información técnica relativa a los daños a la diversidad biológica y enfoques respecto de la valoración y la restauración de daños a la diversidad biológica, así como información sobre medidas y experiencias nacionales/internas (UNEP/CBD/COP/9/20/Add.1);

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé acceso generalizado al informe sumario a través del Mecanismo de facilitación del Convenio, para que las Partes puedan usar el informe si deciden crear regímenes legislativos nacionales, medidas administrativas y de política;

3. *Reitera* el llamamiento formulado a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes en el párrafo 4 de la decisión VIII/29 para que cooperen con miras a fortalecer la capacidad a nivel nacional respecto de medidas para prevenir el deterioro de la diversidad biológica, establecimiento y aplicación de regímenes legislativos nacionales y medidas de política y administrativas sobre responsabilidad y reparación, y suministren recursos financieros para este fin;

4. *Decide* considerar en su décima reunión la necesidad de una labor futura en este área, como parte de su examen de un Plan estratégico revisado y actualizado, así como de un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2020.

### ***IX/24. Plan de acción sobre género***

*La Conferencia de las Partes*

*Acoge con beneplácito* la elaboración del «Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica» (UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1), e *invita* a las Partes a apoyar a la Secretaría en la aplicación del plan.

### ***IX/25. Cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica para el desarrollo***

*La Conferencia de las Partes,*

*Considerando* el importante rol que desempeñan los mecanismos regionales y subregionales en la promoción de la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tal como se indica en los párrafos 11 a 13 de la decisión VII/30,

*Haciendo hincapié* en que la cooperación Sur-Sur es importante para el desarrollo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, como un complemento y con el apoyo de la cooperación Norte-Sur, y que los mecanismos de cooperación triangulares a menudo son especialmente eficaces,

*Tomando nota con agradecimiento* del informe de la reunión de intercambio de ideas entre expertos sobre Cooperación Sur-Sur convocada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Montreal, entre el 6 y el 8 de noviembre de 2006 (UNEP/CBD/COP/9/INF/11), que desarrolló un proyecto de marco para la cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica,

1. *Toma nota* de la iniciativa de los países en desarrollo de preparar, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones, programas y organismos pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y sujeto a la disponibilidad de financiamiento, un plan de acción plurianual sobre diversidad biológica para el

desarrollo, basado sobre el marco para la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica notificado en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/11;

2. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo a participar en la cooperación Sur-Sur sobre la cuestión de la diversidad biológica, como complemento y con el apoyo de la cooperación Norte-Sur, y a incorporar las inquietudes sobre diversidad biológica en los acuerdos de cooperación regionales y subregionales y actividades relacionadas;

3. *Alienta* a las Partes a establecer, según proceda, asociaciones de colaboración de interesados múltiples entre Partes y otros países en el nivel subregional y regional a fin de abordar las inquietudes respecto de la diversidad biológica en el nivel regional, subregional, nacional y subnacional;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales a apoyar la organización de un foro de cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica para el desarrollo al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Nagoya, Japón;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales a apoyar la cooperación Sur-Sur facilitando proyectos y programas dirigidos a la conservación y utilización sostenible conjunta de los ecosistemas transfronterizos a fin de contribuir más cabalmente a detener la pérdida de diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la preparación del plan de acción plurianual sobre diversidad biológica para el desarrollo en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

#### ***IX/26. Promoción de la intervención del sector empresarial***

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* su decisión VIII/17,

*Tomando* nota con agradecimiento de la iniciativa de la Presidencia portuguesa del Consejo de la Unión Europea de celebrar una conferencia de alto nivel sobre el sector empresarial y la diversidad biológica en noviembre de 2007,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de Alemania, inclusive por medio de su Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica, para sensibilizar a la comunidad empresarial para la novena reunión de la Conferencia de las Partes,

*Acogiendo con beneplácito* el apoyo de los Países Bajos para la organización de una tercera reunión oficiosa sobre «el sector empresarial y el reto de 2010 para la diversidad biológica», con el fin de desarrollar más a fondo ideas que podrían aplicarse más eficazmente a través del Convenio o en apoyo de sus objetivos, para que el sector empresarial intervenga en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, como medio para avanzar hacia a la meta de 2010,

*Tomando nota con agradecimiento* de los esfuerzos de la Secretaría para que la comunidad empresarial intervenga, inclusive por medio de la designación de un punto focal para el sector empresarial,

*Reconociendo* los posibles impactos de las operaciones empresariales sobre la diversidad biológica, y el papel que la comunidad empresarial y la sociedad civil deben jugar para alcanzar los tres objetivos del Convenio, a todos los niveles,

1. *Invita* a las Partes a mejorar, según proceda, las acciones y la cooperación para aumentar la intervención de la comunidad empresarial, incluidas las pequeñas y medianas empresas, en concreto mediante la creación de asociaciones entre el sector público y el privado, con el fin de alcanzar los tres objetivos del Convenio;

2. *Insta* a las Partes a seguir sensibilizando al sector empresarial respecto de lo importante que es su intervención para la conservación de la diversidad biológica;

3. *Alienta* a instituciones financieras públicas y privadas a tener en cuenta cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en todas las inversiones, y a crear planes de inversión que fomenten las actividades empresariales sostenibles;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que apoyen la creación de capacidad en los países en desarrollo, especialmente en los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, para que la comunidad empresarial intervenga en la aplicación del Convenio;

5. *Acoge con beneplácito* el marco de acciones prioritarias a ser emprendidas por la Secretaría que figura en el anexo a la presente decisión, dependiendo de la disponibilidad de recursos, y pide al Secretario Ejecutivo que, en la medida de lo posible y siempre que sea apropiado, tenga en cuenta las iniciativas pertinentes de las Partes y las organizaciones.

#### *Anexo*

### **MARCO DE ACCIONES PRIORITARIAS SOBRE EL SECTOR EMPRESARIAL, 2008-2010**

1. Si bien se han logrado notables progresos para sensibilizar a la comunidad empresarial acerca de la diversidad biológica desde la octava reunión de la Conferencia de las Partes, relativamente pocas compañías, sobre todo pequeñas y medianas empresas, están familiarizadas con los vínculos entre el sector empresarial y la diversidad biológica o la pertinencia para el sector empresarial de las negociaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio. Teniendo esto en cuenta, y retomando la decisión VIII/17, la presente nota establece las acciones prioritarias a ser emprendidas por la Secretaría en el período 2008-2010:

#### *Área prioritaria 1: Elaborar y promover el caso empresarial («business case») para la diversidad biológica*

2. Continuar recopilando y divulgando información acerca del caso empresarial para la diversidad biológica, incluidas las experiencias generadas en el marco de la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD, por medio del mecanismo de facilitación, el boletín del Convenio sobre el sector empresarial y foros empresariales importantes.

3. Establecer opciones para incorporar la diversidad biológica en los contenidos curriculares de los cursos, inclusive mediante el desarrollo de estudios de casos y otro material de estudio.

#### *Área prioritaria 2: Divulgar los instrumentos y prácticas óptimas*

4. En colaboración con organizaciones pertinentes, como la Alianza Internacional de Acreditación y Etiquetado Social y Ambiental (ISEAL), recopilar información sobre la utilización y el impacto de los programas de certificación voluntaria internacionales para el logro de los objetivos del Convenio, y desarrollar instrumentos de intercambio de conocimientos y asistencia técnica para alentar una incorporación más amplia de las prácticas óptimas. Las actividades incluirían asimismo:

a) Recopilar experiencias y prácticas, concretamente en relación con las pequeñas y medianas empresas, que fomentan la utilización sostenible de los recursos biológicos y hayan sido desarrolladas y realizadas por las Partes;

b) Dar a conocer la información a través del mecanismo de facilitación;

5. En colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes, como el Programa de Compensaciones de Negocios y Biodiversidad (BBOP), recopilar y/o dar a conocer: a) estudios de casos; b) metodologías, herramientas y directrices para las compensaciones de la diversidad biológica; y c) marcos de políticas nacionales y regionales pertinentes.

/...

6. Difundir los instrumentos y las prácticas óptimas de empresas que participan en BioTrade.
7. Recopilar y divulgar, inclusive a través del mecanismo de facilitación y el boletín del Convenio sobre el sector empresarial, información sobre políticas de adquisición que guardan conformidad con los objetivos del Convenio.

***IX/27. Cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones***

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales y regionales, así como el compromiso de todas las partes interesadas pertinentes y, al respecto, *toma nota*, entre otras cosas, del acuerdo logrado con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas;

2. *Invita* a los órganos subsidiarios científicos y técnicos de los tres convenios de Río a mejorar la colaboración mutua de acuerdo con el párrafo 7 de su decisión VIII/16, tomando nota del párrafo 2 de la decisión 13/CP.8 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del párrafo 5 de la decisión 7/COP.5 de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de forma coherente con sus respectivos mandatos, arreglos de gobernanza y programas acordados;

3. *Subrayando* la importancia del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a la hora de explorar las opciones para mejorar las sinergias, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación coherente de dichos convenios, *alienta* a los directores ejecutivos de las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre el Patrimonio Mundial y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a que se reúnan con mayor regularidad;

4. *Invita* al Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a examinar el informe del Grupo de trabajo conjunto especial sobre la mejora de la cooperación y la coordinación de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (informe de su tercera reunión, celebrada en Roma entre el 25 y el 28 de marzo de 2008) con el fin de identificar opciones para mejorar la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos;

5. *Invita* a los órganos científicos de los convenios relacionados con la diversidad biológica y al Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a abordar en sus futuras reuniones opciones para mejorar la cooperación en lo que se refiere a la labor en temas comunes, como el cambio climático y las especies exóticas invasoras, de forma coherente con sus mandatos, arreglos de gobernanza y programas acordados, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe de ello al Grupo de enlace conjunto de los convenios de Río y que invite a los miembros del Grupo a participar en los debates pertinentes;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Consorcio de la Ciencia sobre la Diversidad Biológica (el Consorcio) – una asociación de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y ocho instituciones científicas destacadas (el Real Jardín Botánico de Kew, el Museo Smithsonian de Historia Natural, el Museo Nacional de Historia Natural de Francia, el Real Instituto Belga de Ciencias Naturales, la Comisión Nacional para la Conservación de la Flora y Fauna Silvestres y el Desarrollo del Reino de Arabia Saudita, la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad de México y el Museo de la Naturaleza de Montreal) – para promover la aplicación eficaz del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, según proceda, su Protocolo de Cartagena mediante la organización de actividades de

capacitación y educación centradas en cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio, y alienta a otros socios científicos pertinentes a unirse al Consorcio;

7. *Expresa su reconocimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo prestado para poner en práctica el párrafo 8 de la decisión VIII/16, relacionado con los acuerdos conjuntos de enlaces entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en las Sedes de las Naciones Unidas, y le *invita* a renovar este acuerdo para el próximo bienio;

8. *Pide al* Secretario Ejecutivo que continúe sirviendo de enlace con los convenios, organizaciones e iniciativas con las cuales la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha firmado o está por firmar memorandos de cooperación, en particular, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, con vistas a hacer avanzar la aplicación del Convenio de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluyendo el desarrollo de actividades conjuntas, cuando corresponda;

9. *Pide al* Secretario Ejecutivo que siga colaborando con la Organización Mundial de la Salud y la iniciativa de la Conferencia sobre Salud y Diversidad Biológica (COHAB), así como las organizaciones pertinentes para apoyar la labor de las Partes en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la salud mencionadas anteriormente, por ejemplo mediante la elaboración de compendios de herramientas creadas en el marco del Convenio que podrían utilizarse para creación de capacidad y sensibilización en el sector de la salud;

10. *Pide al* Secretario Ejecutivo que renueve las solicitudes en trámite del Convenio para la condición de observador en los órganos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio, y que continúe y refuerce su relación, sus vínculos y cooperación con la Organización Mundial del Comercio;

11. *Pide al* Secretario Ejecutivo que continúe aumentando la colaboración con los procesos regionales e interregionales pertinentes, con el fin de promover la aplicación de los objetivos del Convenio en los niveles regional y subregional;

12. *Insta a* las Partes a mantener una estrecha colaboración a nivel nacional entre el punto focal del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los puntos focales de otros convenios pertinentes, con el fin de que los gobiernos creen planteamientos coherentes y sinérgicos entre los convenios;

13. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones a hacer uso de los módulos temáticos del proyecto TEMATEA a la hora de preparar y poner en práctica actividades con las que los convenios relacionados con la diversidad biológica se apoyen mutuamente, de manera que mejore la coherencia de la aplicación de estos convenios;

14. *Invita a* las organizaciones asociadas y a otras organizaciones a colaborar con órganos y procesos regionales con el fin de mejorar la realización de actividades de interés mutuo, en especial las que contribuyen a la preparación del Año Internacional de la Diversidad Biológica.

### ***IX/28. Promoción de la participación de las ciudades y autoridades locales***

#### *La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el capítulo 28 del Programa 21, adoptado en 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre el papel de las ciudades y autoridades locales, y el objetivo 4.4 del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica («Los interlocutores e interesados principales han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integrar las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes»),

*Tomando nota de que*, si bien las responsabilidades de la aplicación del Convenio recaen fundamentalmente en las Partes, existen múltiples razones para promover el compromiso de las ciudades y autoridades locales en la aplicación del Convenio, como las siguientes:

a) El acelerado índice de urbanización, especialmente en los países en desarrollo, concentra cada vez más los recursos y las tomas de decisiones en las ciudades, creando oportunidades para administrar mejor el consumo de los recursos que afectan la diversidad biológica;

b) Las experiencias urbanas en conservación y uso sostenible de ecosistemas pueden contribuir a fortalecer las políticas nacionales, estrategias regionales y programas mundiales sobre diversidad biológica;

c) Las ciudades y las autoridades locales desempeñan una función crítica en la creación y aplicación de herramientas destinadas al uso de la tierra y planificación para la división en zonas, las directrices para el desarrollo e infraestructuras urbanas, el fomento de inversiones y las campañas de sensibilización pública para consumidores, todo lo cual tiene un efecto directo sobre la diversidad biológica y, en particular, sobre el agua, el cambio climático, las áreas protegidas, la agricultura y la silvicultura, la diversidad biológica marina y costera y la comunicación, educación y sensibilización del público;

d) Las ciudades y autoridades locales están en contacto directo con los que ordenan y utilizan la diversidad biológica al nivel local y tienen una influencia directa sobre la misma;

*Recordando* el párrafo 8 s) de la decisión IX/8 que insta a las Partes a crear, aplicar y revisar sus estrategias y/o planes de acción e instrumentos equivalentes nacionales y, donde corresponda, regionales relacionados con la diversidad biológica, a aplicar los tres objetivos del Convenio con el fin de promover y apoyar la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales relacionadas con la diversidad biológica mediante la integración de consideraciones de dicha diversidad en evaluaciones y planificaciones subnacionales y locales y, cuando sea posible y corresponda, la creación de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales que sean coherentes con las estrategias y planes de acción nacionales;

*Tomando nota* de la reunión sobre las Ciudades y la Diversidad Biológica, celebrada en Curitiba, Brasil, del 26 al 28 de marzo de 2007, que destacó la importancia crucial del compromiso de las autoridades locales y urbanas con los esfuerzos mundiales hacia la aplicación de los tres objetivos del Convenio,

*Tomando nota* de la contribución de ONU-Habitat, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unidad del Medio Ambiente Urbano del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, para movilizar ciudades clave y promover el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas urbanas relativas a la diversidad biológica, y la importancia de iniciativas voluntarias como ICLEI, ICLEI—Local Governments for Sustainability y su proyecto de acción local para la diversidad biológica, la iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la UICN, la asociación Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, el Consejo Mundial de Alcaldes por el Cambio Climático (WMCCC) y su componente de diversidad biológica, World Association of Major Metropolises («Metropolis»), y el Grupo C40, entre otros, destinadas a abordar eficazmente las cuestiones de la diversidad biológica mediante la acción local,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación entre las ciudades clave para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que también sirven de referencia mundial por sus iniciativas sobre la diversidad biológica urbana, como Bonn, anfitriona de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, Curitiba, anfitriona de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, Nagoya, probable anfitriona de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y Montreal, anfitriona de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* la contribución hecha por la Conferencia de alcaldes sobre las ciudades y la diversidad biológica, que se celebró en Bonn el 27 y 28 de mayo de 2008, organizada por la ciudad de



Bonn, InWent e ICLEI, antes del segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota de la Declaración sobre las ciudades y la diversidad biológica*, adoptada en marzo de 2007 en Curitiba, Brasil, por 24 ciudades y organizaciones internacionales;

2. *Acoge con beneplácito* los principales acontecimientos internacionales destinados a promover una urbanización sostenible y ciudades que favorecen la diversidad biológica, como la Cumbre mundial de las ciudades (bajo el tema «Ciudades vivas y habitables») que tendrá lugar en Singapur, del 23 al 25 de junio de 2008, y la Exposición Mundial de 2010 (bajo el tema «Mejores ciudades y una vida mejor») que se realizará en Shanghai, China, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2010;

3. *Alienta* a las Partes, de conformidad con la legislación nacional, a reconocer la función de las ciudades y autoridades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica, para asistir a las ciudades y autoridades locales a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de dichas estrategias y medidas, y para apoyar el desarrollo de las estrategias y planes de acción locales relacionados con la diversidad biológica, en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos y bancos de desarrollo regional e internacional implicados en proyectos que incluyan el desarrollo de infraestructuras para ciudades y autoridades locales, para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en esos proyectos, donde sea pertinente, y exploren las opciones para creación de capacidad específica y programas sobre diversidad biológica para los oficiales locales responsables de su aplicación y mantenimiento;

5. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales de desarrollo a que apoyen y ayuden a las ciudades y autoridades locales a alentar y promover prácticas, actividades e innovaciones que apoyen los tres objetivos del Convenio y el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;

6. *Invita a* las Partes a que comprometan a sus ciudades, donde corresponda, a:

a) aplicar las herramientas y directrices pertinentes, elaboradas de conformidad con el Convenio, con el fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio y de sus objetivos y metas; y

b) recopilar información sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica, inclusive comunicando a los gobiernos nacionales todo compromiso y actividades que contribuyan a las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

### ***IX/29. Operaciones del Convenio***

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* su decisión VIII/10,

*Reconociendo* la necesidad de mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y simplificarlos con el fin de fortalecer la aplicación del Convenio,

#### **I. LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, defina con mayor precisión el calendario tentativo de reuniones del Convenio hasta 2010 (UNEP/CBD/COP/9/INF/35), teniendo en cuenta las decisiones tomadas en su novena reunión;

2. *Acoge con beneplácito*, como aportación útil para seguir considerando la periodicidad de sus reuniones y sus órganos subsidiarios, el informe del Secretario (UNEP/CBD/COP/9/22/Add.1), que presenta opciones para el calendario de reuniones y la organización de la labor de la Conferencia de las partes después de 2010;

3. *Pide* que el Secretario Ejecutivo actualice el informe al que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión según proceda y lo ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio para la consideración en su tercera reunión, y lo remita a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, teniendo en cuenta la relación entre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y la revisión y actualización del Plan Estratégico así como un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2022;

4. *Reitera* su petición al Secretario Ejecutivo expresada en el párrafo 4 de la decisión VIII/10 para que trabaje con los países anfitriones de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes con el fin de asegurar que el segmento ministerial resulte eficaz y productivo;

5. *Recuerda* a las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, los miembros de la Mesas, a los grupos de trabajo, los grupos especiales de expertos técnicos y al Secretario Ejecutivo que tengan plenamente en cuenta las disposiciones de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y otros documentos pertinentes del Convenio a la hora de recomendar cualquier decisión a la Conferencia de las Partes para que la adopte en futuras reuniones, con el fin de evitar toda posible duplicación de decisiones;

## **II. EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

### *Elementos adicionales del modus operandi refundido*

*Recordando* el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VIII/10,

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite un mayor intercambio de información entre las Mesas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitando al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a asistir a las reuniones pertinentes de la Mesa de la Conferencia de las Partes;

7. *Apela* a las Partes para que participen activamente en el proceso de revisión por pares de documentación relacionada con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico preparado por el Secretario Ejecutivo, y para que, cuando proceda, incluyan expertos cualificados en los campos relacionados con los asuntos del programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus delegaciones;

*Problemáticas nuevas e incipientes relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica*

*Recordando* que, de conformidad con el Artículo 25, párrafo 3, del Convenio, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueden ser ampliados ulteriormente por la Conferencia de las Partes,

*Recordando también* que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, párrafo 1, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico cumplirá su mandato bajo la autoridad la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia,

*Recordando asimismo* que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, párrafo 5, el Reglamento de las reuniones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se aplicará *mutatis mutandis*, de acuerdo con el Artículo 26, párrafo 5, a los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

*Subrayando* la necesidad de reducir la cantidad de temas de programa a ser considerados por el Órgano Subsidiario en cada reunión a fin de mejorar la eficacia de sus deliberaciones (decisión VIII/10, anexo III, párrafo 14),

*Recordando también* que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, Apéndice A, párrafo d), una de las funciones específicas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico es identificar problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Subrayando* que la presente decisión no afecta a las reglas de procedimiento ni al *modus operandi* incluidos en el anexo III a la decisión VIII/10,

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes y organizaciones pertinentes después de cada reunión de la Conferencia de las Partes la fecha límite en que las propuestas que se hayan presentado de problemáticas nuevas e incipientes, basadas en la información solicitada en el párrafo 11 *infra* y los criterios enumerados en el párrafo 12, serán incluidas en la recopilación mencionada *infra*;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recopile las presentaciones en la forma en que sean recibidas y notifique a las Partes y organizaciones pertinentes la oportunidad para contribuir información y opiniones pertinentes relacionadas con las propuestas, teniendo en cuenta los criterios enumerados en el párrafo 12 *infra*;

10. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento que recopile las presentaciones originales junto con la información y opiniones recibidas para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

11. *Decide* que las propuestas de cuestiones incipientes deben estar, de ser posible, acompañadas por información sobre:

a) Por qué la cuestión requiere la atención urgente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (con inclusión de la manera en que afecta a la diversidad biológica);

b) Cómo afecta al logro de los objetivos del Convenio (citando los artículos pertinentes);

c) Programas de trabajo temáticos y/o cuestiones intersectoriales que podrían contribuir a la resolución de la cuestión;

d) Labor de las organizaciones pertinentes que ya se encuentra en curso para abordar la cuestión; y

e) Fuentes confiables de información, preferentemente de artículos sometidos a revisión entre pares;

12. *Decide asimismo* que se deberán aplicar los siguientes criterios para identificar problemáticas nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica:

a) Importancia de la problemática para la aplicación de los objetivos del Convenio y sus programas de trabajo existentes;

b) Nuevas pruebas de impactos inesperados e importantes en la diversidad biológica;

c) Urgencia para el tratamiento de la problemática/inminencia del riesgo causado por la cuestión para la aplicación eficaz del Convenio así como la magnitud del impacto actual y potencial en la diversidad biológica;

d) Cobertura geográfica real y potencial difusión, incluso velocidad de difusión, de la problemática identificada en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Evidencia de la inexistencia o disponibilidad limitada de herramientas para limitar o mitigar los impactos negativos de la problemática identificada en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

f) Magnitud del impacto real y potencial de la problemática identificada en el bienestar humano;

g) Magnitud del impacto real y potencial de la problemática identificada en los sectores productivos y el bienestar económico en tanto se relacionen con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las propuestas y delibere acerca de las mismas y, según proceda, identifique las problemáticas nuevas e incipientes y elabore un análisis científico y técnico con opciones de acción para la consideración, y que remita este análisis a la Conferencia de las Partes para su consideración;

### III. RETIRO DE DECISIONES

14. *Decide:*

a) Examinar y, si procede, retirar decisiones y elementos de decisiones, procurando evitar el retiro de principios de orientación y decisiones que todavía no han sido aplicados o que repercuten en subsiguientes decisiones, a intervalos de ocho años a contar de su adopción;

b) Volver a considerar el intervalo para tal examen en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) En cuanto a los criterios del examen y retiro de las decisiones y elementos de decisiones, el Secretario Ejecutivo, siga el formato anterior adoptado sobre la base del examen piloto y exámenes subsiguientes;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a la Conferencia de las Partes en su décima reunión sobre el retiro de decisiones y elementos de las decisiones adoptadas en su sexta reunión, así como las propuestas que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo acerca de las operaciones del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/22), y que comunique estas propuestas a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes por lo menos seis meses antes de su décima reunión;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la práctica de conservar el texto completo de todas las decisiones en el sitio Web de la Secretaría, indicando al mismo tiempo cuáles son las decisiones y elementos de decisiones que han sido retirados;

### IV. ADMISIÓN DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS EN LAS REUNIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO

17. *Decide* adoptar los pasos anexados a la presente decisión para la admisión de cualquier órgano u organismo, tanto gubernamental como no gubernamental a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconociendo que ello es sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 23, párrafo 5 del Convenio y en el Artículo 7 del reglamento;

### V. OTROS ASUNTOS

18. *Toma nota* del examen y la revisión en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio, *insta* al Director Ejecutivo del PNUMA y al Secretario Ejecutivo a que finalicen la revisión a efectos de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, tomando en cuenta las decisiones IV/17, VII/33 y VIII/10, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Presidente y a la Mesa en el período entre la novena y la décima reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los progresos sobre este asunto;

19. *Toma nota asimismo* de las recomendaciones del Secretario Ejecutivo acerca de los modos y medios para promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda dichas medidas, sujeto a la disponibilidad de recursos, por ejemplo facilitando más su utilización en talleres de creación de capacidad y otras actividades ideadas para impulsar la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, con miras a promover un mayor empleo de los principios, directrices y otros instrumentos

del Convenio, e *invita* a otros procesos intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y ONG a que también faciliten su utilización.

*Anexo*

**PASOS PARA LA ADMISIÓN DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS COMPETENTES, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES, A TÍTULO DE OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

1. Los presentes pasos no van en perjuicio de la aplicación del Artículo 23, párrafo 5, del Convenio, y del Artículo 7 del reglamento;
2. Cualesquiera órganos u organismos interesados deberían informar a la Secretaría de su deseo de estar representados como observadores en reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios e incluir sus estatutos, actas constitutivas, reglamentos, así como toda otra información pertinente;
3. El Secretario Ejecutivo preparará una lista de los órganos u organismos que hayan informado a la Secretaría de su deseo de estar representados y hayan proporcionado la información mencionada en el párrafo 2 *supra*. El Secretario Ejecutivo presentará esa lista a cada reunión de la Conferencia de las Partes para su conocimiento. La lista se hará llegar, con anticipación a la reunión, a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su conocimiento;
4. Una vez incluido en la lista, el órgano u organismo no tendrá que presentar de nuevo la información prevista en virtud del párrafo 2 *supra*. Los órganos y organismos deberían notificar a la Secretaría cualquier cambio pertinente de la información prevista en virtud del párrafo 2 que pueda afectar a su admisión a título de observador.

***IX/30. Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación***

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota con beneplácito* de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo para mejorar el sitio Web del Convenio y traducirlo al francés y al español,

*Habiendo considerado* la nota (UNEP/CBD/COP/9/23) preparada por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación,

*Consciente* de que la aplicación íntegra del plan estratégico del mecanismo de facilitación está restringida por las limitaciones de capacidad y recursos disponibles a nivel nacional y mundial,

1. *Decide* prolongar el mandato del Comité asesor oficioso, tal como está definido en las directrices de operación y revisarlo en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;
2. *Alienta a* las Partes, cuando corresponda, a tomar las siguientes medidas para establecer mecanismos de facilitación nacionales, sólidos y sostenibles:
  - a) Si todavía no se ha hecho, tan pronto como sea posible, designar un punto focal nacional para el mecanismo de facilitación, tal como se pide en el párrafo 7 de la decisión II/3, con la experiencia técnica apropiada para coordinar e implantar el mecanismo de facilitación nacional;
  - b) Preparar una estrategia nacional de aplicación para el mecanismo de facilitación, donde proceda, preferiblemente como componente de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica, sobre la base de las necesidades identificadas;
  - c) Desarrollar sus mecanismos de facilitación nacionales como medios clave para la aplicación y examen de sus estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica;

d) Siempre que sea posible, desarrollar enlaces entre el mecanismo de facilitación nacional y las redes existentes, y desarrollar mecanismos de intercambio de información con las bases de datos nacionales pertinentes, usando, siempre que resulte aplicable y apropiado, normas abiertas bien establecidas;

e) Establecer una estructura nacional, según proceda, para coordinar el desarrollo del mecanismo de facilitación, tal como un comité de dirección interinstitucional con participación de organizaciones e interesados relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

f) Movilizar y asignar recursos para fortalecer la capacidad institucional para implantar el mecanismo de facilitación nacional y sostener su funcionamiento;

g) Definir los roles y responsabilidades para recopilar, examinar y difundir la información, administrar el contenido del sitio Web y para actividades de extensión;

h) Determinar las fuentes de información pertinentes y relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional y promoverlas mediante el mecanismo de facilitación nacional y proporcionar primero, en el caso de que aún no se haya hecho, información básica sobre contactos nacionales y sobre la diversidad biológica en el país;

i) Alentar el uso del mecanismo de facilitación nacional como una herramienta para dialogar con la sociedad civil, los grupos principales y los interesados;

j) Siempre que sea admisible y factible, dar a conocer el sitio Web del mecanismo de facilitación también en todos los idiomas nacionales o locales, y divulgar materiales pertinentes en el nivel nacional, incluso a las comunidades indígenas y locales en los formatos e idiomas apropiados;

3. *Alienta* a los asociados pertinentes que tengan información relacionada con la diversidad biológica a que:

a) Designen un contacto técnico o punto focal apropiado para el mecanismo de facilitación;

b) Investiguen, en colaboración con la Secretaría, los modos de lograr que pueda accederse a su información mediante el mecanismo de facilitación;

c) Contribuir al establecimiento de mecanismos de facilitación regionales, subregionales o temáticos, con miras a proporcionar apoyo a los mecanismos de facilitación nacionales, compartir conocimientos y facilitar la cooperación técnica y científica, inclusive la cooperación en ciencia e innovación, así como la transferencia de tecnología;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes y otros donantes a proporcionar recursos para permitir a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, desempeñar las actividades antes mencionadas, fomentando al mismo tiempo una estrategia de cooperación estructurada entre las Partes;

5. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros donantes a continuar proporcionando financiamiento a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, para la creación y el mantenimiento de sus mecanismos de facilitación;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Desarrolle gradualmente una base de conocimientos, para facilitar el acceso a referencias pertinentes, como directrices, estrategias, informe y otra información relevante;

b) Proporcione herramientas de colaboración para permitir a las Partes mantenerse en contacto, compartir e intercambiar ideas sobre la aplicación del Convenio, recordando que dicha colaboración resulta más eficaz cuando se dispone de incentivos apropiados, así como temas de deliberación bien definidos y objetivos claros, para alentar la participación;

- c) En consulta con el comité oficioso asesor del mecanismo de facilitación (CHM-IAC), proporcione un análisis detallado acerca de alcance y la complejidad de un sistema de presentación en línea para compartir conocimientos y experiencias y, si resultase factible y apropiado, desarrolle un prototipo para la revisión y el comentario de las Partes;
- d) Establezca, siempre que resulte aplicable y factible, formatos y vocabularios comunes para los sistemas de información del mecanismo de facilitación con miras a mejorar la claridad, la facilidad de uso, la eficiencia, la interoperabilidad y la posibilidad de comparar datos.
- e) Fortalezca la capacidad de la Secretaría en áreas relacionadas con el mecanismo de facilitación, tales como tecnología de información, sitio Web, gestión de conocimientos y otros servicios de información modernos, concentrándose en las áreas prioritarias determinadas en este párrafo;
- f) Mejore el sitio Web del Convenio y la facilidad de acceso al mismo, y ponga este sitio a disposición en todos los idiomas de las Naciones Unidas;
- g) Oriente y apoye a las Partes para ayudar en el establecimiento su mecanismo de facilitación nacional, por ejemplo, inclusive mediante organizaciones presentes y activas en el nivel nacional o regional, y basado en las necesidades de creación de capacidad especiales de los países en desarrollo;
- h) Colabore más intensamente con organizaciones asociadas clave, entre otras:
- i) Otros convenios de Río para desarrollar sinergias para la aplicación nacional y el apoyo al mecanismo de facilitación;
  - ii) La Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad para la gestión de datos sobre diversidad biológica;
  - iii) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus instituciones relacionadas en cuestiones de diversidad biológica y gestión de conocimientos;
  - iv) Organizaciones regionales y subregionales que tienen la experiencia y el mandato para apoyar el mecanismo de facilitación;
  - v) Organizaciones activas en las esferas de transferencia de tecnología, los indicadores de 2010 y comunicaciones, educación y conciencia pública;
- i) Tome en cuenta la estrategia para la preparación del Año Internacional de la Diversidad Biológica adoptada en la decisión IX/33 para desarrollar más a fondo los servicios ofrecidos por el mecanismo de facilitación con miras hacia el año 2010;
- j) Considere el rol del mecanismo de facilitación en los análisis preparados para las revisiones del Plan estratégico del Convenio después de 2010;
- k) Facilite la cooperación entre el comité oficioso asesor del mecanismo de facilitación (CHM-IAC) y el comité oficioso asesor sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA-IAC) a fin de desarrollar más a fondo el mecanismo de facilitación como instrumento para las actividades de comunicación, educación y conciencia pública.

### ***IX/31. Mecanismo financiero***

#### ***A. Tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero***

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 3 del Artículo 21 del Convenio,

*Recordando asimismo* el Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Habiendo revisado* el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha preparado para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/9),

*Habiendo considerado* el informe independiente sobre la tercera revisión de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio,

1. *Toma nota* de las medidas de reforma introducidas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar la eficiencia, eficacia y capacidad de respuesta del mecanismo financiero;

2. *Decide* continuar explorando formas y medios de mejorar la eficacia con la que se proporciona orientación al mecanismo financiero, por ejemplo el marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, coincidiendo con las reposiciones del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Pide* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que tome las siguientes medidas con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero:

a) Mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo al financiamiento de los costos adicionales y el apalancamiento de cofinanciamiento

b) Informar acerca la aplicación de los marcos cuatrienales para prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Mejorar el papel que juega el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proporcionar y apalancar recursos para actividades destinadas a lograr los objetivos del Convenio;

d) Abordar las limitaciones de capacidad en las Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, así como los países con economías en transición, respecto de la aplicación del Marco para la asignación de recursos;

e) Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en comparación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

f) Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica;

g) Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

h) Incluir en los resultados de sus informes regulares, conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;

4. *Alienta* al Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Director de la Oficina de Evaluación del FMAM a continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con vistas a la consideración de parte de la décima de la Conferencia de las Partes:

a) Invite a las Partes a presentar evaluaciones de sus necesidades de evaluación futuras basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados;

b) Recopile estas ponencias nacionales;

c) Prepare, en consulta con las partes, un proyecto de mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;



6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, en consulta con el Consejo del FMAM, una propuesta sobre el mandato, incluidas opciones de costos, para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero, para que sea considerada por la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

**B. Orientación para la quinta reposición de recursos del mecanismo financiero**

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* de los elementos para el marco cuatrienal (2010-2014) para las prioridades programáticas relacionado con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, que se basaron en la orientación existente, el Plan Estratégico del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, la estrategia de la cuarta reposición de recursos del FMAM para el área focal sobre la diversidad biológica, y también en las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

*Tomando nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/9/9),

*Tomando nota también* del mandato para la revisión a mediano plazo de la versión aprobada del marco para la asignación de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/17),

*Acogiendo con beneplácito* el diálogo sostenido entre el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, en París, el 8 de julio de 2007,

*Tomando nota* de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial se basa sobre los principios de motivación y propiedad de los países,

*Destacando* el importante rol de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB) como un instrumento para identificar las necesidades y prioridades nacionales para el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Tomando nota* de las recomendaciones para mejorar el proceso de formulación y refundición de orientación al mecanismo financiero y reconociendo la necesidad proporcionar orientación coherente y con prioridades al Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Habiendo considerado* la recomendación 2/3 del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación,

1. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar y fortalecer su diálogo con el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a mejorar la aplicación de la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes durante la cuarta reposición de recursos del Fondo y posteriormente;

2. *Alienta* la colaboración en el nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio en relación con los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar promoviendo dicha colaboración, inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales;

3. *Sugiere* las prioridades programáticas del marco cuatrienal anexadas a la presente decisión para que sean consideradas durante la quinta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en relación con la utilización de recursos para la diversidad biológica en el período de 2010 a 2014;

4. *Reconoce* que la estrategia de la cuarta reposición de recursos del FMAM para la diversidad biológica es un punto de partida útil para la quinta reposición de recursos del FMAM, y *pide* al FMAM que, para la quinta reposición de recursos, amplíe la estrategia de la cuarta reposición de recursos

del FMAM sobre la base de las prioridades programáticas del marco cuatrienal que figuran en el anexo a la presente decisión.

*Anexo*

**MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FMAM PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL PERÍODO DE 2010 A 2014**

**ESFERA 1 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, INCLUSIVE CATALIZANDO AL SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Resultado 1.1. Se ha reducido la laguna de financiamiento para cumplir con los objetivos de ordenación de las áreas sostenibles asegurando mayores ingresos y diversificación de las corrientes de ingresos para cubrir los gastos totales.

Resultado 1.2. Se ha aumentado la cobertura de los ecosistemas marinos mundialmente y en los sistemas de áreas protegidas nacionales.

Resultado 1.3. Se ha mejorado la cobertura de los ecosistemas en las áreas de ecosistemas terrestres subrepresentados como parte de los sistemas de áreas protegidas.

Resultado 1.4. Se ha mejorado la ordenación de las áreas protegidas terrestres y marinas.

Resultado 1.5. Se ha mantenido y mejorado la resistencia al cambio de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.

Resultado 1.6. Se ha mejorado la situación de conservación de las especies forestales amenazadas.

**ESFERA 2 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: PROMOCIÓN DE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Resultado 2.1. Han disminuido las presiones ejercidas sobre la diversidad biológica por el cambio de los hábitat, por el cambio y la degradación en la utilización de las tierras y por el uso insostenible de recursos hídricos.

Resultado 2.2. Se ha mejorado la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas terrestres, incluso en los ecosistemas forestales, las tierras áridas y subhúmedas, los ecosistemas de montañas e islas, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Resultado 2.3. Se ha mejorado la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas acuáticos, inclusive en los ecosistemas de aguas continentales, los ecosistemas marinos y costeros y de las islas, en particular los pequeños Estados insulares.

**ESFERA 3 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN DIVERSAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES Y ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO**

Resultado 3.1. Los marcos de políticas y reglamentarios que rigen sectores fuera del sector ambiental incorporan medidas para cumplir con los tres objetivos del Convenio.

Resultado 3.2. Se crean mercados para los servicios de los ecosistemas así como para bienes de los ecosistemas con valor añadido local derivados de fuentes administradas de manera sostenible.

Resultado 3.3. Se integran normas sobre diversidad biológica técnicamente rigurosas en los sistemas de certificación de los bienes producidos en los sectores de agricultura, pesca, silvicultura y otros.

Resultado 3.4. Se fomentan la utilización, el comercio y el consumo sostenibles relacionados con la diversidad biológica.

Resultado 3.5. Los incentivos sociales, económicos y legales apoyan los tres objetivos del Convenio.

Resultado 3.6. Se fomenta la diversidad biológica agrícola en los sistemas y prácticas de agricultura, y se conservan y utilizan de modo sostenible los recursos genéticos importantes para la alimentación y la agricultura y se comparten de modo equitativo los beneficios asociados.

Resultado 3.7. Se fomenta la diversidad biológica forestal y acuática en los sistemas y prácticas de silvicultura y pesa, y se conservan y utilizan de manera sostenible los recursos genéticos importantes para el bienestar humano y los beneficios relacionados se comparten de manera equitativa.

**ESFERA 4 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: MEJORAR LA CAPACIDAD NACIONAL PARA APLICAR EL CONVENIO Y EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA 43/**

Resultado 4.1. Se ha mejorado la planificación nacional respecto de la diversidad biológica, incluida la elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

Resultado 4.2. Los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se integran en las estrategias y programas de desarrollo.

Resultado 4.3. Se ha fortalecido la aplicación de las prioridades programáticas incluso por medio de ciencia, tecnología e innovación, el mecanismo de facilitación y las comunicación, educación y conciencia pública.

Resultado 4.4. Se han mejorado los conocimientos de los países en desarrollo sobre todos los componentes de la diversidad biológica, en particular la taxonomía.

Resultado 4.5. Se fomenta el cumplimiento nacional de las obligaciones de presentación de informes en el marco del Convenio y del Protocolo de Cartagena.

Resultado 4.6. Se ha mejorado la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se ha fortalecido la participación de las comunidades indígenas y locales en el logro de los tres objetivos del Convenio.

Resultado 4.7. Se fomentan y facilitan la transferencia de tecnologías y el acceso a las mismas desde los países desarrollados a los países en desarrollo, así como entre los países en desarrollo y otras Partes.

Resultado 4.8. Se han establecido marcos nacionales de seguridad de la biotecnología según resulte apropiado conforme al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

**ESFERA 5 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: PROMOVER LA APLICACIÓN DEL TERCER OBJETIVO DEL CONVENIO Y APOYAR LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS 44/**

Resultado 5.1. Se fomentan las medidas para facilitar el acceso a los recursos genéticos de acuerdo con la legislación nacional y en armonía con las disposiciones pertinentes del CDB.

Resultado 5.2. Se fomentan medidas para alentar la participación justa y equitativa de los beneficios, en condiciones mutuamente convenidas, provenientes de la utilización comercial y otra utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales relacionados en armonía con las disposiciones pertinentes del Convenio y de conformidad con las leyes nacionales.

Resultado 5.3. Se fomentan el desarrollo y la aplicación de sistemas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

---

<sup>43/</sup> Las necesidades programáticas prioritarias para la seguridad de la biotecnología durante el período 2010 a 2014 se encuentra en la parte C de la presente decisión, tomada de la decisión BS-IV/5.

<sup>44/</sup> Sin perjuicio de la decisión de la Conferencia de las Partes pertinente sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios

## **ESFERA 6 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: SALVAGUARDAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Resultado 6.1. Se han controlado las amenazas a la diversidad biológica provenientes de las especies exóticas invasoras.

Resultado 6.2. Los marcos nacionales operacionales sobre seguridad de la biotecnología contribuyen a la utilización segura de la biotecnología y a la protección del medio ambiente y la salud humana.

### ***C. Orientación adicional al mecanismo financiero***

#### *La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* de la recopilación de orientación anterior proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/15),

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que identifique la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta, y que prepare una recopilación actualizada de la orientación al mecanismo financiero existente, que debería incorporar todas las decisiones relacionadas con el mecanismo financiero, a modo de documento de trabajo, tres meses antes de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que en su tercera reunión:

a) Revise la recopilación actualizada con la participación de representantes de las áreas temáticas y cuestiones intersectoriales pertinentes, según proceda. Esta revisión proporcionará recomendaciones acerca del retiro, nacionalización y refundición de la orientación anterior;

b) Proponga un sistema para comunicar un conjunto de prioridades programáticas coherentes, con prioridades y claras, durante la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes, y conducente a la negociación de la sexta reposición de recursos del FMAM.

c) Que presente los resultados para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

3. *Decide* que, en su décima reunión:

a) Considerará las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación en su tercera reunión;

b) Considerará solicitudes para nueva orientación en vista de las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación en su tercera reunión sobre orientación racionalizada;

4. *Decide* proporcionar la siguiente orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en cuanto al suministro de recursos financieros, de conformidad con el Artículo 20 y el Artículo 21, párrafo 1 del Convenio y de conformidad con las decisiones I/2, II/6, III/5, IV/13, V/13, VI/17, VII/20 y VIII/18 de la Conferencia de las Partes. A este respecto, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial suministrará recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales, y de conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades preeminentes, y tomando plenamente en consideración todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

#### *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, dentro de su mandato, considere la siguiente orientación, presentada por completo en la decisión BS-IV/5, párrafo 4, de la cuarta reunión de

la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, tomando nota de que el inciso f) se debería considerar en el contexto de las prioridades programáticas que figuran en el anexo a la decisión IX/31 B, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

a) *Pide* a la Oficina de Evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que evalúe el impacto del Marco de asignación de recursos en la aplicación del Protocolo, y proponga medidas que puedan reducir las posibles limitaciones de recursos susceptibles de afectar la aplicación del Protocolo, incluidas medidas que faciliten la consideración de proyectos regionales y subregionales preparados por los países de la región;

b) *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a poner a disposición recursos financieros con miras a que las Partes admisibles puedan preparar sus informes nacionales;

c) *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a ampliar el proyecto de Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología del PNUMA-FMAM, en su forma actual a título de proyecto mundial, *con* miras asegurar la sostenibilidad de los nodos nacionales del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y a ofrecer más apoyo a la creación de capacidad prestando especial atención a determinados interesados directos (p. ej., departamentos de aduanas e inspectores fitosanitarios), y a proporcionar financiamiento adicional para tales actividades de fuentes distintas a las incluidas en el Marco de asignación de recursos, tomando en consideración la índole mundial del proyecto;

d) *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a solicitud de los gobiernos de los países en desarrollo, a suministrar apoyo financiero y de otro tipo para que las universidades e instituciones pertinentes creen programas académicos y/o expandan los existentes sobre la seguridad de la biotecnología y den becas a los estudiantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

e) *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que coopere y preste apoyo a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y a Partes con economías en transición en sus esfuerzos para crear sus capacidades en la esfera de muestreo y detección de organismos vivos modificados, incluida la constitución de laboratorios, y la capacitación del personal nacional encargado de la reglamentación y científico;

f) *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, durante el periodo de su quinta reposición (2010-2014), considere las siguientes necesidades prioritarias de financiamiento de los programas relativos a la seguridad de la biotecnología, cuando proceda, empleando una perspectiva particular por tema, y proporcionando apoyo de largo plazo para la creación, consolidación y fortalecimiento de una capacidad de recursos humanos sostenible:

- i) Aplicación de sistemas jurídicos y administrativos para los procedimientos de notificación;
- ii) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- iii) Aplicación de medidas de ejecución efectiva, incluida la detección de organismos vivos modificados;
- iv) Aplicación de medidas en materia de responsabilidad y compensación.

#### *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que brinde asistencia en la preparación de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y donantes a hacer contribuciones financiera oportunas para la preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y productos conexos. Estos fondos deberían entregarse lo antes posible a fin de que pueda completarse la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad

Biológica antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, y con una versión preliminar que pueda revisarse en la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

*Transferencia de tecnología y cooperación*

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:
  - a) Proporcione apoyo a las Partes que son países en desarrollo para preparar evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para la aplicación del Convenio;
  - b) Continúe apoyando los programas nacionales en curso para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por medio de un mejor acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas;
  - c) Considere posibilidades para proporcionar financiamiento en el marco de actividades de apoyo para facilitar la creación de capacidad, donde sea necesario, sobre lo siguiente, entre otras cosas:
    - i) Tecnologías para la conservación y utilización sostenible;
    - ii) Gobernanza y marcos reglamentarios relacionados con el acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas;

*Mecanismo de facilitación*

8. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros donantes a continuar proporcionando financiamiento a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, para la creación y actualización de sus mecanismos de facilitación;

*Estrategias sobre diversidad biológica*

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e *insta* a los gobiernos y otros donantes a que proporcionen fondos suficientes a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, para la aplicación y revisión, por medio de proyectos, de las estrategias nacionales y, cuando proceda, regionales, sobre diversidad biológica;

*Enfoque por ecosistemas*

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, y a otras instituciones de financiamiento y organismos de desarrollo, a que proporcionen apoyo financiero para la aplicación del enfoque por ecosistemas en los países en desarrollo, especialmente los menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares entre ellos, así como a los países con economías en transición, y alienta los organismos donantes bilaterales y multilaterales a aplicar el enfoque por ecosistemas al proporcionar asistencia de ayuda;

*Participación de los interesados directos*

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, que apoyen la creación de capacidad en los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares y las Partes con economías en transición, para hacer participar a la comunidad empresarial en la aplicación del Convenio.

*Programa Mundial sobre Especies Invasoras*

12. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiamiento a proporcionar apoyo financiero adecuado y oportuno para permitir al Programa Mundial de Especies Invasoras cumplir con las tareas señaladas en muchas de sus decisiones

*Áreas protegidas*

13. *Insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones de financiamiento internacionales incluidos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

14. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Continúe proporcionando y facilite el acceso más sencillo a recursos financieros para las áreas protegidas en el marco del área focal sobre diversidad biológica, incluidos proyectos tales como el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del CDB sobre zonas protegidas» del PNUD/FMAM, de manera de ampliar el apoyo a los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares, los países menos adelantados entre ellos, y los países con economías en transición, tomando en cuenta las metas y los objetivos establecidos en el programa de trabajo;

b) Considere el apoyo para propuestas que demuestren el rol que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático.

c) Se asegure de que las áreas protegidas continúen siendo una prioridad para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el futuro predecible.

**IX/32. Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA)**

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* con agradecimiento del progreso alcanzado por el Secretario Ejecutivo, con la asistencia del Comité Oficioso de Asesoramiento en Comunicación, Educación y Conciencia Pública, hacia la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA) de conformidad con la lista breve de actividades prioritarias que figura en el anexo II a la decisión VIII/6, así como de las contribuciones de algunas Partes en apoyo de actividades CEPA a nivel internacional y nacional,

1. *Invita* a Partes, organizaciones internacionales y otros socios, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a redoblar sus esfuerzos con miras a aplicar el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, tomándose en consideración el Programa de acción 2008/2010, según proceda;

2. *Hace hincapié* en la importancia de que las Partes integren a la comunicación, educación y conciencia pública en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de forma que sostengan a todas las esferas de trabajo;

3. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a hacer uso y a mejorar aún más el Programa de acción para el período 2008/2010 (UNEP/CBD/COP/9/INF/3) como herramienta práctica para orientar las medidas clave de apoyo internacional a la aplicación a nivel nacional del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, con la participación de las comunidades indígenas y locales;

4. *Invita* a Partes, donantes interesados y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo recursos financieros y de personal adecuados y previsibles para la aplicación del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, incluyendo, entre otras cosas, el fomento de la utilización de la cartera de instrumentos sobre comunicación, educación y conciencia pública traducciones de los materiales de información y talleres regionales de capacitación, y con la representación de las comunidades indígenas y locales;

5. *Invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a establecer asociaciones con organismos y organizaciones y con organizaciones de comunidades indígenas y locales que puedan transmitir los productos comunicación, educación y conciencia pública en formato no electrónico a las regiones en las que no se tiene acceso a la Web;

6. *Invita* a Partes a fomentar la colaboración entre los ministerios de medio ambiente y de enseñanza y otros ministerios pertinentes para garantizar que se articulan los objetivos y actividades relacionados con la aplicación del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre la puesta en práctica de las medidas en materia de comunicación, educación y conciencia pública en la aplicación de los tres objetivos del Convenio y que desarrolle los indicadores adecuados para determinar tales impactos;

8. *Invita* a Partes a ofrecerse para actuar de anfitrión de la celebración principal del Día Internacional de la Diversidad Biológica;

9. *Invita* a Partes, organizaciones internacionales pertinentes y otros socios, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales, a mejorar la aplicación a nivel nacional del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública y a coordinar sus esfuerzos para la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010 y a presentar sus informes al Secretario Ejecutivo;

10. *Invita* a las Partes, en el contexto de las negociaciones en curso de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, y al avanzar el plan de



acción sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios (decisión VII/19, Anexo), a que presten apoyo a las actividades regionales y subregionales sobre comunicación, educación y conciencia pública relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, incluso, entre otras cosas, mediante el desarrollo de estrategias y productos de comunicaciones concebidos para aumentar la sensibilización entre los encargados de la adopción de decisiones y los interesados directos pertinentes;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y ponga a disposición por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, resúmenes sencillos de cuestiones y debates acerca de la negociación y elaboración del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios con miras a prestar asistencia a las Partes en comunicar las cuestiones a grupos pertinentes, incluidos los encargados de la adopción de decisiones, los dirigentes políticos y el público en general;

12. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hacia una integración ulterior de la diversidad biológica en la enseñanza oficial y oficiosa, la cual subraya la necesidad de incorporar más aún la diversidad biológica como tema de la Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y, en este contexto, *alienta* al Secretario Ejecutivo a mejorar la incorporación de la diversidad biológica como tema de la Conferencia Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, «Hacia la segunda mitad del decenio de la ONU», por celebrarse en Bonn del 31 de marzo al 2 de abril de 2009.

### ***IX/33. Año Internacional de la Diversidad Biológica***

#### *La Conferencia de las Partes,*

1. *Toma nota* del proyecto de estrategia para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, en la forma presentada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/25/Add.1) e *insta* a los donantes a prestar apoyo financiero para las actividades recomendadas;

2. *Alienta* a todas las Partes a crear comités nacionales, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales para celebrar el Año e *invita* a todas las organizaciones internacionales a destacar este acontecimiento;

3. *Decide* transmitir a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que sea considerado y adoptado en su sexagésimo primero período de sesiones ordinario el proyecto de resolución sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 que figura en el anexo a la presente decisión.

#### *Anexo*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* el compromiso asumido por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio y de lograr al año 2010 la meta de reducir de modo significativo el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica,

*Profundamente preocupada* por las repercusiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la pérdida de la diversidad biológica, exacerbadas por el impacto negativo del cambio climático,

*Consciente* de la necesidad de una educación eficaz para sensibilizar al público con miras a alcanzar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta de lograr al año 2010 una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica,

*Recordando* su resolución 61/203 del 20 de diciembre de 2006 sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica, así como la referencia al Año Internacional en el párrafo 12 de su resolución 62/194 del 19 de diciembre de 2007 acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Invita* al Secretario General a considerar el nombramiento de un Embajador honorario para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, quien tendría el mandato de hacer un llamamiento a la adopción de medidas prácticas y soluciones que satisfagan los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Decide*, como aporte al Año Internacional de la Diversidad Biológica, convocar en su sexagésimo quinto período de sesiones en 2010, un segmento de alto nivel de un día de duración de la Asamblea General, en el que participen Jefes de Estado, gobiernos y delegaciones;

**IX/34. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2009-2010**

*La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica*

1. *Acoge con beneplácito* la contribución anual hasta ahora de 1 040 400 \$EE.UU. del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec, por aumentar en un 2 por ciento, para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales el 83,5 por ciento han sido asignados por año a compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2009-2010;

2. *Reconociendo* el efecto negativo de las recientes fluctuaciones en el presupuesto del Convenio, y tomando nota del consecuente déficit de 800 000 \$EE.UU. en el presupuesto básico por programas del Convenio para el bienio 2007-2008, aprueba el uso de la reserva de capital circulante del Fondo fiduciario general (BY) para cubrir los déficits que pudiera haber incurridos en el presupuesto del Convenio para fines del bienio 2007-2008

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base de la información del Fiduciario, asesore a las Partes, tan pronto como sea posible después de la fecha de cierre de los estados de cuentas de los fondos fiduciarios en el marco del Convenio para el bienio 2007-2008, acerca del monto utilizado de la reserva de capital circulante para cubrir los déficits en el presupuesto del Convenio para 2007-2008;

4. *Decide* reponer la reserva de capital circulante, con vigencia partir del 1 de enero de 2009, por medio de cuotas al Fondo fiduciario general (BY) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. *Aprueba* un presupuesto básico (BY) por programas de 11 391 900 \$EE.UU. para el año 2009 y de 12 355 100 \$EE.UU. para el año 2010, a los fines enumerados en la tabla 1 *infra*;

6. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2009 y 2010 que figura en la tabla 6 *infra*;

7. *Aprueba* una tabla de dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas que figura en la tabla 2 *infra*;

8. *Reafirma* la reserva de capital circulante al nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY), incluidos los costos de apoyo al programa;

9. *Toma nota* con inquietud de que algunas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2007 y años anteriores;

10. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2007 y años anteriores a que las paguen sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB).

11. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas a partir del 1 de enero de 2005, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no serán admisibles para ser miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con cualquier Parte cuyas contribuciones estén en mora por dos o más años, conviniendo mutuamente en un «calendario de pagos» para esa Parte, para liquidar contribuciones pendientes, en un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y que pague las contribuciones futuras en la fecha de vencimiento, e informe acerca de la aplicación de cualesquiera de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y de la Conferencia de las Partes;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas, entre cada una de las principales líneas de consignaciones expuestas en la tabla 1 *infra*, hasta un total del 15 por ciento del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 por ciento de cada una de esas líneas de consignación;

14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a asumir compromisos, hasta el nivel del presupuesto aprobado, hacer extracciones sobre los recursos en efectivo disponibles, comprendidos los saldos no gastados, las contribuciones de ejercicios anteriores y los ingresos varios;

15. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, a partir de 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011;

16. *Toma nota* de los cálculos de financiamiento para:

a) El Fondo fiduciario especial voluntario (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2009-2010, como lo ha especificado el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 3 *infra*;

b) El Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que sean países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y de otras Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, según lo especificado por el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 4 *infra*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos y al Fondo fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase la tabla 5 *infra*);

17. *Insta* a todas las Partes y Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

18. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y *pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de que contribuyan al Fondo fiduciario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflexionando acerca de las necesidades financieras, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

19. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, sujeto al acuerdo de la Mesa de la Conferencia de las Partes y siempre que se realicen desembolsos al Fondo fiduciario BY tan pronto como se materialicen las promesas, a extraer un monto de hasta 150 000 \$EE.UU. de los superávits y ahorros del Fondo fiduciario BY para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, en las reuniones prioritarias identificadas en el Fondo fiduciario (BY) del presupuesto básico. Esta autorización se puede utilizar únicamente en relación con déficits transitorios en el Fondo fiduciario especial voluntario (BZ), para el que se han realizado promesas por escrito pero para el que el Secretario Ejecutivo aún no ha recibido recursos;

20. *Autoriza* además al Secretario Ejecutivo a consultar a la Mesa de la Conferencia de las Partes y, sujeto a su acuerdo, a realizar cualesquiera ajustes que pudieran ser necesarios en servicio del programa de trabajo según lo previsto en el presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el

bienio 2009-2010, incluido el aplazamiento de reuniones, si la Secretaría no dispusiera de recursos suficientes de forma oportuna a partir del presupuesto aprobado (Fondo fiduciario BY), inclusive los recursos en efectivo disponibles, saldos no gastados, contribuciones de anteriores ejercicios e ingresos varios;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2011-2012 para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, y que presente tres alternativas para el presupuesto, sobre la base de lo siguiente:

a) Realizar una evaluación acerca de ritmo de crecimiento requerido para el presupuesto por programas;

b) Mantener el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2009-2010 en términos reales;

c) Mantener el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2009-2010 en términos nominales;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los ingresos y el desempeño del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de los superávits y los traspasos, así como acerca de los ajustes realizados al presupuesto del Convenio para el bienio 2009-2010;

23. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en un esfuerzo por mejorar la eficiencia de la Secretaría y atraer personal altamente calificado a la Secretaría, suscriba arreglos contractuales y administrativos directos con Partes, Gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otro tipo de apoyo a la Secretaría, cuando proceda y sea necesario para el desempeño de las funciones de la Secretaría, asegurando el uso eficiente de capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en cuenta las normas y reglamentos de Naciones Unidas. Debería prestarse especial atención a la posibilidad de crear sinergias con programas de trabajo o actividades existentes y relevantes, que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales;

24. *Acoge con beneplácito* el informe de la Junta de Auditores de Naciones Unidas sobre los estados de cuentas financieros de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2006-2007, e *invita* al Secretario Ejecutivo a aplicar sus principales recomendaciones e informar a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento financiero, haga realizar una auditoría regular a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y que, cuando proceda, solicite informes a la Junta de Auditores de Naciones Unidas, y que haga presentar los informes a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de gestión.

26. *Acuerda* compartir los costos de servicios de la Secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2009-2010;

27. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a examinar las atribuciones de los puestos de la Secretaría con miras a ajustar la dotación de personal para satisfacer los nuevos retos a los que se enfrenta el Convenio y para asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría;

28. *Manifiesta su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por aumentar los servicios administrativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante los costos de apoyo al programa, y *pide* al Secretario Ejecutivo que negocie con el Director Ejecutivo apoyo adicional de esa fuente al Convenio en el bienio 2009-2010, y que presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

29. *Invita* al Director Ejecutivo a analizar el apoyo de conferencias y administrativo brindado a los tres convenios de Río de fuentes externas a sus respectivos presupuestos básicos por programas, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, independientemente de la necesidad existente de contar con un presupuesto por programas, establezca enlaces con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fin de analizar la posibilidad de aplicar el concepto de gestión basada en los resultados, y especialmente la elaboración de presupuesto basada en resultados cuando proceda, a la labor del Convenio, tomando en cuenta las prácticas del PNUMA y otras organizaciones, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

31. *Recordando* el párrafo 21 de la decisión VIII/31, *avala* el procedimiento establecido en el anexo a la presente decisión para la asignación de fondos del Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio;

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice el procedimiento estipulado en el anexo a la presente decisión en el marco del grupo de enlace de los convenios de Río, con miras a proporcionar asesoramiento conjunto a las conferencias de las Partes de los tres convenios de Río acerca de cómo alinear sus prácticas respectivas;

33. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo brindado para aplicar el párrafo 8 de la decisión VIII/16 en relación con los arreglos de enlace mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y *alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar estos arreglos;

34. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) son pagaderas el 1 de enero del año para el que hayan sido presupuestadas, y a abonarlas prontamente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a pagar antes del 1 de octubre de 2008 con respecto al año civil 2009, y antes del 1 de octubre de 2009 con respecto al año civil 2010, las contribuciones establecidas en la tabla b *infra* y, en este sentido, *pide* que se notifique a las Partes sobre el monto de sus contribuciones antes del 1 de agosto del año anterior al correspondiente a las contribuciones;

35. *Decide* que si una Parte ha concertado un arreglo de conformidad con el párrafo 12 *supra* y ha respetado plenamente las disposiciones de ese arreglo, no estará sujeta a las disposiciones mencionadas en el párrafo 11 *supra*;

36. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo por lograr que las actividades de la Secretaría sean más favorables al medio ambiente, por ejemplo con compensaciones de carbono con los viajes de personal y los participantes financiados para las reuniones celebradas en el marco del Convenio;

37. *Pide* al Secretario Ejecutivo que valiéndose, entre otras cosas, de las Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección contenidas en el documento A/45/130, la experiencia de la CNUCLD y la labor realizada por la Secretaría del Convenio de Rotterdam en respuesta a la decisión RC 3/7 y RC 1/17, párrafo 23, analice las ventajas y desventajas de usar la moneda del país anfitrión o los dólares de los EE.UU. como moneda para los estados de cuentas y el presupuesto del Convenio, y que informe al respecto y, si procede, formule una recomendación para una decisión de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

38. *Invita* y *alienta* a los países, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado que se encuentren en situación de hacerlo a que contribuyan al Año Internacional de la Diversidad Biológica y que emprendan en conjunto con el punto focal de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, iniciativas especiales para celebrar el año con miras a mejorar la aplicación del Convenio

Tabla 1

**Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2009-2010**

<b>Gastos</b>		<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>TOTAL</b>
		<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>	<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>	<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>
<b>I</b>	<b>Programas</b>			
	Oficina del Secretario Ejecutivo	782,6	859,2	1 641,8
	Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	1 795,9	2 395,4	4 191,3
	Asuntos sociales, económicos y jurídicos	2 123,7	1 472,3	3 596,0
	Extensión y grandes grupos	1 342,7	1 315,3	2 658,0
	Aplicación y apoyo técnico	1 079,8	1 608,9	2 688,7
	Gestión de recursos y servicios a conferencias	2 223,4	3 282,6	5 506,1
	<b>Subtotal (I)</b>	<b>9 348,1</b>	<b>10 933,7</b>	<b>20 281,8</b>
<b>II</b>	<b>Cargo de apoyo al programa 13%</b>	1 215,3	1 421,4	2 636,6
	<b>TOTAL GENERAL (I + II)</b>	<b>10 563,3</b>	<b>12 355,1</b>	<b>22 918,5</b>
<b>III</b>	<b>Reposición de la reserva de capital circulante</b>	800,0	-	800,0
<b>IV</b>	<b>Reserva de capital circulante</b>	28,6		28,6
	<b>TOTAL GENERAL (I + II + III+IV)</b>	<b>11 391,9</b>	<b>12 355,1</b>	<b>23 747,0</b>
	<b>Menos la contribución del país anfitrión</b>	<b>886,1</b>	<b>903,8</b>	<b>1 789,9</b>
	<b>TOTAL NETO (suma a ser distribuida entre las Partes)</b>	<b>10 505,8</b>	<b>11 451,3</b>	<b>21 957,1</b>

*Reuniones prioritarias a ser financiadas con el presupuesto básico*

Reuniones de las mesas de la Conferencia de las Partes y el OSACTT

Decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA)

Décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

Sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio

Octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios

Tercera reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

**Tabla 2**  
**RECURSOS DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA REQUERIDOS DEL**  
**PRESUPUESTO CENTRAL (FONDO FIDUCIARIO BY)**

		2009	2010
<b>A.</b>	<b>Categoría profesional</b>		
	ASG	1	1
	D-1	3	3
	P-5	4	4
	P-4	15	15
	P-3	7	7
	P-2	1	1
	<b>Total categoría profesional</b>	<b>31</b>	<b>31</b>
<b>B.</b>	<b>Total de categoría de servicios generales</b>	<b>26</b>	<b>26</b>
<b>TOTAL (A + B)</b>		<b>57</b>	<b>57</b>

Tabla 3

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BE)  
PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES  
PROGRAMADAS PARA EL BIENIO 2009-2010 (Miles de dólares de los EE.UU.)**

<i>I. Descripción</i>	<b>2009-2010</b>
<b>1. Reuniones/talleres</b>	
<b>Oficina del Secretario Ejecutivo</b>	
Reuniones regionales para la décima reunión de la Conferencia de las Partes	40
<b>Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos</b>	
Diversidad biológica agrícola – GEET	60
Diversidad biológica agrícola – Reunión de expertos	60
Reunión del Grupo de enlace sobre la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	35
Diversidad biológica forestal – Talleres regionales (5)	400
Diversidad biológica forestal – Grupos de enlace (2)	70
Especies exóticas invasoras – Reunión de expertos	60
Especies exóticas invasoras – GEET	60
Taller internacional sobre incentivos (Art. 11)	100
Talleres de capacitación regionales (3) – aplicación del Plan Estratégico	240
Transferencia de tecnología y cooperación–reunión de expertos	60
Diversidad biológica y cambio climático – talleres regionales	240
Diversidad biológica y cambio climático – GEET	60
Áreas protegidas – talleres regionales (4)	400
Áreas protegidas – GEET	60
<b>Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales – reuniones de expertos (2)</b>	120
<b>Diversidad biológica marina y costera–Taller de expertos</b>	60
<b>Diversidad biológica marina y costera–GEET</b>	60
<b>Iniciativa Mundial de Taxonomía – reunión de expertos</b>	30
<b>Asuntos sociales, económicos y legales</b>	
Acceso y participación en los beneficios-grupos de expertos técnicos jurídicos (3)	180
	880
Acceso y participación en los beneficios-reuniones de Grupo de composición abierta (2) *, **	80
Artículo 8 j) – Taller regional sobre herramientas de comunicación	
<b>Extensión y grandes grupos</b>	
Comités asesores oficioso (2) - cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	60
<b>2. Personal</b>	
Sector empresarial y diversidad biológica	278
<b>3. Costos de viajes</b>	
<b>Diversidad biológica y cambio climático</b>	<b>20</b>
<b>Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales</b>	<b>20</b>
<b>Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación</b>	<b>20</b>
<b>Diversidad biológica forestal</b>	<b>35</b>

\* Fondos comprometidos por España y Suecia para la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.

\*\* Para la novena reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, Alemania prometió 340 000 \$EE.UU., Canadá prometió 50 000 \$EE.UU. y el Japón prometió 50 000 \$EE.UU.

/...



<i>I. Descripción</i>	<b>2009-2010</b>
<b>Supervisión, evaluación e indicadores</b>	<b>45</b>
Comunicación, educación y conciencia pública	5
<b>4. Especialistas</b>	
Diversidad biológica agrícola	25
Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	90
Diversidad biológica forestal	120
Incentivos	40
Ecosistema	40
Aplicación del Plan Estratégico	70
Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios	50
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	40
Transferencia de tecnología y cooperación	35
Supervisión, evaluación e indicadores	20
Diversidad biológica y cambio climático	55
Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas	20
Áreas protegidas	40
Diversidad biológica marina y costera	110
Diversidad biológica de las islas	10
Iniciativa mundial sobre taxonomía	10
Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	120
Operaciones del Convenio	70
Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	100
Comunicación, educación y conciencia pública	120
<b>5. Publicaciones</b>	
Diversidad biológica forestal	30
Especies exóticas invasoras–publicación de series técnicas	30
Publicación de materiales sobre el enfoque por ecosistemas (6 idiomas)	60
Transferencia de tecnología y cooperación–Sistema de información	8
Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas	5
Iniciativa mundial sobre taxonomía	12
Operaciones del Convenio	50
Diversidad biológica marina y costera	20
<b>6. Actividades</b>	
Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	
Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica *, **	20
Artículo 8 j) – Traducción del portal de información	1 453
Áreas protegidas – Traducción	130
Operaciones del Convenio – Traducción	60
Mecanismo de facilitación – Traducción	60
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA)	150
Estrategia para el Año Internacional de la Diversidad Biológica (CEPA) *	660,7
<b>Subtotal I</b>	<b>690</b>
<b>II. Costos de apoyo al programa (13%)</b>	<b>1 100,0</b>
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>	<b>9 561,7</b>

\* El Japón prometió 100 000 \$EE.UU. para estas actividades.

\*\* El Reino Unido prometió 200 000 \$EE.UU. para esta actividad.

Tabla 4

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ)  
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES  
EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010**  
(Miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Descripción</i>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b><i>I. Reuniones</i></b>		
Décima reunión de la Conferencia de las Partes		900,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-10)		100,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico		650,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica		300,0
Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas	300,0	
Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (3 reuniones)	1 300,0	650,0
<b><i>Subtotal I</i></b>	<b>1 600,0</b>	<b>2 600,0</b>
<b><i>II. Costos de apoyo al programa (13%)</i></b>	<b>208,0</b>	<b>338,0</b>
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>	<b>1 808,0</b>	<b>2 938,0</b>

Tabla 5

**RECURSOS INDICATIVOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO (VB) PARA  
FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN EL  
PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010**

*(Miles de dólares de los EE.UU.)*

<i>Descripción</i>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b><i>I. Reuniones</i></b>		
Apoyo a comunidades indígenas y locales	200,0	200,0
<b><i>Subtotal I</i></b>	<b>200,0</b>	<b>200,0</b>
<b><i>II. Costos de apoyo al programa (13%)</i></b>		
	26,0	26,0
<b>COSTO TOTAL (I + II)</b>	<b>226,0</b>	<b>226,0</b>

Tabla 6

**CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO 2009-2010**

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Afganistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Albania	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Alemania	8,577	10,555	1 108 905	8,577	10,555	1 208 706	2 317 611
Angola	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Arabia Saudita	0,748	0,921	96 708	0,748	0,921	105 411	202 119
Argelia	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Argentina	0,325	0,400	42 019	0,325	0,400	45 800	87 819
Armenia	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Australia	1,787	2,199	231 038	1,787	2,199	251 831	482 869
Austria	0,887	1,092	114 679	0,887	1,092	125 000	239 678
Azerbaiyán	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Bahamas	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Bahrein	0,033	0,041	4 267	0,033	0,041	4 650	8 917
Bangladesh	0,010	0,010	1 051	0,010	0,010	1 145	2 196
Barbados	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Belarús	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Bélgica	1,102	1,356	142 476	1,102	1,356	155 298	297 774
Belice	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Benin	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Bhután	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Bolivia	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Botswana	0,014	0,017	1 810	0,014	0,017	1 973	3 783
Brasil	0,876	1,078	113 256	0,876	1,078	123 449	236 706
Brunei Darussalam	0,026	0,032	3 361	0,026	0,032	3 664	7 026
Bulgaria	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Burkina Faso	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Burundi	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Cabo Verde	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Camboya	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Camerún	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Canadá	2,977	3,664	384 891	2,977	3,664	419 531	804 422
Chad	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Chile	0,161	0,198	20 815	0,161	0,198	22 689	43 504
China	2,667	3,282	344 812	2,667	3,282	375 844	720 656
Chipre	0,044	0,054	5 689	0,044	0,054	6 201	11 889
Colombia	0,105	0,129	13 575	0,105	0,129	14 797	28 372
Comoras	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Comunidad Europea	2,500	2,500	262 645	2,500	2,500	286 282	548 927

/...

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Congo	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Costa Rica	0,032	0,039	4 137	0,032	0,039	4 510	8 647
Côte d'Ivoire	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Croacia	0,050	0,062	6 464	0,050	0,062	7 046	13 511
Cuba	0,054	0,066	6 982	0,054	0,066	7 610	14 591
Dinamarca	0,739	0,909	95 544	0,739	0,909	104 143	199 687
Djibouti	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Dominica	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Ecuador	0,021	0,026	2 715	0,021	0,026	2 959	5 674
Egipto	0,088	0,108	11 377	0,088	0,108	12 401	23 779
El Salvador	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,372	39 045	0,302	0,372	42 559	81 604
Eritrea	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Eslovaquia	0,063	0,078	8 145	0,063	0,078	8 878	17 023
Eslovenia	0,096	0,118	12 412	0,096	0,118	13 529	25 940
España	2,968	3,653	383 727	2,968	3,653	418 263	801 990
Estonia	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Etiopía	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Federación de Rusia	1,200	1,477	155 146	1,200	1,477	169 109	324 255
Fiji	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Filipinas	0,078	0,096	10 084	0,078	0,096	10 992	21 077
Finlandia	0,564	0,694	72 919	0,564	0,694	79 481	152 400
Francia	6,301	7,754	814 645	6,301	7,754	887 962	1 702 607
Gabón	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
Gambia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Georgia	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Ghana	0,004	0,005	517	0,004	0,005	564	1 081
Granada	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Grecia	0,596	0,733	77 056	0,596	0,733	83 991	161 047
Guatemala	0,032	0,039	4 137	0,032	0,039	4 510	8 647
Guinea	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Guinea Ecuatorial	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Guinea-Bissau	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Guyana	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Haití	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Honduras	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Hungría	0,244	0,300	31 546	0,244	0,300	34 385	65 932
India	0,450	0,554	58 180	0,450	0,554	63 416	121 596
Indonesia	0,161	0,198	20 815	0,161	0,198	22 689	43 504
Irán (República Islámica del)	0,180	0,222	23 272	0,180	0,222	25 366	48 638
Irlanda	0,445	0,548	57 533	0,445	0,548	62 711	120 244
Islandia	0,037	0,046	4 784	0,037	0,046	5 214	9 998

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Islas Cook	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Islas Marshall	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Islas Salomón	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Israel	0,419	0,516	54 172	0,419	0,516	59 047	113 219
Italia	5,079	6,250	656 655	5,079	6,250	715 753	1 372 408
Jamahiriya Árabe Libia	0,062	0,076	8 016	0,062	0,076	8 737	16 753
Jamaica	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Japón	16,624	22,000	2 311 272	16,624	22,000	2 519 284	4 830 556
Jordania	0,012	0,015	1 551	0,012	0,015	1 691	3 243
Kazajstán	0,029	0,036	3 749	0,029	0,036	4 087	7 836
Kenya	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Kirguistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Kiribati	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Kuwait	0,182	0,224	23 530	0,182	0,224	25 648	49 179
Latvia	0,018	0,022	2 327	0,018	0,022	2 537	4 864
Lesotho	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Líbano	0,034	0,042	4 396	0,034	0,042	4 791	9 187
Liberia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Liechtenstein	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Lituania	0,031	0,038	4 008	0,031	0,038	4 369	8 377
Luxemburgo	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Madagascar	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Malasia	0,190	0,234	24 565	0,190	0,234	26 776	51 340
Malawi	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Maldivas	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Malí	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Malta	0,017	0,021	2 198	0,017	0,021	2 396	4 594
Marruecos	0,042	0,052	5 430	0,042	0,052	5 919	11 349
Mauricio	0,011	0,014	1 422	0,011	0,014	1 550	2 972
Mauritania	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
México	2,257	2,778	291 803	2,257	2,778	318 066	609 869
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Mónaco	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Mongolia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Montenegro	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Mozambique	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Myanmar	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Namibia	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Nauru	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Nepal	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Nicaragua	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Níger	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Nigeria	0,048	0,059	6 206	0,048	0,059	6 764	12 970
Niue	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Noruega	0,782	0,962	101 103	0,782	0,962	110 203	211 306
Nueva Zelanda	0,256	0,315	33 098	0,256	0,315	36 077	69 174
Omán	0,073	0,090	9 438	0,073	0,090	10 287	19 725
Países Bajos	1,873	2,305	242 157	1,873	2,305	263 951	506 108
Pakistán	0,059	0,073	7 628	0,059	0,073	8 315	15 943
Palau	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Panamá	0,023	0,028	2 974	0,023	0,028	3 241	6 215
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Paraguay	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Perú	0,078	0,096	10 084	0,078	0,096	10 992	21 077
Polonia	0,501	0,617	64 773	0,501	0,617	70 603	135 376
Portugal	0,527	0,649	68 135	0,527	0,649	74 267	142 402
Qatar	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,642	8,174	858 732	6,642	8,174	936 018	1 794 750
República Árabe Siria	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
República Centrafricana	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Checa	0,281	0,346	36 330	0,281	0,346	39 600	75 930
República de Corea	2,173	2,674	280 943	2,173	2,674	306 228	587 171
República de Moldova	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Democrática del Congo	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Dominicana	0,024	0,030	3 103	0,024	0,030	3 382	6 485
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,009	905	0,007	0,009	986	1 891
República Unida de Tanzania	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Rumania	0,070	0,086	9 050	0,070	0,086	9 865	18 915
Rwanda	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Samoa	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
San Marino	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Santa Lucía	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Senegal	0,004	0,005	517	0,004	0,005	564	1 081
Serbia	0,021	0,026	2 715	0,021	0,026	2 959	5 674
Seychelles	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Sierra Leona	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Singapur	0,347	0,427	44 863	0,347	0,427	48 901	93 764
Sri Lanka	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Sudáfrica	0,290	0,357	37 494	0,290	0,357	40 868	78 362
Sudán	0,010	0,010	1 051	0,010	0,010	1 145	2 196

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Suecia	1,071	1,318	138 468	1,071	1,318	150 930	289 397
Suiza	1,216	1,496	157 214	1,216	1,496	171 364	328 578
Suriname	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Swazilandia	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Tailandia	0,186	0,229	24 048	0,186	0,229	26 212	50 259
Tayikistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Timor-Leste	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Togo	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Tonga	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Trinidad y Tabago	0,027	0,033	3 491	0,027	0,033	3 805	7 296
Túnez	0,031	0,038	4 008	0,031	0,038	4 369	8 377
Turkmenistán	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Turquía	0,381	0,469	49 259	0,381	0,469	53 692	102 951
Tuvalu	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Ucrania	0,045	0,055	5 818	0,045	0,055	6 342	12 160
Uganda	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Uruguay	0,027	0,033	3 491	0,027	0,033	3 805	7 296
Uzbekistán	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
Vanuatu	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Venezuela	0,200	0,246	25 858	0,200	0,246	28 185	54 042
Viet Nam	0,024	0,030	3 103	0,024	0,030	3 382	6 485
Yemen	0,007	0,009	905	0,007	0,009	986	1 891
Zambia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Zimbabwe.	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
<b>TOTAL</b>	<b>80 478</b>	<b>100 000</b>	<b>10 505 780</b>	<b>80 478</b>	<b>100 000</b>	<b>11 451 293</b>	<b>21 957 073</b>



*Anexo*

**PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL FONDO FIDUCIARIO  
VOLUNTARIO ESPECIAL (BZ) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES  
EN EL PROCESO DEL CONVENIO**

1. El procedimiento debe tener por finalidad la participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición en las actividades del Convenio para mejorar la legitimidad de las decisiones del Convenio y alentar la aplicación del Convenio en el nivel local, nacional, regional e internacional.
2. El procedimiento para la participación de los delegados admisibles en las reuniones celebradas en el marco del Convenio debería dar prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y posteriormente estar dirigido a asegurar la representación adecuada de todas las Partes que son países admisibles. Debería continuar guiándose por la práctica establecida de las Naciones Unidas.
3. La Secretaría deberá notificar a las Partes tan pronto como sea posible y, preferentemente, con una antelación de seis meses, las fechas y lugares de reunión de las reuniones del CDB.
4. Tras el despacho de una notificación, se deberá invitar a las Partes admisibles a informar a la Secretaría, por medio de los canales de comunicación oficiales, tan pronto como sea posible y a más tardar tres meses antes de la reunión, si se requiere financiamiento;
5. Conforme a la disponibilidad de recursos financieros y la cantidad de solicitudes recibidas, la Secretaría preparará una lista de los delegados patrocinados. La lista se establecerá de conformidad con los párrafos 1 y 2 *supra*, con miras a asegurar una adecuada representación geográfica de regiones admisibles, dándose prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
6. Conforme al párrafo 22 de la decisión VIII/31 de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará, con cuatro (4) semanas de antelación, a los países admisibles que no serían patrocinados, invitándoles a buscar fuentes alternativas de financiamiento.
7. Se invita al Secretario Ejecutivo a continuar comunicándose con el Director Ejecutivo del PNUMA con miras a asegurar que se otorgue una exención del 13 por ciento de cargos administrativos al Fondo fiduciario a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en la inteligencia de que el dinero adicional conseguido se utilizará para realzar la representación de las Partes admisibles.

***IX/35. Fecha y lugar de reunión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes***

*La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica*

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de hacer de anfitrión de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
2. *Decide* que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la décima reunión de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrarán en la ciudad de Nagoya, prefectura de Aichi, Japón, del 11 al 15 de octubre y del 18 al 29 de octubre de 2010, respectivamente, y que el segmento de alto nivel se celebrará del 27 al 29 de octubre de 2010;
3. *Hace un llamamiento* a las Partes para que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo (BI), mediante recursos adecuados y en forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;
4. *Invita* a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo tan pronto como sea posible los ofrecimientos de ser anfitrión de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

***IX/36. Agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República Federal de Alemania***

*La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Habiéndose reunido* en Bonn para su cuarta reunión en la que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del 12 al 16 de mayo de 2008 y, para su novena reunión ordinaria, del 19 al 30 de mayo de 2008, por gentil invitación del Gobierno de la República Federal de Alemania,

*Profundamente agradecida* de las disposiciones excepcionales tomadas por el gobierno anfitrión para las reuniones, y la singular cortesía y cálida hospitalidad manifestada a los participantes por el Gobierno de Alemania, la ciudad de Bonn, y su pueblo,

1. *Expresa su agradecimiento* por haber convocado, por primera vez, el Capítulo de Jefes de Estado y Jefes de Gobierno del Segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;
2. *Expresa su gratitud* al Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes por su destacada dirección;
3. *Expresa asimismo su sincero agradecimiento* al Gobierno y al pueblo de Alemania por la cordial hospitalidad que brindaron a los participantes en la reunión y por su contribución al éxito de la misma.

----

*Anexo II*

**DEBATES DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL DE LA PLENARIA DE LA NOVENA  
REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

1. En su segmento de alto nivel de la plenaria, el 28 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes oyó declaraciones de los participantes en el Segmento de alto nivel organizado por el país anfitrión en consulta con la Secretaría y la Mesa.
2. El Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, dirigió la palabra a la Conferencia.
3. También formularon declaraciones ministros y otros oficiales de alto nivel.
4. El Sr. Wu Xiaoqing, Viceministro de Protección Ambiental de China, entregó al Secretario Ejecutivo un tapiz doble faz realizado a mano con la imagen de un oso panda gigante y una peonía, la flor nacional china, como expresión del agradecimiento a la Secretaría por sus incansables esfuerzos en favor de la causa de la diversidad biológica.

*Anexo III*

**SEGMENTO DE ALTO NIVEL DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: CONCLUSIONES DEL MINISTRO GABRIEL, PRESIDENTE DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

En mi opinión, este segmento de alto nivel ha cumplido plenamente con los principales objetivos en los que había pensado cuando los invité:

- Brindar la orientación necesaria en las etapas pertinentes de las negociaciones de la COP 9 para ayudar a los negociadores a alcanzar un acuerdo sobre temas clave.
- Proporcionar un nuevo ímpetu para un mayor desarrollo y aplicación de las políticas mundiales sobre diversidad biológica,
- Mostrar al mundo qué pasos concretos los países están adoptando para detener o reducir de modo significativo la pérdida de diversidad biológica.

Resumiré nuestras deliberaciones como sigue:

1. Hicimos hincapié en que la diversidad biológica constituye la base indispensable de nuestras vidas y desarrollo económico y social. Acentuamos la fundamental importancia de la diversidad biológica para los medios de vida del ser humano y el rol crucial de la diversidad biológica para erradicar la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La importancia económica de la diversidad biológica fue destacada en la presentación de Pavan Sukhdev por medio de las conclusiones de su estudio «The Economics of Ecosystems and Biodiversity». Sin embargo, todos nosotros somos conscientes de que la extinción antropogénica de la diversidad biológica aún avanza a un ritmo impresionante. Considerando que restan sólo dos años más para poder alcanzar la meta convenida por los jefes de Estado y Gobierno en Johannesburgo de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de diversidad biológica antes de 2010, reconocimos la urgente necesidad de adoptar medidas concretas en el nivel internacional, nacional y local.

2. Nuestra reunión ha sido fundamental para que la COP-9 lograra progresos importantes en temas clave tales como:

- La producción y utilización sostenible de los biocombustibles en relación con la diversidad biológica. Se confirmó el rol del CDB. Se convino en un proceso concreto hasta la COP 10,
- Se establecieron redes de áreas protegidas y la iniciativa Life Web relacionada,
- Diversidad biológica con un enfoque especial en abordar la potencial amenaza de los árboles genéticamente modificados,
- Diversidad biológica marina con un enfoque especial en abordar la potencial amenaza de la fertilización de los océanos,
- La cooperación entre el CDB y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

3. A fin de proporcionar un nuevo ímpetu para proteger la diversidad biológica, consideramos que era importante dar debida cuenta de los siguientes elementos y fortalecerlos:

*El rol de las autoridades locales*

A fin de cumplir los objetivos del CDB, es esencial que las autoridades locales emprendan iniciativas específicas para aplicar los objetivos pertinentes de los diferentes programas de trabajo del CDB dentro de sus respectivas esferas de competencia. Las autoridades locales también deberían participar en la elaboración de las políticas nacionales para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la UICN puede desempeñar un importante papel para promover esta participación.

*El rol de las comunidades indígenas y locales*

Las comunidades indígenas y locales deberían participar de manera significativa en los procesos de adopción de decisiones que las afectan. Las autoridades y organizaciones internacionales, nacionales y locales deberían tomar en debida cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al desarrollar y aplicar iniciativas pertinentes para cumplir con sus compromisos conforme al CDB. La COP debería convenir en los elementos de un código de conducta ética para asegurar que se respete el patrimonio cultural e intelectual de las Comité Ejecutivo y debería promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones y políticas del Convenio respecto de la utilización de sus conocimientos tradicionales.

*La importancia de los jóvenes*

Debemos conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Nuestros hijos, y los hijos de nuestros hijos, tienen derecho a crecer en un entorno saludable en el que se protejan las opciones que brinda la naturaleza. Nuestra educación y concienciación preconditiona nuestros patrones de producción y consumo, que afectan a la diversidad biológica. Las Partes en el CDB deben, por lo tanto, asignar prioridad a la aplicación del programa sobre comunicación, educación y conciencia pública del Convenio.

*La contribución de las organizaciones no gubernamentales*

La sociedad civil representada por las organizaciones no gubernamentales puede desempeñar un rol esencial en los esfuerzos para cumplir con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ayudan a aumentar la concienciación del público y de los responsables de la adopción de decisiones acerca de la importancia de la diversidad biológica y los retos que nos aguardan. Son facilitadores, y participan en la aplicación de los proyectos relacionados con la diversidad biológica en el terreno. Por lo tanto, resulta importante escuchar su voz y facilitar su participación en los procesos de adopción de decisiones que afectan a la diversidad biológica en el nivel tanto internacional como interno.

*El rol de la comunidad empresarial*

Reconocimos que se requiere una nueva vinculación entre la diversidad biológica, el cambio climático, la economía y la erradicación de la pobreza a fin de abordar estos retos mundiales de manera adecuada. La comunidad empresarial debería aprovechar las oportunidades que brinda la diversidad biológica y también debería integrar las inquietudes relativas a la diversidad biológica en sus operaciones. La Iniciativa sobre el sector empresarial y diversidad biológica proporcionará un foro para aumentar aún más la intervención de la comunidad empresarial a favor de los objetivos del Convenio. El segmento de alto nivel de la décima reunión de la Conferencia de las Partes debería considerar este tema nuevamente a fin de examinar los progresos logrados.

*La comprensión de la importancia económica de la pérdida de diversidad biológica mundial*

Consideramos importante analizar el beneficio económico mundial de la diversidad biológica y los bienes y servicios de sus ecosistemas, los costos de la pérdida de diversidad biológica y la falta de medidas de protección en relación con el costo de la conservación eficaz. Deberían presentarse los resultados de un estudio mundial a la consideración de la COP-10 y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

*El rol de la ciencia*

Se debe fortalecer la interfaz entre ciencia y políticas del Convenio. Se debería establecer un mecanismo para proporcionar asesoramiento científico (IMoSEB) a fin de mejorar la cantidad y calidad de la información científica disponible para las instituciones y organizaciones de diferentes niveles.

4. Somos conscientes de que, para cumplir con la meta para 2010, es esencial adoptar medidas urgentes y firmes; el segmento de alto nivel acogió cálidamente con beneplácito los compromisos específicos anunciados por las Partes en las diferentes sesiones.

*Programa de Bonn sobre diversidad biológica mundial*

Dado que restan sólo dos años para cumplir con la meta para 2010 establecida por los jefes de Estado y Gobierno en 2002 en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, la Presidencia alemana del CDB contará con la guía de una hoja de ruta clara hacia la COP-10. Haremos nuestros mejores esfuerzos para que las decisiones adoptadas por la COP-9 se apliquen de manera exhaustiva y oportuna. Realzaremos la cooperación y el espíritu de equipo entre las partes y los órganos del CDB. Intentaremos salvar las lagunas dentro de la familia del CDB y con otros actores externos. También intentaremos convencer a aquellos países que aún no forman parte del CDB de que se nos usen y conviertan al Convenio en un verdadero «uno para todos» mundial en todos los países de la tierra.

Nuestro «Programa de Bonn sobre diversidad biológica mundial» de la Presidencia alemana del CDB se centrará especialmente en las siguientes cuestiones

1. Acceso y participación en los beneficios

La redacción final del régimen sobre acceso y participación en los beneficios a tiempo para que sea adoptado en la COP-10 será una tarea clave de la Presidencia alemana del CDB. El proceso de negociación ha sido bien diseñado en base a las decisiones de la COP-9, con diversas reuniones de grupos de trabajo en el nivel tanto político como de expertos científicos.

Invitaré a los ministros de todas las regiones del mundo a formar un grupo de alto nivel de Amigos de la presidencia para ofrecer orientación política acerca del proceso del CDB, centrándose especialmente en el acceso y participación en los beneficios, siempre que sea necesario.

2. Iniciativa LifeWeb

El programa de trabajo sobre áreas protegidas se evaluará en la COP 10. Resulta clave una mejor ordenación de las áreas protegidas existentes y el establecimiento de áreas adicionales para salvar las lagunas en la red mundial de áreas protegidas. La COP 9 acogió con beneplácito la Iniciativa LifeWeb como una herramienta de ayuda para la aplicación del programa de trabajo. Muchas partes anunciaron que desean participar en esta iniciativa. La Presidencia alemana del CDB realizará tareas de facilitación, en cooperación con la Secretaría del CDB y otras instituciones, para que la Iniciativa LifeWeb cuente con vitalidad. Deseamos que la Iniciativa LifeWeb sea una herramienta eficaz para proteger nuestros preciosos bosques.

3. Movilización de recursos financieros

El financiamiento adecuado de los tres pilares del CDB resulta esencial. La Presidencia alemana del CDB prestará especial atención a mejorar la cooperación entre el CDB, el FMAM y otras instituciones y mecanismos de financiamiento. Continuaremos nuestros esfuerzos para establecer mecanismos de financiamiento nuevos e innovadores en todos los niveles.

4. Los aspectos económicos de los ecosistemas y la diversidad biológica  
Con el liderazgo de Pavan Sukhdev, continuaremos nuestra labor sobre los aspectos económicos de los ecosistemas y la diversidad biológica. Proporcionaremos un informe abarcador antes de la COP 10 que permitirá comparar los costos de la acción con el costo de la inacción respecto de la diversidad biológica.
5. Más allá de 2010  
Es necesario realizar una evaluación exhaustiva de la meta para 2010. Junto con otras instituciones, analizaremos en qué medida hemos alcanzado la meta para 2010. Deseamos comprender por qué los países pudieron o no pudieron cumplir con ese reto. Seguiremos la invitación del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas de cooperar en la preparación de una sesión especial de la Asamblea General sobre diversidad biológica.
6. Gobernanza de la diversidad biológica  
El CDB ha logrado mucho desde la Cumbre Mundial de Río de Janeiro de 1992. Respecto de nuestro enorme reto de detener la pérdida de diversidad biológica, debemos evaluar si el enfoque, la gobernanza y la manera en que trabajamos resultan eficientes y apropiadas. Comenzaremos un debate dentro del CDB, con otros asociados de las Naciones Unidas y con aquellos que puedan tener un punto de vista externo a nuestro convenio.  
La diversidad biológica requiere un interfaz entre ciencia y política eficaz. Apoyaremos el proceso del IMoSEB y todos los esfuerzos para lograr sinergias con otros procesos pertinentes, tales como tratados ambientales multilaterales.



*Anexo IV*

**ÓRGANOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES  
CALIFICADOS EN CAMPOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN  
SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA REPRESENTADOS EN LA NOVENA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

AAWB	Asociación de Comunidades Forestales de Petén - Guatemala
Academia Suiza de Ciencias	Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena Bribri de Talamanca
Access and Benefit Sharing Alliance	Asociación de la Industria Internacional del Petróleo para la Protección del Medio Ambiente
Accreditation Services International	Asociación de la Juventud Indígena Argentina
African Agricultural Technology Foundation	Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname
African Wildlife Foundation	Asociación de Pueblos Amerindios
Agence Nationale des Parcs Nationaux du Gabon	Asociación Europea de Semillas
Agencia de Conservación de la Naturaleza y Protección del Paisaje	Asociación Indígena de Limoncocha
Agencia Espacial Europea	Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena
Aichi Bar Association	Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios
Airbus S.A.S.	Asociación Nativa
ALEPH Inc.	Asociación para el Medio Ambiente - CHUBU
Alianza de Pueblos de la Cordillera	Asociación Pop Jay
Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas- Tribales de los Bosques Tropicales	Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON)
ALMACIGA-Grupo de Trabajo Intercultural	Association pour l'Epanouissement des Femmes Nomades
Amazonlink	Bayer Cropscience
American Museum of Natural History	Biodiversity International
Amigos de la Tierra	Biodiversity Network Japan
Andes Chinchasuyo	BioFrankfurt
Applied ECONomix	Biofuelwatch
ARA - Grupo de Trabajo sobre Bosques Tropicales y Biodiversidad	Biolog
Arbeitsgemeinschaft Bäuerliche Landwirtschaft e.V. (Cooperativa de granjeros)	BioNet-International
AREN	Bioplex
AS - PTA Brasil	Bioresources Development and Conservation Programme
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía-Umbral Axochiatl	Biotechnology Industry Organization
ASEED Europe	BirdLife International / Royal Society for the Protection of Birds
ASEED Japan (ONG de jóvenes)	Blue Ventures
Asia Indigenous Peoples Pact	Bodensee Stiftung (Fundación)
Asociación Alemana de Obtentores de Especies Vegetales - Bundesverband Deutscher Pflanzenzüchter	Borneo Orangutan Survival Association Schweiz
Asociación ANAI	Botanic Gardens Conservation International
Asociación ANDES	Botanische Gärten der Rheinischen Friedrich- Wilhelms-Universität Bonn
Asociación Autónoma de Organizaciones no Gubernamentales de Bougainville	Brasilian Biodiversity Fund
Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Nepaleses (LAHURNIP)	Broad Street Review

Buko Agrar Koordination  
 CAB International  
 CABI Bioscience  
 Cámara de Comercio Internacional  
 Cambridge Centre for Landscape and People  
 Campus Technologies Freiburg  
 Canadian Biotechnology Action Network  
 CarbonFix e.V.  
 CARE International  
 Caribbean Natural Resources Institute  
 CBD Alliance and Kalpavriksh  
 Center for Environment and Development  
 Center for Orang Asli Concerns  
 Center of Agricultural Landscape Research  
 Centre for Community Economics and  
 Development Consultants Society  
 Centre for Economic and Social Aspects of  
 Genomics  
 Centre Zapovedniks  
 Centro Árabe para el Estudio de Zonas Áridas y  
 Tierras Secas  
 Centro de educación y tecnología para el  
 desarrollo del sur  
 Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara  
 Centro de Estudios para el Cambio en el Campo  
 Mexicano  
 Centro de Investigación Forestal Internacional  
 Centro de Políticas Públicas para el Socialismo  
 Centro Ecológico  
 Centro Internacional de Fisiología y Ecología de  
 los Insectos (ICIPE)  
 Centro para la Diversidad Biológica de la  
 ASEAN  
 Charoen Pokphand Group  
 Chemonics International Inc.  
 Chibememe Earth Healing Association  
 Children International Summer Villages  
 CHIN Human Rights Organization  
 Church Development Service (Evangelischer  
 Entwicklungsdienst)  
 CIRAD - Montpellier  
 Climate Alliance  
 Club des entrepreneurs du pays de Grasse  
 Coalición Global de la Industria  
 Coalición Mundial por los Bosques  
 Colectivo Internacional en Apoyo al Pescador  
 Artesanal  
 Columbia University  
 Comisión Alemana para la UNESCO  
 Comisión de Helsinki  
 Comisión OSPAR  
 Comisión Permanente del Pacífico Sur  
 Comité de Coordinación de los Pueblos  
 Indígenas de África  
 Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora  
 y Fauna del Golfo de Fonseca  
 Commission of Forestry in Central Africa  
 Communauté Internationale des Obtenteurs de  
 Plantes Ornamentales et fruitières de  
 Reproduction Asexuée  
 Community Biodiversity Development and  
 Conservation Network  
 Community Technology Development Trust  
 Compas  
 Comunidad Indígena Tinkunaku  
 Comunidad Mapuche Lonko Puran  
 Confederación de Propietarios Forestales  
 Europeos  
 Confederación Europea de la Industria del Papel  
 Conferencia Ministerial sobre la Protección de  
 los Bosques en Europa  
 Congress Corporation  
 Consejo Aguaruna y Huambisa  
 Consejo Autónomo Aymara  
 Consejo de Europa  
 Consejo de Ministros Nórdico  
 Consejo de Todas las Tierras- Mapuche  
 Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo  
 Sostenible  
 Consejo Empresarial para el Desarrollo  
 Sostenible - Brasil  
 Consejo Forestal Alemán - Deutscher  
 Forstwirtschaftsrat e.V.  
 Consejo Internacional de Derecho Ambiental  
 Consejo Internacional de los Tratados Indios  
 Consejo Internacional de Minería y Metales  
 Conservación de la Biodiversidad Campesina,  
 Proyecto Nan, Fundación Hug Muang Nan  
 Conservation International  
 Consorcio de Facilidades Taxonómicas  
 Europeas  
 Consortium for the Barcode of Life  
 Consultancy and Research for Environmental  
 Management  
 Convención de Ramsar sobre los Humedales  
 Cooperativa Ecologica das Mulheres  
 Extrativistas do Marajo  
 Coordenação das Organizações da Amazônia  
 Brasileira  
 Coordinadora de las Organizaciones Indígenas  
 de la Cuenca Amazonica  
 Coordinadora de Organizaciones Mapuches de  
 Neuquén  
 CREM

CropLife International  
DAAD  
Defenders of Wildlife  
Dena Kayeh Institute  
Dentsu Inc.  
Deutsches Institut für Entwicklungspolitik (DIE)  
- Instituto Alemán de Desarrollo  
Deutsche Forschungsgemeinschaft "DFG"  
Fundación Alemana de Investigación  
Deutsche Umwelthilfe  
Deutscher Naturschutzring - Liga Alemana para  
la Naturaleza y el Medio Ambiente  
Deutsches Zentrum für Luft - und Raumfahrt  
e.V.  
DIVERSITAS  
Ecoagriculture Partners  
Ecologic - Instituto de Políticas Ambientales  
Internacionales y Europeas  
ECONEXUS  
ECOROPA  
EcoSecurities  
EcoStrat GmbH  
Ecosystem Conservation Society  
EcoValue  
ECT Oekotoxikologie GmbH  
ENDA Tiers Monde  
Enlace, Comunicación y Capacitación A.C.  
Environmental Defense  
Environmental Learning Institute  
Escola de Autos Estudos Muiraquita  
ETC Group  
Ethiopian Coffee Forest Forum  
Euronatur  
European Business Council for Sustainable  
Energy  
European Centre for Nature Conservation  
(ECNC)  
Evangelischer Entwicklungsdienst e.V  
Faber Castell, Costa Rica, Gerente de División  
Maderera, Brasil  
Fauna & Flora International  
Federación de Científicos Alemanes  
Federación de Científicos Alemanes  
Federación de Comunidades Nativas Fronterizas  
del Putumayo  
Federación Europea de Asociaciones de las  
Industrias Farmacéuticas  
Federación Internacional de Fabricantes y  
Asociaciones Farmacéuticos  
Federación Internacional de Movimientos de  
Cultura Orgánica

Federación Internacional de Productores  
Agrícolas  
Fisher Research Pty Ltd  
FNR  
Fondation Internationale du Banc d'Arguin  
Fondo Ambiental - Ecuador  
Fondo Mundial para la Información sobre  
Diversidad Biológica  
Forest Peoples Programme  
Forest Stewardship Council  
Forest Trends  
Forest Watch Indonesia  
Foro Alemán para el Medio Ambiente y el  
Desarrollo  
Foro Brasileño de ONG y Movimientos Sociales  
para el Medio Ambiente y el Desarrollo  
Foro de Ecoturismo, Derechos y Desarrollo de  
El-Molo  
Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad  
Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP)  
Forum Environment & Development  
Forum Umwelt und Entwicklung  
Foundation for Aboriginal and Islander Research  
Action  
Franciscanos Internacionales  
Fridtjof Nansen Institute  
Friends of the Siberian Forests  
Fundação Heinrich Böll  
Fundación Alemana para el Medio Ambiente  
Fundación Biodiversidad  
Fundación IPADE  
Fundación Pachamama  
Fundación para la Promoción del Conocimiento  
Indígena  
Fundación pro Naciones Unidas  
Fundación Sociedades Sustentables  
Fundación Tebtebba  
Fundación ZERI  
Gender Sensitive Initiatives  
Gene Campaign  
Gene Ethics Network  
Gen-ethisches Netzwerk e V.  
Genetic ID NA, Inc  
Germanwatch  
Gesellschaft für Biologische Systematik -  
Sociedad para la Biología Sistemática  
Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit-  
GTZ (Alemania)  
GIST-Green Indian States Trust  
Global Canopy Programme  
Global Environment Centre  
Global Future fuer Nachhaltige Entwicklung

Global Nature Fund  
Global Tiger Forum  
Goethe Institut - Bonn  
Greenpeace  
Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional  
Grupo de Ecología y Conservación de Islas  
Grupo de estudios Ambientales  
Grupo de Reflexión Rural  
Grupo Semillas  
Hanseatische Naturentwicklung GmbH  
Harvard Medical School  
HATOF Foundation  
HECT Consultancy  
Heinz Sielmann Stiftung (Fundación)  
Helmholtz-Zentrum für Umweltforschung  
Humane Society International  
Humanist Institute for Development Cooperation  
Humboldt University - Berlín  
IDEE-Europe e.v.  
Imperial College London  
Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples North-East Zone  
Indigenous Heartland Organization (IHO)  
Indigenous Network on Economies and Trade  
Indigenous Peoples Development Centre  
Indigenous World Association of Hawaii  
Iniciativa Ecuatorial  
Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral  
Institut de recherche pour le développement  
Institut du développement durable et des relations internationales  
Institut für Ökologie und Aktions-Ethnologie e.V.  
Institut für Umwelt-und Technikrecht der Universität Trier  
Institut National de la Recherche Agronomique  
Institute for Applied Ecology  
Institute for Biodiversity  
Institute for Integrated Rural Development  
Instituto Alexander Von Humboldt  
Instituto de Ciencia y Ética - Institut für Wissenschaft und Ethik  
Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana  
Instituto Forestal Europeo  
Instituto Indígena Brasileiro para a Propriedade Intelectual (INBRAPI)  
Instituto Internacional de Investigación de Cosechas para Trópicos Semiáridos  
Instituto para el rescate ancestral indígena salvadoreño  
Instituto Regional de Biodiversidad  
Inter Mountain Peoples Education and Culture in Tailandia Association  
International Centre for Trade and Sustainable Development  
International Council for Game and Wildlife Conservation  
International Environmental Law Research Centre  
International Food Policy Research Institute  
International Forestry Students Association  
International Fund for Animal Welfare  
International Institute for Environment and Development  
International Institute for Geo-Information Science and Earth Observation  
International Mechanism of Scientific Expertise on Biodiversity  
International Mire Conservation Group (IMCG)  
International Seed Trade Federation/International Association of Plant Breeders  
International Social and Environmental Accreditation Labelling Alliance (ISEAL)  
International Support Centre for Sustainable Tourism  
International Tropical Timber Organization (ITTO)  
International Wilderness Leadership Foundation  
International Work Group for Indigenous Affairs  
Internationale Bewegung Christlicher Frauen - GRAL  
Inuit Circumpolar Conference  
Inwent  
Irish Centre for Human Rights  
Japan Convention Services, Inc.  
Japan Forum for Biodiversity  
Japan Wetland Action Network  
Japan Wildlife Research Center  
Japan Youth Ecology League  
Jardín Botánico - Bremen - Rhododendron Park  
Jardín Botánico- Museo Botánico de Berlín-Dahlem  
JTB CHUBU Corp.  
Kalpavriksh  
Kenan Institute Asia  
KfW Development Bank  
Kijabe Environment Volunteers (EcoAgriculture Partners)  
Kobe University

Konphalindo - Indonesia  
Krombacher Brauerei (Brasserie - Brewery)  
Kus Kura Sociedad Civil sin Fines de Lucro  
Kyaramacan Peoples Association  
League for Pastoral Peoples and Endogenous  
Livestock Development  
Leibniz Association  
Leiden University  
Letloa Trust  
LIFE e. V.  
LIFT Standards e.K.  
Malasian Biotechnology Corporation  
Manxinerine Yoptowaka-MY  
Max Planck Institute for Comparative Public  
Law and International Law  
Max Planck Institute for Research on Collective  
Goods  
Max-Planck-Institut für Biogeochemie  
McGill University (Canadá)  
Mekong Delta Development Research Institute  
Mie University - Japón  
Miramonte Mining AG  
MISEREOR  
Missouri Botanical Garden  
Mori Building Co. Ltd  
Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra  
Movimiento ecológico "BIOM"  
Mozambique National NGO, Environmental  
Justice  
Museo de Historia Natural Karlsruhe  
(Staatliches Museum für Naturkunde  
Karlsruhe)/SPVS  
Museo Estatal de Historia Natural - Görlitz -  
Germany  
Museos Nacionales de Kenya  
Museum für Naturkunde der Humboldt-  
Universität zu Berlin - Museo de Historia  
Natural  
NABU - Unión Alemana de Conservación de la  
Naturaleza y la Diversidad Biológica  
National Aboriginal Health Organization  
Natura  
Natural Justice (Abogados para las comunidades  
y el medio ambiente)  
Natural Resources Defence Council  
NaturAllianz  
Nature Conservation and Nuclear Safety  
Nature Conservation Society of Japan  
NaturFreunde Deutschlands  
Naturschutzjugend - NAJU  
Natur-und-Umweltschutz Adkademie des  
Landes Nordrhein-Westfalen  
Nees Institute for Biodiversity of Plants  
Neighbour Organization Nepal  
Nepal Indigenous Nationalities Preservation  
Association  
Nepal Permaculture Group  
Netherlands Center for Indigenous Peoples  
Niedersächsischer Landesbetrieb für  
Wasserwirtschaft, Küsten- und Naturschutz  
Nimura Genetic Solutions Co., Ltd.  
Nippon Expressway Research Institute  
Company Limited  
Nippon Keidanren Committee on Nature  
Conservation  
Niue Meteorological Service  
Norwegian Institute of Gene Ecology  
Nueva Alianza para el Desarrollo de África  
NULL  
Oficina Europea para Conservación y Desarrollo  
Ökologischer Tourismus in Europa E.V.  
(Ö.T.E.)  
Organisation Internationale de la Francophonie  
Organización Consultiva Jurídica Asiático-  
Africana (AALCC)  
Organización del Tratado de Cooperación  
Amazónica  
Organización Holandesa de Negocios  
Organización Nacional Indígena de Colombia  
Organización para la Cooperación y el  
Desarrollo Económico  
Organización Shuar  
Ornamental Aquatic Trade Association  
Oro Verde  
Otter-Zentrum  
Pacific Consultants Co. Ltd.  
Pacific Indigenous Peoples Environment  
Coalition  
PAN Planungsbüro für angewandten  
Naturschutz GmbH  
PanEco Fundación para el Desarrollo Sostenible  
y el Intercambio Cultural  
Panos Features  
Parlamento Europeo  
Partners of Community Organizations  
Pelum Association  
Peoples Rights Organization of Katova  
Pet Industry Joint Advisory Council  
Philipps - Universitat Marburg  
Phyto Trade Africa  
Pi Environmental Consulting  
Planet Diversity  
Plant Research International  
Planta Europa

Plantlife International  
 Plataforma Transgènics Fora  
 Practical Action  
 Prefectura de Aichi  
 PricewaterhouseCoopers Germany  
 Pro Wildlife  
 Programa Mundial sobre Especies Invasoras  
 Programme Régional de Conservation de la  
 Zone Côtière et Marine en Afrique de l'Ouest  
 (PRCM)  
 Progressio - Changing Minds - Changing Lives  
 Public Research and Regulation Initiative  
 Quaker International Affairs Programme  
 Quang Binh People's Committee  
 Radboud University Nijmegen (Netherlands)  
 RAEIN-Africa  
 Rare Conservation  
 Red CEE Web para la Biodiversidad  
 Red de Acción en Plaguicidas para América  
 Latina  
 Red de Información Indígena  
 Red de Mujeres Indígenas sobre biodiversidad  
 Red de pueblos indígenas para el cambio para la  
 Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas-  
 Tribales de los Bosques Tropicales  
 Red del Tercer Mundo  
  
 Secretaría de la Comunidad Andina  
 Secretaría de la Comunidad del Pacífico  
 Secretaría de la Iniciativa COHAB  
 Secretaría del Programa Ambiental Regional del  
 Pacífico  
 Sindicato Alemán de Construcción, Agricultura,  
 Silvicultura y Medio Ambiente - IG Bauen-  
 Agrar-Umwelt  
 Sistema de Investigación sobre la Problemática  
 Agraria en el Ecuador (SIPAE)  
 Smithsonian Institution  
 Sociedad para la Conservación de los Mamíferos  
 Marinos (Gesellschaft zum Schutz der  
 Meeressäuger) )  
 Sociedad Peruana de Derecho Ambiental  
 Sociedad Siosiomaga (OLSSI)  
 Sociedad Zoológica de Frankfurt (FZS)  
 Society for Ecological Restoration International  
 Society for Threatened Peoples  
 SOTZIL  
 Souhegan High School  
 Southeast Asia Regional Initiatives for  
 Community Empowerment (SEARICE)  
 Southern African Development Community  
 (SADC)

Red Indígena de Turismo de México (RITA)  
 Red Interamericana de Información sobre  
 Biodiversidad  
 Red Mapuche sobre Biodiversidad  
 Red Mundial CBDC  
 Red Mundial de las Islas  
 Red mundial de vigilancia de arrecifes de coral  
 Red por una América Latina Libre de  
 Transgénicos  
 Rede de ONGs da Mata Atlántica  
 Regional Network for Synergy between CBD  
 and CCD in West and Central Africa  
 Research and Information System for  
 Developing Countries (RIS)  
 Rettet den Regenwald (Salvemos los bosques  
 tropicales)  
 Ritsumeikan University - Japón  
 Royal Botanic Gardens, Kew  
 Saami Council  
 Safari Club International Foundation  
 SARAYA  
 Schloss Rittershain  
 Schutzgemeinschaft Deutscher Wald -  
 Bundesverband e.V - Asociación alemana  
 para la protección de los bosques y tierras  
 arboladas  
 Species 2000  
 Staatliches Museum fuer Naturkunde Stuttgart  
 Stakeholder Forum for a Sustainable Future  
 Statterreisen Hannover e.V.  
 Stichting Peakoil Netherland  
 Stiftung Alfred-Wegener-Institut fuer Polar- und  
 Meeresforschung  
 Stiftung Naturlandschaften Brandenburg  
 (Fundación)  
 Sustainability Council of Nueva Zelandia  
 Sustentare  
 SWAN International  
 Swedish Biodiversity Centre  
 TERI University  
 Terra de Direitos  
 The Koani Foundation  
 The Nature Conservancy  
 The Nature Conservation Society of Japan  
 The Royal Society  
 Tourism Investigation and Monitoring Team  
 TRAFFIC International  
 Transnational Institute  
 Tribal Link Foundation Inc.  
 Trinamul Unnayans Sangstha  
 Tropical Conservancy  
 Turismo ecológico en Europa

UICN - Unión Internacional para la  
Conservación de la Naturaleza  
Unión Africana  
Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de  
Oaxaca (UNOSJO)  
Union Européenne des Producteurs de granulats  
Unión Internacional de Organizaciones de  
Investigación sobre Bosques (IUFRO)  
Unión Internacional para la Conservación de la  
Naturaleza (UICN)  
Unión Internacional para la Protección de las  
Obtenciones Vegetales (UPOV)  
Unión para el Biocomercio Ético  
UNIPROBA  
United Organization of Batwa Development in  
Uganda  
Unnayan Onneshan  
USC - Canadá  
Vattenfall Research and Development AB  
VDI Technologiezentrum

Verlagsgruppe Random House GmbH  
Via Campesina  
Viveka International  
WELEDA AG - WELEDA NATURALS GmbH  
Wetlands International  
Wildlife Conservation Society  
Women Environmental Network Organization  
Women in Europe for a Common Future  
(WECF)  
World Alliance of Mobile Indigenous Peoples  
World Ocean Council  
World Resources Institute  
World Wide Fund for Nature (WWF)  
Wuppertal Institut para el Clima, el  
Medioambiente y la Energía (für Klima,  
Umwelt, Energie)  
Yamatji Marlpa Barna Baba Maaja Aboriginal  
Corporation  
Yonge Nawe

-----